MEMORIA

PRESENTADA POR EL

SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO

DE

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A LA

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

EN SUS SESIONES DE 1909

CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS
VERIFICADOS DURANTE EL AÑO DE

1908

TIPOGRAFIA NACIONAL.—GUATEMALA

Señores Diputados:

Tengo la alta honra de saludar respetuosamente á la Representación Nacional y de presentarle la Memoria de los trabajos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el año anterior.

El Gobierno ha procurado atender por cuantos medios estuvieron á su alcance, la administración económica del erario público mejorando el servicio y removiendo todos los obstáculos que se oponen á la marcha regular y progresiva de la Hacienda Nacional.

Es satisfactorio para mí poder aseguraros que nuestro crédito se ha sostenido y mejorado mediante el fiel cumplimiento, por parte del Estado, de sus compomisos hasta donde lo permitieron las circunstancias y la complejidad de los negocios administrativos. Todos los ramos del Gobierno Nacional recibieron eficáz apoyo de parte del departamento de Hacienda, y el país no ha suspendido un momento su marcha hacia adelante que es la norma de la que no se aparta el señor Presidente de la República, en cumplimiento de su programa político y administrativo.

La cuestión monetaria, que es cuestión capital para el país, no ha sido prudente tocarla, en el sentido de introducir las modificaciones para volver al talón de plata ó para establecer definitivamente, el de oro, porque el Gobierno se propone hacer tal conversión en términos y condiciones tales, que consulten todos los intereses del comercio sin lesionar las aspiraciones de nuestra agricultura. Para llegar á tan deseado fin, es indispensable la cesación de dificultades accidentales que han sido óbice para el desenvolvimiento del plan general que ha venido estudiándose por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, las fuerzas y energías del país cooperan, en gran escala, para inclinar á nuestro favor la balanza del comercio, acrecetando nuestras exportaciones, en lo cual el Gobierno secunda la iniciativa individual y colectiva tendente á tan plausible objeto.

De igual manera, la acción administrativa en el ramo de mi cargo, ha procurado contrarrestar la especulación inconsi-

derada de algunos que se proponen mantener inciertos y elevados los cambios, en perjuicio positivo del comercio en general y es de esperarse que una baja gradual y sostenida mejore notablemente la situación á este respecto.

* * *

La renta de Aduanas, que es la más importante con que el Gobierno cuenta, y que fué calculada en $17.750,000 produjo durante el año que abraza este informe, la suma de $25.542,160.79, habiendo excedido en $7.792,160.79, sobre lo presupuesto, debido á las alzas del cambio, por lo que, aunque en verdad, la renta mejoró notablemente, el aumento no es real y positivo en absoluto.

* * *

Respecto del ramo de Licores y Ramos Estancados los productos ascendieron á $7.026,262.50; esta renta que sigue en importancia á la anterior, tuvo un aumento de $1.026,262.50, sobre la cantidad presupuesta que fué de $6.000,000.

* * *

Las demás contribuciones produjeron la cantidad de $3.202,575.12, habiéndose calculado en $2.450,000, lo cual da un aumento de $752,575.12.

* * *

Los Telégrafos y Correos produjeron la suma de.... $1.564,959.29, habiendo una diferencia de $264,959.29, sobre el cálculo de su rendimiento que fué de $1 300,000.

* * *

La Honorable Asamblea Legislativa calculó los productos generales de las rentas en $27.500,000, y habiendo producido durante el año $37.335,957.70, da un aumento de $9.835,957.70.

* * *

Los gastos presupuestos fueron de $32.190,497.30, contra la cantidad de $44.929,752 58, habiendo superado en.... $12.739,255.28, que fué invertida en el ramo de Crédito Público y otros servicios.

* * *

Esta es, señores Diputados, la relación suscinta del movimiento de la Hacienda Pública habida en el último año. Los cuadros anexos os darán á conocer en detalle el estado exacto de nuestras finanzas; y vosotros con el acierto de vuestro patriotismo y de vuestras luces sabreis dictar las providencias necesarias del caso para mejorar nuestra situación en cuanto al Erario Nacional se refiere.

Me complazco en reiterar á los señores Diputados el homenaje de mi consideración.

G. AGUIRRE.

Guatemala, 10 de marzo de 1909.

DECRETOS Y ACUERDOS

1908

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala 2 de enero de 1908.

Habiendo pasado á otro puesto don Juan F. Cordero quien desempeñaba la Contaduría de la Administración de Rentas de Sololá,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que lo sustituya en dicho empleo don Jacinto Córdoba González.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Gobierno: Guatemala, 3 de enero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar á la Dirección General de Contribuciones para que mande empedrar la parte de calle que enfrenta con el edificio que ocupa dicha oficina en la 14 Calle Oriente, erogándose para el efecto la suma de dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos, cincuenta y seis centavos, que se tomarán de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 7 de enero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Nicolás Illescas, Administrador de Rentas del departamento de Totonicapam, en sustitución del Licenciado don Eliseo J. Díaz.

El nombrado devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 9 de enero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la suma de un mil doscientos noventa y tres pesos treinta centavos, ($1,293.30), que importan los gastos hechos en la inhumación del cadáver de don Francisco Roldán Arana, Administrador de Rentas del departamento de Jalapa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Gobierno: Guatemala, 15 de enero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas del departamento de Amatitlán, el gasto de trescientos setenta y cinco pesos, que se invertirán en la pintura y refacciones urgentes del edificio que ocupa la propia Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se otorga á favor de don Evaristo Cruz el correspondiente título de propiedad de la mina de carbón de piedra denominada "La Providencia."

Palacio del Gobierno: Guatemala, 18 de enero de 1908.

Examinadas las diligencias relativas á la denuncia que de la mina de carbón de piedra denominada "La Providencia" situada en "Fall de Lampara" jurisdicción de Livingston hizo don Evaristo Cruz, la cual mina se encuentra en terreno de su propiedad.

Que corridos todos los trámites legales y publicados en el Diario Oficial los avisos correspondientes, no se presentó ninguna oposición á la denuncia del solicitante, procediendo, en consecuencia, la expedición del título respectivo,

POR TANTO:

De conformidad con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que previo pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514 del Código Fiscal, la Escribanía del Gobierno otorgue á favor de don Evaristo Cruz, el correspondiente título de propiedad de la mina de carbón de piedra denominada "La Providencia" á que estas diligencias se contraen y cuya extención se compone de tres hectáreas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 18 de enero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Cornelio Bolaños, Administrador de Rentas del departamento de Zacapa, en sustitución de don

Tránsito Bonilla que pasará á otro puesto del servicio administrativo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el nombrado devengará el sueldo que á dicho empleo señala el presupuesto general de gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de febrero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Juan Rafael Zúñiga, Administrador de Rentas del departamento de San Marcos, en sustitución de don Ramón Arandi, que pasará á otro puesto

El nombrado caucionará su responsabilidad conforme á la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Gobierno: Guatemala, 18 de febrero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que la Administración de la Aduana de Ocós, y de la partida de gastos extraordinarios del ramo se erogue la suma de ciento treinta pesos ($130) que se invertirán en reparar los desperfectos que tienen algunas dependencias de aquella Aduana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 18 de febrero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Contador de la Administración de Rentas del departamento del Quiché á don Felipe Cabrera, en sustitución de don Francisco Flores P.

El nombrado devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Gobierno: Guatemala, 18 de febrero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento cincuenta y seis pesos, invertidos por la Administración y Aduana de Puerto Barrios en la compra de varios útiles de escritorio para uso de la misma Oficina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se autoriza la impresión de papel sellado de los valores de 10, 25 y 50 centavos

Palacio del Gobierno: Guatemala, 22 de febrero de 1908.

Habiéndose agotado el papel sellado de los valores de 50, 25 y 10 centavos respectivamente, así como el papel para declaraciones,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Director General de Contribuciones para que con las formalidades de ley mande imprimir cuatrocientas mil hojas de papel de los valores siguientes:

100,000 hojas de papel de 50 centavos cada una.
150,000 hojas de papel de 25 centavos cada una.
100,000 hojas de papel de 10 centavos cada una.
50,000 hojas de papel para declaraciones de 50 centavos cada una.

Autorizar así mismo la erogación de la suma de cuarenta y ocho mil pesos que importa la impresión y el papel de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se establece el registro en la Aduana de Puerto Barrios de las mercaderías destinadas á los departamentos de Izabal, Alta y Baja Verapaz, Zacapa y Chiquimula.

Palacio del Gobierno: Guatemala, 18 de febrero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que desde esta fecha en adelante se registren en la Aduana de Puerto Barrios solamente las mercaderías que lleguen destinadas á los departamentos de Izabal, Alta y Baja Verapaz, Zacapa y Chiquimula, debiendo remitirse las restantes á la Aduana de esta capital en donde serán registradas conforme á la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de febrero de 1908.

Habiendo fallecido en ejercicio de sus funciones don Jesús Prado, que desempeñaba el empleo de Guarda Almacén de Licores de Chiquimula,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Auxiliar por una sola vez á doña Lorenza Oliva viuda de Prado, con la suma de quinientos pesos para lutos, cuya suma se tomará de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de febrero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de quinientos siete pesos que ha consultado el Administrador de Rentas de Retalhuleu, cuya suma se invertirá en hacer algunas reparaciones urgentes al edificio que ocupa el Resguardo de Hacienda de aquella cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de febrero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de tres mil quinientos setenta pesos que ha consultado el Director General de Contribuciones y cuya suma se invertirá en la compra del papel que se

necesita para talonarios para el cobro del impuesto sobre beneficio de ganado y contribución de caminos para el año en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 26 de febrero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de un mil ochocientos treinta y tres pesos consultada por el Administrador de Rentas de Escuintla para hacer varias reparaciones al edificio nacional que ocupa aquella oficina, y comprar noventa varas de cañería de hierro para introducirle el agua.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede un montepío

Palacio del Gobierno: Guatemala, 28 de febrero de 1908.

Examinada la solicitud de doña Victoria T. de Vega por sí y en concepto de tutriz de sus menores hijos Elisa, Julia, Laura y Juan Vega; y apareciendo debidamente comprobado con los atestados que corren agregados al expediente respectivo que la señora Trigueros fué esposa legítima de don Juan Vega que falleció el 19 de marzo de 1906,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder á doña Victoria T v. de Vega el montepío que solicita, debiendo acudirsele por el Erario con la pensión

mensual de setenta y cinco pesos, conforme el artículo 1186 del Código Fiscal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 28 de febrero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Juan A. Pinto, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Sololá en sustitución de don Jacinto Cordova González.

El nombrado devengará el sueldo de ley, cancionando previamente su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 28 de febrero de 1908.

Necesitando las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, algunos formularios para la rendición de sus cuentas con la debida uniformidad,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar á la Dirección General de Cuentas la suma de un mil cuatrocientos pesos que importó la hechura é impresión de aquellos documentos, según factura.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Gobierno: Guatemala, 28 de febrero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que de los gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la Administración de Rentas de Chimaltenango erogue la suma de un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, que se invertirán en empedrar las calles real y lateral del edificio que ocupa la propia Administración de Rentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 28 de febrero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que interinamente se haga cargo don Joaquín B. Madrid de la Administración de Rentas del departamento de Suchitepéquez mientras dura la ausencia de don Francisco S. Figueroa que en la actualidad desempeña ese puesto: el señor Madrid cancionará su responsabilidad en la forma que determina el Código Fiscal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 29 de febrero de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Alberto Chinchilla, Primer Vista de la Aduana de Retalhuleu, en sustitución de don Rodrigo Medina, que pasará á otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en forma legal, el señor Chinchilla devengará el sueldo asignado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 7 de marzo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de trescientos pesos que ha consultado el Administrador de Rentas de Totonicapam, para comprar una pipa receptora de aguardiente y reparación de la que se encuentra en servicio en el Depósito de aquella cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 7 de marzo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel J. Valenzuela Inspector de Hacienda de los departamentos de Occidente, quien disfrutará del sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 12 de marzo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Gómez, Inspector de las Aduanas del Atlántico con el sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales y diez pesos diarios para gastos de viaje cuando esté en comisión.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 12 de marzo de 1908.

Debiendo pasar á otro puesto del servicio público don Emilio Calderón Calvillo,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Teófilo López González, Administrador de Rentas del departamento de Chiquimula, con el sueldo que señala el Presupuesto respectivo; antes de entrar en el ejercicio de sus funciones deberá el señor López González caucionar su responsabilidad en la forma que determina el Código Fiscal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 16 de marzo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Ramón Grotewold Contador de la Administración de Rentas de Totonicapam en sustitución de don Francisco Arévalo Berdúo que pasará á servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el nombrado devengará el sueldo asignado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 16 de marzo de 1908.

Teniendo que pasar don J. Mariano Torres á otro puesto del servicio administrativo,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Baltasar Monzón P., Administrador de Rentas del departamento de Quezaltenango con el sueldo que tiene asignado el Presupuesto General de gastos; antes de entrar al ejercicio de sus funciones, deberá el señor Monzón P. caucionar su responsabilidad en la forma que determina el Código Fiscal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 16 de marzo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Javier Gálvez Corzo, Contador de la Administración de Rentas de Zacapa en sustitución de don Macario Monroy que pasará á otro puesto de la Administración pública.

El señor Gálvez Corzo devengará el sueldo de ley previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 20 de marzo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que don Doroteo Gutiérrez vuelva á hacerse cargo de la Administración de Rentas de Chimaltenango, en virtud de haberse concluido la licencia que para separarse de aquel puesto le fué concedida.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 20 de marzo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de quinientos cinco pesos, ochenta y cuatro centavos que importan las reparaciones hechas al edificio que ocupa la Administración de Rentas de Mazatenango, según comprobantes que se han tenido á la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 24 de marzo de 1908.

El Presidante Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de cuatrocientos diecisiete pesos que se invertirán en la compra de útiles de escritorio, reparaciones de muebles, papel tapiz, petates etc., para la Administración de Rentas de la Baja Verapaz según presupuesto presentado al efecto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 24 de marzo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de novecientos cincuenta y tres pesos á que asciende el valor de los gastos hechos en la compra de estera, pabellón, escudo de armas, cortinajes etc., para la Administración de Rentas del Quiché, según comprobantes que se han tenido á la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 27 de marzo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de trescientos treinta pesos que ha

consultado el Administrador de Rentas de Santa Rosa y cuya suma se invertirá en hacer reparaciones al edificio que ocupa aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombran unos empleados

Palacio del Gobierno: Guatemala, 27 de marzo de 1908.

Debiendo pasar á otro puesto del servicio público don José Pineda Chavarría, actual Adminitrador de Rentas de Huehuetenango,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya en dicho empleo á don Eligio Cifuentes, quien deberá caucionar la responsabilidad de su manejo conforme á la ley y gozará del sueldo que señala el Presupuesto General.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 27 de marzo de 1908.

Habiendo fallecido don Manuel María Escobar que prestó sus servicios á la nación durante más de veinte años como Guarda Almacén en diversos Depósitos de Licores,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Auxiliar á doña Sofía Aguilar viuda del referido señor Escobar con la pensión mensual de treinta pesos, que se tomarán de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 27 de marzo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de seiscientos cuarenta pesos que ha consultado el Administrador de Rentas de Jutiapa y cuya suma se invertirá en reparaciones al edificio y compra de varios muebles que se necesitan para la oficina de aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 27 de marzo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Contador de la Administración de Rentas de Chimaltenango á don Federico Montenegro, en sustitución de don J. Fernando Juárez, que pasa á otro puesto del servicio administrativo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 27 de marzo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de tres mil cuarenta y un pesos, importe de quince clichées y varios útiles de escritorio sumi-

nistrados por la casa de don Arturo Síguere á la Dirección General de Licores y Ramos Estancados según facturas que se han tenido á la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 2 de abril de 1908.

Habiendo pasado á otro puesto del servicio administrativo don José Sánchez,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Director General de Aduanas á don Félix Lainfiesta, quien disfrutará del sueldo de ley. El nombrado caucionará la responsabilidad de su manejo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 2 de abril de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas de Amatitlán á don Alberto Martínez, en sustitución de don Víctor Montes, que pasa á otro puesto del servicio público. El nombrado afianzará la responsabilidad de su manejo conforme á la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 8 de abril de 1908.

Debiendo pasar á otro puesto del servicio administrativo don José Aguilar que desempeña en la actualidad el empleo de Administrador de Rentas de Sololá,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en sustitución de él al Licdo. don Eliseo J. Díaz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 10 de abril de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de dos mil pesos que ha consultado el Director General de Contribuciones y que se invertirá en la compra de útiles de escritorio que se necesitan para la oficina de la Dirección.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Publico,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 10 de abril de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Abraham Barrios, Cheque de la Aduana de esta Capital en sustitución de don Fernando Fuentes que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el nombrado devengará el sueldo asignado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 10 de abril de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de trescientos pesos que ha consultado el Administrador de Rentas de Suchitepéquez y cuya suma se invertirá en hacer algunas reparaciones al edificio que ocupa la Centralización de Fábricas de aguardiente de Cuyotenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 10 de abril de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Establecer durante el tiempo que sea necesario la plaza de Archivero para la Aduana y Administración de Rentas de Retalhuleu con la dotación de ciento cincuenta pesos mensuales, que se tomarán de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTARDA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede un montepío

Palacio del Gobierno: Guatemala, 10 de abril de 1908.

Examinadas las diligencias relativas á la solicitud de doña Luz Medina, sobre que se le conceda montepío en concepto de viuda de don Adrián Pineda Ponce.

Que de las diligencias que obran en el expediente respectivo aparece debidamente comprobado que la peticionaria fué esposa legítima de don Adrián y que este falleció el día diez y siete de marzo próximo anterior.

Que del informe rendido por la Dirección General de Cuentas aparece que el señor Pineda P. sirvió á la nación durante veinte años, diez meses y veinte y tres días, habiéndose hecho el descuento de montepío correspondiente y siendo de doscientos pesos mensuales el último sueldo que disfrutó;

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,187 y 1,190 del Código de Hacienda y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder á doña Luz Medina, viuda de don Adrián Pineda P. el montepío que ha solicitado, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión de cincuenta pesos mensuales, cuarta parte del último sueldo que disfrutó su difunto esposo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 24 de abril de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Lorenzo San Germán, Contador de la Administración de Rentas de Santa Rosa, en sustitución de don Emilio Morales que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma establecida, el señor San Germán devengará el sueldo asignado á aquel puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 24 de abril de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de ciento cincuenta pesos oro americano y quince mil seiscientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos moneda del país, que ha consultado el Administrador de Rentas de Chiquimula y cuyas sumas se invertirán respectivamente en la compra de una caja de hierro y en reparaciones urgentes al edificio que ocupa aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 24 de abril de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Leocadio Pineda Abadillo, Cheque de la Aduana de esta capital en sustitución de don Mariano Asturias A. que pasará á servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma respectiva, el nombrado devengará el sueldo asignado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 1° de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cinco mil quinientos sesenta pesos que ha consultado el Administrador de Rentas de San Marcos y cuya suma se invertirá en hacer algunas reparaciones urgentes al edificio que ocupa el Depósito y Centralización de Fábricas de la cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 1° de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de ciento cincuenta pesos que ha consultado el Administración de la Aduana de Lívingston y que se invertirán en la compra de diez libros auxiliares y dos copiadores que se necesitan para aquella oficina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 1° de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Emilio Solís, Inspector de los Depósitos de Licores de Oriente con el sueldo de ciento cincuenta

pesos mensuales y tres pesos diarios cuando esté en comisión, debiendo tomarse dichas sumas de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 6 de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que don Francisco Figueroa vuelva á hacerse cargo de la Administración de Rentas del departamento de Suchitepéquez, en virtud de haberse concluido la licencia que para separarse de aquel puesto se le concedió.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 6 de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar interinamente Administrador de Rentas y de la Aduana de Retalhuleu á don José Pineda Chavarría en sustitución de don Manuel Palomo Arriola que pasó á servir otro empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que determina la ley, el señor Chavarría devengará el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se habilita á la Aduana de San José para que practique registro en las mercaderías destinadas á los departamentos de Santa Rosa, Escuintla, Sololá, Suchitepéquez y Sacatepéquez.

Palacio del Gobierno: Guatemala, 11 de mayo de 1908.

En el deseo de protejer el comercio haciendo que las mercaderías que se importan por el Puerto de San José lleguen á su destino á la mayor brevedad posible,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Habilitar desde esta fecha á la Aduana de San José para que pueda registrar las mercaderías destinadas á los departamentos de Santa Rosa, Escuintla, Sololá, Suchitepéquez y Sacatepéquez (vía Palín), debiendo las demás mercaderías registrarse como hasta ahora en la Aduana de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se crea una plaza de Cheque

Palacio del Gobierno: Guatemala, 12 de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Crear la plaza de Cheque para la Aduana de Puerto Barrios con la dotación mensual de doscientos cincuenta pesos que se tomarán de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda; y nombra para su desempeño á don Salvador González V., quien deberá caucionar su responsabilidad en la forma prevenida en los artículos 206 y siguientes de la Ordenanza de Aduanas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se crea una plaza de Vista

Palacio del Gobierno: Guatemala, 12 de mayo de 1908.

Habiendo aumentado considerablemente los trabajos de la Aduana de Puerto Barrios con el incremento que ha tenido la importación de mercaderías por aquel Puerto,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Crear una plaza más de Vista para aquella Aduana con la dotación mensual de trescientos pesos, y nombra para su desempeño á don Arsenio Conde, quien deberá caucionar su responsabilidad en la forma que corresponde antes de tomar posesión de su empleo.

La erogación mensual de trescientos pesos, se tomará de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 12 de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Doroteo Santos, Guarda Almacén de la Aduana de Puerto Barrios, con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 12 de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Flores P. Contador de la Administración de Rentas de Jutiapa en sustitución de don Manuel C. Molina que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Flores devengará el sueldo asignado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede una jubilación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 19 de mayo de 1908.

Examinadas las diligencias relativas á la solicitud de don Eduardo Asturias, sobre que se le conceda su jubilación.

Resulta que según aparece de la certificación extendida por la Dirección General de Cuentas el peticionario ha servido á la nacion durante veinte años ocho meses y veinte días, siendo de doscientos cincuenta pesos mensuales el último sueldo que devengó.

Que de las certificaciones facultativas que corren agregadas al expediente respectivo, aparece que el señor Asturias padece de enfermedad que lo imposibilita para continuar prestando sus servicios.

Que si bien conforme á la ley correspondería al señor Asturias por jubilación una cantidad igual á las dos terceras partes del último sueldo que devengó, la pérdida de la lengua que sufrió á consecuencia de la enfermedad que padecía y los buenos servicios prestados por dicho señor hacen que, como un acto de estricta justicia se le conceda como jubilación una cantidad mayor de la que conforme á la ley le corresponde,

POR TANTO:

En uso de las facultades concedidas al Ejecutivo por Decreto número 764 de fecha 30 de abril del año en curso,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder á don Eduardo Asturias la jubilación que solicita, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos, último sueldo de que disfrutó el referido señor Asturias.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 20 de mayo de 1908.

Vista la renuncia que del puesto de Administrador de Rentas de Jalapa ha presentado don Moisés J. García; y siendo justas las razones en que la funda,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para que le sustituya en dicho empleo al Coronel don Rafael Aldana, quien deberá caucionar la responsabilidad de su manejo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 22 de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de ciento cincuenta y cinco pesos

invertidos en la compra de útiles de escritorio para la Aduana y Administración de Rentas de Puerto Barrios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 22 de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la suma de trescientos treinta y tres pesos cincuenta centavos á que ascienden los gastos de medicinas é inhumación del cadáver del Comandante del Resguardo de Hacienda de Quezaltenango que falleció en ejercicio de sus funciones, según consulta del Director General de Licores y Ramos Estancados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 23 de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de doscientos cincuenta pesos oro americano que se invertirán en la compra de papel para talonarios que se necesitan en la Dirección General de Licores y Ramos Estancados, según consulta del Director General del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se manda pagar una suma

Palacio del Gobierno: Guatemala, 27 de mayo de 1908.

Habiendo fallecido en ejercicio de sus funciones don José Castillo que desempeñaba la Contaduría de la Aduana y Administración de Rentas de Lívingston,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional y de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda se cubra la suma de un mil seiscientos pesos á que ascendieron los gastos de inhumación del cadáver del referido señor Castillo, según comprobantes que se han tenido á la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 27 de mayo de 1908.

Hallándose vacante la Contaduría de la Aduana y Administración de Rentas de Lívingston por haber fallecido don José Castillo que la desempeñaba,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para aquel puesto á don Carlos García Aguilar con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 27 de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Eduardo López Abal, Contador de la Administración de Rentas de San Marcos con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma que previene la ley de la materia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 27 de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Mejicano, Administrador de Rentas de San Marcos en sustitución de don Juan R. Zúñiga que falleció.

El señor Mejicano devengará el sueldo de ley previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 30 de mayo de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Alfredo Parra, Administrador de la Aduana y Administración de Rentas de Puerto Barrios, en sustitución de don Marcos Bolaños que pasará á otro puesto del servicio administrativo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Parra devengará el sueldo asignado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 2 de junio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Juan Antonio Pinto, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Santa Rosa, en sustitución de don Lorenzo San Germán que pasa á ocupar otro puesto.

El señor Pinto devengará el sueldo de ley caucionando previamente su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 2 de junio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Jacinto Córdoba González, Contador de la Administración de Rentas de Sololá en sustitución de don Juan Antonio Pinto que pasa á otro puesto.

El señor Córdoba González devengará el sueldo de ley caucionando previamente su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 16 de junio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Rafael González, Contador de Glosa de la Direción General de Cuentas en sustitución de don Eduardo Asturias á quien se acordó su jubilación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se dispone que el 50% de los derechos de importación se pague en oro americano

DECRETO NUMERO 685

MANUEL ESTRADA CABRERA

Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

Considerando: que el desarrollo de los intereses públicos de la Nación se ha acentuado con obras de utilidad general y especialmente con la terminación del Ferrocarril Interoceánico y de otras vías ferreas necesitándose emprender nuevos trabajos que den facilidades al tráfico interno y externo y desenvuelvan los numerosos elementos de riqueza conque el país cuenta.

Que la beneficiosa transformación que se está operando, gracias á los progresos alcanzados, imponen al Gobierno el deber de continuarlos, creando para ello los recursos indispensables, sin gravamen para los contribuyentes, sino estableciendo un sistema equitativo en la recaudación de los impuestos en consonancia con la actual situación monetaria.

Que para llenar estos fines la Administración pública necesita ante todo de elementos suficientes para mantener el crédito de la Nación, para regularizar las fluctuaciones en el cambio de la moneda y para evitar las especulaciones á que esa anormal situación da pábulo, y á este resultado contribuirá indudablemente el ingreso de mayor cantidad de oro

en las arcas públicas por medio del pago en esa especie de los derechos de importación que quedará compensado con mayor estabilidad en el medio circulante;

POR TANTO,

En uso de las facultades que me confiere el Decreto Legislativo número 764 y en Consejo de Ministros,

DECRETO:

Artículo I.—La parte pagadera en oro de los derechos de importación de todas las mercaderías que se extraigan de las Aduanas de la República desde el día veinte de agosto próximo entrante, será de cincuenta por ciento (50%) que se pagará precisamente en moneda de oro americano efectivo ó en giros aceptables representativos de dicha moneda.

Artículo II.—Se exceptúan del artículo anterior la hilaza de algodón para tejidos, los instrumentos de labranza aplicables á la agricultura, la harina, el trigo y la carne salada, que pagarán en oro americano únicamente el treinta por ciento (30%) de los Derechos de importación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, á veinticuatro de junio de mil novecientos ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Relaciones Exteriores,
JUAN BARRIOS M.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Fomento,
JOAQUÍN MÉNDEZ.

El Secretario de Estado y del Despacho
de la Guerra,
LUIS MOLINA.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Por ausencia del Secretario de Estado y del
Despacho de Instrucción Pública,
el Subsecretario,
LUIS A. ABELLA.

C

Se emiten unos bonos

Palacio del Gobierno: Guatemala, 24 de junio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que para pagar el impuesto sobre exportación de café que señala el Decreto Gubernativo número 637 de fecha 16 de octubre de 1903, se emitan por la cantidad de dos millones de pesos oro americano, en la forma y por los valores siguientes:

500	bonos	de	$	1	oro	americano	cada	uno	$ 500
1,000	"	"		10	"	"	"	"	10,000
5,005	"	"		100	"	"	"	"	500,500
1,489	"	"		1,000	"	"	"	"	1.489,000
7,994	bonos que importan								$2.000,000

Los bonos serán firmados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por cada uno de los Directores de Cuentas y Aduanas respectivamente, numerándose y registrándose por la Dirección General de Cuentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se emiten unos bonos

Palacio del Gobierno: Guatemala, 24 de junio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que para cubrir cuatro quintas partes del impuesto de derechos de importación en oro que establece el Decreto Gubernativo número 685, de fecha 24 de junio de 1908, se emitan bonos por la cantidad de tres millones de pesos oro americano, en la forma y por los valores siguientes:

1,000	bonos	de	$1,000	oro	americano	cada	uno		$1.000,000
17,000	"	"	100	"	"	"	"		1.700,000
10,000	"	"	25	"	"	"	"		250,000
10,000	"	"	5	"	"	"	"		50,000
38,000	bonos que importan								$3 000,000

Los bonos serán firmados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por cada uno de los Directores de Cuentas y Aduanas respectivamente, numerándose y registrándose por la Dirección General de Cuentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se emiten unos bonos

Palacio del Gobierno: Guatemala, 24 de junio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que para cubrir una quinta parte del impuesto de derechos de importación en oro que establece el Decreto Gubernativo número 685 de fecha 24 de junio de 1908 se emitan bonos por la cantidad de un millón de pesos oro americano, en la forma y con los valores siguientes:

400	bonos	de	$1,000	oro	americano	cada	uno	$	400,000
5,000	"	"	100	"	"	"	"		500,000
3,600	"	"	25	"	"	"	"		90,000
2,000	"	"	5	"	"	"	"		10,000
11,000	bonos	que	importan						$1.000,000

Los bonos serán firmados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por cada uno de los Directores de Cuentas y Aduanas respectivamente, numerándose y registrándose por la Dirección General de Cuentas y serán vendidos por el mismo Banco que está encargado de la venta de los bonos del Sindicado Americano correspondientes á las otras cuatro quintas partes de los derechos de importación pagaderos en oro.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Gobierno: Guatemala, 24 de junio de 1998.

Examinado el contrato relativo á la negociación de bonos de exportación de café y de bonos de los cuatro quintos de la parte pagadera en oro americano de los derechos de importación, por valor de cinco millones de pesos oro americano, así como el convenio relativo á la ejecución de dicho contrato que en esta fecha ha celebrado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con don Adolfo Stahl como representante del Sindicado Americano de los Estados Unidos de América,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los diez y seis artículos de que se compone el contrato referido, así como el convenio relativo á su ejecución por estar arreglados á las instrucciones que para el efecto se dieron al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, el de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

* * *

El contrato de referencia dice:

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor Presidente de la República y en virtud de las facultades que el Decreto Legislativo número 764, de fecha 30 de abril de este año, concede al Ejecutivo, por una parte, y por la otra Adolfo Stahl en representación de un Sindicado Americano de los Estados Unidos de América, convienen en lo siguiente:

Artículo 1º— El Gobierno de la República de Guatemala emite dos millones de pesos oro americano en bonos de exportación de café, amortizables con el impuesto de un peso oro americano que ha de pagarse por cada quintal de café

que se exporte del país, de conformidad con el Decreto y acuerdo que en seguida se insertan:

"Decreto número 637.—Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala,—Considerando:—Que el elevado tipo de cambio de la moneda extranjera por la moneda nacional que inmotivadamente ha venido existiendo, ocasiona serias dificultades al Erario, por la necesidad en que se ve de aumentar considerablemente su presupuesto á fin de cubrir los gastos del servicio administrativo y amortizar algunas deudas que en moneda de oro pesan sobre la Nación,—Que los productos de las rentas fiscales, por la causa expresada, no alcanzan á satisfacer las necesidades de la administración pública,—Que el Gobierno está en la imprescindible obligación de atender cumplidamente, debiendo por lo tanto, dictar aquellas providencias que armonizando en cuanto posible sea los intereses de los contribuyentes con los del Estado, le proporcionen siquiera los recursos indispensables para proveer á sus gastos y para cumplir los compromisos que adquiridos tiene,—Que es de extricta justicia y de pública conveniencia que los impuestos fiscales á la vez que repartidos de la manera más moderada, sean proporcionados á las utilidades que los contribuyentes obtengan y de que, en las actuales circunstancias, es evidente y á ninguno se oculta que el alto precio á que, en esta plaza, se cotiza el café, deja tan considerables beneficios á los productores, que sin apreciable quebranto de sus intereses, quedan en actitud de satisfacer al fisco, por la exportación de dicho fruto, un impuesto más equitativo del que en la actualidad existe, impuesto que regulado en moneda de oro americano podrá dar más estabilidad á los cambios.—Por tanto:—En uso de las facultades que me confiere el Decreto Legislativo Nº 573, de 30 de abril del año en curso y en Consejo de Ministros,—Decreto:—Artículo único.—A contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto y mientras otras circunstancias más favorables al país no aconsejen su modificación, por cada quintal de café en oro que se exporte de la República de la manera que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará al fisco la suma de un peso oro americano ó en giros aceptables representativos de dicha moneda, cobrándose en la misma forma y en propor-

á dicho impuesto el que al café en pergamino corresponda — Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, á los diez y seis días del mes de octubre del año de mil novecientos tres.— Manuel Estrada C.— El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, G. Aguirre.— El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, Juan J. Argueta.— El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Juan Barrios M.— El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, J. A. Mandujano.— El Subsecretario General del Gobierno, encargado del Ministerio de Fomento, José Flamenco.— El Secretario de Estado en el Despaco de la Guerra, Luis Molina."

* * *

El acuerdo en referencia dice:

"Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemal, 24 de junio de 1908.— El Presidente Constitucional de la República,— Acuerda:— Que para pagar el impuesto sobre exportación de café que señala el Decreto Gubernativo número 673 de fecha 16 de octubre de 1903, se emiten bonos por la cantidad de dos millones de pesos oro americano, en la forma y por los valores siguientes:

500	bonos	de	$	1	oro	americano	cada	uno	....	$ 500
1,000	"	"		10	"	"	"	"	....	10,000
5,005	"	"		100	"	"	"	"	....	500,500
1,489	"	"		1,000	"	"	"	"	....	1.489,000
7,994	bonos que importan									$2.000,000

Los bonos serán firmados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por cada uno de los Directores de Cuentas y Aduanas respectivamente, numerándose y registrándose por la Dirección General de Cuentas. — Comuníquese. — Estrada C.— El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, G. Aguirre."

Artículo 2º— Igualmente emite el Gobierno de Guatemala tres millones de pesos oro americano de bonos amortizables con los cuatro quintos de la parte pagadera en oro americano de los derechos de importación que han de pagarse en todas las Aduanas de la República y que son del cincuenta y treinta por ciento respectivamente, según se establece en el Decreto y acuerdo que literalmente dicen:

"Decreto número 685.— Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala,— Consi-

derando: — Que el desarrollo de los intereses públicos de la Nación se ha acentuado con obras de utilidad y especialmente con la terminación del Ferrocarril Interoceánico y de otras vías férreas necesitándose emprender nuevos trabajos que den facilidades al tráfico interno y externo y desenvuelvan los numerosos elementos de riqueza con que el país cuenta; — Que la beneficiosa transformación que se está operando, gracias á los progresos alcanzados, impone al Gobierno el deber de continuarlos, creando para ello los recursos indispensables sin gravamen para los contribuyentes, sino estableciendo un sistema equitativo en la recaudación de los impuestos en consonancia con la actual situación monetaria; — Que para llenar estos fines la Administración Pública necesita ante todo de elementos suficientes para mantener el crédito de la Nación, para regularizar las fluctuaciones en el cambio de la moneda y para evitar las especulaciones á que esa anormal situación dá pávulo y á este resultado contribuirá indudablemente el ingreso de mayor cantidad de oro en las arcas públicas, por medio del pago en esa especie de los derechos de importación, que quedará compensado con mayor estabilidad en el medio circulante — Por tanto,— En uso de las facultades que me confiere el Decreto Legislativo número 764, de 30 de abril del año en curso, y en Consejo de Ministros,— Decreto: — Artículo primero.— La parte pagadera en oro de los derechos de importación de todas las mercaderías que se extraigan de las Aduanas de la República, desde el día veinte de agosto próximo en adelante será de cincuenta por ciento, que se pagará precisamente en moneda de oro americano efectivo ó en giros aceptables representativos de dicha moneda.—Artículo segundo.—Se exceptúan del artículo anterior la hilaza de algodón para tejidos, los instrumentos de labranza aplicables á la agricultura, la harina, el trigo y la carne salada, que pagarán en oro americano únicamente el treinta por ciento de los derechos de importación.– Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, á los veinte y cuatro días del mes de junio de mil novecientos ocho.—Manuel Estrada C.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación y Justicia, J. M. Reyna Andrade.—El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, Juan Barrios M.—El Secretario de Estado

y del Despacho de Fomento, Joaquín Méndez.—El Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, Luis Molina.—El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, G. Aguirre.—Por ausencia del Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública, el Subsecretario, L. A. Abella."

* * *

El acuerdo de referencia dice:

"Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1908.—El Presidente Constitucional de la República,—Acuerda:—Que para cubrir cuatro quintas partes del impuesto de derechos de importación en oro que establece el Decreto Gubernativo número 685, de fecha 24 de junio de 1908, se emitan bonos por la cantidad de tres millones de pesos oro americano en la forma y por los valores siguientes:

1,000	bonos	de	$1,000	oro	americano	cada	uno	...	$1.000,000
17,000	"	"	100	"	"	"	"	...	1 700,000
10,000	"	"	25	"	"	"	"	...	250,000
1,000	"	"	5	"	"	"	"	...	50,000
38,000	bonos	que	importan					...	$3.000,000

Los bonos serán firmados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por cada uno de los Directores de Cuentas y Aduanas respectivamente, numerándose y registrándose por la Dirección General de Cuentas.—Comuníquese.—Estrada C.—El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, G. Aguirre."

Artículo 3º—El Gobierno de Guatemala conviene en vender á un Sindicado Americano que se denomina "Sindicado Americano de los Estados Unidos de América" y este conviene en comprar del Supremo Gobierno al ochenta y cinco por ciento de su valor nominal las dos emisiones completas de Bonos de la exportación de café y los correspondientes á las cuatro quintas partes del impuesto del cincuenta y treinta por ciento oro americano respectivamente de los derechos de importación emitidos conforme á los dos artículos precedentes.

Artículo 4º—Los bonos de que se trata devengarán el interés del ocho por ciento anual en cuenta corriente y serán amortizados respectivamente con las cuatro quintas partes del cincuenta y treinta por ciento de los derechos de impor-

tación pagaderos en oro americano según queda establecido, que deben pagarse en todas las Aduanas de la República y con el impuesto de un peso oro americano por cada quintal de café que se exporte de la Ropública de Guatemala, desde esta fecha hasta la completa cancelación del capital é intereses.

Artículo 5º—Firmado que sea por ambas partes la compra-venta de los bonos y una vez entregados á Adolfo Stahl, previo acuerdo de aprobación, quedará el producto de la compra-venta á la orden del Gobierno.

Artículo 6º—Al aprobarse el presente contrato el Gobierno cancelará con fondos procedentes de esta compra-venta el saldo que quede pendiente correspondiente á la negociación de 23 de agosto de 1906 de conformidad con el artículo XVI de ese mismo contrato.

Artículo 7º—Adolfo Stahl como representante del Sindicado Americano de los Estados Unidos de América, propietario de estos bonos, encargará la venta de ellos á un Banco de esta República ó lo hará el mismo Sindicado.

Artículo 8º—No se permitirá la exportación de café sin pagar el impuesto respectivo precisa y exclusivamente con los Bonos pertenecientes al Sindicado, y con este objeto, la Secretaría de Hacienda dictará órdenes estrictas, pudiendo además, el Sindicado ó sus representantes y agentes que nombre, inspeccionar y mandar inspeccionar, cuando lo creyere oportuno y sin restricción alguna, los libros de cuentas fiscales correspondientes, para cerciorarse de que se cumple fielmente lo aquí estipulado; y los mismos representantes ó agentes podrán disponer la retención ó suspensión de los embarques de cafè, mientras no se presenten comprobantes de haber sido pagado el impuesto con bonos del Sindicado; iguales derechos tendrá el Sindicado Americano de los Estados Unidos de América en lo que se refiere á los cuatro quintos de la parte pagadera en oro americano de los derechos de importación, pudiendo en consecuencia disponer la retención de las mercaderías en las Aduanas respectivas, mientras no estuviere comprobado el pago mediante los bonos correspondientes.

Artículo 9º— Los Jefes de las oficinas de Hacienda encargados de la recaudación del impuesto sobre la exporta-

ción de café, darán aviso cada fin de mes á la Secretaría de Hacienda del número de quintales del expresado artículo exportados y de la suma de bonos percibida por la exportación, y en caso de que estos datos, que serán transmitidos en el acto á los representantes del Sindicado, propietario de los Bonos, no estén de acuerdo con los que faciliten las compañías de vapores y de agencias ú otros que el Sindicado obtenga, el Gobierno dictará, sin demora, disposiciones enérgicas para aclarar la causa de las diferencias y compensar estas debidamente. Los mismos derechos tendrá el Sindicado en lo que se refiere á la parte pagadera en oro americano de los derechos de importación.

Artículo 10.—Si el día treintiuno de diciembre de 1910 quedare sin cancelar algunos de los bonos de exportación de café ó de los bonos correspondientes á las cuatro quintas partes del cincuenta y del treinta por ciento, respectivamente oro americano de los derechos de importación, comprados por el Sindicado Americano, el Gobierno se los pagará en esta misma con sus respectivos intereses en efectivo y al contado en moneda de oro del cuño de los Estados Unidos de América del tipo actual de peso y ley, ó en giros bancarios de la misma moneda á la vista y á satisfacción del acredor; quedando á opción del Gobierno verificar este pago al contado, como queda dicho ó en bonos de las subsiguientes cosechas de café desde el año 1910 á 1911 y con bonos correspondientes á las cuatro quintas partes del cincuenta y del treinta por ciento oro americano, respectivamente, de los derechos de importación al mismo tipo y bajo las mismas condiciones de la actual negociación.

Artículo 11.—Mientras no estén completamente pagados los bonos del Sindicado con sus respectivos intereses, el Gobierno no podrá disponer del impuesto de exportación de café de las cosechas subsiguientes, ni suprimir, rebajar ó variar dicho impuesto, ni la forma de pago, ni emitir nuevos bonos de exportación de café, ni tampoco podrá disponer de las cuatro quintas partes del cincuenta y treinta por ciento oro americano, respectivamente, de los derechos de importación, ni modificarles en modo alguno á no ser de acuerdo entre ambas partes, y las dos rentas deben cubrirse precisamente con los indicados bonos que quedan de propie-

dad del Sindicado Americano. En consecuencia si los bonos de importación y sus intereses quedaren cancelados antes que los Bonos de exportación, ó vice-versa, tanto las cuatro quintas partes del cincuenta y treinta por ciento, respectivamente, pagadero en oro americano de los derechos de importación como el impuesto de exportación de café, se aplicarán en conjunto á la amortización completa de los bonos que aun quedaren vigentes con sus intereses respectivos.

Artículo 12.—Es condición expresa que bajo ningún concepto puede el Gobierno consolidar los Bonos de que aquí se trata, pues tanto estos, como los impuestos asignados para su pago, quedarán desde esta fecha de la compra-venta de propiedad exclusiva é irrevocable del Sindicado Americano representado por Adolfo Stahl.

Artículo 13.—Los bonos de exportación de café y los de los cuatro quintos de la parte pagadera en oro americano de los derechos de importación serán entregados á Adolfo Stahl dentro de los ocho días siguientes al del Acuerdo Gubernativo en que se apruebe la compra-venta, extendidos en esta fecha con las firmas y requisitos legales. Deberá insertarse en ellos los respectivos acuerdos de emisión y en los de exportación de café el Decreto que fija el impuesto de un peso oro americano por cada quintal de café que se exporta de la República, y en los de importación, el Decreto sobre el cincuenta y treinta por ciento respectivamente pagadero en oro americano de los derechos de importación. También llevarán dichos bonos los cupones correspondientes á los intereses y el sello del Sindicado ó del Banco á quien se encargue de su venta, y sin este sello no serán admitidos en ninguna oficina de la República ni tendrán ningún valor.

Artículo 14.—La compra-venta de bonos de exportación de café y de los correspondientes á las cuatro quintas partes del cincuenta y del treinta por ciento respectivamente oro americano de los derechos de importación convenida en este documento, se hará constar también en un duplicado que, con firmas originales, quedará depositado en la Legación de los Estados Unidos de América acreditado en Guatemala y los tenedores de los bonos tendrán derecho de solicitar protección de los Estados Unidos de América contra cualquier violación de lo estipulado concerniente á este convenio

y á la compra venta que en cumplimiento de él se celebrará.

Artículo 15.—La moneda de oro americano á que se refieren los artículos de este convenio se entiende que es del cuño de los Estados Unidos de América del tipo actual y peso de ley.

Artículo 16.—El Gobierno de Guatemala se reserva el derecho de recomprar en cualquier tiempo que lo deseare los Bonos aun no vendidos por el Sindicado Americano y estipulados en este convenio, pagándoselos á la par con los intereses correspondientes en efectivo y al contado precisamente en oro del cuño de los Estados Unidos de América al tipo actual de peso y ley ó en giros bancarios de la misma moneda á la vista y á satisfacción del Sindicado Americano ó de su representante, Adolfo Stahl, con lo que quedará cancelado en todas sus partes este convenio y recindida la compra-venta consiguiente.

Y para constancia y fé de lo convenido, firmamos tres ejemplares de este convenio en Guatemala, á los veinticuatro días de junio de mil novecientos ocho.

G. Aguirre.

En representación del Sindicado Americano,
Adolfo Stahl.

* * *

Ejecución del convenio que precede:

Habiendo el Gobierno de Guatemala emitido Bonos para el pago en oro americano de los impuestos de exportación de café y de las cuatro quintas partes del cincuenta y treinta por ciento oro americano, respectivamente, de los derechos de importación bajo las condiciones del convenio precedente de esta misma fecha, el Supremo Gobierno vende y el Sindicado que se reconoce con el nombre "Sindicado Americano de los Estados Unidos de América" representado por Adolfo Stahl, por medio del presente, compra las expresadas emisiones totales de bonos al ochenticinco por ciento de su valor nominal quedando desde que se dicte el acuerdo de aprobación de esta compra-venta y sean entregados los bonos, el producto correspondiente en poder del Sindicado Americano de los Estados Unidos de América á la orden del Supremo Gobierno.

En virtud de esta venta de bonos el Gobierno de Guatemala reconoce y por medio de este documento constituye en dicho Sindicado comprador un derecho de propiedad irrevocable sobre los impuestos que han de ser pagados por medio de los bonos expresados.

Guatemala, veinticuatro de junio de mil novecientos ocho.

G. AGUIRRE.

En representación del Sindicado Americano,
ADOLFO STAHL.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 27 de junio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Moisés J. García, Administrador de Rentas del nuevo departamento de El Progreso, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 13 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la Rebública,

ACUERDA:

Nombrar á don Abraham S. Luna, Jefe de Almacenes de la Aduana del puerto de San José, con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 13 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Contador Cajero de la Administración de Rentas y Aduana de Ocós, á don David Recinos D., en sustitución de don Carlos Martínez R., que desempeñaba ese puesto.

El señor Recinos D. devengará el sueldo de ley, caucionando previamente su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 13 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don José Montealegre, Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana del puerto de San José, con el sueldo que á ese empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 13 de julio de 1908.

Habiendo fallecido el Vista de la Aduana de Puerto Barrios, don Eduardo Coronado,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Cifuentes para que ejerza aquel empleo, quien devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 13 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Nicolás González, Registrador de Documentos de la Dirección General de Cuentas, en sustitución de don Rafael González, que pasó á ocupar otro puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 13 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Joaquín B. Madrid, Vista de la Aduana del Puerto de San José en sustitución de don Nicolás Brán que sirve dicho empleo.

El nombrado devengará el sueldo de ley, y caucionando previamente la responsabilidad de su manejo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de julio de 1908.

Hallándose vacante el empleo de Cajero de la Aduana de Retalhuleu,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para dicho puesto á don Jacinto Amézquita con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Pedro F. Iriarte 2º Ayudante de la Revisión de Cuentas de la Aduana de esta Capital, en sustitución de don Manuel Aguilar Reina que pasó á servir otro puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de doscientos ochenta y seis pesos, que ha consultado el Director General de Aduanas, y cuya

suma se invertirá en la compra de varios útiles que se necesitan para el registro de las mercaderías en la Aduana de San José.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de trescientos pesos, que ha consultado el Administrador de Rentas de Jalapa y que se invertirán en la compra de útiles de escritorio que se necesitan para la oficina de aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de ochocientos setenta y cinco pesos, que ha consultado la Dirección General de Aduanas y cuya suma se invirtió en cubrir nuevamente los desagües de la parte del edificio de la Aduana que sirvió para la última Exposición Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Emilio Morales, Contador de la Administración de Rentas del nuevo departamento de El Progreso, con el sueldo de cien pesos mensuales y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de setecientos veinte pesos que ha consultado el Director General de Licores, y cuya suma se invertirá en hacer algunas reparaciones urgentes al edificio que ocupa la Administración departamental del ramo, según presupuesto formado al efecto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel del Aguila, Contador, Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administra-

ción de Rentas de Puerto Barrios, con el sueldo asignado á dicho empleo y previa caución de su responsabilidad en la forma prevenida por la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de doscientos un pesos, veinticinco centavos, que ha consultado el Administrador de Rentas de Totonicapam y cuya suma se invertirá en hacer algunas reparaciones urgentes al edificio que ocupa dicha Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Credito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de doscientos noventa y tres pesos, cincuenta centavos, que ha consultado el Administrador de

Rentas de Totonicapam y que se invertirá en el arreglo del desagüe del edificio que ocupa aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Aguilar Reina, Oficial 1º de la Dirección General de Aduanas con el sueldo de ley y en sustitución de don Arturo Sierra Slatery, que pasará á servir otro puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se organiza un Resguardo de Hacienda

Palacio del Gobierno: Guatemala, 15 de julio de 1908.

Debiendo organizarse el Resguardo de Hacienda que debe fungir en el nuevo departamento de El Progreso,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que el expresado Resguardo se componga así:

	Mensuales.
2 Comandantes con $80 c/u	$ 160
2 Sargentos con $50 c/u	100
25 Agentes con $40 c/u	$1,000
Gasto común	10
Suma	$1,270

La suma mensual de un mil doscientos setenta pesos se tomará de la partida de gastos extraordinarios del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 21 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que la Administración de la Aduana de Puerto Barrios erogue la suma de trescientos setenta y seis pesos invertidos en la inhumación del cadáver de don Eduardo Coronado, Vista de la propia Aduana.

La expresada Suma se tomará de los gastos extraordinarios del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 21 de julio de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de los gastos extraordinarios del ramo de Hacienda erogue la suma de quinientos pesos

con que se auxilía á la familia del Vista don Eduardo Coronado que falleció en Puerto Barrios en ejercicio de sus funciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede un montepío

Palacio del Gobierno: Guatemala, 22 de agosto de 1908.

Examinada la solicitud de doña Antonia Palomo viuda de don Carlos García Parra, sobre que se le conceda montepío en atención á los servicios prestados por su difunto esposo en diversos empleos públicos.

Resulta que el referido señor García Parra sirvió á la Nación durante diez años y trece días, siendo de sesenta pesos el último sueldo que devengó,

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Hacienda,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder á doña Antonia Palomo viuda de García Parra el montepío que solicita, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión mensual de quince pesos, cuarta parte del último sueldo que disfrutó don Carlos García Parra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 22 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de cuatrocientos pesos que ha consultado el Director General de Licores y que se invertirán en hacer algunas reparaciones urgentes á uno de los carros conductores de aguardiente de la Centralización de Fábricas de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 22 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de un mil quinientos cincuenta pesos que ha consultado el Administrador de Rentas de Totonicapam, cuya suma se invertirá en la compra de útiles de escritorio y varios muebles que se necesitan en la oficina de dicha Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Gobierno: Guatemala 22 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la órogación de treinta y dos pesos sesenta y un

centavos oro americano y doscientos pesos seis centavos moneda del país que importaron los gastos de desembarque, fletes de vapor y de ferrocarril, factura consular, &, del papel de talonarios traído últimamente para la Dirección General de Licores y Ramos Estancados, según consulta del Director General del Ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio del Gobierno: Guatemala, 22 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á los señores don Francisco Peláez y don Agustín Gallegos, Primero y Segundo Guarda Almacén respectivamente de la Aduana de Retalhuleu con el sueldo correspondiente y previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se manda cubrir una suma

Palacio del Gobierno: Guatemala, 22 de agosto de 1908.

Habiendo fallecido en ejercicio de sus funciones don Juan Rafael Zúñiga que desempeñaba el empleo de Administrador de Rentas de San Marcos,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por el Tesoro Público se cubra la suma de cuatro mil ochenta pesos á que ascendieron los gastos de inhumación del cadáver del referido señor Zúñiga.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Samuel J. Ramírez Contador de la Administración de Rentas del departamento de Zacapa, en sustitución de don Javier Galvez Corzo que pasará á otro puesto del servicio público.

El señor Ramírez devengará el sueldo de ley, caucionando previamente su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de agosto de 1908.

Encontrándose vacante el empleo de Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana del puerto de Champerico,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar para su desempeño á don Paulino Hernández quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Publico,
G. AGUIRRE.

Se autoriza la impresión de papel sellado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de agosto de 1908.

Habiéndose agotado el papel sellado de los valores de 25 y 10 centavos respectivamente, así como el papel para declaraciones,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Director General de Contribuciones para que con las formalidades de ley, mande imprimir ochocientas cinco mil hojas de papel de los valores siguientes:

400,000 hojas de papel de 25 centavos cada una.
400,000 hojas de papel de 10 centavos cada una.
5,000 hojas de papel para declaraciones de 25 centavos cada una.

Así mismo se autoriza la suma de cien mil seiscientos veinticinco pesos, que importa la impresión y el papel en referencia tomándose dicha suma de los gastos extraordinarios del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de Santa Rosa de los gastos extrordinarios del ramo de Hacienda, erogue la suma de doscientos pesos gastados en la inhumación del cadáver de Reyes Garóz que falleció en el desempeño de sus obligaciones como Vigilante de la Centralización de Fábricas de Pueblo Nuevo; y cien pesos más que se entregarán á la familia del finado para lutos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede montepío á unos menores

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que la pensión de sesenta y tres pesos treinta y tres centavos que por acuerdo de fecha 4 de agosto de 1892 disfrutaba don León Amiel, recientemente fallecido, continúe pagándose por la Tesorería Nacional á sus hijos Concepción, Leonor, Victoria, Eduardo, Guillermo, Santiago, Enrique y Rodolfo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se organiza el personal de empleados de una Administración de Rentas

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de agosto de 1908.

Con el fin de organizar debidamente el personal de empleados en la Administración de Rentas de "El Progreso" y que el servicio al público sea expedito y la vigilancia para evitar el contrabando eficaz,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que el presupuesto de la Administración de Rentas de "El Progreso" sea el siguiente:

Administración de Rentas.

	Mensuales
1 Administrador con	$ 400
1 Contador con	200
1 Jefe de Receptores con	90
1 Escribiente 1º con	90
1 Escribiente 2º con	90
1 Escribiente para la matrícula	90
1 Sirviente	40
Gastos de escritorio	150

Depósito de Licores de la cabecera.

	Mensuale
1 Guarda-Almacén con	90
1 Ayudante con	60
1 Vigilante con	75
1 Portero con	40
Gastos de escritorio	50

Guardia de Hacienda.

2 Comandantes con $90 c/u	180
4 Sargentos con $50 c/u	200
20 Guardas con $40 c/u	800
Suma	$2,695

La presente suma se tomará de los gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Rafael Soto, Contador de la Administración de Rentas de San Marcos con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Rosa se erogue la suma de novecientos noventa y siete pesos cincuenta centavos á que asciende el presupuesto del mobiliario y útiles de escritorio que necesita aquella Oficina, y cuya cantidad se tomará de los gastos extraordinarios del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Guillermo de León, Secretario de la Dirección General de Aduanas, con el sueldo que á ese empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Arévalo Berdúo, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Totonicapam con el sueldo de ley y previa caución de su respon-

sabilidad y en sustitución de don Ramón Grotewold que pasará á otro puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se crea la plaza de Ayudante del 4º Vista de la Aduana de esta capital

Palacio del Gobierno: Guatemala, 28 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Crear la plaza de Ayudante del 4º Vista de la Aduana de esta capital con la dotación mensual de doscientos pesos, y nombra para su desempeño á don Francisco Galindo Monterroso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede una licencia y se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 28 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder á don Doroteo Gutiérrez la licencia que ha solicitado para separarse del cargo de Administrador de Rentas del departamento de Chimaltenango y nombra á don Fermín Peláez para que lo sustituya durante su ausencia con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada.

Comuníquese.

ESTARDA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Gobierno: Guatemala, 28 de agosto de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos que se invertirán en hacer algunas reparaciones urgentes á la Subsecretaría y demás dependencias del Ministerio del Ramo, según presupuesto formado al efecto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 2 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Pedro F. Iriarte Ayudante del 3er Vista de la Aduana de esta capital con el sueldo de ley y en sustitución de don Eduardo Andrade que servía dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 3 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Director General de Contribuciones al Coronel don J. Víctor Mejía, en sustitución de don Rafael Noriega quien pasa á otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 11 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Valentín Barahona Jefe de Almacenes de la Aduana de San José en sustitución de don Abraham S. Luna que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el nombrado devengará el sueldo asignado á aquel puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 11 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Felipe A. Quintana, Contador de la Administración de Rentas de la Alta Verapaz, en sustitución de don Ricardo Arévalo C., que pasará á otro puesto del servicio administrativo.

El señor Quintana devengará el sueldo de ley, debiendo previamente caucionar su responsabilidad en la forma acostumbrada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Ramírez G., Tenedor de Libros de la Dirección General de Contribuciones con el sueldo de

ley y en sustitución de don Alberto Cóbar que pasará á servir otro puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don José H. Gándara, Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango en sustitución de don Vicente de León que pasará á otro puesto del servicio administrativo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el nombrado devengará el sueldo asignado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 18 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de doscientos treinta pesos que ha consultado el Administrador de Rentas de Zacapa y que se invertirán en la compra de cortinas, faroles y demás adornos que se necesitan para el edificio que ocupa aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 19 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Domingo Alfredo Cruz, Ayudante del 2º Vista de la Aduana de esta capital, con el sueldo de ley, y en sustitución de don Francisco A. Estrada que pasa á servir otro puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Gobierno: Guatemala, 19 de septiembre de 1908.

Hallándose arreglado á las instrucciones dadas al efecto el contrato celebrado en esta fecha entre el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público y don Adolfo Meyer sobre construcción de un edificio para la Aduana de Champerico y traer del exterior algunos materiales que se necesitan para el edificio de la Escuela Práctica que se construye en Quezaltenango,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dar su aprobación á los siete artículos de que el referido contrato se compone.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del
Despacho de Hacienda y Crédito Público,
el de Gobernación y Justicia,
J. M. RIENA ANDRADE.

* * *

El contrato dice:

Guillermo Aguirre, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte y Adolfo Meyer, por la otra, han celebrado el contrato siguiente:

1º Adolfo Meyer se compromete á construir un edificio destinado á la Aduana de Champerico, en el lugar que le indique el Administrador de la Aduana de Retalhuleu. El frente del edificio será de dos pisos, de madera y tendrá doscientos pies ingleses de largo por ochenta de ancho. Constará de cuatro habitaciones amplias destinadas á oficinas y un almacén en el piso bajo; y de cuatro habitaciones para empleados en el segundo piso y sus respectivos corredores tanto arriba como abajo, provistos de barandas de madera. El edificio lo mismo que el almacén, irán techados con teja de hierro nueva y sobre pilares también de hierro, colocados sobre bastiones de calicanto: en el intermedio de dichos pilares se colocarán otros de madera de dimensiones adecuadas. Las paredes del almacén irán forradas con la lámina de hierro que en la actualidad cubre el edificio viejo de la Aduana: y la madera de los pilares se tomará de la que tiene el antiguo edificio. El piso será de tablones de dos pulgadas de espesor y las puertas de madera gruesa provistas de cerraduras sólidas. Tanto las paredes de las habitaciones como las destinadas á oficinas, serán de lámina de hierro y forradas lo mismo que los pisos y techos, de madera machiembrada. Las puertas irán provistas de cerraduras sólidas y adecuadas y las ventanas llevarán sus respectivas vidrieras. El almacén tendrá dos vías para el Ferrocarril, una á cada lado. Deberá ir blanqueado interiormente y pintado al óleo por fuera: y las habitaciones y oficinas, lo mismo que las barandas de los corredores y escaleras, irán pintadas al óleo.

2º Todos los materiales pertenecientes al actual edificio de la Aduana de Champerico quedarán á disposición del señor Meyer, para que aproveche de ellos en el nuevo edificio, lo que estuviere en buen estado.

3º El señor Meyer se compromete además, á traer del exterior los materiales que han sido pedidos en lista por separado, para el edificio de la Escuela Práctica que se construye en Quezaltenango, debiendo dejar copia de dicha

lista en esta Secretaría. Los materiales de que se ha hecho mención serán entregados por el señor Meyer en San Felipe á la persona que al efecto designe el Gobierno.

4º Tanto los materiales para el edificio de la Aduana, como los que vienen para la Escuela Práctica, estarán exonerados del pago de derechos fiscales y municipales, debiendo al efecto el señor Meyer presentar á esta Secretaría en su oportunidad las facturas respectivas para dar las órdenes correspondientes.

5° El señor Meyer se compromete á entregar el edificio de la Aduana motivo de este contrato, enteramente concluido y en disposición de ser destinado á su objeto, á más tardar dentro de seis meses contados desde la fecha de la aprobación del presente contrato: y los materiales para la Escuela Práctica, dentro del menor término posible.

6º El Gobierno pagará á don Adolfo Meyer por los trabajos de que se ha hecho mención y por los materiales que traerá para la Escuela Práctica de Quezaltenango, la suma de doscientos noventa mil pesos, moneda corriente en cuya suma queda incluida la cantidad que el Gobierno adeuda al señor Meyer por el maíz que para los departamentos de Occidente pidió al exterior el año de 1905, y cuya deuda se da por cancelada en su totalidad.

7º Los doscientos noventa mil pesos moneda corriente á que hace referencia el artículo anterior serán pagados al señor Meyer por mensualidades de veinticinco mil pesos cada una que le pagará la Administración de la Aduana de Retalhuleu en las fechas siguientes: 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año en curso; 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril. 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre del año de 1909; y la última mensualidad de quince mil pesos el 31 de octubre del año entrante, con la cual se completa la suma de doscientos noventa mil pesos importe del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, firmamos dos de un tenor en Guatemala, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos ocho.

G. Aguirre. Adolfo Meyer.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 22 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de trescientos ochenta pesos que ha consultado el Director General de Licores y Ramos Estancados y cuya suma se invertirá en la compra de colleras, cabezadas y riendas para las mulas que tiran de los carros de la Centralización de Licores de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aumentan los sueldos de unos empleados

Palacio del Gobierno: Guatemala, 22 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que desde el 1º de octubre próximo en adelante, los sueldos de los empleados de la Administración de Rentas del Petén y de sus dependencias sean los que á continuación se expresan:

Administración de Rentas.

	Al mes.
1. Administrador	$ 200
2. Contador	150
3. Escribiente	90
4. Guarda Almacén de mercaderías	90

Depósito de Licores.

5. Guarda Almacén	100
6. Ayudante	40

Receptorías.

7. Receptor de "El Progreso"	30
8. Receptor de "La Libertad"	30

La cantidad á que ascienden los aumentos hechos al presupuesto de la Administración de Rentas mencionada, se tomarán de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Ricardo González Orellana Ayudante del 2º Guarda Almacén de la Aduana de esta capital, con el sueldo asignado á dicho empleo y en sustitución de don Raymundo Barillas que lo servía.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 26 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de doscientos pesos que ha consultado el Director General de Contribuciones y que se invertirán en la hechura de un nuevo cliché que se necesita para sellar papel de la denominación de veinticinco centavos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 29 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cuatro mil doscientos cuarenta pesos que importan las reparaciones hechas al edificio que ocupa la Administración de Rentas de Sololá, según comprobantes que se han tenido á la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE

Se crea la plaza de Receptor Fiscal

Palacio del Gobierno: Guatemala, 29 de septiembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Crear la plaza de Receptor Fiscal de la Aduana y Administración de Rentas del Puerto de San José con la dotación mensual de ciento cincuenta pesos que se tomarán de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 6 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Ricardo Arévalo C., Contador de la Administración de Rentas de Jalapa con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Gobierno: Guatemala, 6 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de doscientos pesos, importe de los gastos de viaje y honorarios devengados por el Doctor F. Bueso en la asistencia del Contador de la Aduana de Livingston don José Castillo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 6 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Macario Monroy, Revisor de Pólizas de la Aduana de esta capital, en sustitución de don Ricardo N Porras que pasará á servir otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo de ley, caucionando previamente su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 6 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de un mil setenta y cinco pesos que se invertirán en la compra de heno para las bestias que

tiran de los carros conductores del aguardiente y reparación del desagüe del edificio que ocupa el Depósito y Centralización de Fábricas de esta capital, según consulta hecha por el Director General de Licores y Ramos Estancados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se establece un Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente

Palacio del Gobierno: Guatemala, 6 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Establecer un Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente en la finca "Dolores" situada en jurisdicción municipal de Granados en el departamento de la Baja Verapaz, con el personal siguiente:

	Al mes.
1 Guarda Almacén	$ 100
1 Vigilante	80
1 Comandante del Resguardo	80
1 Sargento	60
4 Guardas con $40 c/u	160
Total	$ 480

Cuya suma se tomará de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 7 de octubre de 1908.

Con motivo de tener que pasar á otro puesto del servicio público don Salvador Cifuentes A.,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Comandante don Ismael Orellana, Administrador de Rentas y de la Aduana de Ocós, con el sueldo asignado en el Presupuesto, debiendo el señor Orellana caucionar su responsabilidad en la forma legal antes de entrar en ejercicio de sus funciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 9 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel I. Morales, Contador de la Administración de Rentas de Jutiapa en sustitución de don Francisco Flores P., que pasará á servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada el señor Morales devengará el sueldo asignado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 9 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Enrique Briones, Contador de la Administración de Rentas de Zacapa en sustitución de don Samuel J. Ramírez que pasará á otro puesto.

El señor Briones devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 9 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Nicolás Gómez, Contador de la Administración de Rentas de la Baja Verapaz en sustitución de don Camilo V. Polanco que pasará á otro puesto de la administración pública.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el nombrado devengará el sueldo asignado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 13 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don José Jáuregui de la Cerda, Administrador de Rentas del departamento de Zacapa, en sustitución de don Cornelio Bolaños que pasará á servir otro puesto.

El señor Jáuregui de la Cerda devengará el sueldo de ley, caucionando previamente su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se manda que se continúe pagando una pensión

Palacio del Gobierno: Guatemala, 13 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos que disfrutaba don Eduardo Asturias P., de conformidad con el acuerdo de fecha 19 de mayo del año en curso, continúe pagándose por la Tesorería Nacional, desde la fecha de su fallecimiento, á su viuda doña Pilar Arroyave de Asturias.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se organiza un Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente

Palacio del Gobierno: Guatemala, 16 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Organizar el Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente que se establecerá en el pueblo de Cahabón, departamento de la Alta Verapaz, de la manera siguiente:

1 Guarda Almacén	$ 100.00
1 Vigilante	80.00
1 Ayudante	60.00
1 Comandante del Resguardo	80 00
1 Sargento	60.00
6 Guardas con $40 c/u	240 00
Total	$ 620.00

Cuya suma se tomará de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 16 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de novecientos cuarenta y seis pesos setenta centavos que ha consultado el Administrador de Rentas de la Alta Verapaz y cuya suma se invertirá en la hechura de un mostrador, dos puertas vidrieras y arreglo del local que ocupa dicha Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 16 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Salvador Pinto, Segundo Guarda-Almacén de la Aduana de esta capital en sustitución de don Agustín Sáenz que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad conforme á la ley, el nombrado devengará el sueldo asignado á aquel puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se permutan unos empleados

Palacio del Gobierno: Guatemala, 16 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que don Juan Antonio Pinto, actual Contador de la Administración de Rentas de Santa Rosa, se traslade con igual carácter á Chiquimula; y que don Francisco Bolaños

que en la actualidad sirve la Contaduría de la Administración de este último departamento, sustituya al señor Pinto en Santa Rosa.

Los nombrados devengarán el sueldo que á sus respectivos empleos señala el Presupuesto General de Gastos, debiendo previamente caucionar su responsabilidad en la forma acostumbrada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 17 de octubre de 1908.

Como tiene que pasar á otro puesto del servicio público don Moisés J. García,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Víctor M. Montes, Administrador de Rentas del departamento de El Progreso, con el sueldo que tiene asignado dicho empleo en el Presupuesto General de Gastos; el señor Montes deberá caucionar la responsabilidad de su manejo en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio del Gobierno: Guatemala, 23 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á los señores Francisco Granados h. y Ramón Grotewold respectivamente, Primer y Segundo Ayudante de

la Revisión de Cuentas de la Aduana de esta capital, con el sueldo señalado á dichos empleos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Gobierno: Guatemala, 23 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por cuenta de los gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la Administración de la Aduana de Champerico erogue cuarenta y cinco pesos mensuales para pagar á la Compañía de Agencias el servicio del agua que suministra á la oficina mencionada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Gobierno: Guatemala, 23 de octubre de 1908.

Encontrándose conforme con las instrucciones comunicadas al efecto, el contrato que con ésta misma fecha se ha celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de Guatemala sobre empréstito al Gobierno de nueve millones, trescientos treinta mil ciento ochenta y un pesos, setenta y nueve centavos, moneda corriente,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los diez artículos de que el referido contrato se compone.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del
Despacho de Hacienda y Crédito Público,
el de Gobernación y Justicia,
J. M. REYNA ANDRADE.

* * *

El contrato dice así:

Guillermo Aguirre, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del Señor Presidente de la República, por una parte y el Banco de Guatemala por la otra, han celebrado el siguiente contrato:

Artículo I.—El Banco de Guatemala presta al Supremo Gobierno la suma de nueve millones, trescientos treinta mil ciento ochenta y un pesos, setenta y nueve centavos, ($9.330,181.79) en efectivo, de cuya suma el Supremo Gobierno se da por recibido á su entera satisfacción.

Artículo II.—Para el pago de la expresada suma, con más los intereses y comisiones que se estipulan más adelante, el Gobierno cede y traspasa al Banco de Guatemala las cuatro quintas partes del cincuenta y del treinta por ciento, respectivamente pagadero en oro de los derechos de importación que se pagan en todas las Aduanas de la República, en cuanto esta renta quede libre del compromiso vigente con el propio Banco de Guatemala y con el Sindicado Americano de los Estados Unidos de América, según contratos de veinticinco de agosto de mil novecientos seis y veinte y cuatro de junio de mil novecientos ocho respectivamente. Al efecto la Dirección General de Cuentas deberá entregar al Banco de Guatemala los bonos respectivos inmediatamente en cuanto se cumpla la condición que se acaba de expresar.

Artículo III.—Dichos bonos deberán tener los requisitos y firmas legales y llevarán además el sello del Banco de Guatemala, sin lo cual no podrán ser recibidos en las Aduanas de la República para el pago del mencionado impuesto.

Artículo IV.—Los bonos referidos los toma el Banco de Guatemala al ochenta y cinco por ciento de su valor nominal y al dos y medio por ciento de comisión. El Banco cargará sobre ese mismo valor el interés de ocho por ciento en cuenta corriente desde la presente fecha.

Artículo V.—Con el fin de que todos los derechos de importación pagaderes en oro americano sean cubiertos exclusivamente con los bonos afectos al pago de este contrato la Secretaría de Hacienda dictará órdenes terminantes á fin de que bajo pretesto alguno, no se reciba en las oficinas

fiscales en moneda efectiva ni de cualquiera otra clase los derechos pagaderos en oro, que deben ser precisamente cubiertos con los mencionados bonos. El Gobierno concede amplio derecho al Banco de Guatemala ó á su representante para que inspeccione ó mande inspeccionar, cuando lo creyere conveniente, el referido cobro en las oficinas fiscales para cerciorarse de que se cumple fielmente lo estipulado en el presente contrato.

Artículo VI.—Las cuentas relativas á esta negociación las remitirá el Banco de Guatemala semestralmente á la Dirección General de Cuentas y cuando hubiere ventas de los bonos de que trata el artículo II de este convenio, se abonará el producto equivalente en moneda de curso legal á medida de su venta. Estas cuentas se remitirán para el asiento de las partidas semestralmente y se liquidarán en su totalidad el 31 de diciembre de 1910. Cada una de dichas cuentas se tendrá por definitivamente aceptada si dentro de un mes de su envío no sufriere reparos.

Artículo VII.—En caso que el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez exista un saldo á favor del Banco, el Gobierno se compromete á pagarlo en esa misma fecha en moneda corriente y al contado, y mientras el pago de dicho saldo no se verifique en su totalidad, el Banco continuará percibiendo las cuatro quintas partes del cincuenta y del treinta por ciento respectivamente pagadero en oro americano de los derechos de importación por medio de los mismos bonos.

Artículo VIII.—Es condición expresa que el Gobierno no puede convertir ni consolidar la deuda contraída á favor del Banco, que deberá pagarse precisamente con el producto de la venta aquí consignada; y queda también entendido que mientras el valor de este contrato no esté así completamente cancelado al Banco, el Gobierno no podrá obligarlo al cambio de sus billetes por moneda de plata acuñada. También es convenido que el Gobierno no podrá variar la forma del pago del cincuenta y del treinta por ciento respectivamente, pagadero en oro americano de los derechos de importación, adoptando otra que no sea la consignada en este contrato, mientras no esté completamente cancelada la presente negociación.

Artículo IX.— El Banco de Guatemala queda autorizado para ceder este contrato en todas sus partes, notificando al Gobierno la cesión que hubiese hecho.

Artículo X.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato, sea por parte del Gobierno ó del Banco, producirá contra el infractor la la obligación de indemnizar á la otra parte los daños y perjuicios, debiéndose también abonar el interés del ocho por ciento anual sobre el saldo que exista á favor del acreedor.

En fé de lo convenido y para debida constancia se firman los dos de un tenor en Guatemala, á veintitrés de octubre de mil novecientos ocho

Por el Banco de Guatemala,

G. Aguirre. A. Stahl,

Director.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 30 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don J. Miguel Aguilar, Cheque de la Aduana de Puerto Barrios, en sustitución de don Salvador González V. que servía dicho empleo.

El señor Aguilar devengará el sueldo de ley, caucionando previamente su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 30 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que don José J. Sánchez vuelva á hacerse cargo de la Dirección General de Aduanas y Administración de la Aduana de Guatemala que servía interinamente el Inspector

General de Hacienda don Félix Lainfiesta á quien se dan las gracias por los importantes servicios que prestó en aquel puesto.

El señor Sánchez devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 31 de octubre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de la Aduana de Livingston á don Manuel del Aguila, en sustitución de don Carlos Estévez, con el sueldo de ley, previa la caución que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G AGUIRRE

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 3 de noviembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cinco mil trescientos trece pesos, que ha consultado el Director General de Contribuciones y cuya suma se invertirá en el adoquinado de la parte de la 6ª Avenida Sur, que da frente al edificio que ocupa aquella Dirección.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Publico,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 3 de noviembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de siete mil doscientos cuarenta pesos, que ha consultado el Director General de Cuentas y cuya suma se invertirá en la compra de libros para la contabilidad de las oficinas fiscales de la República.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 6 de noviembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don José Montealegre, Contador de la Administración de Rentas de Totonicapam en sustitución de don Francisco Arévalo Berdúo, que servía dicho puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Montealegre devengará el sueldo asignado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 10 de noviembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de dos mil trescientos cincuenta y

siete pesos, á que ascienden los gastos hechos para completar el arreglo de las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según comprobantes que se han tenido á la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 13 de noviembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Carlos Ramírez V., Tenedor de Libros de la Dirección General de Licores y Ramos Estancados y encargado de la glosa de las cuentas de las Administraciones departamentales, en sustitución de don Manuel Cifre, que pasa á otro puesto del servicio administrativo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Ramírez V. devengará el sueldo que á dicho empleo señala la partida número LV del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 13 de noviembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cuatrocientos pesos, que ha consultado el Administrador de Rentas de El Progreso y que se invertirán en la compra de una prensa, libros y útiles

consiguientes que se necesitan para la oficina de aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 24 de noviembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de siete mil doscientos sesenta y cinco pesos, que ha consultado el Director General de Contribuciones, y cuya suma se invertirá en la compra del papel necesario para proveer á dicha oficina de los talonarios indispensables para el cobro de las contribuciones durante todo el año entrante de mil novecientos nueve.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 28 de noviembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Federico Luna, Contador Cajero de la Dirección General de Contribuciones, con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 28 de noviembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de doscientos veinte pesos oro americano que se invertirán en la compra de dos máquinas de escribir para el servicio de la Secretaría de dicho ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 8 de diciembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de la Aduana de Puerto Barrios á don Salvador Cifuentes con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, debiendo previamente caucionar su responsabilidad en la forma establecida.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de diciembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Ramón Saravia T., Contador Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Lívingston, en sustitución de don Carlos

García Aguilar que pasará á otro puesto del servicio administrativo.

Previa caución de su manejo en la forma acostumbrada el señor Saravia devengará el sueldo asignado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 14 de diciembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don José Lorenzana, Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana de Puerto Barrios, con el sueldo de ley y en sustitución de don Belisario Andrade que pasará á servir otro puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede una jubilación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 16 de diciembre de 1908.

En vista de la solicitud presentada por don Bernabé Hernández relativa á que se le conceda su jubilación, en atención al tiempo que lleva de prestar sus servicios en el ramo de Hacienda y de encontrarse enfermo; y apareciendo que dicho señor ha prestado sus servicios durante diez y ocho años, siete meses y veinte y tres días, siendo de sesenta y cinco pesos mensuales el último sueldo de que disfrutó,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo dispuesto en los artículos 1,192, 1,193 y 1,197 del Código de Hacienda y de lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

ACUERDA:

Conceder á don Bernabé Hernández, la jubilación que ha solicitado, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión mensual de treinta y nueve pesos, tres y tercio por ciento del último sueldo que disfrutó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Gobierno: Guatemala, 16 de diciembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda de doscientos pesos que ha consultado el Administrador de Rentas de la Baja Verapaz y que se invertirá en pagar á un escribiente que durante cuatro meses se ocupe del arreglo del Archivo de dicha Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 17 de diciembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Zepeda Contador de la Administración de Rentas de Zacatepéquez en sustitución de don Gabriel Orellana que pasará á servir otro puesto.

El señor Zepeda devengará el sueldo de ley previa caución de su manejo en la forma acostumbrada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede una licencia y se nombra un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 26 de diciembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceceder á don Juan Mejicanos la licencia de seis meses que ha solicitado para separarse del puesto de Administrador de Rentas del departamento de San Marcos y nombra interinamente á don Moisés J. García para que lo sustituya durante su ausencia.

El señor García devengará el sueldo de ley previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Gobierno: Guatemala, 26 de diciembre de 1908.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar interinamente á don Joaquín Santiago Administrador de Rentas del departamento de Sacatepéquez en sustitución de don Joaquín Torres que pasará á otro puesto del servicio administrativo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Santiago devengará el sueldo asignado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

ÍNDICE

DE LOS

DECRETOS Y ACUERDOS

DICTADOS POR EL ÓRGANO DE LA

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

DURANTE EL AÑO DE

1908

ÍNDICE

de los decretos y acuerdos emitidos por el órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el año de 1908.

FECHAS		ACUERDOS
Enero	2	Nombra Contador de la Administración de Rentas de Sololá á don Jacinto Córdoba González en sustitución de don Juan F. Cordero.
"	3	Autoriza á la Dirección General de Contribuciones para que mande empedrar la parte que le corresponde de la 14ª Calle Oriente; erogándose para el efecto, la suma de dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos, cincuenta y seis centavos, que se tomará de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.
"	7	Nombra á don Nicolás Illescas, Administrador de Rentas del departamento de Totonicapam en sustitución del Licenciado don Eliseo J. Díaz.
"	9	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la suma de $1,293.30 que se empleó en la inhumación del cadáver de don Francisco Roldán Arana, Administrador de Rentas de Jalapa.
"	15	Autoriza al Administrador de Rentas de Amatitlán, para que invierta la suma de trescientos setenta y cinco pesos, en la pintura y refección del edificio que ocupa dicha oficina.
"	18	Nombra á don Cornelio Bolaños, Administrador de Rentas de Zacapa en sustitución de don Tránsito Bonilla.
"	18	Manda otorgar á favor de don Evaristo Cruz el correspondiente título de propiedad de la mina de carbón de piedra denominada "La Providencia."
Febrero	14	Nombra á don Juan Rafael Zúñiga, Administrdor de Rentas de San Marcos en sustitución de don Ramón Arandi.
"	18	Dispone que la Administración y Aduana del Puerto de Ocós y de la partida de gastos extraordinarios del ramo, erogue la suma de $130 que se invertirá en reparar los desperfectos que tienen algunas dependencias de aquella Aduana.
"	18	Nombra Contador de la Administración de Rentas del departamento del Quiché á don Felipe Cabrera en sustitución de don Francisco Flores P.
"	18	Autoriza el gasto de ciento cincuenta y seis pesos invertidos por la Administración y Aduana de Puerto Barrios en la compra de varios útiles de escritorio para uso de la misma oficina.
"	18	Dispone que desde esta fecha en adelante se registren en la Aduana de Puerto Barrios, solamente las mercaderías que lleguen destinadas á los departamentos de Izabal, Alta y Baja Verapaz, Zacapa y Chiquimula, debiendo remitirse las restantes á la Aduana de esta capital en donde serán registradas conforme á la ley.

FECHAS	ACUERDOS
Febrero 22	Autoriza al Director General de Contribuciones para que mande imprimir cuatrocientas mil hojas de papel de los valores de 50, 25 y 10 centavos.
" 25	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de tres mil quinientos setenta pesos valor del papel que se necesita para talonarios del cobro del impuesto sobre beneficio de ganado y contribución de caminos para el año en curso.
" 25	Auxilía por una sola vez á doña Lorenza Oliva con la suma de quinientos pesos por haber fallecido su esposo don Jesús Prado estando en el desempeño de su empleo como Guardaalmacén de Licores de Chiquimula.
" 25	Autoriza la erogación de quinientos siete pesos que se invertirá en hacer algunas reparaciones al edificio que ocupa el Resguardo de Hacienda de Retalhuleu.
" 26	Autoriza la erogación de un mil ochocientos treinta y tres pesos para hacer varias reparaciones al edificio nacional que ocupa la Administración de Rentas de Escuintla y comprar noventa varas de cañería de hierro para introducirle el agua.
" 28	Se concede la pensión de setenta y cinco pesos mensuales á doña Victoria T. de Vega por montepío que como viuda de don Juan Vega le corresponde.
" 28	Nombra á don Juan Antonio Pinto, Contador de la Administración de Rentas de Sololá en sustitución de don Jacinto Córdoba González.
" 28	Autoriza á la Dirección General de Cuentas la suma de un mil cuatrocientos cincuenta pesos, que importa la hechura é impresión de formularios para la rendición de cuentas de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República.
" 28	Autoriza á la Administración de Rentas de Chimaltenango para que invierta la suma de un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos en empedrar las calles real y lateral del edificio que ocupa la propia Administración de Rentas.
" 28	Nombra á don Joaquín B. Madrid, Administrador de Rentas de Suchitepéquez, mientras dura la ausencia de don Francisco S. Figueroa que sirve dicho empleo.
" 29	Nombra á don Alberto Chinchilla Primer Vista de la Aduana de Retalhuleu en sustitución de don Rodrigo Medina que pasará á otro puesto.
Marzo 7	Autoriza al Administrador de Rentas de Totonicapam, para que por gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, invierta la suma de trescientos pesos en la compra de una pipa receptora de aguardiente y reparación de la que se encuentra en servicio en el depósito de aquella cabecera.
" 7	Nombra á don Manuel J. Valenzuela, Inspector de Hacienda de los departamentos de Occidente.
" 12	Nombra á don Manuel Gómez, Inspector de las Aduanas del Atlántico.

FECHAS		ACUERDOS
Marzo	12	Nombra á don Teófilo López González, Administrador de Rentas del departamento de Chiquimnla en sustitución de don Emilio Calderón Calvillo.
"	16	Nombra á don Ramón Grotewold Contador de la Administración de Rentas de Totonicapam eu sustitución de don Francisco Arévalo Berdúo que pasará á servir otro puesto.
"	16	Nombra á don Baltasar Monzón P., Administrador de Rentas del departamento de Quezalteuango en sustitución de don J. Mariano Torres que pasará á servir otro puesto.
"	16	Nombra á don Javier Gálvez Corzo, Contador de la Administración de Rentas de Zacapa en sustitución de don Macario Monroy que pasa á otro puesto.
"	20	Dispone que don Doroteo Gutiérrez vuelva á hacerse cargo de la Administración de Rentas de Chimaltenango por haberse concluido la licencia que para separarse de aqnel puesto le fué concedida.
"	20	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de quinientos cinco pesos, ochenta y cuatro centavos que importa las reparaciones hechas al edificio que ocupa la Administración de Rentas de Mazatenango.
"	24	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de cuatrocientos diez y siete pesos, que se invertirá en la compra de útiles de escritorio, reparación de muebles, papel tapiz, petates, etc., para la Administración de Rentas de la Baja Verapaz.
"	24	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de novecientos cincuenta y tres pesos, á que asciende el valor de los gastos hecnos en la compra de estera, pabellón, escudo de armas, cortinajes, etc., para la Administración de Rentas del Quiché:
"	27	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de trescientos treinta pesos, que se invertirá en hacer algunas reparaciones al edificio que ocupa la Administración de Rentas de Santa Rosa.
"	27	Nombra Administrador de Rentas de Huehuetenango á don Eligio Cifuentes en sustitución de don José Pineda Chavarría.
"	27	Auxilía á doña Sofía Aguilar, viuda de don Manuel María Escobar, con la pensión mensual de treinta pesos.
"	27	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios de Hacienda, la erogación de seiscientos cuarenta pesos que se invertirá en la compra de varios muebles y reparaciones al edificio que ocupa la Administración de Rentas de Jutiapa.
"	27	Nombra Contador de la Administración de Rentas de Chimaltenango, á don Federico Montenegro, en sustitución de don J. Fernando Juárez.

FECHAS		ACUERDOS
Marzo	27	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de tres mil cuarenta y un pesos importe de quince clicheés y varios útiles de escritorio suministrados por la casa de don Arturo Sígnere á la Dirección General de Licores y Ramos Estancados.
Abril	2	Nombra Director General de Aduanas á don Félix Lainfiesta en sustitución de don José Sánchez.
"	2	Nombra Administrador de Rentas de Amatitlán á don Alberto Martínez en sustitución de don Víctor Montes.
"	8	Nombra Administrador de Rentas de Sololá al Lic. don Eliseo J. Díaz en sustitución de don José Aguilar.
"	10	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de dos mil pesos que se invertirá en la compra de útiles de escritorio para la Dirección General de Contribuciones.
"	10	Nombra á don Abraham Barrios, Cheque de la Aduana de esta capital en sustitución de don Fernando Fuentes.
"	10	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de trescientos pesos que invertirá la Administración de Rentas de Suchitepéquez, en hacer algunas reparaciones al edificio que ocupa la Centralización de Fábricas de Aguardiente de Cuyotenango.
"	10	Se establece, para el tiempo que sea necesario, la plaza de Archivero para la Aduana y Administración de Rentas de Retalhuleu.
"	10	Concede á doña Luz Medina, viuda de don Adrián Pineda P. el montepío que solicitó, asignándosele la pensión mensual de cincuenta pesos.
"	24	Nombra á don Lorenzo San Germán, Contador de la Administración de Rentas de Santa Rosa, en sustitución de don Emilio Morales.
"	24	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de ciento cincuenta pesos oro americano, y quince mil seiscientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos moneda del país, que invertirá la Administración de Rentas de Chiquimula en la compra de una caja de hierro y en reparaciones urgentes al edificio que ocupa aquella Administración
"	24	Nombra á don Leocadio Pineda Abadillo, Cheque de la Aduana de esta Capital en sustitución de don Mariano Asturias A.
Mayo	1º	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de cinco mil quinientos sesenta pesos, que la Administración de Rentas de San Marcos invertirá en hacer algunas reparaciones al edificio que ocupa el Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente de la Cabecera.

FECHAS		ACUERDOS
Mayo	1°	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de ciento cincuenta pesos, que la Administración de la Aduana de Livingston invertirá en la compra de diez libros auxiliares y dos copiadores que necesita dicha oficina.
"	1°	Nombra á don Emilio Solís, Inspector de los Depósitos de Licores de Oriente con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales y tres pesos diarios cuando esté en comisión.
"	6	Que don Francisco Figueroa se haga cargo de la Administración de Rentas de Suchitepéquez, por haberse concluído la licencia que le fué concedida.
"	6	Nombra interinamente Administrador de Rentas y de la Aduana de Retalhuleu á don José Pineda Chavarría, en sustitución de don Manuel Palomo Arriola.
"	11	Habilita á la Aduana de San José para que pueda registrar las mercaderías destinadas á los departamentos de Santa Rosa, Escuintla, Sololá, Suchitepéquez y Sacatepéquez (vía Palín.)
"	12	Crea la plaza de Cheque para la Aduana de Puerto Barrios, con la dotación mensual de doscientos cincuenta pesos y nombra para su desempeño á don Salvador González V.
"	12	Crea una plaza más de Vista para la Aduana de Puerto Barrios con la dotación mensual de trescientos pesos, y nombra para su desempeño á don Arsenio Conde.
"	12	Nombra á don Doroteo Santos, Guardaalmacén de la Aduana de Puerto Barrios.
"	12	Nombra á don Francisco Flores P., Contador de la Administración de Rentas de Jutiapa, en sustitución de don Manuel C. Molina.
"	19	Concede su jubilación á don Eduardo Asturias, con la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos.
"	20	Nombra Administrador de Rentas de Jalapa, al Coronel don Rafael Aldana, en sustitución de don Moisés J. García que renunció dicho empleo.
"	22	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de ciento cincuenta y cinco pesos, invertidos en la compra de útiles de escritorio para la Aduana y Administración de Rentas de Puerto Barrios.
"	22	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la suma de trescientos treintitrés pesos, cincuenta centavos, á que ascienden los gastos de medicinas é inhumación del cadáver del Comandante del Resguardo de Quezaltenango que falleció en ejercicio de sus funciones.
"	23	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de doscientos cincuenta pesos oro americano, que se invertirá en la compra de papel para talonarios que se necesitan en la Dirección General de Licores y Ramos Estancados.

EECHAS		ACUERDOS
Mayo	27	Dispone que por la Tesorería Nacional se cubra la suma de un mil seiscientos pesos á que ascendieron los gastos de inhumación del cadáver de don José Castillo, que falleció en ejercicio de sus funciones como Contador de la Aduana y Administración de Rentas de Lívingston.
"	27	Nombra Contador de la Aduana y Administración de Rentas de Lívingston á don Carlos García Aguilar.
"	27	Nombra á don Eduardo López Abal, Contador de la Administración de Rentas de San Marcos.
"	27	Nombra á don Francisco Mejicanos, Administrador de Rentas de San Marcos, en sustitución de don Juan R. Zúñiga que falleció.
"	30	Nombra á don Alfredo Parra, Administrador de la Aduana y Administración de Rentas de Puerto Barrios, en sustitución de don Marcos Bolaños.
Junio	2	Nombra á don Juan Antonio Pinto, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Santa Rosa. en sustitución de don Lorenzo San Germán.
"	2	Nombra á don Jacinto Córdova González, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Sololá, en sustitución de don Juan Antonio Pinto.
"	16	Nombra á don Rafael González, Contador de Glosa de la Dirección General de Cuentas, en sustitución de don Eduardo Asturias que falleció.
"	24	Decreto número 685 disponiendo que el 50% de los derechos de importación de las mercaderías extraídas de las Aduanas de la República, se cubra en oro americano.
"	24	Manda emitir Bonos por $2 000,000 oro americano para el pago del impuesto sobre exportación de café.
"	24	Manda emitir bonos por $3.000,000 oro americano para cubrir las cuatro quintas partes del impuesto de derechos de importación en oro.
"	24	Manda emitir bonos por $1.000.000 oro americano para cubrir una qninta parte del impuesto de derechos de importación en oro.
"	24	Aprueba el contrato celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Representante del Sindicado Americano don Adolfo Stahl, vendiendo al último la emisión de bonos de la exportación de café así como la de los bonos de las cuatro quintas partes del impuesto sobre derechos de importación en oro americano.
"	27	Nombra á don Moisés J. García, Administrador de Rentas del nuevo departamento de "El Progreso."
Julio	13	Nombra á don Abraham S. Luna, Jefe de Almacenes de la Aduana del Puerto de San José.
"	13	Nombra Contador Cajero de la Administración de Rentas y Aduana de Ocós, á don David Recinos D., en sustitución de don Carlos Ramírez R.
"	13	Nombrar á don José Montenegro, Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana del Puerto de San José.

FECHAS		ACUERDOS
Julio	13	Nombra á don Francisco Cifuentes, Vista de la Aduana de Puerto Barrios, en sustitución de don Eduardo Coronado que falleció.
"	13	Nombra á don Nicolás González, Registrador de Documentos de la Dirección General de Cuentas, en sustitución de don Rafael González.
"	13	Nombrar á don Joaquín B. Madrid, Vista de la Aduana del Puerto de San José, en sustitución de don Nicolás Brán.
"	14	Nombra á don Jacinto Amézquita, Cajero de la Aduana de Retalhuleu.
"	14	Nombra á don Pedro Iriarte, 2º Ayudante de la Revisión de Cuentas de la Aduana de esta Capital, en sustitución de don Manuel Aguilar Reyna.
"	14	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de doscientos ochenta y seis pesos, que invertirá en la compra de varios útiles que se necesitan para el Registro de la Aduana de San José.
"	14	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de trescientos pesos, que se invertirá en la compra de útiles de escritorio para la Administración de Rentas de Jalapa.
"	14	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de ochocientos setenta y cinco pesos, invertidos en abrir nuevamente los desagües de la parte del edificio de la Aduana que sirvió para la última Exposición Nacional.
"	14	Nombra á don Emilio Morales, Contador de la Administración de Rentas del nuevo departamento de El Progreso.
"	14	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de setecientos veinte pesos, para hacer algunas reparaciones al edificio que ocupa la Administración departamental de Licores.
"	14	Nombra á don Manuel del Aguila, Contador, Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Puerto Barrios.
"	14	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de doscientos un pesos veinticinco centavos, para hacer algunas reparaciones al edificio que ocupa la Administración de Rentas de Totonicapam.
"	14	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de doscientos noventa y tres pesos cincuenta centavos, para el arreglo del desagüe del edificio que ocupa la Administración de Rentas de Totonicapam.
"	14	Nombra á don Manuel Aguilar R., Oficial 1º de la Dirección de Aduanas.
"	15	Organiza el Resguardo de Hacienda que debe fungir en el nuevo departamento de El Progreso.

FECHAS		ACUERDOS
Julio	21	Autoriza á la Aduana de Puerto Barrios para que erogue la suma de trescientos setenta y seis pesos, invertidos en la inhumación del cadáver de don Eduardo Coronado, Vista de la propia Aduana.
"	21	Auxilia á la familia del Vista don Eduardo Coronado que falleció eu Puerto Barrios en ejercicio de sus funciones, con la suma de quinientos pesos.
"	21	Concede montepío á doña Antonia Palomo, vinda de don Carlos García Parra, asignándole la pensión mensual de quince pesos.
Agosto	22	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cuatrocieutos pesos, para hacer algunas reparaciones á uno de los carros conductores de aguardiente de la Centralización de Fábricas de esta Capital.
"	22	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de un mil qninientos cincuenta pesos, para la compra de útiles de escritorio y varios mnebles que necesita la Administración de Rentas de Totonicapam.
"	22	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de treinta y dos pesos y setenta nn centavo oro americano, y doscieutos pesos seis centavos, moneda del país, que importan los gastos de desembarque, fletes de vapor y de ferrocarril, factura consular, etc., del papel de talonarios traído últimamente para la Direccion General de Licores y Ramos Estancados.
"	22	Nombra á los señores don Francisco Peláez y don Agnstín Gallegos, Primero y Segundo Gnardaalmacén, respectivamente de la Aduana de Retalhuleu.
"	22	Manda que por el Tesoro Público se cubra la suma de cuatro mil ochenta pesos, á que ascienden los gastos de inhumación del cadáver del Administrador de Rentas de San Marcos, don Juan Rafael Zúñiga.
"	25	Nombra á don Samuel J. Ramírez, Contador de la Administrador de Rentas de Zacapa, en snstitución de don Javier Gálvez Corzo
"	25	Nombra á don Paulino Hernández, Inspector de Embarques y Desembarqnes de la Aduana del puerto de Champerico.
"	25	Autoriza á la Dirección Geueral de Contribuciones para que mande á imprimir ochocientas cinco mil hojas de papel de los valores de 25 y 10 centavos respectivamente.
"	25	Que la Administra ión de Rentas de Santa Rosa, de los gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, erogue la suma de doscientos pesos, para la inhumación del cadáver de Reyes Garoz, que falleció en el desempeño de sus obligaciones como Vigilante de la Centralización de Fábricas de Pueblo Nuevo; y cien pesos más que es entregarán á la familia para lntos.

FECHAS		ACUERDOS
Agosto	25	Dispone que la pensión de sesenta y tres pesos treinta y tres centavos, que por acuerdo de fecha 4 de agosto de 1892 disfrutaba don León Amiel, recientemente fallecido, continúe pagándose por la Tesorería Nacional á sus hijos Concepción, Leonor, Victoria, Eduardo, Guillermo, Santiago, Enrique y Rodolfo.
"	25	Organiza el personal de empleados en la Administración de Rentas de El Progreso.
"	25	Nombra á don Rafael Soto, Contador de la Administración de Rentas de San Marcos.
"	25	Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa, se erogue la suma de novecientos noventa y siete pesos, cincuenta centavos, á que asciende el presupuesto del mobiliario y útiles de escritorio que necesita aquella oficina.
"	25	Nombra á don Guillermo de León, Secretario de la Dirección General de Aduanas.
"	25	Nombra á don Francisco Arévalo Berdúo, Contador de la Administración de Rentas de Totonicapam, en sustitución de don Ramón Grotewold.
"	25	Crea la plaza de Ayudante del 4º Vista de la Aduana de esta Capital, y nombra para su desempeño á don Francisco Galindo Monterroso.
"	28	Concede licencia al Administrador de Rentas de Chimaltenango, don Doroteo Gutiérrez, y nombra para que lo sustituya en su ausencia á don Fermín Peláez.
"	28	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos, que se invertirá en hacer algunas reparaciones á la Subsecretaría del ramo.
Stbre.	2	Nombra á don Pedro F. Iriarte, Ayudante del 3er Vista de esta Capital, en sustitución de don Eduardo Antillón.
"	3	Nombra Director General de Contribuciones al Coronel don J. Víctor Mejía, en sustitución de don Rafael Noriega.
"	11	Nombra á don Valentín Barahona, Jefe de Almacenes de la Aduana de San José, en sustitución de don Abraham S. Luna.
"	11	Nombra á don Felipe A. Quintana, Contador de la Administración de Rentas de la Alta Verapaz, en sustitución de don Ricardo Arévalo C.
"	14	Nombra á don Manuel Ramírez G., Tenedor de Libros de la Dirección General de Contribuciones, en sustitución de don Alberto Cobar.
"	14	Nombra á don José H. Gándara, Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango, en sustitución de don Vicente de León.
"	18	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de doscientos treinta pesos, para comprar cortinas, faroles y demás adornos para la Administración de Rentas de Zacapa.

FECHAS		ACUERDOS
Stbre.	19	Nombra á don Domingo Alfredo Cruz, Ayudante del 2º Vista de la Adnana de esta Capital, en snstitución de don Francisco A. Estrada.
"	19	Aprueba los siete artículos de que se compone el contrato celebrado por el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público y don Adolfo Meyer, sobre construcción de un edificio para la Aduana de Champerico, y traer del exterior algunos materiales que se necesitan para la Escuela Práctica de Quezaltenango.
"	22	Antoriza por cnenta de gastos extraordinarios del ramo de de Hacienda, la erogación de trescientos ochenta pesos, para comprar colleras, cabezadas y riendas para las mulas que tiran de los carros de la Centralización de Licores de esta Capital.
"	22	Aumenta los sneldos de algunos empleados de la Administración de Rentas del Petén.
"	25	Nombra á don Ricardo González Orellana, Ayndante del 2º Guardaalmacén de la Aduana de esta Capital, en sustitución de don Raimundo Barillas.
"	26	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de doscientos pesos, que se invertirá en la hechura de nn nuevo cliché para sellar papel de á veinticinco centavos, que necesita la Dirección General de Contribuciones.
"	29	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cuatro mil doscientos cuarenta pesos, que importan las reparaciones hechas al edificio que ocupa la Administración de Rentas de Sololá.
"	29	Crea la plaza de Receptor Fiscal de la Aduana y Administración de Rentas del pnerto de San José, con la dotación mensual de ciento cincuenta pesos.
Octnbre	6	Nombra á don Ricardo Arévalo C., Contador de la Administración de Rentas de Jalapa.
"	6	Antoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de doscientos pesos, importe de los gastos de viaje y honorarios devengados por el Dr. F. Bueso, en la asistencia del Contador de la Aduana de Lívingston, don José Castillo.
"	6	Nombra á don Macario Monroy, Revisor de Pólizas de la Aduana de esta Capital, en snstitución de don Ricardo N. Porras
"	6	Autoriza por cnenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de un mil setenta y cinco pesos, que se invertirá en la compra de heno para las bestias de tiro de la Centralización de Fábricas de Aguardiente de la Capital, y reparación al desagüe del edificio que ocnpa el Depósito.
"	6	Establece un Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente en la finca "Dolores," en el departamento de la Baja Verapaz.

FECHAS		ACUERDOS
Octnbre	7	Nombra al Comandante don Ismael Orellana, Administrador de Rentas de la Aduana de Ocós, en sustitución de don Salvador Cifuentes.
"	9	Nombra á don Manuel J. Morales, Contador de la Administración de Rentas de Jutiapa, en snstitución de don Francisco Flores P.
"	9	Nombra á don Enriqne Briones, Contador de la Administración de Rentas de Zacapa, en sustitución de don Samuel J. Ramírez.
"	9	Nombra á don Nicolás Gómez, Contador de la Administración de Rentas de la Baja Verapaz, en sustitnción de don Camilo V. Polanco.
"	13	Nonbra á don José Jáuregui de la Cerda, Administrador de Rentas de Zacapa, en sustitución de don Cornelio Bolaños.
"	13	Que la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos que disfrutaba don Eduardo Asturias P., coutinúe pagándose desde la fecha de su fallecimiento, á su viuda doña Pilar Arroyave de Asturias.
"	16	Organiza el Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente que se establecerá en el pueblo de Cahabón departamento de la Alta Verapaz.
"	16	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de novecientos cuarenta y seis pesos setenta centavos, que se invertirán en la hechura de un mostrador, dos puertas, vidrieras y arreglo del local que ocupa la Administración de Rentas de la Alta Verapaz.
"	16	Nombra á don Salvador Pinto, segundo Guardaalmacén de la Aduana de esta Capital, en sustitución de don Agustín Sáenz.
"	16	Permnta á los Contadores de las Administraciones de Santa Rosa y Chiquimula, don Francisco Bolaños y don Juan Antonio Pinto respectivamente.
"	17	Nombra á don Víctor M. Montes, Administrador de Rentas del departamento "El Progreso," en sustitución de don Moisés J. García.
"	23	Nombra á los señores Francisco Granados h. y Ramón Grotewold respectivamente, Primer y Segundo Ayudante de la Revisión de Cuentas de la Aduana de esta Capital.
"	23	Que por cuenta de los gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la Administración de Rentas y Aduana de Champerico, erogue cuarenta y cinco pesos mensuales para pagar á la Compañía de Agencias, el servicio del agna qne suministra á dicha oficina.
"	23	Aprueba los diez artículos de que se compone el contrato celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de Guatemala sobre empréstito de nueve millones, trescientos treinta mil, ciento ochentiún pesos, setenta y nueve centavos, moneda corriente.

FECHAS		ACUERDOS
Octubre	30	Nombra á don J. Miguel Aguilar, Cheque de la Aduana de Puerto Barrios, en sustitución de don Salvador González V.
"	30	Que vuelva á hacerse cargo de la Dirección General de Aduanas y Administración de la Aduana de Guatemala, don José J. Sánchez.
"	31	Nombra Administrador de la Aduana de Lívingston á don Manuel del Aguila, en sustitución de don Carlos Estévez.
Novbre.	3	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de cinco mil trescientos trece pesos, importe del adoquinado de la sexta Avenida Sur que da frente al edificio que ocupa la Dirección General de Contribuciones.
"	3	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de siete mil doscientos cuarenta pesos, para la compra de libros de contabilidad que necesita la Dirección General de Cuentas para las oficinas fiscales de la República.
"	6	Nombra á don José Montealegre, Contador de la Administración de Rentas de Totonicapam, en sustitución de don Francisco Arévalo Berdúo.
"	10	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de dos mil trescientos cincuenta y siete pesos, á que ascienden los gastos hechos para completar el arreglo de las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
"	13	Nombra á don Carlos Ramírez V., Tenedor de Libros de la Dirección General de Licores y Ramos Estancados y Encargado de la Glosa de las cuentas de las Administraciones Departamentales, en sustitución de don Manuel Cifre.
"	13	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de cuatrocientos pesos, para la compra de una prensa, libros y útiles consiguientes que necesita la Administración de Rentas de "El Progreso."
"	24	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de siete mil doscientos sesenta y cinco pesos, para proveer á la Dirección General de Contribuciones del papel necesario para los talonarios del cobro de las contribuciones durante todo el año de mil novecientos nueve.
"	28	Nombra á don Federico Luna, Contador Cajero de la Dirección General de Contribuciones.
"	28	Autoriza por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de doscientos veinte pesos oro americano para la compra de dos máquinas de escribir que necesita la Secretaría del ramo
Diciembre	8	Nombra Administrador de Rentas de la Aduana de Puerto Barrios á don Salvador Cifuentes.

FECHAS		ACUERDOS
Dicbre.	14	Nombra á don Ramón Saravia T., Contador Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Lívingston, en sustitución de don Carlos García Aguilar.
"	14	Nombra á don José Lorenzana, Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana de Puerto Barrios, en sustitución de don Belisario Andrade.
"	16	Concédese su jubilación á don Bernabé Hernández, con la pensión mensual de treinta y nueve pesos.
"	16	Autoriza la erogación por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda de doscientos pesos, para pagar un escribiente por cuatro meses mientras arregla el Archivo de la Administración de Rentas de la Baja Verapaz.
"	17	Nombra á don Francisco Zepeda, Contador de la Administración de Rentas de Sacatepéquez, en sustitución de don Gabriel Orellana.
"	26	Nombra interinamente á don Moisés J. García, Administrador de Rentas de San Marcos, mientras dure la licencia concedida á don Juan Mejicanos.
"	26	Nombra interinamente á don Joaquín Santiago, Administrador de Rentas de Sacatepéquez, en sustitución de don Joaquín Torres.

INFORME

PRESENTADO POR LA

DIRECCION GENERAL DE CUENTAS

Á LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RELATIVO AL AÑO DE

1908

Dirección General de Cuentas
República de Guatemala.

América Central.

Guatemala, 2 de febrero de 1909.

Señor Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

Señor:

Me es honroso elevar á su conocimiento el informe de esta Dirección General, correspondiente al año de 1908. Los cuadros adjuntos demuestran con toda claridad y detalladamente cuanto se refiere al movimiento de la Hacienda Pública en el período expresado, dando cabal idea del producto de las rentas nacionales, gastos de recaudación, servicio público, entrada y salida de fondos en las cajas fiscales y en las Tesorerías especiales, así como el Activo y Pasivo de la Nación al cerrarse las cuentas del año en referencia.

Voy á permitirme hacer un estracto de esos cuadros para facilitar su estudio en el orden que sigue:

Rentas Nacionales.

Produjeron durante el año, incluyendo los servicios de Correos y Telégrafos, la suma de $37.335,957.70 que se distribuye así:

Aduanas	$25.542,160.79
Licores y Ramos Estancados	7.026,262 50
Contribuciones	3.202 575.12
Suma	$35.770,998 41
Correos	509,016 89
Telégrafos	1 055 942.40
Producto total	$37.335,957.70

Comparados esos productos con los obtenidos en 1907, dan el resultado siguiente:

Ramos	1907	1908
Aduanas	$25.113,640 76	$25.542,160.79
Licores y Ramos Estancados	6.619,367.19	7.026,262.50
Contribuciones	2.197,611.55	3 202,575.12
Suma	$33.930,619.50	$35.770,998.41
Telégrafos	941,315.26	1.055,942.40
Correos	425,887.91	509,016.89
Alza en 1908	2.038,135 03	
Balance	$37.335,957.70	$37.335,957.70

Ingresos y Egresos.

El movimiento de fondos, en las cajas fiscales en 1908, fué como sigue:

	DEBE	HABER
Saldo en 1º de enero	$ 2.694,591.39	
Ingresos	38.564,380.35	
Egresos		$31.212,898.30
Saldo en 31 de diciembre		10.046,073 44
Suma	$41.258,971 74	$41.258,971.74

Dicho saldo estaba distribuido en las oficinas siguientes:

Amatitlán	$ 10,534 23
Alta Verapaz	1,544.73
Baja Verapaz	6,374.02
Champerico	999.36
Chimaltenango	30,683.73
Chiquimula	21.13
Escuintla	87,960.17
Guatemala	8.859,561 22
Huehuetenango	227.15
Livingston	1,565 99
Puerto Barrios	1,200.57
Jalapa	2,486.41
Jutiapa	4,865.65

Ocós	$ 258.66
Petén	13,813.53
Quezaltenango	73,615.72
Quiché	11,637.43
Retalhuleu	14,419.25
Sacatepéquez	35,105.18
San José	13,450.52
San Marcos	12,779.07
Santa Rosa	8,040.95
Sololá	33,033.92
Suchitepéquez	817,393.05
Totonicapám	820.78
Zacapa	3,265.13
El Progreso	415.89
Suma	$10.046,073 44

Activo Nacional.

Importan los valores que forman el Activo de la Nación un total de $66 977,284.28 á saber:

Efectivo en las cajas fiscales	$10.065,568.18
Créditos por cobrar y otros valores	2 747,267.44
Depósitos especiales	20.207,632.30
Inmuebles	33.796,660.35
Mobiliario	160,156.01
Suma	$66 977,284.28

Pasivo Nacional.

El 31 de diciembre de 1908, la deuda pública consistía en las siguientes sumas:

En oro	$13.694,445.95
En moneda nacional	71.884,744.34

Cuadros separados manifiestan con toda minuciosidad el detalle de esas cantidades.

Tesorerías Especiales.

El movimiento de fondos habido en las Tesorerías Especiales de la Capital, se encuentra especificado en el anexo número 25 que comprende las siguientes oficinas:

Instituto Nacional de Varones, Instituto Nacional de Señoritas, Escuela Nacional de Música, Tesorería Municipal,

Tipografía Nacional, Penitenciaría Central, Policía de la Capital, Tesorería de las Casas de Beneficencia, Correos Nacionales, Telégrafos Nacionales, Pagaduría General, Batallón número 3, Banda Marcial, Primer Cuerpo de Artillería, Hospital Militar, Guardia de Honor y Fuerte de Matamoros.

Mensualmente se practica en ellas el corte de caja por los contadores que esta Dirección designa, como también se hace en otras Oficinas y Establecimientos que manejan fondos fiscales.

Tribunal de Cuentas.

Ha funcionado con toda regularidad efectuando la revisión de cuentas y fallo de juicios como también las comisiones extraordinarias que tuvo á su cargo.

Sus trabajos se encuentran bien detallados en los anexos que, bajo los números 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, se acompañan al presente informe.

* * *

Todas las demás atribuciones de esta Dirección como el archivo y arreglo de las cuentas y comprobantes de las oficinas fiscales y municipales de la República, el registro de las órdenes de pago dictadas por esa Secretaría y de los despachos militares, registro del papel sellado que se remite á la Dirección de Contribuciones por medio del Banco de Occidente y la firma y registro de los documentos de Crédito Público, son objeto del asiduo trabajo de otros empleados que, como los de la Centralización y Tribunal de Cuentas, han llenado satisfactoriamente su cometido.

Anexos.

Enumero á continuación los estados ó anexos á este informe:

Número 1.—Productos y gastos generales de la Administración Pública durante el año de 1908.

Número 2.—Movimiento de los caudales del Fisco en 1908.

Número 3.—Activo Nacional en 31 de diciembre 1908.

Número 4.—Pasivo Nacional en 31 de diciembre 1908.

Número 5.—Activo de las Administraciones de Rentas en 31 de diciembre de 1908.

Número 6.—Pasivo de las Administraciones en 31 de diciembre de 1908.

Número 7.—Producto de las rentas en 1908 por oficinas y ramos.

Número 8.—Comparación de los productos de las rentas obtenidos en 1908 con los de 1907.

Número 9.—Comparación de los productos de las rentas obtenidos en 1908 con los calculados en los presupuestos respectivos.

Número 10.—Producto de las rentas en 1908. Por ramos.

Número 11.—Resumen de los productos de las rentas en 1908. Por oficinas.

Número 12.—Resumen de productos de las rentas en 1908. Por oficinas y ramos.

Número 13.—Resumen comparativo de las rentas de 1908 con las de 1907.

Número 14.—Resumen comparativo de los productos efectivos en 1908 con los calculados en los presupuestos.

Número 15.—Ingresos y egresos de las cajas fiscales en 1908.

Número 16.—Ingresos correspondientes al Decreto Legislativo número 525 durante el año de 1908.

Número 17.—Ingresos y Egresos en la Tesorería Nacional durante el año de 1908.

Número 18.—Gastos y pagos de la Administración Pública en 1908.

Número 19.—Comparación de los pagos verificados en 1908 con los calculados en los presupuestos respectivos.

Número 20.—Deuda exterior del 4%.

Número 21.—Bonos de la Deuda interior.

Número 22.—Contrato con los Bancos.

Número 23.—Contrato con los Bancos. Movimiento en 1908.

Número 24 —Comparación de los productos de las rentas en 1908 con los de 1907 por oficinas y ramos.

Número 25.—Movimiento de caja de las Tesorerías Especiales en 1908.

Número 26.—Cuadro del señor Contador de Glosa, don Agustín Fahsen.

Número 27.—Cuadro del señor Contador de Glosa, don Juan Muñoz C.

Número 28.—Cuadro del señor Contador de Glosa, don Pedro Gavarrete.

Número 29.—Cuadro del señor Contador de Glosa, don Francisco Quiñónez P.

Número 30.—Cuadro del señor Contador de Glosa, don Miguel Rómulo González.

Número 31.—Cuadro del señor Contador de Glosa, don Gustavo Reina T.

Número 32.—Cuadro del señor Contador de Glosa, don Rafael González Durán.

* * *

Con muestras de la más distinguida consideración y respeto, soy del Señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

ANEXOS

AL INFORME DE LA

Dirección General de Cuentas

AÑO DE 1908

Cuadro Número 1.

PRODUCTOS Y GASTOS GENERALES

de la Administración Pública durante el año de 1908.

PRODUCTOS			GASTOS GENERALES		
			Ramos Administrativos:		
Aduanas	$25.542,160.79		Gobernación y justicia	$ 2.863,551.17	
Licores y Ramos Estancados	7.026,262.50		Municipios	338,374.62	
Contribuciones	3.202,575.12	$35.770,998,41	Casas de Beneficencia	530,878.47	$ 3.732,804.26
Telégrafos	$ 1.055,942.40		Relaciones Exteriores		2.666,115.29
Correos	509,016.89	1.564,959.29	Hacienda		2.763,435.53
Suma		$37.335,957.70	Fomento		3 777.387.26
			Guerra		6.639,380.30
			Instrucción Pública		2.212,771.72
			Clases Pasivas		459,657.75
			Suma		$22.251,552.11
			Crédito Público:		
			Ferrocarril Central	$ 207,390.00	
			Ferrocarril Occidental	53,315.00	
			Ferrocarril Guatemala	46,189.00	
			Intereses	359,663.41	
			Sindicado Americano, oro	1.413.909.11	
Saldo		7.593,794.88	Cambios	20.597,733.95	22.678,200.47
Suma		$44.929,752.58	Suma		$44.929,752.58

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 2.

MOVIMIENTO DE LOS CAUDALES DEL FISCO EN 1908.

Saldo anterior compuesto de:			*Servicio Administratiro:*			
Efectivo en las Cajas fiscales	$ 2.714,086.13		Gobernación y Justicia	$ 3.732,804.26		
Mobiliario	138,726.68		Relaciones Exteriores	2.666,115.29		
Depósitos especiales	10.969,798.97		Hacienda	2.763,435.53		
Créditos por cobrar y otros valores	2.394,312.21	$16.216,933.99	Fomento	3.777,387.26		
Producto de las Rentas así:			Guerra	6.639,380.30		
Aduanas	$25.542,160.79		Instrucción Pública	2 212,771.72		
Licores y Ramos Estancados	7.020,262.50		Clases Pasivas	459,657.75		
Contribuciones	3.202,575.12		Suma	$22.251,552.11		
Suma	$35.770,998.41		Crédito Público	22.678,200.47	$44.929,752.58	
Telégrafos	1.055,042.40		*Egresos Varios:*			
Correos	509,016.89	37.335,957.70	Depósitos	$ 89,472.21		
Ingresos Varios:			Deudores	53,969.91		
Deudores	$ 821.00		Reparos pendientes	561,757.92		
Depósitos	174,336.00		Cuentas y traslados pendientes	1.138,386.48	1.843,586.52	
Devoluciones	1,560.73	176,717.73	*Saldo así:*			
Ingresos por Contratos:			Efectivo en las Cajas fiscales	$10.065,568.18		
Sindicado Americano	$22.448,042.04		Depósitos especiales	20.207,632.30		
Acreedores	3.776,311.57	26.224,353.61	Mobiliario	160.156.01		
			Créditos por cobrar y otros valores	2.747,267.44	33.180,623.93	
		$79.953,963.03			$79.953,963.03	

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Teneedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 3.

Activo Nacional en 31 de diciembre de 1908.

Cajas Fiscales:		
Existencia en efectivo, como sigue:		
Tesorería Nacional	$ 8.493,465.14	
Económico-Coactiva	19,494.74	
Administraciones Departamentales	1.552,608.30	$10.065,568.18
Contratos:		
Depósitos en efectivo á la orden del Gobierno:		
Banco de Guatemala, saldo níquel	$ 6,408.14	
Banco de Guatemala, varias cuentas	58,235.07	
Banco de Guatemala, cuenta café	600,000 00	
Banco de Guatemala, cuenta oro y cambios	880,057.95	
Banco de Occidente, saldo contrato caminos	11,044.92	
Banco de Occidente, saldo contrato níquel	3,112.94	
Banco de Occidente, saldo depósitos	5,000.00	1.563,909.02
Cuentas Pendientes:		
Varias en la fecha	$ 240,857.93	
Depósitos pendientes	151,500.00	
Oro	12,739.35	405,097.28
Deudores Diversos:		
A Tesorería Nacional	$ 115,162.09	
A Administraciones de Rentas	343,451.11	
A Ferrocarril del Norte	91,352 32	
A Contribuciones	117,050.64	667,016.16
Documentos por Cobrar:		
Del Ferrocarril del Norte		880.00
Depósitos Especiales:		
Efectivo á la orden de la Tesorería Nacional		20.207,632.30
Ferrocarriles:		
Del Norte	$12.761,817.50	
De Iztapa	446,048.77	
Decauville	19,180.66	13.227,046.93
Inmuebles de la Nación:		
En el departamento de Guatemala	$16.514,184.50	
En los demás departamentos	2.725,678.27	
Puerto de Iztapa	1.140,789.87	
Terrenos de los Andes	188,960.78	20.569,613.42
Mobiliario:		
Oficinas Superiores	$ 48,000.57	
Administraciones de Rentas	112,155.44	160,156.01
Especies:		
Pólvora	$ 53,662.50	
Salitre	21,327.50	
Cartuchos	35,374.98	110,364.98
Suma		$66.977,284.28

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 4.

Pasivo Nacional en 31 de diciembre de 1908.

	VALORES EN ORO	
Deuda Exterior del 4%:		
Capital	£ 1.482,800.00.00	$ 7.414,000.00
Intereses pagaderos en bonos	207,592.00.00	1.037,960.00
Intereses pagaderos en efectivo	304,270.11.02	1.521.352.79
Sumas	£ 1 994,662.11.02	$ 9.973,312.79
Certificaciones diversas		6,666.40
Ferrocarril Central, su cuenta por el de Patulul		296,703.00
Sindicado Americano		2.913,744.27
Obligaciones por pagar		135,000.00
Ramos Administrativos así:		
Gobernación y Justicia	$ 34,114.41	
Relaciones Exteriores	173,753.57	
Hacienda	17,150.63	
Fomento	56,189.58	
Guerra	32,699.88	
Instrucción Pública	55,111.42	369,019.49
Suma		$13.694,445.95

	VALORES EN MONEDA NACIONAL	
Acreedores		$ 17,000.00
Acreedores del Ferrocarril del Norte		102.878.76
Accionistas del Ferrocarril del Norte		577,745 92
Banco Americano, Decreto Nº 576		206,485.71
Banco de Occidente	$1.234.349.23	
Banco de Occidente, negociación sobre impuestos	8.788,735.33	
Banco de Occidente, contrato café	3.648,858.28	13.671,942.84
Billetes del Tesoro en circulación		34,435.00
Billetes del Comité Bancario		5.999,972.00
Banco de Guatemala, varios contratos		17.506,030 17
Bonos diversos		70,750.11
Bonos de la Deuda Interior		3.667,000.00
Bonos del Ferrocarril del Norte		2.513.900.00
Cédulas fiscales plata		1,538.00
Certificaciones, Decreto Nº 594		1,618.25
Certificaciones, Deuda Flotante		796.29
Certificaciones diversas		15,057.16
Contrato de 28 de agosto de 1899 así:		
Banco Agrícola Hipotecario	$1.479,760.50	
Banco Colombiano	442,244.66	
Banco de Guatemala	1.896,879.73	
Banco Internacional	1.422,915.20	
Banco de Occidente	627,213 70	5.869,013.79
Depósitos á cargo de la Tesorería Nacional		229,946.01
Van		$50 486,100.01

Continuación del Cuadro Número 4.

	VALORES EN MONEDA NACIONAL	
Vienen		$50.486.100.01
Cepósitos á cargo del Ferrocarril del Norte		1,481.25
Ceuda Flotante de las Administraciones		28,545.12
Cocumentos por convertir		13,231.37
Empréstito de septiembre de 1897		170,538.71
Ferrocarril Central		395,468.04
Ferrocarril Occidental		128.822.80
Ferrocarril de Ocós		300,000.00
Fracciones Bonos		12,778.76
Intereses Bonos Deuda Interior		4.533 813.00
Intereses Bonos Ferrocarril del Norte		1.578,087.00
Obligaciones por pagar cargo Tesorería Nacional		92,908.08
Obligaciones por pagar cargo Ferrocarril del Norte		137,182.50
Pasivo Departamental á cargo de las Administraciones:		
Gobernación y Justicia	$ 432.857.62	
Hacienda	136.035.23	
Fomento	203,937.42	
Guerra	1.339,347.05	
Instrucción Pública	1.372.529.67	
Clases Pasivas	131.911.30	
Depósitos	499.537.23	
Municipios	306,647.00	
Casas de Beneficencia	538,582.00	4.961,384.52
Servicio administrativ á cargo de la Tesorería Nacional:		
Gobernación y Justicia	$ 1.489.291 18	
Relaciones Exteriores	341,973 55	
Hacienda	339.329 38	
Fomento	689,960.87	
Guerra	5.086 069.46	
Instrucción Pública	979,215.55	
Clases Pasivas	118.553.19	9.044,393.18
Total		71.884,744 34

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ

Cuadro Número .5

ACTIVO

de las Administraciones de Rentas en 31 de diciembre de 1908.

ADMINISTRACIONES	Caja	Mobiliario	Deudores	Deudores por Contribuciones	Oro	Cuentas Pendientes	TOTALES
Amatitlán	$ 10,534.23	$ 2,178.84	$ 6,169.84			$ 800.00	$ 19,682.91
Alta Verapaz	1,544.73	2,466.90	9,839.00				13,850.63
Baja Verapaz	6,374.02	1,803.65	6,039.09				14,216.76
Champerico	999.36	3,394.00	1,920.73				6,314.09
Chimaltenango	30,683.73	1,757.50	6,273.75				38,714.98
Chiquimula	21.13	3,957.14	119.40				4,097.67
Escuintla	87,960.17	4,036.45	669.48				92,666.10
Guatemala.—Aduana	129,517.28	8,842.00	3,242.19		$ 1,276.80	62,424.89	205,303.16
Guatemala.—Licores	203,513.35	16,303.47	11,914.59				231,731.41
Guatemala.—Contribuciones	33,065.45		7,243.93				40,309.38
Huehuetenango	227.15	2,466.50	1,068.00	$ 151.34			3,912.99
Livingston	1,565.99	5,543.50	2,553.00		488.89	2,870.00	13,021.38
Puerto Barrios	1,200.57	9,647.99	900.00			5,896 15	17,644.71
Jalapa	2,486.41	1,545.59	16,181.50	1.80			20,215.30
Jutiapa	4,865.65	3,128.18	2,052.50			1,381.40	11,427.73
Ocós	258.66	2,840.30	14,687.00				17,785.96
Petén	13,813.53	604.33	1,008.81				15,426.67
Quezaltenango	73,615.72	2,668.50	2,985 75	105,609.91		164,551.11	349,430.99
Quiché	11,637.43	2,217.23	1,700.00				15,554.66
Retalhuleu	14,419.25	7,560.28	153,741.29	775.17	10,973.66	2,432.38	189,902.03
Sacatepéquez	35,105.18	3,058.47	3,680.00				41,843.65
San José	13,450.52	5,032.00	500.00				18,982.52
San Marcos	12,779.07	3,478.00	38,131.21	2,336.50			56,724.78
Santa Rosa	8,040.95	2,170.21	3 058.00	1,760.76		89.00	15,118.92
Sololá	33,033.92	2,546.34	24,363.98				59,944.24
Suchitepéquez	817,393.05	1,954.46	16,061.73	617.70			836,026.94
Totonicapam	820.78	1,967.85	3,537.00	5,797.46		413.00	12,536.09
Zacapa	3,365.13	2,604.76	3,809.34				9,679.23
El Progreso	415.89	6,381.00					6,796.89
Sumas	$1.552,608.30	$112,155.44	$343,451.11	$117,050.64	$12,739.35	$240,857.93	$2.378,862.77

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

PASIVO

de las Administraciones en 31 de diciembre de 1908.

ADMINISTRACIONES	Gobernación	Hacienda	Fomento	Guerra	Instrucción	Clases Pasivas	Depósitos	Municipios	Casas de Beneficencia	TOTAL
Amatitlán	$ 8,514.64	$ 3,081.75	$ 4,240.00		$ 18,911.15	$ 3,734.32	$ 5,200.00	$ 7,727.40	$ 22,045.06	$ 73,454.62
Alta Verapaz	18,051.83	2,999.91	11,852.19	$ 33,307.85	25,940.90	3,162.26	4,787.59	17,023.45	6,678.76	123,804.74
Baja Verapaz	3,765.88	4,145.47	5,606.95	3,627.62	27,074.37	5,071.80		9,553.35	37,963.62	96,809.06
Champerico							118.36			118.36
Chimaltenango	923.34	4,633.36	340.00		9,570.84	1,551.49	1,349.36	328.00	15,698.68	34,395.07
Chiquimula	22,377.41	11,003.25	6,426.28	63,649.02	143,973.59	12,642.27	7,823.04	32,878.47		300,773.33
Escuintla		368.20	585.00		500.00	318.94	1,228.97	250.87	5,574.13	8,826.11
Guatemala, Aduana								6,000.21	1,036.68	7,036.89
Guatemala, Licores							975.36	25,650.13	51,834.97	78,460.46
Guatemala, Contribuciones							5,724.37			5,724.37
Huehuetenango	12,584.79	6,044.25	16,030.80	40,290.13	176,230.92	14,113.09	360.50	8,445.53	19,970.03	294,070.04
Livingston	25,184.78	9,483.34	2,810.00	80,851.12	20,921.16	10,210.00	9,925.12	22,640.09	47,045.17	229,070.78
Puerto Barrios	80.00	1,782.34			12.50		13,575.66			15,420.53
Jalapa	4,746.44	900.00	20,533.01	1,103.24	18,732.38	2,870.22	43,902.11	11,138.94	25,638.25	129,564.59
Jutiapa	9,321.25	2,943.00	12,966.12	229,538.51	66,462.67	9,279.52	43,712.97	24,039.00	18,971.50	417,234.54
Ocós	60.00			2,918.40	160.00			613.85	3,387.18	7,139.43
Petén	24,817.06	13,568.30	23,630.75	95,000.31	23,598.45		4,525.09	5,830.30	11,433.91	202,404.17
Quezaltenango	232,150.75	26,385.87	31,392.49	436,449.65	383,582.28	29,791.83	14,406.74	22,506.04	8,809.02	1,185,474.67
Quiché	2,690.00	3,547.00	830.00	2,828.32	5,690.00	407.48	2,875.70	5,685.13	1,726.12	26,279.75
Retalhuleu	2,538.90	6,176.00	9,537.36	1,737.16	2,446.38	631.25	30,614.78	9,700.52	111,412.57	174,794.02
Sacatepéquez	3,845.00	1,666.00	365.00		6,610.42	2,059.12	5,184.47		4,507.51	24,237.52
San José	350.00	5,225.00		5,229.00	200.00		875.00	162.31	120.00	12,161.31
San Marcos	13,128.02	5,638.44	33,948.77	221,195.37	245,443.78	10,197.86	40,506.62	26,725.18	71,719.56	668,503.60
Santa Rosa	1,634.01	4,522.10	16,333.94	30,807.92	58,703.22	9,329.98	18,303.66	18,791.43	16,901.78	175,328.04
Sololá	1,654.94	10,331.93		3,442.86	7,451.67	1,979.25	13,748.63	517.86		39,127.14
Suchitepéquez	1,064.77	1,817.80	690.00		1,676.21	125.42	6,719.44	783.53		12,877.17
Totonicapam	3,975.13		1,275.00	57,226.53	37,767.53	974.77	3,012.39	9,244.19	11,455.50	124,931.04
Zacapa	37,131.28	6,385.92	4,043.76	25,317.36	81,884.25	13,170.43	220,081.27	39,447.22	36,620.00	464,081.49
El Progreso	2,298.00	3,386.00	500.00	4,826.68	8,985.00	290.00		964.00	8,032.00	29,281.68
Suma	$432,857.62	$136,035.23	$203,937.42	$1.339,347.05	$1.372,529.67	$131,911.30	$499,537.23	$306,647.00	$538,582.00	$4.961,384.52

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 7.

PRODUCTOS

de las Rentas en 1908 por Oficinas y Ramos.

OFICINAS	Ramos	Primer Semestre	Segundo Semestre	AÑO
Amatitlán	Licores y R. E.	$ 87,308.61	$ 75,907.61	$ 163,276.22
	Contribuciones	27,045.50	28,599.54	55,645.04
		$ 114,414.11	$ 104,507.15	$ 218,921.26
Alta Verapaz	Licores y R. E.	$ 84,799.99	$ 89,325.64	$ 174,125 63
	Contribuciones	49,164.24	53,653.01	102,817.25
		$ 133,964.23	$ 142,978.65	$ 276,942.88
Baja Verapaz	Licores y R. E.	$ 103,177.06	$ 98 398.72	$ 201,575.78
	Contribuciones	22,034.35	21,908.15	43,942.50
		$ 125,211.41	$ 120,306.87	$ 245,518.25
Chamderico	Aduanas	$ 2,847,767.34	$ 722,870.44	$ 3,570,637.78
	Contribuciones	3,750.00	2,113.00	5,863.00
		$ 2,851,517.34	$ 724,983.44	$ 3,576,500.78
Chimaltenango	Licores y R. E.	$ 157,548.23	$ 136,472.48	$ 294,020 71
	Contribuciones	35,771.08	29,482.11	65,253.19
		$ 193,319.31	$ 165,954.59	$ 359,273.90
Chiquimula	Licores y R. E.	$ 109,728.33	$ 99,255 18	$ 208,983.51
	Contribuciones	46,948.62	30,802.21	77,750.83
		$ 156,676.95	$ 130,057.39	$ 286,734.34
Escuintla	Licores y R. E.	$ 211,667.28	$ 186,531.61	$ 398,198.89
	Contribuciones	136,779.86	33,901.99	170,681.85
		$ 348,447.14	$ 220,433.60	$ 568,880.74
Guatemala	Aduanas	$ 5,254,861.01	$ 4,706,751.61	$ 9,961,612.62
	Licores y R. E.	804,744.27	770,398.63	1,575,142.90
	Contribuciones	630,763.79	702,445.99	1,333,209.78
		$ 6,690,369.07	$ 6,179,596.23	$12,869,965.30
Huehuetenango	Aduanas	$ 2,639.76	$ 5,707.14	$ 8,436.90
	Licores y R. E.	135,693.27	115,273.74	250,967.01
	Contribuciones	42,843.94	48,660 45	91,504.39
		$ 181,176.97	$ 169,731.33	$ 350,908.30
Livingston	Aduanas	$ 940,660.41	$ 567,478.25	$ 1,508,138.66
	Licores y R. E.	43,702.50	36,236.25	79,938.75
	Contribuciones	7,717.92	7,055.93	14,774.85
		$ 992,080 83	$ 610,771.43	$ 1,602,852.26
Puerto Barrios	Aduanas	$ 1,302,391.98	$ 736,092.09	$ 2,038,484.07
	Licores y R. E.	4,752.50	6,219.00	10,971.50
	Contribuciones	1,624 00	2,065.00	3,689.00
		$ 1 308.768.48	$ 744,376.09	$ 2,053,144.57
Jalapa	Licores y R. E.	$ 108,382.49	$ 82,385.86	$ 190,768.35
	Contribuciones	21,993.36	17,738.12	39,731 48
		$ 130,375.85	$ 100,123.98	$ 230,499.83
Jutiapa	Aduanas	$ 180.00		$ 180.00
	Licores y R. E.	115,805.49	$ 99,728.98	215,534.47
	Contribuciones	16,932.17	19,214.44	36,146.61
		$ 132,917.66	$ 118,943.42	$ 251,861.08
Ocós	Aduanas	$ 1,321,322.47	$ 586,086.24	$ 1,907,408.71
	Licores y R. E.	4,014.07	4,342.54	8,356.61
	Contribuciones	3,571.64	3,412.98	6,984.62
		$ 1,328,908.18	$ 593,841.76	$ 1 922,749.94

Continuación del Cuadro Número 7.

OFICINAS	Ramos	Primer Semestre	Segundo Semestre	AÑOS
Petén	Aduanas	$ 55,194.10	$ 45,981.62	$ 101,175.72
	Licores y R. E.	18,035.35	13,093.60	31,128.95
	Contribuciones	8,252.44	10.245.85	18,498.29
		$ 81,481.89	$ 69.321.07	$ 150,802.96
Quezaltenango	Licores y R. E.	$ 162.141.59	$ 142,452.50	$ 304,594.09
	Contribuciones	112.522.30	89.986.60	202.508.90
		$ 274,663.89	$ 232.439.10	$ 507,102.99
Quiché	Licores y R. E.	$ 156,268.36	$ 126,696.24	$ 282,964.60
	Contribuciones	39 608 10	37,531.15	77,139.25
		$ 195.876.46	$ 164.227 39	$ 360,103.83
Retalhuleu	Aduanas	$ 1.557,610.80	$ 1.577,454.42	$ 3 135,065.22
	Licores y R. E.	142.578.33	114.982.04	257,560.37
	Contribuciones	58,757.69	53.045.92	111.803.61
		$ 1.758,946.82	$ 1.745,482.38	$ 3.504,429.20
Sacatepéquez	Licores y R. E.	$ 198.334.98	$ 168,567.47	$ 366,902.45
	Contribuciones	65,851.31	59.020.14	124.871.45
		$ 264,186.29	$ 227.587 61	$ 491,773.90
San José	Aduanas	$ 2.296,873.35	$ 972.013.99	$ 3.268.887.34
	Licores y R. E.	10.936.71	9.375.20	20.311.91
	Contribuciones	20.144.43	17.163 46	37.307.89
		$ 2.327,954.49	$ 998,552.65	$ 3.326,507.14
San Marcos	Aduanas	$ 23,793.92	$ 18.339.85	$ 42.133.77
	Licores y R. E.	155 263.07	125.991.07	281.254.14
	Contribuciones	65,671.58	78,850.52	144,522.10
		$ 244.728.57	$ 223 181.44	$ 467,910.01
Santa Rosa	Licores y R. E.	$ 146,729.24	$ 127.496.24	$ 274.225.48
	Contribuciones	39,031.97	29,703.07	68.735.04
		$ 185.761.21	$ 157,199.31	$ 342.960.52
Sololá	Licores y R. E.	$ 193 542.35	$ 182.107.85	$ 375,650.20
	Contribuciones	38,912.42	33.498.16	72,410.58
		$ 232,454.77	$ 215 606.01	$ 448,060.78
Suchitepéquez	Licores y R. E.	$ 286,124.91	$ 261.767.24	$ 547,892.15
	Contribuciones	58.077.40	83.492.17	141,569.57
		$ 344.202.31	$ 345.259.41	$ 689,461.72
Totonicapam	Licores y R. E.	$ 154,883.94	$ 133.607.69	$ 288,491.63
	Contribuciones	46.900.64	34.602.74	81.503.38
		$ 201,784.58	$ 168,210.43	$ 369,995.01
Zacapa	Licores y R. E.	$ 108.130.60	$ 68.186.61	$ 176.317.21
	Contribuciones	36,130.65	25,746.25	61.876.90
		$ 144,261.25	$ 93.932.86	$ 238,194.11
El Pogreso	Licores y R. E.	.....	$ 47.108.99	$ 47,108 99
	Contribuciones	.....	11.833.77	11,833.77
		.....	$ 58 942.76	$ 58,942.76
Sumas generales	.....	$20.944,450.06	$14.826.548.35	$35 770.998.41
Telégrafos	.....	523 089.79	532 882.61	1 055.942.40
Correos	.....	239,497 58	269 519.31	509.016.89
Total general	.....	$21.707.007.43	$15.628.950.27	$37.335,957.70

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

H —9

Cuadro Número 8.

COMPARACION

de los productos de las Rentas, obtenidos en 1908 con los de 1907.

RENTAS	1908	1907	ALZA	BAJA
Importación y Adicionales	$ 3.019,471.83	$ 3.386,833.52		$367,361.69
Exportación	654,486.70	1.007,092.23		352,605.53
Cambios	21 665,809.16	20.598,489.44	$1.067,319.72	
Depósito y Reembarque	2,463.68	104.00	2,359.68	
Comisos de Aduanas		102.00		102.00
Multas de Aduanas	4,879.32	12,733.31		7.853.99
Entradas Extraordinarias de Aduanas	195,050.10	105,379.58	89,670.52	
Artículos Libres		2,906.68		2,906.68
Licores	6.645,459.78	6.285,218.24	360,241.54	
Tabaco	36,927.00	29,518.00	7,409.00	
Pólvora	237,600.00	227,550.00	10,050.00	
Salitre	72,742.00	43,975.75	28,766.25	
Cartuchos	33.533.72	33,105.20	428.52	
Papel Sellado	299,359.85	320,263.59		20.903.74
Timbres	143,608.21	97,519.90	46,088.31	
Habilitación de Libros	13.894.36	13.963.27		68.91
Contribución sobre Inmuebles	468,540.89	385,123.75	83,417.14	
Contribución de Caminos	258,077.40	198,354.00	59,723.40	
Contribución Militar	162.268.00	154.329.50	7.938.50	
Beneficio de Ganado	1.283,710 65	391,392.45	892,318.20	
Impuesto sobre sal	35,131.22	32,895.94	2.235.28	
Herencias y Donaciones	127,311.83	161,563.49		34,251.66
Venta y Permuta de Inmuebles	187,833.20	247,991.47		60,158.27
Redención de Censos		17.56		17.56
Terrenos Baldíos	43,617.57	43,471 00	146.57	
Montepíos	16,829.05	14,274.86	2,554.19	
Multas de Contribuciones	33,601.27	24,222.24	9,379.03	
Entradas extraordinarias de contribuciones	128,791.62	112,228 53	16.563.09	
Sumas	$35.770,998.41	$33.930,619.50	$2.686,608.94	$846.230.03
Telégrafos	1.055,942.40	941,315.26	114.627.14	
Correos	509,016.89	425,887.91	83,128.98	
Totales	$37.335,957.70	$35.297,822.67	$2.884,365.06	$846.230.03

Alza líquida $2.038.135.03

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 9.

COMPARACION

de los productos de las rentas obtenidos en 1908 con los calculados en los presupuestos respectivos.

RENTAS	Productos efectivos	Productos calculados	Aumento	Disminución
Importación y adicionales	$ 3.019,471.83	$ 3.200,000.00		$180,528.17
Exportación	654,486.70	700,000.00		45,513.30
Cambios	21.665,809.16	13.800,000.00	$ 7.865,809.16	
Reembarques, multas, etc	202,393.10	50,000.00	152,393.10	
Licores	6.645,459.78	5.700,000.00	945,459.78	
Tabaco	36,927.00	30,000.00	6,927.00	
Pólvora	237,600.00	180,000.00	57,600.00	
Salitre	72,742.00	60,000.00	12,742.00	
Cartuchos	33,533 72	30,000.00	3,533.72	
Papel Sellado	299,359.85	300,000.00		640.15
Timbres	143,608.21	100,000.00	43,608.21	
Habilitación de Libros	13,894.36	10,000.00	3,894.36	
Contribución sobre Inmuebles	468,540.89	400,000.00	68,540.89	
Contribución de Caminos	258,077.40	215,000.00	43,077.40	
Contribución Militar	162,268.00	180,000.00		17,732.00
Beneficio de ganado	1.283,710.65	520,000.00	763,710.65	
Impuesto sobre sal	35,131.22	25,000.00	10,131.22	
Herencias y Donaciones	127,311.83	150,000.00		22,688.17
Venta y Permuta de Inmuebles	187,833.20	300,000.00		112,166.80
Redención de Censos y Baldíos	43,617.57	50,000.00		6,382.43
Montepíos, multas, etc.	179,221.94	200,000.00		20,778.06
Sumas	$35.770,998.41	$26.200,000.00	$ 9.977,427.49	$406,429.08
Telégrafos	1.055,942.40	1.000.000.00	55,942.40	
Correos	509,016.89	300,000.80	209,016.89	
Totales	$37.335,957.70	$27.500,000.00	$10.242,386.78	$406,429.08

Aumento líquido $9.835,957.70

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 10.

Producto de las rentas en 1908.

POR RAMOS

RENTAS	Primer Semestre	Segundo Semestre	AÑO
Importación y adicionales	$ 1.692.521.20	$ 1 326.950.63	$ 3.019.471.83
Exportación de café	466.014 52	103,716.81	569,731.33
Exportación de varios artículos	49.603.72	35.151.65	84,755.37
Cambios	13.272.896.13	8.392.913.03	21.665.809.16
Reembarques		2,463 68	2.463.68
Multas	2.375.70	2.503.62	4.879.32
Entradas extraordinarias de Aduanas	119,883.87	75.166.23	195.050 10
Licores	3.512,822.82	3.132,636.96	6.645.459.78
Tabaco	16.850.00	20.077.00	36,927.00
Pólvora	127.350.00	110.250.00	237,600.00
Salitre	30.501.00	42.241.00	72.742.00
Cartuchos	16.829.70	16,704.02	33,533.72
Papel Sellado	144,057.85	155 302.00	299,359.85
Timbres	86,543.65	57.064.56	143,608.21
Habilitación de Libros	7.755.92	6.138.44	13,894.36
Contribución sobre Inmuebles	233,311.63	235,229.26	468,540.89
Contribución de Caminos	92,328.00	165,749.40	258,077.40
Contribución Militar	94,225.00	68,043.00	162,268.00
Beneficio de ganado	674,347.50	609,363.15	1.283,710.65
Impuesto sobre sal	18,760.57	16,370.65	35.131.22
Herencias y Donaciones	37.479.98	89,831.85	127,311.83
Venta y Permuta de Inmuebles	83,787.70	104,045.50	187,833.20
Montepío	8.257.89	8,571.16	16,829.05
Multas de Contribuciones	17,015.54	16,585.73	33,601.27
Terrenos baldíos	19,879.05	23,738.52	43,617 57
Entradas extraordinarias de Contribuciones	119,051.12	9,740.50	128,791.62
Sumas	$20.944.450.06	$14.826.548.35	$35.770,998.41
Telégrafos	523,059.79	532,882.61	1.055,942.40
Correos	239,497.58	269,519.31	509,016.89
Totales	$21.707,007.43	$15.628,950.27	$37.335,957.70

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 11.

Resumen de productos de las Rentas en 1908.

POR RAMOS

	Primer Semestre	Segundo Semestre	AÑO
Aduanas	$15.603.295.14	$ 9.938,865.65	$25.542.160.79
Licores y Ramos Estancados	3.704.353.52	3.321,908.98	7.076,262.50
Contribuciones	1.636.801.40	1.565,773.72	3.202.575.12
Sumas	$20.944.450.06	$14.826.548.35	$35.770.998.41
Telégrafos	523.059.79	532.882.61	1.055,942.40
Correos	239,497.58	269,519.31	509,016.89
Totales	$21.707.007 43	$15.628,950.27	$37.335,957.70

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 12.

Resumen de Productos de las Rentas en 1908, por Oficinas y Ramos.

OFICINAS	Aduanas	Licores y Ramos Estancados	Contribuciones	TOTALES
Amatitlán		$ 163,276.22	$ 55,645.04	$ 218,921 26
Alta Verapaz		174,125.63	103,817.25	276,942 88
Baja Verapaz		201,575.78	43.942.50	245,518.28
Champerico	$ 3.570,637.78		5,863.00	3.576,500.78
Chimaltenango		294,020.71	65,253.19	359,273.90
Chiquimula		208,983.51	77,750.83	286,734.34
Escuintla		398,198.89	170,681.85	568,880.74
Guatemala	9.961,612 62	1.575,142 90	1.333,209.78	12.869,965.30
Huehuetenango	8,436.90	250,967.01	91,504.39	350,908.30
Livingston	1.508,138.66	79,938.75	14,774.85	1,602,852.26
Puerto Barrios	2.038,484.07	10,971.50	3,689 00	2.053,144.57
Jalapa		190,768.35	39,731.48	230,499.83
Jutiapa	180.00	215,534.47	36,146.61	251,861.08
Ocós	1.907,408.71	8,356.61	6,984.62	1.922,749.94
Petén	101,175.72	31,128.95	18,498.29	150,802.96
Quezaltenango		304,594.09	202,508.90	507,102.99
Quiché		282,964 60	77,139.25	360,103.85
Retalhuleu	3.135,065.22	257,560.37	111,803.61	3.504,429.20
Sacatepéquez		366,902.45	124,871.45	491,773.90
San José	3.268,887 34	20,311.91	37,307 89	3 326,507.14
San Marcos	42,133.77	281,254.14	144,522 10	467,910.01
Santa Rosa		274,225.48	68,735.04	342,960.52
Sololá		375,650.20	72,410.58	448,060.78
Suchitepéquez		547,892.15	141,569.57	689,461.72
Totonicapam		288,491.63	81,503.38	369,995.01
Zacapa		176,317.21	61,876.90	238,194.11
El Progreso		47,108.99	11.833.77	58,942.76
Suma	$25 542,160.79	$7.026,262.50	$3 202,575.12	$35.770,998.41
Telégrafos				1.055,942.40
Correos				509,016.89
Totales	$25.542,160.79	$7.026,262.50	$3.202,575.12	$37.335,957.70

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ

Cuadro Número 13.

RESUMEN COMPARATIVO

de las Rentas de 1908 con las de 1907.

RAMOS	1908	1907	ALZA	BAJA
Aduanas	$25.542,160 79	$25.113,640.76	$ 428,520.03	
Licores y Ramos Estancados	7.026,262.50	6.619,367.19	406,895 31	
Contribuciones	3 202.575.12	2.197,611.55	1.004,963.57	
Sumas	$35.770,998.41	$33.930,619.50	$1.840,378.91	
Telégrafos	1.055,942.40	941,315.26	114,627.14	
Correos	509,016.89	425,887.91	83,128.98	
Totales	$37.335,957.70	$35.297,822.67	$2,038,135.03	

Alza líquida $2.038,135.03

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 14.

RESUMEN COMPARATIVO

de los productos efectivos en 1908 con los calculados en los presupuestos.

RAMOS	Productos efectivos	Productos calculados	ALZA	BAJA
Aduanas	$25.542,160.79	$17.750,000.00	$7.792,160.79	
Licores y Ramos Estancados	7.026,262.50	6.000,000.00	1.026,262.50	
Contribuciones	3.202,575.12	2.450,000.00	752,572.12	
Sumas	$35.770,998.41	$26 200,000.00	$9.570,998.41	
Telégrafos	1.055,942.40	1.000,000.00	55,942.40	
Correos	509,016.89	300,000.00	209,016.89	
Totales	$37.335,957.70	$27.500,000.00	$9.835,957.70	

Alza líquida $9.835,957.70

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 15.

Ingresos y Egresos de las Cajas fiscales en 1908.

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de enero de 1908		$ 2.694,591.39	Gobernación y Justicia	$2.863,551.17	
Importación	$ 2.154.212.14		Relaciones Exteriores	2.666,115.29	
Exportación	36,709 42		Hacienda	2.763,435 53	
Reembarques	408 00		Fomento	1 529.899.80	
Cambios	5,995.77		Guerra	6.639,380 30	
Comisos	42 21		Instrucción Pública	2.212,771.72	
Multas de Aduanas	3,771.39		Clases Pasivas	459,657.75	
Artículos libres	316.17		Depósitos	89,472.21	
Entradas extraordinarias de Aduanas	34,938.72		Municipios	338,374 62	
Licores	6.573,615.54		Casas de Beneficencia	530,878.47	
Tabacos	35,602.00		Telégrafos	567,386.42	
Pólvora	240.293 00		Correos	115.141.75	
Salitre	64,787 50		Deudores	53,969.91	
Cartuchos	28.253 51		Devoluciones	6.643 55	
Papel Sellado	303,464.85		Cuentas y traslados pendientes	1 138,386 48	
Timbres	142,616.61		Depósitos especiales	9.237.833 33	$31.212,898 30
Habilitación de Libros	13,950.52				
Contribución sobre Inmuebles	468,871.20		Saldo		10.046,073.44
Contribución de Caminos	241,667.40				
Contribución Militar	158,844.00				
Beneficio de ganado	1.254,954.65				
Venta y Permuta de Inmuebles	140,829.12				
Montepíos	9,737.10				
Impuesto sobre sal	34,614 23				
Herencias y Donaciones	9,182.62				
Multas	40,994.50				
Terrenos baldíos	22,500.53				
Entradas extraordinarias	142,136.31				
Depósitos	174,336.00				
Deudores	821.00				
Acreedores	3,776,311.57				
Devoluciones	1,560.73				
Sindicado Americano	22.448,042.04	38.564,380 35			
Suma		$41.258,971.74	Suma		$41.258,971.74

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 16.

INGRESOS

correspondientes al Decreto Legislativo Número 525 durante el año de 1908.

Enero	$	4,823.96
Febrero		5,492 74
Marzo		5,322.63
Abril		6,031.97
Mayo		4,966.95
Junio		5,895.78
Julio		3,985.20
Agosto		5,497.40
Septiembre		1,173.73
Octubre		4,224.12
Noviembre		2,995.67
iciembre		4,488.91
Suma	$	54,899.06

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 17.

INGRESOS Y EGRESOS

en la Tesorería Nacional durante el año de 1908.

	INGRESOS	EGRESOS
Saldo anterior	$ 673,058 79	
Enero	283,588.23	$ 668,404.58
Febrero	334,652.74	180.867.45
Marzo	3.202,477.97	3.202,629.33
Abril	328,867.36	606,499.15
Mayo	380,577.45	227,615.61
Junio	431.296,46	188,194.53
Julio	408,976 52	263,648.82
Agosto	2.040,146.09	1.157,286.32
Septiembre	150.886.76	203,944.59
Octubre	108,817.28	855,217.60
Noviembre	223,660.23	257,447.97
Diciembre	21.363,440.06	13 625,124.85
Saldo		8.493,465.14
Totales	$29.930,445.94	$29.930,445.94

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 18.

Gastos y Pagos de la Administración Pública en 1908.

Gobernación y Justicia	$ 3.732.804.26
Relaciones Exteriores	2.666,115.29
Hacienda	2.763.435.53
Fomento	3.777,387.26
Guerra	6.639,380.30
Instrucción Pública	2.212,771.72
Clases Pasivas	459,657 75
Suma	$22.251,552.11
Crédito Público	22.678,200.47
Total	$44,929.752.58

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 19.

COMPARACION

de los pagos verificados en 1908, con los calculados en los presupuestos respectivos.

Ramos Administrativos	Gastos Efectivos	Gastos calculados	Aumento	Disminución
Gobernación y Justicia	$ 3.732,804.26	$ 3.866,624.00		$133,819.74
Relaciones Exteriores	2.666,115.29	529,869.20	$ 2.136,246 09	
Hacienda	2 763.435 53	1.547,234.00	1.216,201.53	
Fomento	3.777,387.26	1.955,708.00	1.821,679.26	
Guerra	6 639,380.30	2.293,452.10	4.345,928.20	
Instrucción Hública	2.212,771 72	2.074,749.00	138,022.72	
Clases Pasivas	459,657.75	422,861.00	36,796.75	
Sumas	$22.251,552.11	$12.690,497.30	$ 9.694,874.55	$133,819.74
Crédito Público	22.678,200.47	19.500,000.00	3.178,200.47	
Totales	$44.929,752.58	$32.190,497.30	$12.873,075.02	$133,819.74

Aumento líquido $12.739,255.28

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 20.

DEUDA EXTERIOR DEL 4%

Cuenta en Oro

Situación en la fecha.

Emisión	£1.600,000	$8.000 000.00
Amortización	117,200	586,000 00
Capital en 30 de junio de 1898	£1.482,800	$7.414,000.00
Certificaciones del 5% por intereses vencidos en 30 de diciembre de 1898 y en 30 de junio de 1899, bonificables de conformidad con el artículo 3º del convenio de 20 de marzo de 1902	29,656	148,280.00
Cupones no pagados en 30 de diciembre de 1899 á 30 de junio de 1902, convertibles en bonos según el mismo artículo del propio convenio	177,936	889,680.00
Deuda en 31 de junio de 1902	£1.690,392	$8.451,960.00
Intereses de los cupones vencidos en 30 de diciembre de 1902 y 30 de junio de 1903 al 1½% anual sobre la deuda, según el artículo 2º del convenio celebrado con el Consejo de Tenedores de Bonos en Londres	25,355-17-7	126,779.40
Intereses de los cupones vencidos desde el 30 de diciembre de 1903 á 30 de diciembre de 1908, al 3% anual sobre la deuda según el artículo 2º del convenio antes relacionado	278,914-13-7	1.394,573.39
Deuda en 31 de diciembre de 1908 así:—Por capital £1.482,800=$7 414,000.—Por intereses £511,862-11-2=$2.559,312.79	£1.994,662-11-2	$9.973,312.79

Movimiento de esta Deuda desde 1895.

Emisión según Decreto 514 de 27 de agosto de 1895	£1.600,000	$ 8.000,000.00
Intereses devengados desde 1895 á la fecha	728,256-17-2	3.641,284.29
Gastos ordinarios causados hasta la fecha	3,705-14-0	18,528.50
Pago de timbre y servicio correspondiente á 1895	746-7-8	3,731.91
Comisiones y gastos del arreglo de 1908 con los Tenedores de Bonos en Londres	12,011	60,055.00
Suma	£2.344,719-18-10	$11.723,599.70
Total de remesas á Londres, pago por el servicio de esta deuda y diferencias habidas según convenios celebrados	350,057-7-8	1.750,286.91
Saldo en 31 de diciembre de 1908	£1.994,662-11-2	$ 9.973,312.79

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 21.

BONOS DE LA DEUDA INTERIOR

Saldo en 1º de Enero, así:		
Bonos en circulación	$3.667,000.00	
Fracciones en circulación	7,286.08	
Suma	$3.674,286 08	
Saldo en 31 de diciembre de 1908		$3 674,286.08
	$3.674,286 08	$3 674,286.08

En el presente año no tuvo movimiento esta cuenta.

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Contrato de 28 de Agosto de 1899 con los Bancos. Cuadro Número 22.

	Agrícola Hipotecario	Colombiano	Guatemala	Internacional	Occidente	Totales
Saldos de Letras de Complacencia	$ 414,922.03		$ 430,829.83	$ 426,750.05		$1.272,501.91
Saldos de contratos por importación de plata	64,189.62	$ 15,606.28	52,459.43	62,717.77	$ 28,846.64	223,819.74
Saldo del empréstito de mayo de 1897	324,000.00	200,000.00	324,000.00	324,857.00	324,000.00	1.496,857.00
Saldos de créditos diversos	25,000.00		284,493.67			309,493.67
Sumas	$ 828,111.65	$215,606.28	$1.091,782.93	$ 814,324.82	$352,846.64	$3.302,672.32
Intereses al 12% anual hasta 31 de julio de 1899	99,184.66	42,956.14	96.874.70	97,719.00	42,341.64	379,076.14
Liquidación en 31 de julio de 1899	$ 927,296.31	$258,562.42	$1.188,657.63	$ 912,043.82	$395,188.28	$3.681,748.46
Entregaron por votación en 1899 y 1900 según contrato	463,648.16	129,281.21	594,328.82	456,021.91	197,594.14	1.840,874.24
Capital conforme al contrato	$1.390,944.47	$387,843.63	$1.782,986.45	$1.368,065.73	$592,782.42	$5.522,622.70
Intereses liquidados al 5% anual desde 1º de agosto de 1899 basta 31 de diciembre de 1908	615,050.46	174,057.57	788,439.50	572,364.58	258,637.57	2.408,549.68
Sumas	$2.005,994.93	$561,901.20	$2 571,425 95	$1.940,430.31	$851,419.99	$7.931,172.38
Distribución hecha por todos los Bancos, cuyo servicio lo hicieron por turno según contrato	526,234.43	119,656.54	674,546.22	517,515.11	224,206.29	2.062,158.59
Saldos á favor de los Bancos en 31 de diciembre de 1908	$1.479,760.50	$442,244.66	$1.896,879.73	$1.422,915.20	$627,213.70	$5.869,013.79

CUENTA DEL SERVICIO DE ESTE EMPRESTITO

	DEBE	HABER
Producto que recibieron por las rentas consignadas desde 1º de enero de 1900 á 31 de diciembre de 1908	$2.062,158.59	
Distribuciones hechas por el Banco Agrícola Hipotecario		$ 597,739.28
Distribuciones hechas por el Banco Colombiano		211,340.70
Distribuciones hechas por el Banco Guatemala		491,609.72
Distribuciones hechas por el Banco Internacional		499,475.82
Distribuciones hechas por el Banco Occidente		261,993.07
	$2.062,158.59	$2.062,158.59

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 23.

CONTRATO

de 28 de Agosto de 1899 con los Bancos.— Movimiento de estas cuentas durante el año de 1908.

		DEBE	HABER
Saldos anteriores:			
Banco Agrícola Hipotecario	$1.410,457.27		
Banco Colombiano	421,533.51		
Banco Guatemala	1.808,041.04		
Banco Internacional	1.365,280.02		
Banco Occidente	597,863.10		$5.603,174.94
Intereses en cuenta corriente:			
Banco Agrícola Hipotecario	$ 71,368.82		
Banco Colombiano	21,286.78		
Banco Guatemala	91,486.46		
Banco Internacional	59,666.32		
Banco Occidente	30,230.47		274,038.85
Producto de las Rentas distribuido así:			
Banco Agrícola Hipotecario	$ 2,065.59		
Banco Colombiano	575.63		
Banco Guatemala	2.647.77		
Banco Internacional	2,031.14		
Banco Occidente	879.87	$ 8,200.00	
Saldos á nueva cuenta á favor de los Bancos así:			
Banco Agrícola Hipotecario	$1.479,760.50		
Banco Colombiano	442.244.66		
Banco Guatemala	1.896,879.73		
Banco Internacional	1.422,915.20		
Banco Occidente	627.213.70	5.869,013.79	
Sumas		$5.877,213.79	$5.877,213.79

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 24.

COMPARACION

de los Productos de las Rentas de 1908 con los de 1907 por Oficinas y Ramos.

OFICINAS	RAMOS	1908	1907	ALZA	BAJA
Amatitlán	Licores	$ 163,276.22	$ 155,038.79	$ 8,237.43	
	Contribuciones	55,645.04	20.139.38	35,505.66	
Alta Verapaz	Licores	174,125.63	180.267.61		$ 6,141.98
	Contribuciones	102,817.25	58,977.31	43,839.94	
Baja Verapaz	Licores	201,575.78	187,382.46	14,193.32	
	Contribuciones	43,942.50	23,897.34	20,045.16	
Champerico	Aduanas	3.570.637.78	5.032,915.49		1.462,277.71
	Contribuciones	5,863.00	4,027.42	1,835.58	
Chimaltenango	Licores	294.020.71	286,542.73	7.477.98	
	Contribuciones	65.253.19	44,117.35	21,135.84	
Chiquimula	Licores	208,983.51	204,856.29	4,127.22	
	Contribuciones	77,750.83	69,607.92	8.142.91	
Escuintla	Licores	398,198.89	394,134.89	4.064.00	
	Contribuciones	170,681.85	116,250.25	54.431.60	
Guatemala	Aduanas	9.961.612.62	9.397,648.03	563,964.59	
	Licores	1.575.142.90	1.490,936.58	84.206.32	
	Contribuciones	1.333,209.78	918.044.42	415,165.36	
	Aduanas	8,436.90	9,615.12		1,178.22
Huehuetenango	Licores	250.967.01	245,794.48	5.172.53	
	Contribuciones	91,504.39	56,963.04	34,541.35	
Livingston	Aduanas	1.508,138.66	1.301,292.47	206,846.19	
	Licores	79,938.75	97,650.58		17,711.83
	Contribuciones	14,774.85	10,632.81	4,142.04	
Puerto Barrios	Aduanas	2.038,484.07	1.136,133.40	902,350.67	
	Licores	10,971.50	10,257.50	714.00	
	Contribuciones	3,689.00	2,611.10	1,077.90	
Jalapa	Licores	190,768.35	174,138.20	16,630.15	
	Contribuciones	39,731.48	27,103.41	12,628.07	
Jutiapa	Aduanas	180.00		180.00	
	Licores	215,534.47	180.271.06	35,263.41	
	Contribuciones	36,146.61	24,867.98	11.278.63	
Ocós	Aduanas	1.907,408.71	1.849,411.13	57,997.58	
	Licores	8,356.61	9,401.87		1,045.26
	Contribuciones	6,984.62	3,525.69	3,458.93	
Petén	Aduanas	101.175.72	94,782.90	6,392.82	
	Licores	31,128.95	27.918.90	3,210.05	
	Contribuciones	18,498.29	9,869.83	8,628.46	
Quezaltenango	Licores	304,594.09	320.288.03		15,693.94
	Contribuciones	202,508.90	197.255.13	5.253.77	
Quiché	Licores	282,964.60	263 718.36	19.246.24	
	Contribuciones	77.139.25	43,724.12	33,415.13	
Retalhuleu	Aduanas	3.135,065.22	2.429,187.99	705,877.23	
	Licores	257.560.37	265.391.08		7,830.71
	Contribuciones	111,803.61	75,171.88	36,631.73	
Sacatepéquez	Licores	366,902.45	351,465.37	15,437.08	
	Contribuciones	124.871.45	80,277.06	44,594.39	
San José	Aduanas	3.268.887.34	3.828,698.63		559,811.29
	Licores	20,311.91	23.613.09		3,301.18
	Contribuciones	37,307.89	27,319.04	9.988.85	
San Marcos	Aduanas	42.133.77	33.955.60	8.178.17	
	Licores	281,254.14	228,864.45	52.389.69	
	Contribuciones	144,522.10	101.344.51	43.177.59	
Santa Rosa	Licores	274,225.48	259.058.21	15.167.27	
	Contribuciones	68.735.04	63,994.70	4.740.34	
Sololá	Licores	375.650 20	357.704.65	17,945.55	
	Contribuciones	72.410.58	49.721.56	22.689.02	
Sucbitepéquez	Licores	547,892.15	513,102.23	€ 34,789.92	
	Contribuciones	141.569.57	76.633.26	64.936.31	
Totonicapam	Licores	288,491.63	229,012.32	59,479.31	
	Contribuciones	81,503.38	49.662.37	31.841.01	
Zacapa	Licores	176,317.21	162.557.46	13,759.75	
	Contribuciones	61.876.90	41,872.67	20,004.23	
El Progreso	Licores	47,108.99		47,108.99	
	Contribuciones	11.833.77		11.833.77	
	Sumas	$35.770,998.41	$33.930,619.50	$3.915.371.03	$2.074,992.12
	Telégrafos	1.055,942.40	941,315.26	114,627.14	
	Correos	509,016.89	425.887.91	83,128.98	
	Totales	$37.335,957.70	$35.297,822.67	$4.113,127.15	$2 074,992.12

Alza líquida $2.038,135.03

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 25.

MOVIMIENTO DE CAJA

de las Tesorerías Especiales, durante el año de 1908.

	DEBE	HABER
Instituto Nacional Central de Señoritas:		
Saldo anterior	$ 1.44	
Tesorería Nacional	87,326.16	
Pensiones	10,240.00	
Sueldos		$ 31,241.66
Salarios		5,980.00
Alimentación		44,954.50
Gastos Generales		15,702.93
Saldo		88.51
Suma	$ 97,567.60	$ 97,567.60
Instituto Nacional Central de Varones:		
Saldo anterior	$ 16,731.00	
Tesorería Nacional	107,862.00	
Pensiones	82,603.00	
Sueldos		$ 36,042 00
Salarios		11,640.00
Alimentación		89,228.98
Gastos Generales		41,463.92
Pensiones		5,733.00
Saldo		23,088.10
Suma	$207,196.00	$207,196.00
Escuela Normal Central de Profesores é Instituto de Indígenas:		
Saldo anterior	$ 3.15	
Tesorería Nacional	116,314.00	
Pensiones	23,165.00	
Entradas Extraordinarias	1,180.00	
Sueldos		$ 28,729.90
Salarios		10,795.63
Alimentación		75,491.19
Gastos Generales		25,642.04
Saldo		3.39
Suma	$140,662.15	$140,662 15
Escuela Nacional de Música:		
Saldo anterior	$ 2,207.61	
Tesorería Nacional	56,232.00	
Pensionistas	682.50	
Mobiliario	70.00	
Gastos Generales		$ 14,370.40
Salarios		1,426.18
Alimentación		18,296.87
Sueldos		17,610.00
Saldo		7,488.66
Suma	$ 59,192.11	$ 59,192.11

Continuación del Cuadro Número 25.

	DEBE	HABER
Escuela de Artes y Oficios Femeniles:		
Saldo anterior	$ 176 81	
Tesorería Nacional	58,485.00	
Devoluciones		$ 250.00
Sueldos		7,260.00
Alimentación		47.377 37
Gastos Generales		3,659.19
Saldo		115.25
Suma	$ 58,661.81	$ 58,661.81
Tipografía Nacional:		
Saldo anterior	$ 5,943.79	
Impresiones particulares	9,149 00	
"El Guatemalteco"	23 647.00	
Tesorería Nacional	154,841.51	
Encuadernación y rayados	69.00	
Almacén y Archivo	300 00	
Fotograbados particulares	132.25	
Gastos Generales		$ 69,015.39
Planillas de operarios		111.003.13
Sueldos		11.715.00
Saldo		2,349.03
Suma	$194,082.55	$194,082.55
Penitenciaría Central:		
Saldo anterior	$ 129.67	
Tesorería Nacional	186,510.00	
Sueldos		$ 14 200.00
Forrages		5,990 09
Rancho		162.997.53
Gastos Generales		1 509.00
Saldo		1,943.14
Suma	$186.639.67	$186,639.67
Policía:		
Saldo anterior	$ 9,325.65	
Conmutas	62.941.75	
Tolerancia	19.469 00	
Matrículas	3.220 00	
Tesorería Nacional	559,072 09	
Entradas Extraordinarias	811 25	
Cuerpo de Policía	550.00	
Cuerpo de Policía		$516.526.00
Gastos Extraordinarios		104.243.85
Forrages		515.45
Devoluciones		180.00
Alumbrado		2,253.69
Conmutas		1,7[illegible]3.00
Tolerancia		10,660.00
Saldo		19,227.85
Suma	$655,389.74	$655.389.74

COntinuación del Cuadro Número 25.

	DEBE	HABER
Municipalidad de la Capital:		
Saldo anterior	$ 36,310.42	
Contribución de alumbrado	368,429 06	
Canon de agua, Mixco y Pinula	75.201 45	
Canon de Agua de Acatán	48,001.30	
Mercado Central	131.198 40	
Impuestos	192.527.53	
Matrículas	16 819.00	
Licencias	8.717.00	
Multas	3,739.00	
Contribución de Ornato	5,727.00	
Arrendamientos	14,760.00	
Derechos de cambio de datación	1 925 00	
Concesiones de agua Mixco y Pinula	1.500.00	
Bonos de Acatán é intereses	6.185.00	
Entradas extraordinarias	27,312.31	
Administracción de Licores	15.850 00	
Empréstito Banco Internacional	27,305.94	
Alumbrado Eléctrico	859.00	
Empréstito Banco de Occidente	1.195 393 62	
Medicinas	142 75	
Impuesto, Tren de Aseo	17.090,00	
Mercado Municipal del Sur	4 991.25	
Gastos Generales		$ 17.716 50
Gastos Extraordinarios		194 925 24
Servicio de Aguas		76 069.41
Servicio del Mercado		8.809.00
Ornato		155.779 64
Sueldos de empleados		131.1[illegible]1.31
Pensiones		350.00
Honorarios		2.898 76
Medicinas		14.174.76
Alumbrado Eléctrico		317.007 19
Prisiones		26,2[illegible]1.75
Comité de festejos		1.491 09
Empréstito. Banco Internacional		24 873.37
Tren de Aseo		63 704.75
Comité de la Deuda Municipal		1.137.609.12
Saldo		27.133 23
Suma	$2 199,985.03	$2.199,985.03
Tesorería de las Casas de Beneficencia:		
Saldo anterior	$ 810 45	
Sellos de Beneficencia	82,555.00	
Cuartas de Colegio	1.601.12	
Servicio Fúnebre	176,494.10	
Impuesto sobre herencias	80.302.37	
Impuesto sobre donaciones	10.324 67	
Impuesto sobre teléfonos	31.898 00	
Impuesto sobre harinas	23.288.45	
Ingresos extraordinarios	1.945.61	
Hospital General	378 00	
Asignación sobre baldíos	21 794.24	
Donaciones	40.271 15	
Plaza de Toros	5.300.00	
Asilo de Dementes	43,552.50	
Van	$ 550,515.66	

Continuación del Cuadro Número 25.

	DEBE	HABER
Vienen	$520,515.66	
Depósitos	4,800.00	
Destace de reses	132,911.36	
Traslación de dominio	46,289.48	
Suplementos al Servicio Fúnebre	18,136 43	
Banco Agrícola Hipotecario	74,800.00	
Tesorería Nacional	35,800.00	
Impuesto sobre azúcar y panela	74,389.05	
Nuevo Cementerio	328 44	
Acreedores	2,000.00	
Asilo La Piedad		$ 10,218.91
Gastos diversos		3,069.60
Hospital Generl		339,545.14
Asilo de Dementes		70,942.53
Sellos de Beneficencia		16,567.00
Nuevo Cementerio		153,161.73
Hospital de Epidemias		15,010.50
Servicio Fúnebre		14,217.62
Construcciones del Hospital General		56,849.18
Acreedores		33,955.90
Depósitos		6,200.00
Destace de reses		3,690.93
Plaza de Toros		96.00
Honorarios		814.27
Antiguo Cementerio		1,200.00
Hospicio		74,702.05
Devoluciones		798.31
Sueldos de Tesorería		9,821.00
Egresos extraordinarios		3,034.10
Suplementos al Servicio Fúnebre		24,161.93
Banco Agrícola Hipotecario		67,211.15
Traslación de dominio		771.10
Saldo		3,131.47
Suma	$909,170.42	$909,170.42
Lotería del Hospicio:		
Saldo anterior	$ 46,307.46	
Agentes	457,982.12	
Emisión de billetes	32,813.50	
Gastos generales		$ 34,594.58
Efectivo para premios		309,921.00
Dirección del Hospicio		53,108.96
Comisiones		58,891.95
Asilo Estrada Cabrera		50,657.36
Saldo		29,929.23
Suma	$537,103 08	$537,103.08
Correos Nacionales:		
Saldo anterior	$ 47,791.96	
Venta de sellos	142,325.00	
Fardos postales	210.152.46	
Portes á cobrar	218.44	
3% sobre valores declarados	3.269.41	
Oficinas de Correos	78.723.40	
Apartados	1,871.00	
Multas	1,143.50	
Van	$485,495.17	

Continuación del Cuadro Número 25.

	DEBE	HABER
Vienen	$485,495.17	
Tesorería Nacional	4,000.00	
Deudores	285.14	
Correos de á pié		$ 16,905.50
Gastos Generales		42,580.24
Gastos Extraordinarios		222,322.64
Oficinas de Correos		310,00
Contratos		16,200.00
Sueldos		126 172.92
Saldo		65,289.01
Suma	$489,780.31	$489,780 31
Hospital Milirar:		
Saldo anterior	$ 443.10	
Sellos de Beneficencia	15,647.00	
Estancias	11,580.93	
Pagaduría General	185,492.43	
Entradas Extraordinarias	16,165.20	
Banda Marcial	100.50	
Guarnición	1,174.14	
Tesorería Nacional	6,207.28	
Empleados		$ 21,625.49
Forrages		3,640.50
Cuerpo Médico		17,079.09
Guarnición		8,612.00
Gastos Generales		4,955.77
Provedurí'a		1,316 00
Reparaciones		4,134.50
Gastos Extraordinarios		48,141.84
Alimentación		105,563.11
Acreedores		8,400.00
Montepío		120 80
Gasto común		681.37
Congreso Médico		5,497.75
Saldo		7,042.36
Suma	$236,810 58	$236,810.58
Primer Cuerpo de Artillería:		
Saldo	$ 14,857 84	
Pagaduría General	741,743.45	
Jefes y Oficiales		$ 53,073.95
Empleados y operarios		12,428.08
Banda de Guerra		8,168.71
Baterías		134,188.91
Depósito		13,082.93
Sección de Infantería		7,229.04
Gasto Extraordinario		8,655.00
Rancho		120,498.50
Forrages		65.302.88
Gasto común		30.340.23
Acreedores		256.250.00
Montepío		1,068.18
Reparaciones		687.43
Hospital Militar		2,698.00
Plana Mayor		27,466.70
Saldo		15,462.75
Suma	$756,601.29	$756,601.29

Continuación del Cuadro Número 25.

	DEBE	HABER
Telégrafos Nacionales:		
Saldo	$ 2,001.61	
Tesorería Nacional	213,941.47	
Empleados	47,180.38	
Dirección General de Telégrafos	42.00	
Empleados		$ 155,552 81
Dirección General de Telégrafos		63,239.79
Gastos Generales		38.345.30
Exposición Nacional de 1908		4 588 50
Saldo		1,439.06
Suma	$ 263,165.46	$ 263,165.46
Pagaduría General del Ejército:		
Saldo	$ 506,616 62	
Tesorería Nacional	5.323,706.56	
Montepío	1,252 95	
Plana Mayor		$ 177.492.06
Cuerpo de Estado Mayor		22 817.16
Oficinistas		53.589.71
Depósito general		90.487.17
Estado Mayor General		98.293.07
Escuela Politécnica		56 851.33
Batallón Nº 3		769 277.66
Fuerte de Matamoros		493 646.76
Artillería, 1er. Cuerpo		868.091.26
Estado Mayor Presidencial		60,490.67
Guardia de Honor		712,791 05
Banda Marcial		204,972 60
Escuela de Sustitutos		102.912 16
Hospital Militar		157,514 71
San José Pinula [destacamento]		300 00
Pueblo Viejo [destacamento]		4.317.50
Gastos Extraordinarios		1.473 277.71
San Juan Sacatepéquez [destacamento]		2 631 87
Guarda Viejo [destacamento]		6,952.27
Palencia [destacamento]		6 609 52
Sanarate [destacamento]		2.937 50
San Raymundo [destacamento]		1,213 66
Santa Catarina Pinula [destacamento]		312 73
Tesorería Nacional		10,000 00
Villa de Guadalupe [destacamento]		2,045.22
Batallón Nº 1		570 00
2º Cuerpo de Artillería		289 646.25
Saldo		161 534.53
Suma	$5.831,576.13	$5.831,576.13
Batallón Número 3:		
Saldo	$ 89,074.12	
Pagaduría General	572 575 88	
Rancho	16,508.89	
Hospital Militar	598.23	
Jefes y Oficiales		$ 34,523.61
Forrages		8 165 84
Plana Mayor		5.601.41
Rancho		82 649.99
Gasto común		35,704.56
Van	$ 678 557.12	$ 166,645.41

Continuación del Cuadro Número 25.

	DEBE	HABER
Vienen	$678,557.12	$166.645.41
Gasto Extraordinario		19,280 00
Acreedores		256,635.00
Montepío		620.07
Depósito		1,654.00
Sumariados		424.63
Bandas		18,456.05
Compañías		96 398.32
Saldo		118,443.64
Suma	$678,557.12	$678,557.12
Fuerte de Matamoros:		
Saldo	$ 18,444.81	
Pagaduría General	458.043.71	
Hospital Militar	2,187.63	
Jefes y Oficiales		$ 45 694.09
Forrages		8.727.75
Empleados		8,965.16
Gasto común		6,847.25
Gasto Extraordinario		26,357.29
Rancho		100.852.57
Acreedores		143,084.84
Almacenes		1,338.87
Depósito		305.74
Banda de Guerra		4,962.49
Baterías		59,093.39
Compañías		68,930.97
Saldo		13,515.94
Suma	$478,676 15	$478,676.15
Guardia de Honor:		
Saldo	$ 1,631.42	
Pagaduría General	461,997.78	
Rancho	6,736.25	
Jefes y Oficiales		$ 32.855 36
Plana Mayor		7,016.42
Forrages		7.569.49
Rancho		71,089.28
Gasto común		31,621.31
Gasto Extraordinario		12 506.88
Fondo del Cuerpo		3,004.86
Acreedores		160 345.00
Compañías		114,873.15
Montepío		394.15
Banda de Guerra		8.583.02
2º Cuerpo de Artillería		3,965.96
Hospital Militar		694.30
Saldo		15,846.27
Suma	$470,565.45	$470,365.45
Música Marcial:		
Saldo	$ 395.28	
Pagaduría General	118,595.25	
Descuentos	5,920.00	
Depósitos	280.50	
Van	$125,191.03	

Continuación del Cuadro Número 25.

	DEBE	HABER
Vienen	$125,191.03	
Montepío	607.92	
Gasto común		$ 1,688.75
Montepío		270.28
Plana Mayor		18,869.00
Compañías		97,864.91
Depósitos		280.50
Descuentos		5,100.00
Gastos Extraordinarios		652.00
Hospital Militar		587.25
Saldo		486.26
Suma	$125,798.95	$125.793.25

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

ESTADO

Cuadro Número 26.

que manifiesta los trabajos practicados por el Contador de Glosa que suscribe durante el año de 1908.

ADMINISTRACIONES	Tiempo á que corresponde la cuenta	Nº de Cuentas			Reparos		Valor abonado á Admores. y Contadores
		Aprobados	Reparados	Total	Número	Valor	
Amatitlán	Mayo de 1908	1		1			$ 15,615.93
Alta Verapaz	Junio de 1908	1		1			23,026.82
Chimaltenango	Julio de 1908	1		1			19,652.28
Chiquimula	Diciembre de 1907	1		1			9,508.54
Guatemala, Aduanas	Mayo de 1908	1		1			124,414.00
Guatemala, Licores	Diciembre de 1907, Enero á Marzo de 1908	4		4			456,521.77
Huehuetenango	Abril de 1908	1		1			25,464.74
Jalapa	Abril de 1908	1		1			32,079.97
Jutiapa	Febrero y Julio de 1908	2		2			44,924.94
Livingston	Noviembre de 1908	1		1			13,446.16
Quezaltenango	Diciembre de 1907 y Mayo de 1908	2		2			80,394.90
Retalhuleu	Enero, Mayo, Agosto á Noviembre de 1908	6		6			436,619.27
Sacatepéquez	Diciembre de 1907, Marzo á Junio, Agosto á Noviembre de 1908	10		10			434,505.02
San José	Julio de 1908	1		1			21,314.30
San Marcos	Diciembre de 1907, Marzo, Julio y Octubre de 1908	4		4			129,417.88
Santa Rosa	Enero y Noviembre de 1908	1	1	2	6	$2,646.75	64,827.97
Sololá	Mayo y Junio de 1908	2		2			53,388.42
Totonicapam	Agosto de 1907 y Marzo de 1908	2		2			39,180.06
Zacapa	Marzo de 1908	1		1			21,621.21
	Sumas	43	1	44	6	$2,646.75	$2.045,924.18

CUENTAS ESPECIALES	Tiempo á que corresponde la cuenta	Nº de Cuentas			Reparos	
		Aprobados	Reparados	Total	Número	Valor
Legación en México	Febrero de 1908		1	1	2	$60.00
Pagaduría General del Ejército	Año de 1906		1	1	1	10.00
Tesorería Casas de Beneficencia	Año de 1906	1		1		
	Sumas	1	2	3	3	$70.00

JUICIOS

Hospital del Norte ..... Absolutorio.

RESUMEN:

Informes emitidos	53	
Cuentas aprobadas	44	
Cuentas reparadas	3	
Cuentas examinadas	47	
Reparos formulados	9	
Valor de los reparos		$ 2,716.72
Valor abonado á los responsables		2.045,924.18
Cortes de Caja	23	
Juicios	1	
Pagos militares, intervención	3	

Contaduría de Glosa: Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

AG. FAHSEN.

Cuadro Número 27.

ESTADO

que manifiesta los trabajos practicados durante el año de 1908, por el infrascrito Contador de Glosa.

ADMINISTRACIONES	Tiempo de las Cuentas	Aprobadas	Reparadas	Total	Reparos	Valor de los reparos	Abonos
Amatitlán	Enero, junio, agosto, octubre y noviembre	5	------	5	------	----------	$ 99,148 21
Jalapa	Enero, marzo, agosto y septiembre	4	------	4	------	----------	100.856.56
Quiché	Diciembre de 1907, febrero y octubre	1	2	3	2	$ 6,000.00	61.709.50
Suchitepéquez	Marzo y abril y febrero de 1907	3	------	3	------	----------	119.548.22
Jutiapa	Enero, agosto y octubre	3	------	3	------	----------	79.459.40
Chiquimula	Febrero y mayo	1	1	2	7	15,742.00	26.234.99
Escuintla	Junio y julio	2	------	2	------	----------	66.886.12
Sololá	Diciembre de 1907, enero, septiembre, octubre y noviembre	------	5	5	10	21,722.37	93,583.20
Champerico	Diciembre de 1907, septiembre y octubre	2	1	3	2	820.00	27,288.82
Retalhuleu	Diciembre de 1907 y marzo	1	1	2	3	8,191.86	98.622.36
Alta Verapaz	Febrero, agosto y octubre	2	1	3	2	2,142.00	57.176.49
Huehuetenango	Octubre y noviembre	1	1	1	------	----------	44,304.89
Santa Rosa	Diciembre de 1907, mayo, julio y octubre	2	2	4	4	6.000.00	111.489.67
Chimaltenango	Diciembre de 1907 y octubre	1	1	2	2	4.000.00	47,890.36
Livingston	Febrero, marzo y septiembre	3	------	3	------	----------	39,472.30
Zacapa	Mayo, julio y septiembre	1	2	3	1	2,400.00	56,272 48
Aduanas (Deptal)	Enero y abril	2	------	2	------	----------	283,193.34
San José	Septiembre	1	------	1	------	----------	9.564.55
Petén	Marzo y abril	2	------	2	------	----------	11.222.70
Licores (Departamental)	Junio, agosto y septiembre	3	------	3	------	----------	305,567.89
Puerto Barrios	Febrero, mayo y octubre	3	------	3	------	----------	52,854.30
Quezaltenango	Marzo y junio	1	1	2	2	33,907.00	59,524.92
San Marcos	Junio y agosto	1	1	2	5	6,359.37	54,409 46
	Total	45	18	53	40	$107,284.60	$1 906,280.64

CUENTAS ESPECIALES	Tiempo de las Cuentas	Total de cuentas	Reparos	Valor reparado
Comité de Obras Públicas — Quezaltenango	Marzo de 1907 á marzo de 1908	1		
Pagaduría General del Ejército	Enero á abril de 1908	1		
Pagaduría General del Ejército	Agosto á diciembre de 1905	1		
Legación en Francia	Abril á junio de 1908	1	4	$ 2 572.13
Dirección General de Correos	Enero á octubre de 1908	1	20	135,528.65
Tesorería de los festejos del Ferrocarril al Norte		1		
	Total	6	24	$ 138,101.08

RESUMEN:

Cuentas glosadas	69
Reparos formulados	64
Informes emitidos	140
Cortes de Caja practicados	20

JUAN MUÑOZ C.

Cuadro Número 28.

ESTADO

que manifiesta los trabajos practidados durante el año de 1908 por el infrascrito Contador de Glosa.

ADMINISTRACIONES	Tiempo de las cuentas	Aprobadas	Reparadas	Total Ctas.	Nº de reparos	Valor reparado	Cantidades Abonadas
Amatitlán	Julio y septiembre de 1908	2		2			$ 30,930 37
Alta Verapaz	Marzo y diciembre de 1908	1	1	2	1	$ 10.00	37,062.94
Chimaltenango	Abril y noviembre de 1908	2		2			26,136.83
Chiquimula	Abril y julio de 1908		2	2	3	7,420 00	40,909.93
Champerico	Agosto de 1908	1		1			10,838.87
Escuintla	Enero, abril, octubre y Nobre. de 1908	3	1	4	2	10,928.50	174,231.50
Huehuetenango	Dbre. 1907, julio, Agto y Stbre. de 1908	4		4			112.681 08
Livingston	Enero y octubre de 1908	2		2			44,922.27
Puerto Barrios	Noviembre de 1907	1		1			8,483.73
Jalapa	Mayo, julio, noviembre y Dbre. de 1908	4		4			82,281.51
Jutiapa	Mayo y noviembre de 1908	2		2			52,778.99
Ocós	Dbre. de 1907, marzo y mayo de 1908	1	2	3	2	2,867.00	42,226.67
Petén	Junio y octubre de 1908	2		2			14,074.85
Quezaltenango	Noviembre de 1907		1	1	1	1.273.00	39,992 21
Quiché	Mayo, junio, agosto y Nobre. de 1908	4		4			105.875.08
San Marcos	Septiembre de 1908		1	1	4	6,491.72	27,771.65
Santa Rosa	Agosto de 1908	1		1			28.033.62
Suchitepéquez	Mayo y junio de 1908	2		2			83.453.59
Zacapa	Enero y octubre de 1908	1	1	2	1	500.00	67.847.06
Deptal. de Licores	Abril, octubre y noviembre de 1908	3		3			315,723.00
Dirección de Aduanas.	Octubre de 1908	1		1			64,868.49
	Totales	37	9	46	14	$29,490.22	$1.411,124.24

CUENTAS ESPECIALES	Tiempo de las Cuentas	Total de Cuentas	Reparadas	Valor reparado
Fardos Postales	Mayo á diciembre de 1907	1		
Fondos Judiciales	Año de 1907	1		
Facultad de Derecho	Año de 1907	1	1	$5.00
Batallón Nº 3	Enero á 23 de agosto de 1907	1		
Legación del Salvador	Abril de 1908	1		
Legación y Consulado de Londres	Año de 1904	1		
Instituto N. C. de Varones	Año de 1907	1		
	Totales	7	1	$5.00

RESUMEN		COMISIONES ESPECIALES DE ORDEN SUPERIOR	
Cuentas glosadas	53	Pagos militares en Livingston	1
Reparos formulados	15	Pagos militares en Chiquimula	1
Informes emitidos	63	Pagos militares en Jutiapa	2
Cortes de Caja en Oficinas	9	Pagos militares en Vado Ancho [Quezaltenango]	1
		Pagos á los empleados del Telégrafo	1

Contaduría de Glosa: Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

P. GAVARRETE.

Cuadro Número 29.

TRABAJOS

efectuados por el Contador de Glosa que subscribe, durante el año de 1908.

OFICINAS	TIEMPO	Aprobada	Reparada	Nº reparos	Total	Valor reparado	Valor abonado
Escuintla	Septiembre... 1907	1			1		$ 38.890.06
Salamá	Noviembre ... 1907	1			1		16,835.47
Salamá	Diciembre.... 1907	1			1		10,115.54
Cobán	Enero 1908	1			1		22,988.75
Mazatenango	Enero 1908	1			1		66.412.80
Chiquimula	Enero 1908		1	1	1	$20,772.58	49,773 21
Chimaltenango	Enero 1908	1			1		26,389.74
Antigua	Pebrero 1908	1			1		36,697.32
Escuintla	Febrero 1908	1			1		54.489.40
Salamá	Febrero 1908	1			1		18,542.25
Chimaltenango	Febrero 1908	1			1		29,848.28
Puerto San José	Marzo..... 1908	1			1		21,916.88
Champerico	Marzo..... 1908	1			1		7,046.74
Jutiapa	Marzo..... 1908	1			1		25,809.14
Chimaltenango	Marzo..... 1908	1			1		15,417.65
Escuintla	Marzo..... 1908	1			1		30.212.62
Salamá	Marzo..... 1908	1			1		20,207.25
Quiché	Marzo..... 1908	1			1		25,543.36
Amatitlán	Abril..... 1908	1			1		19,103.11
Totonicapam	Abril..... 1908	1			1		40,494.18
Salamá	Abril..... 1908	1			1		21,111.25
San José	Mayo 1908	1			1		22,610.23
Licores	Mayo 1908	1			1		381,550.00
Totonicapam	Mayo 1908	1			1		22,748.19
Huehuetenango	Mayo 1908	1			1		16,766.80
Puerto Barrios	Junio..... 1908	1			1		32,254.38
Baja Verapaz	Junio..... 1908	1			1		16,743.79
Totonicapam	Junio..... 1908	1			1		35,909.45
Aduana de Guatemala	Junio..... 1908	1			1		51,063.14
Suchitepéquez	Julio 1908	1			1		40,686.90
Salamá	Julio 1908	1			1		17,580.00
Totonicapam	Julio 1908	1			1		41,821.43
Aduana de Guatemala	Julio 1908	1			1		84,662.47
Mazatenango	Agosto 1908	1			1		41,135.59
Totonicapam	Agosto 1908	1			1		19,835.15
Aduana de Guatemala	Agosto 1908	1			1		122,931.51
Salamá	Agosto 1908	1			1		21,442.29
Suchitepéquez	Septiembre... 1908	1			1		39,189.83
Baja Verapaz	Septiembre... 1908	1			1		16,674.62
Escuintla	Septiembre... 1908	1			1		25,603.35
Totonicapam	Septiembre... 1908	1			1		28,647.15
Aduana de Guatemala	Septiembre... 1908	1			1		90,857.22
San José	Octubre 1908	1			1		24,318.59
Salamá	Octubre 1908	1			1		22,045.00
Totonicapam	Octubre 1908	1			1		30.749.24
Suchitepéquez	Octubre 1908	1			1		69,267.34
Baja Verapaz	Noviembre... 1908	1			1		12,791.37
Totonicapam	Noviembre... 1908	1			1		27,782 70
Puerto Barrios	Diciembre.... 1908	1			1		14,903.34
San José	Diciembre.... 1908	1			1		13,471.49
	Total.....	49	1	1	50	$20,772.58	$1.989,887.58

CUENTAS ESPECIALES:

Legación de Guatemala en México, los meses de Agosto á Diciembre de 1907 y de Mayo á Agosto de 1908.
Dirección General de Correos, el año de 1906.
Facultad de Medicina y Farmacia, el año de 1907.
Pagaduría Guardia de Honor el año de 1906.
Tesorería Municipal, el año de 1905.
Consulado de Guatemala en Nueva York, Enero á Mayo.

RESUMEN:

Cuentas Departamentales examinadas	50
Cuentas Especiales examinadas	18
Informes emitidos durante el año	71
Cortes de Caja efectuados durante el año	10
Comisiones de pago á Jutiapa	2
Comisiones de pago á San Marcos	1
Comisión de examen á Retalhuleu	1

Contaduría de Glosa: Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

FRANCISCO QUIÑÓNEZ P.

Cuadro Número 30.

Cuentas Glosadas durante el año de 1908.

CUENTAS	MESES	CANTIDADES	
		Abonadas	Reparadas
Alta Verapaz	Julio	$ 28,112.61	
Amatitlán	Marzo	17,372.69	
Baja Verapaz	Mayo	19,212.86	
Champerico	Enero	7,056 06	
Chiquimula	Marzo, Junio, Agosto y Setbre.	89,902.27	
Chimaltenango	Mayo	14,416.27	
Escuintla	Mayo	39,119.70	
Huehuetenango	Enero, Marzo y Junio	102,272.05	
Jutiapa	Abril y Septiembre	46,095 66	
Livingston	Mayo y Agosto	40,113.09	
Petén	Febrero y Septiembre	10,262 64	
Quiché	Enero y Julio	60,461.51	
Santa Rosa	Febrero, Abril, Junio y Setbre.	81,860.79	
Sololá	Abril y Agosto	23,384.00	
San Marcos	Febrero	50.992 44	$ 2,300
Suchitepéquez	Febrero	45,461.93	
Totonicapam	Enero	30,392 64	
Zacapa	Febrero	24,834.14	
Suma		$131,374.65	$ 2,300

Cuentas Especiales

Legación en México, Marzo	Aprobada
Hospital del Norte, Año de 1907	Aprobada
Banda Marcial, Junio y Agosto de 1907	Aprobada
Pagaduría General, Año de 1907	Aprobada
Administración de Licores, Julio de 1908	Aprobada

Comisiones

Salamá	Abril

Guatemala, diciembre de 1908.

MIGUEL RÓMULO GONZÁLEZ.

Cuadro Número 31.

Trabajos practicados durante el año de 1908.

Tiempo	Administraciones	Aprobadas	Reparadas	Total	Valor reparado	Valor abonado
Diciembre de 1908	Jalapa	----	1	1	$ 7,760.16	$ 15,718.98
Diciembre de 1908	Petén	----	1	1	5,157.00	6,076.00
Diciembre de 1908	Puerto Barrios	----	1	1	4,800.00	20,878 81
Diciembre de 1908	Chimaltenango	1	----	1	----------	17,883.40
Diciembre de 1908	Huebuetenango	1	----	1	----------	30,224.40
Diciembre de 1908	Quicbé	1	----	1	----------	25,106.08
Diciembre de 1908	Quezaltenango	1	----	1	----------	37,695 57
Diciembre de 1908	Santa Rosa	----	1	1	2,237.79	22,978.57
Diciembre de 1908	Zacapa	----	1	1	5,000.00	20,334.24
Suma		4	5	9	$24,954.95	$196,892.05

CUENTAS ESPECIALES

Tiempo	Oficinas	Aprobadas	Reparadas	Total	Valor reparado	Valor abonado
Diciembre de 1908	Aduana de Guatemala	----	1	1	$69.100	$196.648.98
Suma		----	1	1	$69,100	$196,648.98

RESUMEN		Aprobadas	Reparadas	Valor abonado
Cuentas departamentales	9	4	5	$24,954 95
Cuentas especiales	1	----	----	69,100.00
Cortes de Caja	12	----	----	
Informes	19	----	----	
Suma	----	----	----	$94,054.95

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

GUSTAVO REINA T.

Cuadro Número 32.

ESTADO

que manifiesta los trabajos practicados durante los meses de julio y diciembre de 1908, por el infrascrito Contador de Glosa.

Administraciones	Tiempo de las Cuentas	Aprobadas	Reparadas	Total de Cuentas	Núm. de Reparos	Valores reparados	Cantidades abonadas
Aduana Guatemala	Febrero, noviembre y diciembre de 1908	3	-----	3	-----	-----	$ 382,437.02
Champerico	Junio y julio de 1908	1	1	2	1	$ 2,280.75	17,116.06
Chiquimula	Octubre y noviembre de 1908	-----	2	2	5	3,891.13	42,486.38
Jalapa	Octubre de 1908	1	-----	1	-----	-----	16,273.63
Livingston	Junio y julio de 1908	1	1	2	2	399.92	31,185.51
Ocós	Junio, agosto, septiembre y diciembre de 1908	-----	4	4	7	22,639.00	31,193.66
Progreso	Julio, agosto, septiembre y octubre de 1908	2	2	4	2	285.69	49,671.62
Puerto Barrios	Enero de 1908	-----	-----	-----	-----	-----	201.70
Petén	Diciembre de 1908	1	-----	1	-----	-----	5,312.09
Quiché	Septiembre de 1908	1	-----	1	-----	-----	17,862.50
San José	Junio y agosto de 1908	2	-----	2	-----	-----	43,635.35
Sacatepéquez	Julio de 1908	-----	1	1	1	23.37	33,499 57
Zacapa	Marzo de 1907 y sepbre. de 1908	-----	-----	-----	-----	-----	5,728 00
	Totales	12	11	23	18	$ 29,489.86	$ 676,603.09

COMISIONES DE ORDEN SUPERIOR:

Pago de sueldos al Batallón Canales en Pueblo Viejo.

RESUMEN:

Cuentas glosadas	23	
" aprobadas	12	
" reparadas	11	
Número de reparos	18	
Informes emitidos	33	
Comisiones	1	
Cantidades reparadas		$ 29,489.86
" mandadas abonar		676,603.09

S. E. ú. O.

Contaduría de Glosa: Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

RAFAEL GONZÁLEZ D.

INFORME Y CUADROS

DE LA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Dirección General de Aduanas

República de Guatemala,
América Central.

Guatemala, 1º de febrero de 1909.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

En cumplimiento de la obligación que me impone la Ordenanza de Aduanas, tengo la alta honra de presentar al señor Ministro el detalle del rendimiento de la renta encomendada á esta Dirección, así como los trabajos estadísticos que demuestran el movimiento de nuestro comercio internacional.

El monto de la renta en 1908, reducida á moneda nacional la parte cobrada en oro, ascendió á $25.542,160.79. De esta suma corresponde:

á la importación	$16 543,119 08
y á la exportación	8 999 041.71

habiéndose obtenido un aumento de $428,520.03 sobre el producto de 1907, que fué de $25.113,640.76.

Para el mejor conocimiento de la importancia de las oficinas que tienen á su cargo la recaudación de los derechos de importación y exportación, detallo en los cuadros siguientes, el movimiento habido en las Aduanas y Receptorías durante los meses del año que acaba de transcurrir, en comparación con los de 1907.

Importación

Aduana de Guatemala.

	1907	1908
Enero	$ 997,431.55	$1 203.664 74
Febrero	711.749.98	971 339 88
Marzo	574 288.00	1.154,335 84
Abril	642 679.36	615,869 67
Mayo	685,775 23	846,828 75
Junio	674.065 13	462.822 13
Julio	876.905 43	682 591 30
Agosto	862,194 03	819 107 87
Septiembre	899,454 12	628,726.45
Octubre	910 942.33	647.107 25
Noviembre	960,216 45	1 039 835.63
Diciembre	601.946.42	889 383 11
Suma	$9.397,648.03	$9.961,612.62

Importación

Aduana de Retalhuleu.

	1907	1908
Enero	$ 238,576.93	$ 331,208.67
Febrero	178,775.17	338,937.15
Marzo	177,882.44	363,579.52
Abril	206,729.29	95,124.72
Mayo	211,269.94	269,323.80
Junio	187,258.76	159,436 94
Julio	289,554.04	202,388.07
Agosto	121,621.67	230,946.20
Septiembre	157,460 90	348,358.98
Octubre	350,009.31	306,806.39
Noviembre	210,203.55	330,341.50
Diciembre	99,745.99	158,613.28
Suma	$2.429,187.99	$3.135,065.22

Aduana de San José.

	1907	1908	
	Exportación	Importación	Exportación
Enero	$ 750,383.61		$ 994,321.71
Febrero	387,484.77		370,527.90
Marzo	379,194.16		343,683.70
Abril	626,584.69		254,606.69
Mayo	583,321.78		137,095.06
Junio	264,838.53	$ 21,700.73	174,937.56
Julio	165,240.13	28,658.55	65,494.16
Agosto	158,598 92	74,136.74	56,203 44
Septiembre	60,550.22	54,562 40	21,131.57
Octubre	56 628.65	86,836.44	13,955.52
Noviembre	245,010.18	57,895 31	148,104.84
Diciembre	150,862.99	59,181 52	305,853.50
Suma	$3 828,698.63	$382,971.69	$2.8?5,915.65

Aduana de Champerico.

	1907		1908	
	Importación	Exportación	Importación	Exportación
Enero	$ 8 149.89	$ 933,689.35	$ 13.569 17	$1.029.547.51
Febrero	5.538.30	603.435 30	4,462.24	744,585.15
Marzo	4.881 17	710,148 29	13.923.44	656,884.22
Abril	29.337.02	882.267.14	18.757 02	199,268.12
Mayo	4,701.02	482.048.18	7.881.80	90.428.16
Junio	18.200.99	397.252.66	3,231 03	65,229.48
Julio	18,457.46	314,545.72	8.001.42	19,937.65
Agosto	11.412.09	51.220.27	11.249.42	6.863.50
Septiembre	4.320 55	26,139.59	4.385.39	3.791.28
Octubre	6.357.12	48,689.50	19,790.51	67,766 11
Noviembre	18 505 07	96,403.36	8.204.01	215,124 21
Diciembre	2,372 87	356.841.98	3,013.92	354,143.02
Suma	$130.234.15	$4.902.681.34	$117,069.37	$3.453,568.41

Aduana de Ocós.

	1907		1908	
	Importación	Exportación	Importación	Exportación
Enero	$ 13,236.78	$ 281,803 84	$ 32,939.04	$ 420,102.38
Febrero	14,192.64	340,544.78	29,273.47	350,318.08
Marzo	26,007.66	266,310.19	20,737 52	209,282.72
Abril	34,714.66	247,863.84	29,570.90	159,288.51
Mayo	16,959.02	181,394.51	17,557.56	37,765.84
Junio	11,795.16	98,428 72	13,836.65	649.80
Julio	10,846.02	21,699 81	65,875.33	2,844.42
Agosto	6,747.30	4,512.29	48.644.95	627.50
Septiembre	3,413.75	4,585.78	92,002.98	1,303.20
Octubre	8,110.74	1,375 57	10,289.87	12,065.32
Noviembre	36,886.19	44,956.01	47,800.40	48,863.90
Diciembre	20,379.29	152,646.58	31,009.97	224,758.40
Suma	$203,289.21	$1.646,121.92	$439,538.64	$1.467,870.07

Aduana de Puerto Barrios.

	1907		1908	
	Importación	Exportación	Importación	Exportación
Enero	$ 110.598 74	$ 3,548.88	$ 181,716.16	$137,199.87
Febrero	129,029 89		147,262 71	37.471.43
Marzo	93,367.88	10,789.74	93,203.94	189,210 12
Abril	135,572.84	3,105.72	74.912.52	127,500.59
Mayo	92,431.81	15,432.24	124.636.55	54.127.13
Junio	137,402 36	2,627.15	113.173.06	21.977.90
Julio	63,231.89	84.30	65,145.67	31,588.49
Agosto	93,057.02	1,415.54	136,198.15	1,361.31
Septiembre	43,582.35	770.65	103,267.57	4,168.52
Octubre	40,337.67	3.749.65	205,388.20	1,711.23
Noviembre	86,495.47	1,788.77	70,527.76	7,309.96
Diciembre	67,677.83	35.01	107,560.41	1,864.82
Suma	$1.092,785.75	$43,347.65	$1.422,992 70	$615,491.37

Aduana de Lívingston.

	1907		1908	
	Importación	Exportación	Importación	Exportación
Enero	$ 55,004.91	$ 57,784.63	$134,954.83	$ 3,421.26
Febrero	85,769.16	26,974.79	73,160 63	28,239 85
Marzo	56,851.17	61,328 58	68,604.20	141,887.33
Abril	76,596.69	23,888.28	34,143.47	1,493.53
Mayo	73,694.04	46,312.82	82,650 88	205,572.28
Junio	40,145.82	142,654 51	39,861.73	126,670.39
Julio	89,449.12	10,855.72	58,027.56	27,257.46
Agosto	92,440.06	43,368.13	158,955 82	16,204.64
Septiembre	101.216.85	10,948.42	51,690.26	5,355.64
Octubre	30,800.62	5,393.76	48,921.72	636.23
Noviembre	71,740.99	1,300 48	112,969 54	4,046.74
Diciembre	96,202.23	570.69	81,768 64	1,044.00
Suma	$869,911.66	$431,380.81	$946,309.28	$561,829.38

El siguiente cuadro da á conocer el resumen de lo recaudado por cada Aduana ó Receptoría en los dos últimos años que se comparan:

	1907		1908	
	Importación	Exportación	Importación	Exportación
Guatemala	$ 9.397,648.03	.....	$ 9.961,612.62	.....
Retalhuleu	2.429,187.99	.....	3.135.065.22	.....
San José	.....	$ 3 828,698.63	382.971.69	$2.885,915.65
Champerico	130,234.15	4.902,681.34	117,069.37	3 453.568.41
Puerto Barrios	1.092,785 75	43.347.65	1.422,992.70	615.491 37
Ocós	203.289.21	1.646,121.92	439,538 64	1.467,870.07
Huehuetenango	9,615.12	.....	8,436.90	.....
Jutiapa	.....	.....	.....	180 00
Petén	65,938 38	28,844.52	86,988.89	14.186.83
San Marcos	33,955.60	.....	42.133.77	.....
Livingston	869,911.66	431,380 81	946,309.28	561,829.38
Suma	$14.232,565.89	$10.881,074.87	$16.543,119.08	$8.999,041 71

En la importación dan alza: la Aduana de Guatemala, de $561,908.91, la de Retalhuleu de $705,877.23, la de Ocós de $236,249.43, la de Puerto Barrios de $329,106.95, y la de Livingston de $76,397.62.

En la recaudación de estos derechos le corresponde á cada Aduana la proporción siguiente: á la de Guatemala, el 60.22%, á la de Retalhuleu, el 18.95%, á la de Ocós, el 2.66%, á la de Puerto Barrios, el 8 60%, y á la de Livingston, el 5.72%.

En la exportación dieron baja las Aduanas de San José, Champerico y Ocós, y alza las de Puerto Barrios y Livingston.

La proporción que les corresponde en el producto de los derechos de exportación, es como sigue: á Champerico el 38 36%, á San José el 32.06%, á Ocós el 16.31%, á Puerto Barrios el 6.84%, y á Livingston el 6.24%.

Los cuadros de la contabilidad, que se acompañan al presente informe, que llevan los números uno y dos, demuestran: el primero, la recaudación habida por cada concepto y oficina, y el segundo, el total de cada ramo distribuido por meses.

La cifra que alcanzó en 1908 nuestro comercio exterior fué de $12.567,729.20 oro, y se distribuye así:

valor de la importación $5 811.586 07
y de la exportación 6.756,143 13

Comparando este resultado con el de 1907 que llegó á la cifra de $17.491,060.40 encontramos una depresión de $4.923,331.20.

La causa de esta baja en nuestro intercambio comercial se debe á la inferioridad de la cosecha de café exportada en 1908, que ha sido desde 1895, la más pequeña que registra la Estadística de Aduanas. También nuestra importación disminuyó como consecuencia natural de la menor exportación habida. Para apreciar mejor el descenso sufrido, se expresan separadamente los valores de la importación y exportación en uno y otro año.

	Importación	Exportación
1907	$7.316,574 14	$10.174,486.26
1908	5.811,586 07	6.756,143.13
Baja	1 504,988.07	3.418,343.13

El cuadro estadístico número 3, anexo al presente informe, que da á conocer la importación de mercaderías por artículos y naciones, con expresión del número de bultos, peso, valor principal y derechos, nos demuestra que hubo baja en las siguientes importaciones: en 1907 la internación de artículos libres fué de $640,532.65 oro y en 1908 de $251,204.29; el descenso fué de $389,328.36 que se debe en primer término á la menor cantidad importada de material para ferrocarril.

Los artículos y tejidos de algodón llegaron á la suma, en el primero de los años comparados, de $1.477,714.86 y en el segundo á $1.389,576.33; los artículos y tejidos de lino, cáñamo, yute, etc., de $180,240.86 bajaron á $167,879.34; los artículos y tejidos de lana disminuyeron de $192,167.14 á $178,836.06 y los artículos y tejidos de seda de $306,569.86 descendieron á $211,613.08. La diferencia de menos es, en artículos de algodón de $88,138 53, en artículos de lino, cáñamo, yute, etc. de $12,361.52, en artículos de lana de $13,331.08 y en artículos de seda de $94,956.78, cuyas cantidades forman un total de $208,787.91 oro, sin incluir en esta suma los gastos que corresponden por embalajes, fletes, comisiones y demás gastos.

También disminuyó la importación de los artículos que se expresan:

	1907	1908
Artículos de hierro en piezas para el serv. dom.	$ 60,106.64	$ 44,326.30
Carbón de piedra	72,059.28	33,236.73
Cogñac, whiskey y demás aguardientes	77,846.06	52,255.50
Perfumería	30,189.39	15,696.18
Petróleo	72,028.42	34,269.84
Productos químicos y farmacéuticos	166,023.72	118,831.90
Tabaco elaborado	25,609.83	17,083 94
Vinos tintos, blancos y generosos	110,751.93	78,169.93

Además bajo la importación de ciertos artículos que el país produce en buenas condiciones para el consumo, y son: almidón y féculas, de $7,968.00 á $4,446.67; arroz en grano, de $34,262.32 á $19,622.86; cerveza, de $58,167.12 á $44,789.26; manteca de cerdo, de $24,922.64 á $5,128.67; sal común, de $17,342.73 á $5,570.98; trigo, de $7,708.73 á $985.00.

Ha habido por otra parte notable aumento en la importación de artículos de consumo industrial, lo que pone de manifiesto el incremento que van tomando cada día las industrias nacionales.

En el siguiente cuadro detallamos cuales son estos productos.

	1907	1908
Alambre para cercas	$27,138.33	$35,110.21
Algodón en rama	30,546.85	38,068.84
Aparatos y material eléctrico	41,237.25	67,753.67
Cebada con cáscara y malteada	8,237 90	24,418.29
Herrajes de hierro	22,723.13	30,833.88
Hierro en lingotes	11,385.74	19,418.45
Hilaza de algodón cruda y blanqueada para tejer	80,854.44	124,909.79
Papel para imprenta	5,436.83	8,790.83
Pieles comunes curtidas y adobadas	81,503.77	99,595.33
Sustancias empleadas en farmacia é industrias químicas	9,122 89	26,071.30

Analizando el cuadro número 4 que detalla los valores de importación por naciones, observamos que Norte América figura en primer término ocupando el segundo lugar Alemania, Inglaterra el tercero y Francia el cuarto.

En 1888 Inglaterra era nuestro principal mercado, alcanzando el 28.61% del valor total de la importación, Norte América le seguía correspondiéndole el 16.16%, Alemania figuraba después con el 13.04% y Francia con un 8.62%. Ya

en 1898 las importaciones de Norte América se elevan al 39.92%, las de Alemania al 24.17% y bajan las de Inglaterra al 16.71% y las de Francia al 5.60%.

La baja que en 1908 indica la Estadística de nuestro comercio de importación recayó en los países siguientes: Norte América disminuyó de 2.324,373.60 en 1907, á..... $1.718.660.68 en 1908; Inglaterra descendió de $1.256,699.65 á $1.061,843.06; Francia de $358,355.91 pasó á $209,947.36; decayeron también las importaciones de la América del Sur, España, Italia, Japón y China, y tuvieron aumento las de Bélgica, México y Centro-América.

Indica el cuadro número 5 el movimiento de importación por puertos, y les corresponde, tomando el valor principal por término de comparación, la proporcionalidad siguiente:

	1907	1908
San José	61.55%	45.88%
Champerico	18.57%	21.79%
Ocós	1.33%	3.00%
Puerto Barrios	11.69%	24.66%
Lívingston	6.86%	4.67%

Bajaron San José y Lívingston, habiendo tenido aumento Champerico, Ocós y Puerto Barrios. En resumen, los puertos del Pacífico representan el 70.67% y los del Atlántico el 29.33%.

El valor total de nuestra exportación está representado por los siguientes productos:

	Cantidad	Valor
Café en oro, quintales	569,718.36	$6.697,183.84
Cueros de res, quintales	13,335.36	266.707.20
Madera, pies	2.886,981 00	144.349 04
Hule, quintales	3,171 47	158,573 50
Bananos, racimos	668,246 00	200 473.80
Azúcar, quintales	62,262.66	186,787 98
Chicle, quintales	1,865 96	59,710.72
Pieles, quintales	819 20	24,576 00
Otros productos vejetales, quintales	872.55	5,858.11
Otros productos industriales, quintales	1,559 95	9,648.22
Varias mercaderías, quintales	1,592.93	2,274 72
Total en oro á bordo		$6.756,143.13

Relacionando estos resultados con los de 1907 encontramos que sólo hubo aumento en la exportación de azúcar, bananos y pieles, habiéndose elevado el primero de dichos productos de 47,384.17 quintales á 62,262.66; el segundo de 599,680 racimos á 668,246 y el tercero de 715.63 quintales á 819.20.

La exportación de azúcar en 1908 solo es inferior á las de 1899 y 1900.

Como lo demuestra el cuadro número 12 que detalla la exportación por naciones de destino, Alemania ocupa el primer lugar, pues á ella enviamos el 58.31% del valor total, á Norte América, que le sigue, el 26.30% y á Inglaterra el 10.56%.

A continuación expresamos las cantidades que las naciones indicadas han recibido de nuestros principales productos de exportación.

	Alemania	Norte América	Inglaterra
Café oro, quintales	357,251.06	139,659.87	59,031 00
Azúcar, quintales	413.00	19,178.72	39,981 00
Bananos, racimos		668,246.00	
Cueros, quintales	12,034.00	1,098.00	82.00
Hule, quintales	1,963.00	1,180.00	
Piles, quintales	285.00	500.00	7.31
Madera, pies	238,647.00	504,609.00	

La mayor exportación de madera aparece para México y Belize, pero indudablemente estos países son de tránsito y no de destino.

Se da á conocer en el cuadro número 13 el movimiento de exportación por puertos, consignándose el número de bultos, peso y valor en oro de los productos puestos á bordo. La proporción que en dicho movimiento le corresponde á cada puerto, tomando por base el valor de los artículos, es la que se indica en seguida: San José 33.61%, Champerico 34.01%, Ocós 14.11%, Puerto Barrios 8.17%, Lívingston 7.48% y Petén 2.62%. Atendiendo al número de bultos y peso, ocupan el primer lugar Lívingston y Puerto Barrios, y el segundo San José y Champerico. En cuanto á la exportación de banano, la mayor cantidad corresponde á Lívingston.

En resumen, las Aduanas del Pacífico representan el 81.73% y las del Atlántico el 15.65%. Si comparamos estos datos con los de 1907 que fueron 91.74% y 6.12% respectivamente, se observa que los puertos del Atlántico van tomando mayor incremento debido á la nueva é importante vía férrea del Norte, abierta al tráfico á principios de 1908.

Los cuadros números 16 y 17 demuestran el movimiento marítimo habido en 1908 Arribaron á nuestros puertos en dicho año 618 vapores y 6 valeros con 2,651 pasajeros y 554,491 bultos de mercaderías con peso de 35.545,360 kilos.

Detallamos en los siguientes cuadros el movimiento de entradas y de salidas por los puertos del Pacífico y del Atlántico, así:

Entradas	Buques	Pasajeros	Bultos	Peso en kilos
Por los Peertos del Pacífico	366	1,257	354,905	23.412,219
Por los Puertos del Atlántico	258	1,394	199,586	12.133,141
Sumas	624	2,651	554,491	35.545,360

Salidas	Buques	Pasajeros	Bultos	Peso en kilos
Por los Puertos del Pacífico	352	1,501	481,655	28.497,661
Por los Puertos del Atlántico	249	1,162	763,362	33.360,869
Sumas	601	2,663	1.245,017	61.858,530

Llegan á nuestros puertos del Pacífico con itinerario fijo los vapores de la Pacific Mail Steamship Company, y los de la Kosmos Line, y han tocado accidentalmente los de la Chargeur Reunis y los de la Jabsen Line; y en los del Atlántico tocan con regularidad los vapores de la United Fruit, de la Hamburg American Line, de la Harrison Line y accidentalmente los de la Royal Mail.

El Supremo Gobierno, por acuerdo de 18 de febrero de 1908, dispuso que se registraran en la Aduana de Puerto Barrios las mercaderías destinadas á los departamentos de Izabal, Alta y Baja Verapaz, Zacapa y Chiquimula, y acordó también, con fecha 11 de mayo del mismo año, habilitar á la Aduana de San José para que pueda registrar las mercaderías destinadas á los departamentos de Santa Rosa, Escuintla,

Sololá, Suchitepéquez y Sacatepéquez (vía Palín.) Estas medidas fueron dictadas con el objeto de favorecer y dar facilidades al comercio de los citados departamentos.

Juzgo oportuno hacer presente al señor Ministro que la reforma á la Tarifa de Aduanas vigente emitida en 1894, se hace cada día más necesaria y es reclamada por los progresos de la industria que ha traído á nuestros mercados multitud de manufacturas nuevas que no se hallan tarifadas; por la diferencia de costo en la producción de varios artículos que hacen indispensable la modificación del derecho respectivo, y por las muchas alteraciones que ha sufrido en virtud de disposiciones emitidas posteriormente. Es indudable que la reforma indicada, reportaría grandes ventajas al Fisco, al Comercio y á la Industria.

El notable desenvolvimiento y progreso que en su vida agrícola y comercial va realizando la República, debido á la terminación de la importante vía interoceánica llevada á cabo por la progresista Administración del señor Licenciado Estrada Cabrera y la construcción de las nuevas líneas férreas, que en no lejano día nos unirán á las Repúblicas de México y El Salvador, reclaman con urgencia la reforma de la actual Ordenanza de Aduanas.

En previsión del mayor ensanche de nuestras relaciones comerciales, deben simplificarse nuestros métodos de registro y de despacho de mercaderías, introducirse todas aquellas reformas que dificulten la comisión del contrabando, autorizar y reglamentar el tránsito internacional de mercaderías extranjeras por el territorio de la República y establecer el comercio de depósito. Fuera de estas reformas que son indispensables, hay otras que la práctica indica como muy necesarias para el buen servicio de las Aduanas.

Esta Dirección se ha esforzado en cumplir con el deber que la ley le señala de vigilar la marcha del servicio y la exacta recaudación de la renta, y como resultado de tal empeño debo manifestar al señor Ministro que se hace sentir la urgente necesidad de formar empleados idoneos, para lo cual convendría establecer una escuela de Administración de Aduanas en esta de mi cargo, exigiéndose á las personas que ingresaren á ella, los conocimientos previos y demás condiciones indispensables.

El examen escrupuloso que la Sección de Revisión hace de todas las operaciones, ha demostrado la incompetencia del personal de varias Aduanas en la aplicación de la tarifa. Los reparos que con tal motivo se han hecho en los últimos meses del año á que este informe se refiere, representan un valor de $82,922.13 moneda nacional.

Para obviar dificultades sugeridas en Champerico sobre operaciones de embarque, esta Dirección siguiendo las indicaciones del Ministerio de su digno cargo, comunicó al Administrador de la Aduana del referido puerto, las siguientes instrucciones.

"Con el objeto de conceder á los exportadores todas las facilidades que sean compatibles con la ley, comunico á Ud. las siguientes instrucciones sobre embarques.

Según el reglamento vigente para los servicios de Muelles, aprobado por acuerdo de 24 de febrero de 1899, las horas en que se permiten las operaciones de embarque y desembarque, son de las 6 a. m. á las 6 p. m. por consiguiente no deberán embarcarse ni desembarcarse mercaderías, sino dentro de las horas reglamentarias; pero la ley no impide que los trabajos preparatorios puedan comenzar ó terminar, cuando la luz del día permita la debida vigilancia.

También permite el citado reglamento, con el objeto de preparar ó activar los embarques, que se estacionen en los Muelles con anterioridad á la llegada de los buques, los frutos destinados á la exportación, siempre que el peso de éstos, no sea mayor que el que el Muelle pueda soportar sin riesgo, á juicio del Ingeniero del Gobierno. (Artículo 5.)

Conviene que la Compañía de Agencias de parte á la Aduana del número de bultos y clase de artículos que remite al Muelle, de modo que en cualquier momento pueda saberse la existencia que debe haber en dicho lugar.

Para dar cumplimiento al Artículo 817 del Código Fiscal, bastará que se compruebe el 10% del número de bultos de cada partida, salvo en los casos que resultaren inexactos los pesos declarados, que podrá entonces el Inspector de embarques y desembarques, autorizado por el Administrador, mandar pesar cuantos creyere conveniente.

En general esta Dirección, recomienda al buen criterio de Ud., conceder todas las facilidades posibles en las operaciones de embarque, siempre que no se infrinjan las disposiciones vigentes, y que no sufran menoscabo los intereses fiscales "

Al recomendar á la benevolencia del señor Ministro los empleados que por su honradez y competencia se han distinguido en el servicio de tan importante Ramo, me es grato reiterarle al señor Ministro, las protestas de aprecio y respeto con que me suscribo su muy atento y obsecuente servidor.

JOSE. J. SANCHEZ.

Cuadro Número 1.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Productos y Gastos en el año de 1908 por Oficinas y Ramos

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	DERECHOS DE IMPORTACION				Multas	Derechos de embarque	Ingresos extraordinarios
	Parte efectiva	Oro Americano	Cambio cobrado por importación terrestre	Cambio calculado sobre oro americano			
Guatemala	$1.265,627.82	$543,949.46		$7,892,738 80	$ 160 00	$2,055.68	$130,400.00
Retalhuleu	373,35.841	173,984.72		2,508,526.49	3,297.73		20,211.88
San José	45,512.45	21,472.45		307,743 92	25.00		2,794.60
Champerico	23,701.26	6,008.86		86,922.05	301.13	408.00	62.88
Puerto Barrios	177,709.92	77,085.39		1,118,987.58	325.00		24,894.66
Ocós	64,454.25	23,426.46		337,163.81	100.00		3,051.62
Huehuetenango	2,370.04		$ 6,066.86				
Jutiapa							
Petén	12,378.87	4,844.66		69,547.13			132.71
San Marcos	7,655.48		34,478.29				
Chiquimula							
Lívingston	106,180.62	52.076.31		753,344 58	670.46		13,501.27
Sumas	$2,078,949.12	$902,848.31	$40,545.15	$13.074,974.36	$4,879 32	$2,463.68	$195,050.10

Continuación del Cuadro Número 1.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	DECRETO NUMERO 525			DERECHOS DE EXPORTACION			Total	Gastos	Líquido
	Efectivo	Oro americano	Cambio calculado sobre oro americano	Varios artículos (Moneda Nacional)	Café (Oro americano)	Cambio calculado sobre oro americano			
Guatemala	$11,937.78	$ 7,362 48	$107,380.12				$ 9,961,612.62	$ 190.00	$ 9,961,422.62
Retalhuleu	5,416.25	3,265.26	47,004.48				3,135,065.22	2,739.43	3,132,325.79
San José	455.58	319.78	4,647.91	$43,299.53	$180,545.42	$2,662,070.70	3,268,887.34		3,268,887.34
Champerico	10:05	4 31	58.83	11,876.96	220,541.02	3,220,742.43	3,570,637.78		3,570,637.78
Puerto Barrios	2,491.42	1,376.77	20,121.96	9,410.89	39,093,21	566,987.27	2,038,484.07	50.00	2,038,434.07
Ocós	1,286.24	650.06	9,406.20	1,719·99	93,648.93	1,372,501.15	1,907,408.71	1,625.20	1,905,783.51
Huehuetenango							8,436.90		8,436.90
Jutiapa				180.00			180.00		180.00
Petén	85.52			14,186.83			101,175.72		101,175.72
San Marcos							42,133.77	405.00	41,728.77
Chiquimula									
Livingston	1,798.35	1,214.55	17,523.14	4,081.17	35,902.75	521,845.46	1,508,138.66		1.508,138.66
Sumas	$23,481.19	$14,193.21	$206,142.64	$84,755 37	$569,731.33	$8,344,147.01	$25,542,160.79	$5,009.63	$25,537,151.16

Guatemala, 24 de enero de 1909.

El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Tenedor de Libros,
J. WUNDERLICH

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Productos y Gastos en el año de 1908 por Ramos

RAMOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Derechos de Importación:							
Parte efectiva	$ 277,930.05	$ 223 352.56	$ 281.282.31	$ 141,047.70	$ 192,711.30	$ 122,501.50	$ 155,457.55
Oro americano	97,032.42	85,883.56	92,395 42	45,650 85	71,852.87	42,261,53	55,938.77
Cambio cobrado por importación terrestre	3.843.33	3.219.25	5,002.41	5,291.46	2,494.64	1,812.45	3,097.00
Cambio calculado sobre oro americano	1,474,892 79	1,236,723 26	1,261,197.49	673,350.03	1,063,422.48	642,375.25	861,457.05
Multas	831.00	235 00	599.70	25.00	285.00	400 00	150.76
Ingresos Extraordinarios	29,979.81	3,925.35	68,945 07	4,389.74	4,472.82	8,171.58	15,583.27
Derechos de Reembarque							408.00
Decreto Número 525							
Parte efectiva	2,240.17	2,416.96	2,515.63	1,538.89	2,438.08	1,192.12	2,801.08
Oro americano	1,405.43	1,117.09	1,182.47	701.98	1,273.59	596.72	1,303.57
Cambio calculado sobre oro americano	21,362.54	16,086.09	16,140.71	10,354.19	18,849.13	9,070.13	20,074.97
Derechos de Exportación:							
Varios artículos (moneda nacional)	20,581.55	5,286.86	6,018.92	5,926.02	5,587.44	6,202.92	5,493.33
Café (oro americano)	158.508.38	99,114.89	104,831.63	46,785.55	32,944.38	23,769.69	8,650.54
Cambio calculado sobre oro americano	2,410,239.38	1,427,254.41	1,430,951.74	690,086.86	487,576.82	361,299.29	133,218.31
Totales	$4,498,906.35	$3,104,615.28	$3,271,063.50	$1,625.148 28	$1,883,908.55	$1,219,653.18	$1,263,634 20
Gastos	155.00	425 00	770.89	801.36	287.68	493.69	267.80
Líquido	$4,498,751.35	$3,104,190.28	$3,270,292.61	$1,624,346.92	$1,883,620.87	$1,219,159.49	$1,263,366.40

Continuación del Cuadro Número 2.

RAMOS	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Derechos de importación:						
Parte efectiva	$ 223,244.85	$ 130,804 36	$ 113,761.60	$ 121.658.77	$ 95,196.57	$ 2,078,949.12
Oro americano	84.867.31	78,252.55	77,185.63	96,195.90	75,331.50	902,848.31
Cambio cobrado por importación terrestre	3,032.54	2,943.25	2,600.48	4,029.10	3.179.24	40,545.15
Cambio calculado sobre oro americano	1,145,708.66	1,060,322.05	1,111,473.07	1,414,079.73	1,129,972.54	13.074,974.36
Multas	306.13	160.00	1,136 73	485.00	265.00	4,879.32
Ingresos Extraordinarios	12,595.48	6,811.70	12,675.12	15,720.53	11,780.13	195.050.10
Derechos de Rea barque	.....	.....	2,048.00	7,68	.....	2,463.68
Decreto Número 525						
Parte efectiva	2,615 19	1,702.56	1,342.38	1,388.32	1,289.81	23,481.19
Oro americano	1,254.29	1,320.61	1,292.40	1,362.53	1,382.53	14,193.21
Cambio calculado sobre oro americano	16,932.81	17,894.27	18,610.56	20.029.19	20.737.95	206,142.64
Derechos do Exportación:						
Varios artíc los (moneda nacional)	5,484.68	5,056.37	7,522.70	6,176.59	5,417.98	84,755.37
Café (oro americano)	5,229.36	2,126.91	5,916.27	26.653.37	55,140 36	569.731.33
Cambio calculado sobre oro americano	70,596.35	28,819.63	85,194.28	391,804.54	827,105.40	8.344.147.01
Totales	$1,571,867.75	$1,336.214.26	$1,440,759.22	$2,099.591.25	$2,226,798.97	$25,542,160.79
Gastos	519.40	120.50	304.18	181.94	682.19	5,009.63
Líquido	$1,571,348.35	$1,336,093.76	$1,440,455.04	$2,099,409.31	$2,226,116.78	$25 537,151.16

Guatemala, 28 de enero de 1909.

El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Tenedor de Libros,
J. WUNDERLICH.

CUADRO ESTADISTICO

Cuadro Número 3.

de la Importación de Mercaderías habida en los Puertos de la República, durante el año de 1908, especificado por Artículos y Naciones.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Abalorios y cuentas de vidrio de todas clases	Alemania	9	902	$ 312.24				
	Austria Hungría	1	86	48 40				
	Bélgica	3	179	137.30	18	1,462	$ 637.91	$ 584.72
	Francia	1	132	57 00				
	Inglaterra	4	163	82 97				
Abrigos de algodón	Alemania	4	69	278 69	4	69	278.69	187.28
Abrigos de lana	Alemania	5	213	872.14				
	Estados Unidos		7	18 75	11	475	3.409.29	3,435.20
	Francia	5	233	2,358.40				
	Italia	1	22	160.00				
Abrigos de seda	Alemania		3	51 75		3	51.75	28.80
Accesorios para vehículos	Alemania	54	2,632	174.12				
	Estados Unidos	8	1,135	348 50	63	3,809	542.62	308.16
	Inglaterra	1	42	20.00				
Aceite de linaza	Alemania	401	9.958	1,128.36				
	Bélgica	25	500	71.66	1,374	42,223	5.320.27	4,061.98
	Estados Unidos	348	19.386	2.668 19				
	Inglaterra	600	12,379	1,452 06				
Aceite de comer	Alemania	208	7,806	1.367.91				
	Estados Unidos	256	12,094	2,024.97				
	España	111	6.542	1,788 52				
	Francia	135	5,969	1,065.65	1,069	46.632	9,317.86	4,716.10
	Inglaterra	36	2,234	718.55				
	Italia	208	7.012	1,149.26				
	Japón y China	115	4,975	1,203 00				
Aceites lubrificantes	Alemania	232	12.260	1,190.99				
	Estados Unidos	1,155	100,998	8,858.66	1,416	115,027	10.271.77	9,243.39
	Francia	6	218	51 80				
	Inglaterra	23	1,551	170.32				
Aceites animales	Alemania	137	3,911	253.90				
	Estados Unidos	187	6,292	877.61	354	12,374	1,498.04	1,951.31
	Inglaterra	4	146	36 53				
	Italia	26	2,025	330.00				
Aceites vegetales	Alemania	101	2.333	352.92				
	Estados Unidos	287	11.923	861.46				
	España	41	2,010	418.20				
	Francia	16	933	189.50	468	18,321	2,017.71	1,546.30
	Inglaterra	5	194	74.63				
	Italia	8	540	76 00				
	Japón y China	10	388	45 00				

Continuación del Cuadro Numero 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Aceiteras de hierro ú hojalata para maquinaria	Alemania		5	$ 18.57				
	Estados Unidos	59	1,215	167.80	60	1,240	$ 194.68	$ 145.32
	Inglaterra	1	20	8.31				
Aceiteras de cobre ó sus aleaciones para máquina	Alemania		3	5.60		3	5.60	10.65
Acordeones de todas clases	Alemania	38	3,679	2,314.62				
	Austria Hungría	1	30	18.00				
	Bélgica	2	188	138.00	47	4,192	2,682.37	1,328.16
	Estados Unidos	4	176	114.83				
	Francia	2	119	96.92				
Adornos de metal	Francia		6	26.00		6	26.00	36.60
Adornos de algodón	Alemania	108	3,512	19,656.74				
	Estados Unidos	8	193	796.67				
	Francia	14	754	5,206.94	223	11,105	68,718.08	34,505.34
	Inglaterra	83	6,035	38,102.23				
	Italia	6	375	3,468.50				
	Suiza	4	236	1,487.00				
Adornos de lino	Inglaterra	1	31	219.80	1	31	219.80	108.50
Adornos de lana	Alemania	2	59	121.02				
	Francia	1	56	175.42	4	175	410.39	659.00
	Inglaterra	1	60	113.95				
Adornos de seda	Alemania	3	34	1,121.35				
	Estados Unidos	1	10	130.00	4	73	1,751.82	858.99
	Francia		10	325.00				
	Inglaterra		19	175.47				
Aguarrás	Alemania	11	764	185.18	164	7,059	536.75	1,739.50
	Estados Unidos	153	6,295	351.57				
Agua mineral	Alemania	853	5,380	3,819,52				
	Bélgica	260	1,430	1,129.31				
	Estados Unidos	667	8,647	3,367.12	2,707	21,021	12,676.73	8,758.92
	España	20	83	80.00				
	Francia	230	1,705	1,154.75				
	Inglaterra	677	3,276	3,126.03				
Alambre de hierro ó acero	Alemania	167	6,808	969.39				
	Bélgica	20	345	46.87				
	Estados Unidos	73	5,127	579.94	266	12,502	1,657.20	1,642.47
	Inglaterra	6	222	61.00				
Alambre para cercos y sus grampas	Alemania	2,70_	129,753	5,534,43				
	Bélgica	10	410	15.00				
	Estados Unidos	10,356	511,351	28,615.61	13,399	666,039	35,110.21	6,887.14
	Francia	20	8,932	38.92				
	Inglaterra	311	15,593	906.25				
Alambre de cobre y sus aleaciones	Alemania	13	366	256.12	19	718	336.50	275.38
	Estados Unidos	5	299	17.88				
	Inglaterra	1	53	62.50				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Albums de todas clases	Alemania	4	153	$ 264.77				
	Estados Unidos	1	48	14.75	6	252	$ 305.37	$ 453.71
	Japón y China	1	51	25.85				
Algodón preparado para entretelas	Alemania	14	1,513	454.78				
	Estados Unidos	6	327	266.75	33	3,329	1,762.48	1,020.36
	Francia	2	72	34.20				
	Inglaterra	11	1,417	1,006.75				
Algodón en rama	Estados Unidos	503	113,485	27,518.84	1,208	163,405	38,068.84	Libre
	Méjico	705	49,920	10,550.00				
Alfombras de cáñamo yute ó estopa	Alemania	2	94	64.27				
	Estados Unidos	6	332	164.31	20	2,612	1,142.01	832.10
	Francia	5	649	487.00				
	Inglaterra	7	1,537	426.43				
Alfombras de lana	Alemania	7	757	608.49				
	Estados Unidos	6	417	359.20	26	2,147	1,738.30	1,617.39
	Francia	2	132	114.00				
	Inglaterra	11	841	656.61				
Almendras con ó sin cáscara	Alemania	12	562	236.12				
	Estados Unidos	4	153	49.64				
	España	10	527	256.00				
	Francia	1	59	20.00	36	1,971	831.07	471.97
	Inglaterra	7	561	231.61				
	Italia	1	61	15.00				
	Japón y China	1	48	22.70				
Almidón y féculas	Alemania	6	222	37.15				
	Centro América	64	6,986	405.00	1,087	40,751	4,446.67	2,631.54
	Estados Unidos	1,013	33,227	3,977.20				
	Inglaterra	4	316	27.32				
Almidón brillante para lavanderas	Alemania	4	120	58.60				
	Estados Unidos	2	48	6.52	9	356	89.37	64.30
	Inglaterra	3	188	24.25				
Almohadas y colchones de lana y crin ó su imitación	Alemania		8	12.50				
	Estados Unidos	9	225	141.75	9	233	154.25	445.40
Almohazas de hierro de todas clases	Alemania	1	58	22.00				
	Estados Unidos	1	13	4.18	3	223	90.93	44.70
	Inglaterra	2	152	64.75				
Alpiste	Alemania	9	376	64.25				
	Estados Unidos	56	2,233	283.18				
	España	2	220	32.60	77	3,629	428.04	446.38
	Inglaterra	4	252	15.51				
	Italia	6	548	32.50				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Alquitrán	Alemania	340	19.010	$ 539.61				
	Bélgica	20	876	40 84				
	Estados Unidos	610	45.161	1.664.92	1,027	69,982	$ 2,347.74	$ 705.82
	Inglaterra	57	4.935	102 37				
Amargos y bitters	Alemania	99	1.283	1,239 66				
	Estados Unidos	25	282	278 41				
	Francia	13	295	105.20	138	1,878	1,632.27	1,155.68
	Inglaterra	1	18	9.00				
Animales vivos	Alemania	1	9	34.50				
	Estados Unidos	110	33.057	13,723 00	111	33,066	13,723.00	Libre
Animales disecados	Alemania		1	12 00		1	12.00	Libre
Angarillas ó aceiteras de cobre	Estados Unidos	1	18	36.39	1	20	57,51	64.00
	Inglaterra		2	21.12				
Anuncios de todas clases	Alemania	30	1,572	132.14				
	América del Sur	1	76	Sin valor				
	Canadá	1	45	Sin valor				
	Estados Unidos	400	15.824	884.10	471	20,542	1,067.49	Libre
	España	3	56	Sin valor				
	Francia	25	2,592	26 25				
	Inglaterra	11	377	25 00				
Aparatos y material eléctrico	Alemania	998	173.276	54.933 51				
	Estados Unidos	847	7.515	11.619.31				
	Inglaterra	19	1,615	1,139 60	1,865	245,417	67,753 67	6,338.44
	Méjico	1	11	61.25				
Aparatos y bombas para apagar incendios	Alemania	5	254	165 83	5	254	165.83	Libre
Aparatos para gimnasia	Alemania	2	104	46.75				
	Estados Unidos	2	58	28.50	4	162	75.25	18.85
Arcilla, arena ó arenilla	Alemania	4	647	10 00				
	Estados Unidos	11	2,246	17 25	15	2,893	27.25	Libre
Armas blancas	Alemania	26	896	1.201.86				
	Bélgica	7	288	298.50				
	Estados Unidos	10	527	293.77	72	3,465	3,349.38	2,346.83
	Francia	2	114	203.80				
	Inglaterra	27	1,640	1,351.45				
Armas de fuego	Alemania	110	5,913	2,760.68				
	Bélgica	12	752	975.71				
	Estados Unidos	86	2,786	2,104.79	233	10,893	7,304.81	4,311.51
	Francia	6	440	499 86				
	Inglaterra	19	1,002	963.77				
Arpillera ó brin de lino ordinario	Alemania	12	1,032	228.25				
	Estados Unidos	4	786	40.00	37	5.532	1,582.78	253.55
	Inglaterra	21	3,704	1,314.53				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Arroz en grano	Alemania	1,122	54,943	$2,906 76				
	Centro América	894	78,290	4,969.80				
	Estados Unidos	2,722	149,306	9,418.60	5,112	310,379	$19,622.86	Libre
	Inglaterra	100	4,604	224.20				
	Japón y China	274	23,236	2,105 50				
Artefactos de hierro ó acero	Alemania	139	6,474	2,148 87				
	Estados Unidos	26	1,874	707.03				
	Francia		28	64.00	174	9,267	3,190.30	2,141.97
	Inglaterra	9	880	231.50				
	Japón y China		11	38.90				
Artefactos de hojalata	Alemania	11	434	315.04				
	Estados Unidos	57	3,443	1,623 52	79	5,231	2,141.16	1,460.52
	Inglaterra	11	1,354	202.60				
Artefactos de cobre y sus aleaciones	Alemania	36	582	1,061,23				
	Estados Unidos	14	595	340.93				
	Italia	2	140	140.00	53	1,375	1,692.16	1,227.97
	Méjico	1	58	150.00				
Artefactos de plomo y estaño	Alemania	32	1,624	971.81				
	Estados Unidos	1	40	18.49				
	Francia		5	11 20	33	1,711	1,115.47	1,386.30
	Inglaterra		20	95.00				
	Japón y China		22	18.97				
Artefactos de madera	Alemania	34	2,408	1,743.45				
	Estados Unidos	25	932	350.37				
	Francia	3	36	40.00	77	4,006	2,560.45	2,168.28
	Italia	1	17	6.00				
	Japón y China	14	613	420.63				
Artefactos de cuero ó piel	Alemania	42	1,053	3,575.06				
	Austria Hungría	1	20	54.25				
	Bélgica	1	17	60.00				
	Centro América		6	16.00				
	Estados Unidos	16	1,194	2,324.91	74	2,948	8,329.29	5,211.58
	Francia	7	447	1,770.51				
	Inglaterra	4	156	358 56				
	Italia	2	43	130.00				
	Japón y China	1	12	40.00				
Artefactos de vidrio ó cristal	Alemania	39	1,348	2,004.61				
	Estados Unidos	4	122	403.65	43	1,477	2,416.26	3,070.13
	Francia		7	8.00				
Artefactos de porcelana, loza ó barro	Alemania	34	2,274	1,843.44				
	Centro América	1	6	5.00	40	2,382	1,916.59	1,969.55
	Estados Unidos	4	81	33 15				
	Inglaterra	1	21	35.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Artefactos de cristal ó vidrio en piezas con monturas ó engastes en metal	Alemania	18	312	$ 662.31				
	Estados Unidos	4	61	83.33				
	Francia	1	20	51 00	29	635	$ 1.234.28	1,691.92
	Inglaterra	4	184	67.64				
	Japón y China	2	58	370.00				
Artefactos de porcelana, loza ó barro en piezas con monturas ó engastes de metal	Alemania	3	176	131.87	3	198	132.87	230 50
	Estados Unidos		22	1 00				
Artefactos de bejuco, mimbre ó paja	Alemania	7	293	313 68				
	Estados Unidos	5	106	164.20				
	Francia		13	58.00				
	Inglaterra	1	2	7.50	59	2,438	1,288.56	587.50
	Italia	2	38	58.81				
	Japón y China	3	102	153.17				
	Méjico	41	1,884	533.20				
Artefactos de aluminio	Alemania	4	68	299.70	5	86	349.70	352.58
	Inglaterra	1	18	50.00				
Artefactos de marfil, concha ó carey	Alemania	22	756	1,849.23				
	Estados Unidos	1	50	31.33				
	Francia	2	372	971.03	26	1,260	3,010.10	1,979.24
	Inglaterra	1	78	144.83				
	Japón y China		4	13.68				
Artefactos de astal, celuloide ó hueso	Alemania	42	2,477	2,868.86				
	Bélgica	2	97	41.76				
	Estados Unidos	2	80	75.30	51	2,997	3,459.86	1,617.45
	Francia	4	295	378.94				
	Inglaterra	1	48	95 00				
Artefactos de hule ó goma	Alemania	7	187	379.48				
	Estados Unidos	7	549	474.17	16	795	1,113.44	816.53
	Francia		1	4.00				
	Inglaterra	2	58	255.79				
Artefactos de azabache, mármol ó yeso	Alemania	1	18	15.35	3	58	54.35	43.00
	Estados Unidos	2	40	39.00				
Artefactos de papel ó cartón	Alemania	81	5,227	2,162.14				
	Estados Unidos	40	2,115	938 38				
	Francia	3	237	75.00	130	7,979	3,388.71	3,574.21
	Inglaterra	3	112	111 39				
	Japón y China	2	112	41.80				
	Méjico	1	176	60.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Artículos de seda confeccionados	Alemania	11	225	$ 3,661.19				
	Estados Unidos	13	398	10,658.55				
	España		1	20.00				
	Francia	3	101	1,795.38	69	1,632	$38,527.55	$13,663.62
	Inglaterra	8	131	2,279.40				
	Italia		4	84.00				
	Japón y China	34	772	20,029.03				
Artículos de hierro manufacturado en piezas para el servicio doméstico	Alemania	1,205	79,738	27,969.28				
	Austria Hungría	2	239	65.00				
	Bélgica	23	1,434	565.93				
	Estados Unidos	238	35,777	12,028.35	1,706	128,663	44,326.30	30,465.49
	España	2	23	10.00				
	Francia	11	832	542.54				
	Inglaterra	219	9,590	2,596.20				
	Italia	6	1,030	549.00				
Artículos de cobre y sus aleaciones manufacrurado en piezas para el servicio doméstico	Alemania	14	640	215.42				
	Estados Unidos	13	216	221.85				
	Francia		12	19.60	35	1,200	958.96	801.35
	Inglaterra	3	158	94.50				
	Italia	2	72	51.59				
	Japón y China	3	102	356.00				
Artículos de algodón confeccionados	Alemania	146	4,758	11,334.23				
	Bélgica	4	200	343.00				
	Estados Unidos	48	3,999	4,093.35				
	España	1	115	96.00	420	33,588	50,309.51	29,177.96
	Francia	6	319	635.38				
	Inglaterra	198	23,616	32,857.69				
	Italia	2	192	260.81				
	Japón y China	15	389	689.05				
Artículos de lino confeccionados	Alemania	7	180	509.25				
	Estados Unidos	1	54	110.60	14	681	1,542.43	1,301.91
	Francia	1	62	221.00				
	Inglaterra	5	385	701.58				
Artículos de lana confeccionados	Alemania	80	4,651	15,000.69				
	Estados Unidos		16	62.00				
	Francia	2	158	700.77	93	5,781	18,539.84	11,276.70
	Inglaterra	10	928	2,716.38				
	Italia	1	28	60.00				
Artículos de madera manufacturada en piezas para el servicio doméstico	Alemania	1	9	7.25				
	Estados Unidos	1	14	10.00	2	25	20.25	33.20
	Japón y China		2	3.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Artículos de Talabartero	Alemania	47	1,603	$ 5,048.61				
	América del Sur	1	40	200 00				
	Bélgica	1	58	100.00				
	Estados Unidos	53	1,595	2,992.68				
	Francia	3	226	455.92	143	4,647	$11,219.36	$ 7,500.75
	Inglaterra	29	934	2,154 07				
	Japón y China		4	35.00				
	Méjico	8	182	225 08				
	Centro América	1	5	8.00				
Artículos de cristal ó vidrio que lo imiten para el servicio doméstico	Alemania	151	12,945	3,717.24				
	Austria Hungría	5	503	155 00				
	Bélgica	7	610	290.00	260	20,066	5,766.75	6,958.80
	Estados Unidos	80	4,873	851.51				
	Francia	17	1,135	653.00				
Artículos de vidrio labrado en piezas para el servicio doméstico	Alemania	227	26,411	3,793.52				
	Estados Unidos	187	18,747	1,919.25				
	España	1	28	9.60	427	46,625	5,880.83	7,711.02
	Francia	3	263	48.00				
	Inglaterra	4	244	48.50				
	Italia	5	932	61.96				
Artículos de porcelana ó loza fina labrada en piezas para el servicio doméstico	Alemania	422	49.505	8,571.97				
	Bélgica	6	955	278.00				
	Estados Unidos	22	2,573	491.32	479	55,617	10,002.93	13,546.07
	Francia	9	765	272.94				
	Inglaterra	10	1,012	211.15				
	Japón y China	10	807	177.55				
Artículos de loza ordinaria labrada en piezas para el servicio doméstico	Alemania	1,401	173.472	15,029.93				
	Bélgica	63	10,355	553 63				
	Centro América	9	328	24.00				
	Estados Unidos	85	10,481	1,347.80	1,692	204,804	18.087.23	20,994.88
	Francia	90	5,929	548.84				
	Inglaterra	43	4,177	563 03				
	Japón y China	1	62	20.00				
Artículos y útiles de botica	Alemania	133	4.614	3,981.77				
	Estados Unidos	152	5,115	4,283.82				
	España	1	3	17.00	317	10,797	9,916 49	6,989.40
	Francia	25	794	1,493.40				
	Inglaterra	6	271	140.50				
Asbesto desmontado, lavado ó con alguna otra preparación químlca ó mecánica	Alemania	3	261	106 09				
	Estados Unidos	20	710	249.89	23	971	355.98	122.25
Automóviles y sus accesorios	Estados Unidos	21	9,108	7,129.68	22	9,212	7,289.68	1,290.88
	Italia	1	*104	160.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Avena pelada ó mondada	Alemania	6	544	$ 52.04	113	6,188	$ 478.24	$ 248,97
	Estados Unidos	107	5,644	426.20				
Aves de recreo ó corral	Estados Unidos	2	83	20 00	2	83	20.00	Libre
Azafrán	Alemania	3	66	547.13	8	143	962.13	545.25
	Estados Unidos		1	9.00				
	España	4	64	245.00				
	Italia	1	12	161.00				
Azúcar refinada	Alemania	1	56	5.50	155	9,570	845.11	581.90
	Estados Unidos	152	9,375	825.61				
	Francia	2	139	14.00				
Azúcar sin refinar	Estados Unidos	67	3,690	295.73	67	3,690	295.73	310.60
Azúcar moscabado ó panela	Estados Unidos	13	2,201	194.43	13	2,201	194.43	100.05
Azufre nativo en terrones	Alemania	1	74	2.72	137	13,934	489.17	599 00
	Estados Unidos	106	10,048	373.20				
	Inglaterra	30	3,812	113.25				
Bacalao seco, salado ó ahumado	Estados Unidos	721	40,983	5,248.23	721	40,983	5,248.23	2,163.50
Balanzas y romanas de todas clases y sus accesorios	Alemania	15	800	428.00	219	8,281	1,188 84	2,458.74
	Estados Unidos	198	7,045	584.10				
	Francia	2	25	99.38				
	Inglaterra	4	411	67.36				
Baldes y cubetas de madera	Alemania	24	344	147.00	52	655	219.80	192.00
	Estados Unidos	22	320	64.80				
	Inglaterra	6	91	8 00				
Ballena ó su imitación	Alemania	1	36	30.35	1	38	32.63	29 00
	Inglaterra		2	2.28				
Bandanas tintas de algodón	Alemania	1	63	54.00	57	7,676	8,915.53	6,217.06
	Estados Unidos	2	110	88.76				
	Inglaterra	54	7,503	8,772.77				
Barnices	Alemania	33	1,836	504.82	257	13,548	3,581.83	3,446.96
	Estados Unidos	206	10,189	2,771.36				
	Inglaterra	10	1,002	137.65				
	Italia2	8	521	168.00				
Barniz para dorar	Alemania	3	43	31.60	14	350	330.41	350,85
	Estados Unidos	11	307	298.81				
Barriles, pipas ó toneles de madera armados y desarmados	Alemania	26	657	204.21	26	657	204.21	19.75
Bastones de todas clases	Alemania	4	162	498.94	9	257	765.94	737.71
	Centro América		3	20.00				
	Estados Unidos	3	16	55.00				
	Francia	2	75	187.00				
	Inglaterra		1	5 00				
Batas de género de algodón	Alemania	1	32	54.58	5	338	277.88	158.13
	Estados Unidos	3	287	174.80				
	Francia		2	18 00				
	Inglaterra	1	17	30 50				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Batas de algodón para baños	Estados Unidos	1	3	$ 10.69	1	3	$ 10.69	$ 2.10
Batas de género de lana	Alemania		4	17.25		11	73.25	50.50
	Francia		7	56.00				
Botas de género de seda	Francia		6	33.00		11	171.22	159.00
	Japón y China		5	138.22				
Baúles y balijas de todas clases	Alemania	71	1,217	1,139.22	196	6,053	3,103.86	3,039.83
	Estados Unidos	116	4,229	1,487.88				
	Francia	3	122	77.00				
	Inglaterra	6	485	399.76				
Bayeta y bayetón de lana	Alemania	1	42	50.00	5	413	530.25	413.00
	Inglaterra	4	371	480 25				
Betún de todas clases para calzado	Alemania	20	1,238	322.86	237	18,613	3,845.13	3,732.48
	Estados Unidos	197	16,095	3,269.03				
	Inglaterra	20	1,280	253.24				
Billetes de Banco	Estados Unidos	4	227	9,323.45	5	273	9,875.95	Libre
	Inglaterra	1	46	552.50				
Billetes para Ferrocarril, rifas, etc.	Estados Unidos	13	555	298.50	13	555	298.50	Libre
Bolsas de papel para el Comercio	Alemania	37	1,725	575.29	213	7,433	1,675.41	1,551.51
	Estados Unidos	173	5,663	1,001.12				
	Francia	2	27	4.00				
	Inglaterra	1	18	95 00				
Bombas de hierro de todas clases	Alemania	8	776	376.28	30	2,082	748 34	39.39
	Estados Unidos	22	1,306	372.06				
Boquillas de todas clases para fumadores	Alemania	2	33	274.46	9	111	437.54	370,35
	Estados Unidos	3	50	89.75				
	Francia		10	15.00				
	Inglaterra	4	18	58.33				
Botas y medias-botas de cuero	Alemania		6	72.10	5	53	259.85	192 00
	Estados Unidos	5	47	187.75				
Botellas de vidrio	Alemania	161	12,810	819,40	253	18,818	1,160.75	1,012.80
	Estados Unidos	17	1,137	86.95				
	España	1	118	9.60				
	Inglaterra	74	4,753	245.10				
Botones de cristal, vidrio, loza ó porcelana	Alemania	7	780	195.15	7	782	202.90	248.50
	Estados Unidos		2	7.75				
Brea vegetal	Alemania	20	3,550	368.22	103	18,015	991.64	960.21
	Estados Unidos	83	14,465	623.42				
Brochas para jabonar	Estados Unidos		1	5.00		1	5.00	1.22
Brochas y pinceles de todas clases	Alemania	34	1,480	1,366.63	66	2,292	2,031.86	574.29
	Estados Unidos	32	812	665.23				
Cable de hierro ó acero	Alemania	3	278	114.75	36	16,874	2,530.49	Libre
	Estados Unidos	19	3,052	561 31				
	Inglaterra	14	13,544	1,854.43				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Cacao en grano	Alemania	46	22,297	$1,215.55	47	2,301	$ 1,217.95	$ 571.45
	Estados Unidos	1	4	2.40				
Cacao en polvo ó pasta	Alemania	26	732	559.00	150	2,262	1,615.74	1,508.05
	Estados Unidos	101	1,035	572.96				
	Francia	13	241	166.66				
	Inglaterra	10	254	317.12				
Cachuchas y gorras de todas clases	Alemania	2	146	39.54	2	148	70.54	107 55
	España		2	31.00				
Cadenas grandes de hierro	Alemania	36	3,182	516.12	79	9,284	1,391.62	2,035.05
	Bélgica	7	503	84.92				
	Estados Unidos	32	5,096	728.23				
	Inglaterra	4	503	62.35				
Cajas de hierro de todas clases y tamaños	Alemania	17	1,553	189.15	54	10,208	1,576.59	1,454.55
	Bélgica	1	11	6.08				
	Estados Unidos	32	8,194	1,313.41				
	Inglaterra	4	450	67.95				
Cajas de hojalata	Alemania	18	563	118.03	19	568	119.59	171.05
	Estados Unidos	1	5	1.56				
Cajas de música, fonógrafos, cinematógrafos y sus accesorios	Alemania	10	409	778.75	173	3,871	8,749.00	4,036.86
	Estados Unidos	148	3,062	7,045.00				
	Francia	14	377	866.25				
	Inglaterra	1	23	59 00				
Cajas de pinturas ó colores	Alemania	1	94	120.00	8	234	453.72	236.62
	Estados Unidos	5	31	175 93				
	Francia	1	72	128 09				
	Japón y China	1	37	29.70				
Cajas vacías de cartón de todas clases	Alemania	14	462	604.80	25	1,117	1,264.60	805 15
	Centro América	1	63	56.00				
	Estados Unidos	8	533	580.00				
	Francia	2	59	23.80				
Calzado de todas clases	Alemania	5	188	572.74	397	7,615	15,625.01	20,424.60
	Centro América	2	37	140.00				
	Estados Unidos	381	7,234	14,372.42				
	España	2	67	188.00				
	Francia	1	19	71.00				
	Inglaterra	1	6	28.05				
	Suiza	2	64	252.80				
Camas ó catres de hierro	Alemania	12	1,502	648.53	68	8,447	1,824.37	2,623.85
	Bélgica		15	5.00				
	Estados Unidos	29	2,621	629 09				
	Inglaterra	25	4,219	511.75				
	Méjico	2	90	30.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Camas ó catres de latón	Alemania	1	124	$ 54.35				
	Estados Unidos	6	1,341	227.67	10	1,703	$ 382.02	$ 587.20
	España	2	70	50.00				
	Méjico	1	168	50.00				
Cambrayón de algodón	Inglaterra	7	876	577.44	7	876	577 44	613 20
Camisas de todas clases para hombres	Alemania	16	834	3,023 95				
	Estados Unidos	29	693	1,262 86				
	España	1	132	195.00	50	1,981	5,212.81	2.676.81
	Francia	1	251	529.00				
	Inglaterra	3	71	202.00				
Canales ó canaleras de hierro	Alemania	10	1,420	127.25				
	Estados Unidos	41	2,835	535.21	59	5,145	747.55	512.90
	Inglaterra	8	890	85.09				
Candelabros de todas clases	Alemania	4	109	59.75				
	Francia		18	20.00	5	177	121.02	121.70
	Inglaterra	1	50	41.27				
Canela ó canelón	Alemania	370	168,84	6,763 24				
	Bélgica	63	2,438	938.06				
	Estados Unidos	281	12,886	4,508.65	775	34,424	13,166.60	25,704.10
	Inglaterra	42	1,408	646.65				
	Italia	13	602	264.00				
	Japón y China	6	206	46.00	1	8	10 00	8.00
Canela en polvo	Estados Unidos	1	8	10.00				
Canutillo lentejuela y demás artículos de tiraduría	Alemania	2	105	70.16	2	110	89.91	186.80
	Francia		5	13.75				
Cañamoso ó canebá de algodón para bordar	Alemania	5	144	138 25				
	Estados Unidos	2	241	241.55	9	618	661.90	618.40
	Inglaterra	2	233	282.10				
Cañería de hierro y sus accesorios	Alemania	378	19,612	2,758.70	4,617	320,219	26,593.58	5,443 75
	Estados Unidos	3,789	272,139	21,237.72				
	Inglaterra	450	28,468	2,597.16				
Cañería de cobre y sus aleaciones	Estados Unidos		10	18.00	10		18 00	6.00
Cañería de estaño ó plomo	Alemania	2	225	56.25	2	225	56.25	11.25
Capas ó esclavinas de paño	Estados Unidos		5	60.55		5	60.55	41.00
Capas ó salidas de Teatro de género de seda para señoras	Alemania	1	16	237.75				
	Estados Unidos		1	11.50	6	133	1,131 11	1,088.65
	Francia	5	116	881 86				
Capas, ponchos y paletoes de bule ó tela ahulada	Alemania	21	1,104	3,295.23				
	Estados Unidos	8	429	681 69	45	2,453	8,164.60	5,200.32
	Francia		1	7.00				
	Inglaterra	16	919	4,180.68				
Capacetes de bule ó tela ahulada para carruajes	Estados Unidos	1	49	70.00	1	49	70 00	14.70
Capotes de tela alquitranada	Alemania	2	100	128.36	3	115	143.56	57.30
	Estados Unidos	1	15	15.20				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Cápsulas para tapar botellas	Alemania	7	183	$ 145 49				
	Estados Unidos	6	39	37 57				
	España	5	40	18 36				
	Francia	8	116	72 16	29	519	$ 385 58	$ 251.46
	Inglaterra	1	21	12.00				
	Italia	2	120	100 00				
Carbón de piedra	Australia	40.009	1.406.499	6 004 75				
	Estados Unidos	35,595	3 957.269	26,163.13				
	Inglaterra	60	4.236	43 85	75,164	5.483,004	33,236,73	1,128.73
	Méjico	2,500	115,000	1,025 00				
Carnes ahumadas ó saladas	Estados Unidos	829	136,797	11,576.26	829	136,797	11,576.26	6,698.15
Carretas ó carritos de madera	Estados Unidos	1	124	11.00	1	124	11.00	2.48
Carretillas de mano de hierro	Alemania	1	1.238	334 50				
	Estados Unidos	21	2.490	554.74	35	4,303	916.18	114 26
	Inglaterra	13	575	26.94				
Carruajitos de todas clases para niños	Alemania	11	1,518	352 36				
	Estados Unidos	13	1,505	828 77	26	3,103	1,246.13	826.70
	Francia	2	80	65.00				
Cartas geográficas y topográficas	Estados Unidos	2	14	4.00	2	14	4.00	1.20
Cartón ordinario en láminas	Alemania	93	16.819	1,207 64				
	Estados Unidos	16	2 034	198 88	119	20,495	1,472 52	1,399.64
	España	10	1,642	66.00				
Cartón de marca, marquilla y cartulina en láminas	Alemania	15	1,623	366 56				
	Estados Unidos	3	200	60.50	19	2,015	503.06	485.30
	España	1	192	76.00				
Cartuchos sin cargar para escopetas	Alemania	8	1,139	530 30				
	Bélgica	5	194	138.76	15	1,363	689.06	681 50
	Estados Unidos	2	30	20.00				
Catres de madera para campaña	Bélgica		14	8 00		14	8.00	5.60
Chales y rebozos de seda	Alemania	4	95	1.378 51				
	Estados Unidos	24	860	17.584.91				
	Francia		3	104 00	76	3,562	72,119.00	32,064.18
	Inglaterra	1	19	439.31				
Chile de todas clases	Japón y China	47	2 583	52,612.27				
	América del Sur	360	12.200	375 00	390	14,450	694.22	392.00
	Inglaterra	30	2,250	319 22				
Chilillos ó látigos de todas clases	Alemania	2	26	228.86				
	Estados Unidos	2	34	98 77	5	73	357.75	190 60
	Francia		1	7 00				
	Inglaterra	1	12	23 12				
Cebada con cáscara y malteada	Alemania	521	39.230	3.806 40	7,081	456,241	24,418.29	4,460.19
	Estados Unidos	6,560	417,011	20,611.89				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Cebada pelada	Alemania	2	87	$ 14.75				
	Estados Unidos	12	589	73.59	17	842	$ 103.61	$ 43.50
	Inglaterra	3	166	15.27				
Cebollas	Estados Unidos	751	25,587	1,224.18	751	25,587	1,224.18	Libres
Cemento romano, cal común y cal hidráulica	Alemania	7,538	337,180	4,106.11				
	Bélgica	3,931	648,070	7,738.44				
	Estados Unidos	1,414	204,139	3,622.25	14,860	1.388,412	17,593 20	6,750.30
	Inglaterra	1,977	199,023	2,106.40				
Cepillos para cabeza, uñas, dientes, ropa, etc.	Alemania	2	356	771.26				
	Bélgica	1	33	17 63				
	Estados Unidos	10	285	651.00	16	870	1,682.20	852 02
	Francia	1	134	117.44				
	Inglaterra	1	30	90 00				
	Japón y China	1	32	34.87				
Cepillos ordinarios de todas clases	Alemania	8	438	476.48				
	Estados Unidos	15	282	144.95	25	972	789.24	456.93
	Inglaterra	2	252	167.81				
Cera mineral	Alemania	433	18,322	3,163 39				
	Estados Unidos	1	395	20.00	484	21,511	3,613.14	6,399.42
	Inglaterra	50	2,794	429.75				
Cera preparada para zapateros	Alemania	2	21	11,00				
	Bélgica	1	118	180.00	3	139	191.00	104.25
Cerveza	Alemania	5,255	133,337	25.108.67				
	Bélgica	125	4,149	1,307 84				
	Estados Unidos	1,503	57,571	10,377.91	8,196	230,232	44,789.26	40.250.98
	Francia	20	547	112 00				
	Inglaterra	1,293	34,628	7,882.84				
Cimento ó mastic	Estados Unidos	107	19,352	155.13	107	19,352	155.13	914.86
Cintas de algodón blancas ó de color	Alemania	38	1,474	3,430.65				
	Estados Unidos	2	117	76.35	44	1,866	3,762.74	953.45
	Inglaterra	4	275	255.74				
Cintas de lino ó cáñamo	Alemania	4	135	247.06	4	135	247.06	168 50
Cintas y listones de seda pura	Alemania	17	350	6,341.13				
	Estados Unidos	1	4	20.70	25	583	10,463 53	4,949.74
	Francia	3	106	2.377.24				
	Inglaterra	4	123	1,724 46				
Cintas ó listones de seda mezclada	Alemania	43	1,255	14,102 02				
	Estados Unidos		3	45.00				
	Francia	3	116	1,085.42	48	1,471	16,615 10	6,853.48
	Inglaterra	1	52	1,028.66				
	Italia	1	45	354.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Clavos de hierro ó acero	Alemania	1,682	98.021	$ 5,773 35				
	Bélgica	514	25.044	1,283.50				
	Estados Unidos	1,650	87.349	4,907.12	4,041	221,082	$12,589.31	$20,190.04
	Francia	85	4.785	237.41				
	Inglaterra	110	5,883	387.93				
Clavos, tornillos y roldanas galvanizadas para techos	Alemania	46	2.115	287.38				
	Estados Unidos	114	5.794	318.97	263	13.813	1,698.55	884.80
	Inglaterra	103	5,904	1.092 20				
Clavos de cobre ó latón	Alemania	22	896	416.39	22	896	416.39	381.75
Cobre ó sus aleaciones para las artes	Alemania	38	2.800	1,318.32				
	Estados Unidos	33	5.114	2,665.16	115	10,897	5,246.80	2,782.65
	Inglaterra	44	2,983	1,263.32				
Cola para carpinteros	Alemania	32	2.201	333 10				
	Bélgica	10	588	82 86	47	2,978	459.31	730.25
	Estados Unidos	5	189	43,35				
Colchas de algodón forradas de tela que no sea seda	Alemania	23	1,910	1,831.46				
	Estados Unidos	29	742	460.00				
	Francia	3	762	553.00	69	5,268	3,903.04	2,634.30
	Inglaterra	12	1,674	898.58				
	Italia	2	180	160 00				
Colchas y sobrecamas de punto de red de lana	Estados Unidos	2	301	170 00	3	599	476.37	157.00
	Inglaterra	1	298	306.37				
Colchones de alambre de hierro ó acero	Estados Unidos	17	1,248	347.50				
	Francia	1	47	120.00	43	5,772	3,667.50	738.80
	Inglaterra	25	4,477	3,200 00				
Cobija de lino	Alemania	3	361	363 75	11	998	1,132.84	846.24
	Inglaterra	8	637	769 09				
Colores derivados de la hulla y demás, artificiales	Alemania	5	267	207 45	6	451	373.99	542.90
	Inglaterra	1	184	166.54				
Congeladores y refrigeradores	Alemania	3	570	97.23	36	2,769	553.16	426.80
	Estados Unidos	33	2.199	556.93				
Conservas de todas clases en envases que no sean de madera	Alemania	1,067	37.061	12.343.78				
	Bélgica	104	2,126	391.68				
	Centro América	1	67	15.00				
	Estados Unidos	4,730	121,082	23,977.05				
	España	487	18,756	4.474.01	7,539	217.201	51,222.13	46,022.18
	Francia	302	11.344	2,117.09				
	Inglaterra	697	20.367	5,925.92				
	Italia	53	1.842	880.80				
	Japón y China	98	4,556	1,096.80				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Corbatas de seda	Alemania	9	213	$ 2.020.86	14	329	$ 3,055.51	$ 1,955.67
	Centro América		14	90 00				
	Estados Unidos	3	67	503 24				
	Francia		10	95.00				
	Inglaterra	1	21	224.91				
	Italia	1	2	34 00				
	Japón y China		2	87.50				
Corcho en tapones ó planchas	Alemania	161	7,701	2,502.57	262	10,743	4,621.50	5,371.86
	Centro América	1	13	7.00				
	Estados Unidos	5	23	15,45				
	España	57	1,390	1,110.48				
	Francia	25	988	658.66				
	Inglaterra		13	4 24				
	Italia	5	126	115.10				
	Portugal	8	489	208.00				
Corcées de algodón	Alemania	8	484	989.92	35	2,044	3,929.48	2,520.19
	Estados Unidos	19	1,094	1,600.11				
	Francia	2	185	728.62				
	Inglaterra		42	48.83				
	Italia	6	239	562 00				
Conservas de todas clases en envases de madera	Alemania	44	1,661	992.82	445	31,058	7,333.25	5,153.48
	Estados Unidos	230	18,642	2 885 16				
	España	90	4,101	914.97				
	Francia	13	208	46 00				
	Inglaterra	4	390	54.21				
	Italia	3	136	107 00				
	Japón y China	61	5.920	2.333 09				
Coñac, whiskey y demás aguardientes	Alemania	445	5.518	3.618 65	5,053	83,660	52,255.50	69,362.40
	Canadá	40	720	443.70				
	Estados Unidos	1.812	32.252	19.346.77				
	España	162	3,048	1.423 15				
	Francia	1,930	32,598	22,897.27				
	Holanda	25	450	91 97				
	Inglaterra	624	8,893	4,328 09				
	Japón y China	15	181	105.90				
Corbatas de algodón	Alemania	3	29	151.55	3	34	189.55	79.92
	Francia		5	38 00				
Cortes de algodón para chalecos y trajes	Alsmania		1	3 00	2	147	315.35	252.20
	Estados Unidos		12	20.00				
	Francia	1	49	201.00				
	Inglaterra	1	85	99.35				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Cortes de algodón para vestidos de señoras	Alemania	5	62	$ 446.62				
	Estados Unidos	1	33	138 10				
	Francia		42	360.80				
	Inglaterra	3	42	272.81	9	204	$ 1,293.33	$ 795.30
	Japón y China		9	30 00				
	Suiza		16	45.00				
Cortes de lino para vestidos de señoras	Alemania	2	18	236.95				
	Centro América	1	34	120.00				
	Estados Unidos	2	29	83.50	5	111	550.45	538.05
	Francia		28	90.00				
	Méjico		2	20.00				
Cortes de lana para cbalecos	Alemania		3	8.75				
	Francia	1	59	236.00	1	62	244.75	419.60
Cortes de lana para vestidos de señoras	Alemania		3	117.50				
	Francia	1	50	716.00	1	53	833.50	411.30
Cortes de género de seda para vestidos de señora	Alemania	2	16	446.18				
	Centro América		17	300.00				
	Estados Unidos	1	5	292.00	6	121	3,265.58	1,446.93
	Francia	1	55	704.85				
	Japón y China	2	28	1,522.55				
Cortinas y sobrecortinas de algodón	Alemania	8	259	1,007.38				
	Francia	1	44	112.33				
	Inglaterra	5	253	502.68	16	699	1,951.99	2,396.95
	Italia	1	70	129.60				
	Méjico	1	64	200.00				
Cortinas y sobrecortinas de lino	Alemania	3	77	116.78				
	Inglaterra	1	35	110.35	4	112	227 13	674 00
Costureros de todas clases	Alemania		15	46.41				
	Francia	1	24	50.00	1	57	162.41	171.90
	Inglaterra		18	66.00				
Creas de lino para colchones	Alemania	7	316	452.75				
	Francia		15	37.00	11	788	896.72	685.47
	Inglaterra	4	457	406.97				
Creolina	Alemania	163	11,054	2,171.73				
	Estados Unidos	3	207	26.50	170	11,789	2.312.18	1,145.80
	Inglaterra	4	528	113.95				
Crespón ó velillo de seda	Alemania		5	107 00				
	Francia	1	22	276.00	1	35	462.41	538.67
	Inglaterra		8	79 41				
Cuadernos de caligrafía	Estados Unidos	1	42	6 00	1	42	6.00	4.20

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Cuellos de tela de algodón para hombres	Alemania	37	6,069	$ 5,590.50	52	7,554	$ 6,941.16	$ 5,643.97
	Estados Unidos	11	1,016	998.83				
	Francia	2	299	222.94				
	Inglaterra	1	100	66.89				
	Italia	1	70	62.00				
Cuellos de tela de lino para hombres	Alemania	2	45	74.79	6	97	168.90	94.00
	Estados Unidos	4	52	94.11				
Cuellos y puños de celuloide	Alemania	1	59	130.41	2	114	237.21	455.20
	Estados Unidos	1	55	106.80				
Cueros charolados	Alemania	29	1,537	4,729 38	34	1,942	5,303.35	1,057.15
	Estados Unidos	4	398	543.97				
	Inglaterra	1	7	30.00				
Damajuanas y garrafones de vidrio	Alemania	1,362	4,595	436.22	1,421	5,027	506.52	127.90
	Estados Unidos	59	432	70.30				
Documentos y esqueletos impresos, grabados ó litografiados con claves para escribir	Alemania	2	116	100 28	38	2,166	1,951.24	1,931.05
	Estados Unidos	34	1,951	1,662.96				
	Francia	1	9	8.00				
	Inglaterra	1	90	180.00				
Dril de algodón	Alemania	285	46,422	38,798.35	1,416	276,655	189,885 14	122,220.54
	Bélgica	30	4,761	3,502.90				
	Centro América	1	40	25.00				
	Estados Unidos	694	146,324	82,284.45				
	España	2	244	204.00				
	Francia	8	1,690	1,590.05				
	Inglaterra	290	60,770	49,848.28				
	Italia	104	16,231	13,532.11				
	Méjico	2	173	100 00				
Dril de lino	Alemania	3	305	412.05	18	1,864	1,935.29	1,488.08
	Francia	5	303	404.28				
	Inglaterra	10	1,256	1,118.96				
Dulces y confites de todas clases	Alemania	114	10,487	2,318.34	791	49,692	10,444.64	14,980.34
	Estados Unidos	252	12,072	2,962.94				
	España	10	547	161.16				
	Francia	52	3,499	1,504.75				
	Inglaterra	321	22,513	3,310.55				
	Italia	6	331	142.00				
	Japón y China	6	243	44.90				
Efectos que para su uso particular ó de su familia introducen los Ministros Diplomáticos residentes en la República	Alemania	20	1,523	900.00	107	4,344	2,935.80	Libre
	Estados Unidos	13	279	10.00				
	Francia	1	45	269.80				
	Inglaterra	8	285	100.00				
	Méjico	65	2,212	1,656.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Elástico de todas clases para calzado	Alemania	48	2,356	$4,641.42				
	Bélgica	1	50	107.62				
	Estados Unidos	1	13	15	54	2,781	$5,545.49	$2,777.21
	Francia	2	141	355.00				
	Inglaterra	2	221	426.45				
Encerado ó tela ahulada para mesas	Alemania	5	489	304.25				
	Bélgica	6	735	240.64				
	Estados Unidos	64	4,039	1,461.95	78	5,620	2,123.34	2,758.00
	Inglaterra	3	357	116.50				
Encerado ó tela ahulada para suelas	Alemania	9	861	124.27				
	Estados Unidos	3	170	59.53	29	2,111	393.80	472 60
	Inglaterra	17	1,080	210.00				
Enrejado de alambre de hierro ó acero	Alemania	44	1,167	154.10				
	Estados Unidos	8	475	55.75	92	2,274	284.03	472.25
	Inglaterra	40	632	74.18				
Enrejado de alambre, cobre ó bronce	Alemania	3	58	70.78	3	58	70.78	29.00
Equipajes	Alemania	7	306	407.59				
	América del Sur	13	539	Sin valor				
	Centro América	1	6	Sin valor				
	Estados Unidos	218	6,901	99.00	260	8,903	506.50	Libre
	Francia	6	133	Sin valor				
	Inglaterra	10	743	Sin valor				
	Italia	5	275	Sin valor				
Escobas	Alemania	16	688	216.43				
	Estados Unidos	218	4,055	903 15	236	4,851	1,153.61	1,096.36
	Inglaterra	2	108	34.03				
Esferas celestes y terrestres	Alemania	3	355	52.37	3	355	52.37	35.55
Esmeril en polvo ó grano	Alemania	1	41	4.25	2	64	8.23	Libre
	Inglaterra	1	23	3.98				
Especias	Alemania	417	20,313	4,317.94				
	Estados Unidos	144	7,350	1,742.72	589	35,453	6,545.58	3,824.29
	Inglaterra	21	1,182	246.92				
	Italia	7	608	138.00				
Espejos de todas clases	Alemania	73	6,470	1,775.17				
	Austria Hungría	1	86	21.00				
	Bélgica	2	297	80.00				
	Estados Unidos	10	390	143.14	90	7,723	2,205.17	3,768.05
	Francia	3	426	144.22				
	Inglaterra		11	3.64				
	Japón y China	1	43	38 00				
Esperma labrada en bujías	Estados Unidos	15	313	59.30	15	313	59.30	40.05

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Esponjas	Alemania	1	21	$ 174.25				
	Estados Unidos	1	8	35 00	6	57	$ 382.50	$ 325.35
	Francia	3	25	149 00				
	Inglaterra	1	3	24.25				
Espuelas y espolines de hierro	Alemania	3	157	295.92				
	Bélgica	2	111	144.00				
	Estados Unidos	4	71	57.48	11	450	651.97	455.99
	Inglaterra	2	111	154.57				
Espuelas y espolines de cobre ó sus aleaciones	Alemania	2	26	69.00				
	Bélgica		11	30.00	4	109	211.26	189.89
	Inglaterra	2	72	112.26				
Estampas, cromos y oleografías	Alemania	35	2,220	1,895.82				
	Austria Hungría	1	213	147.25				
	Bélgica	5	157	220 00				
	Estados Unidos	9	245	180.00	59	3,165	2,937.80	2,945.48
	España	3	28	40.23				
	Francia	5	271	450.00				
	Japón y China	1	31	4.50				
Estaño y plomo en barras ó planchas	Alemania	33	3.570	777.86				
	Estados Unidos	1	182	56.75	47	5,228	2,031 77	280.43
	Inglaterra	13	1,476	1,197.16				
Estearina en marqueta	Alemania	2,815	167,782	29,777.65				
	Bélgica	2,210	186,355	33,413.82				
	Estados Unidos	7	592	92.25				
	Francia	30	1,390	216.80	5,112	360,181	64,083.95	10,185.62
	Inglaterra	25	2,525	367.35				
	Italia	25	1,537	216.08				
Estearina labrada en bujías	Alemania	26	5.880	1,231.19				
	Bélgica	41	2,039	731.68				
	Estados Unidos	492	14,385	3,025 40	599	23,504	5,213.53	3,212.20
	Francia	12	626	114.12				
	Inglaterra	28	574	111.14				
Esteras de junco de la China	Alemania	10	551	181.31				
	Estados Unidos	67	1,825	610 00				
	Francia	2	452	210.00	165	5,352	2,109.94	1,923.56
	Inglaterra	6	909	340.03				
	Japón y China	80	1,615	768.60				
Estopa	Alemania	3	138	29.44				
	Estados Unidos	28	1,928	245 01	31	2,066	274.45	11.15
Estribos de hierro de todas clases	Alemania	2	77	63.23				
	Bélgica	2	113	65.04				
	Estados Unidos	1	5	8.75	7	347	350.84	183.57
	Inglaterra	2	152	213.82				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Estribos de cobre y sus aleaciones	Alemania		13	$ 22.50				
	Estados Unidos		12	22.30	1	102	$ 137.84	$ 101.80
	Inglaterra	1	77	93.04				
Estuches para joyas y otros usos	Alemania	10	388	801.39				
	Bélgica		8	20.00				
	Estados Unidos	1	8	25.90				
	Francia	2	73	224.00	14	494	1,131.79	1,396.84
	Inglaterra	1	12	40.00				
	Méjico		5	20.50				
Etiquetas de papel ó cartón	Alemania	40	2,085	1,451.13				
	Estados Unidos	4	131	120.66				
	España	12	577	325.00				
	Francia	4	46	91.14	66	2,864	2,013.26	2-557.56
	Inglaterra	1	7	13.33				
	Italia	5	18	12.00				
Fajas de cuero ó pelo para la trasmisión de fuerza motriz	Alemania	28	2,934	3,120.68				
	Bélgica	9	692	690.20				
	Estados Unidos	26	1,074	1,101.13	67	4,939	5,379.19	1,449.80
	Inglaterra	4	239	467.18				
Fajas y empaques de hule para maquinaria	Alemania	32	3,771	2,709.21				
	Estados Unidos	126	6,442	4,856.38	160	11,307	7,607.59	2,073.24
	Inglaterra	2	94	42.00				
Filtros de todas clases	Alemania	45	4,192	1,470.25				
	Estados Unidos	41	1,040	180.60	91	5,772	1,843.03	289,74
	Francia	2	210	65.00				
	Inglaterra	3	330	127.18				
Floreros, jarrones y demás artículos de vidrio paraa dornos	Alemania	23	2,831	978.53				
	Francia		11	6.00				
	Inglaterra	3	57	21.56	29	3,049	1,100.09	1,525.11
	Japón y China	3	150	94.00				
Floreros, jarrones y demás artículos de porcelana ó loza para adornos	Alemania	15	1,065	541.02				
	Estados Unidos	3	546	120.64	19	1,619	125.64	809.65
	Francia	1	8	5.00				
Flores artificiales de cera	Alemania	2	82	194.50	2	82	194.50	124.45
Flores artificiales de seda	Alemania	2	43	506.50	3	54	626.50	433.20
	Francia	1	11	120.00				
Flores artificiales de tela que no contenga seda	Alemania	6	157	751.10	7	185	998.10	751.70
	Francia	1	28	247.00				
Flores de papel armadas ó desarmadas	Alemania	1	41	155.13	2	66	175.13	133.50
	Austria Hungria	1	25	20.00				
Formas y armazones de todas clases para sombreros	Alemania	2	876	524.39				
	Francia	12	2,308	1,485.20	17	3,448	2,242.59	1,724.85
	Italia	3	264	233.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Fósforos de madera y cerillas	Alemania	15.563	238,357	$42,997 81	18,989	300,410	$56,623.93	$60,640.05
	Bélgica	1,598	28,799	4.927.67				
	Estados Unidos	657	13,210	5.195 98				
	Inglaterra	1.171	20,044	3,502.47				
Franela de algodón	Alemania	15	1.513	1,381.68	130	22.026	16.531.66	13,340.35
	Estado- Unidos	17	1.551	1,167.09				
	Inglaterra	101	18,962	13,982 89				
Frascos vaícos de vidrio ordinarios de todas clases	Alemania	44	5,380	646 23	70	7,632	984.37	884.85
	Éstados Unidos	23	1,094	219.49				
	Francia	2	158	38.65				
	Inglaterra	1	1,000	80 00				
Frazadas de algodón	Alemania	109	12,932	7,756.45	214	26,073	16,345.58	12,945.00
	Estados Unidos	51	3,754	2,345.63				
	Francia	3	445	464.00				
	Inglaterra	51	8,936	5,774.50				
	Méjico		6	5.00				
Frazadas de lana	Alemania	26	2.002	2,001.20	50	6,185	5,440.61	2,955 20
	Estados Unidos	2	206	156.05				
	Francia	6	355	406.50				
	Inglaterra	16	3,622	2,876.86				
Frenos y filetes de hierro	Alemania	8	283	428.66	17	883	1,016.42	1,304.99
	Bélgica	1	43	50.00				
	Inglaterra	8	557	537.76				
Frijoles	Estados Unidos	251	15,840	1,675.25	262	16,525	1,726.55	Libre
	Japón y China	11	685	51.30				
Frutas frescas	Alemania	14	572	44.50	557	13,402	1,399.02	591.12
	Estados Unidos	538	12,545	1,344.52				
	España	5	285	10.00				
Frutas preparadas	Alemania	78	3,290	1,376.84	653	25.053	4,530.64	7,043.43
	Estados Unidos	479	16,708	1,955.14				
	España	16	849	199.90				
	Francia	27	1,208	233.05				
	Inglaterra	26	1,576	293.31				
	Italia	9	326	204.00				
	Japón y China	18	1,096	268.40				
Frutas secas	Alemania	40	1,738	367.97	777	27,193	5,175.54	3,922.72
	Estados Unidos	654	20,660	3,469.90				
	España	19	966	242.45				
	Francia	29	1,613	636.00				
	Inglaterra	15	970	157.12				
	Italia	8	710	124.60				
	Japón y China	12	536	177.50				

Continuación del Cuadro Número 3

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Fuegos artificiales de todas clases	Alemania	58	2,817	$ 737.10	571	25,792	$ 8,790.26	$ 12,749.00
	Estados Unidos	170	7,208	2,152.90				
	Italia	1	49	17.96				
	Japón y China	342	15,658	5,882.30				
Fuelles de cuero	Estados Unidos	3	119	20.00	3	119	20.00	2.43
Galletas y biscochas	Alemania	57	4,469	1,051.38	912	38,697	6,489.76	5,358.23
	Estados Unidos	749	25,144	3,307.19				
	España	17	988	257.25				
	Francia	24	1,539	382.60				
	Inglaterra	65	6,521	1,481.34				
	Japón y China		36	10.00				
Garruchas de hierro	Estados Unidos	14	1,845	454.50	17	1,882	493.23	95.25
	Inglaterra	3	37	38.73				
Gasolina	Estados Unidos	154	27,692	1,301.32	154	27,692	1,301.32	1,325.50
Gingerale	Alemania	160	2,635	836.27	820	18,574	4,923.09	3,838.54
	Estados Unidos	182	6,444	1,491.02				
	Francia	30	900	247.80				
	Inglaterra	448	8,595	2,348.00				
Gorras de todas clases	Alemania	4	65	291.96	16	382	2,153.68	2,579.81
	Estados Unidos	6	58	276.93				
	Francia	3	153	990.25				
	Inglaterra	1	31	97.54				
	Italia	2	75	497.00				
Grasa ó manteca mineral	Alemania	32	2,784	257.57	480	17,180	1,553.75	1,638.12
	Estados Unidos	440	13,871	1,266.02				
	Inglaterra	8	525	30.16				
Guano y demás abonos	Alemania	612	50,715	3,375.20	962	74,147	4,401.40	Libre
	América del Sur	20	1,840	29.20				
	Estados Unidos	330	21,592	997.00				
Guantes de piel	Alemania	1	39	551.87	4	69	824.42	312.10
	Estados Unidos	2	11	38.55				
	Francia	1	12	134.00				
	Inglaterra		7	100.00				
Guisantes	Alemania	3	103	9.26	71	1,415	144.37	Libre
	Estados Unidos	65	1,164	111.86				
	España	2	96	20.00				
	Inglaterra	1	52	3.25				
Hamacas de todas clases	América del Sur	1	5	8.00	11	262	180.89	243.00
	Centro América	2	27	10.00				
	Estados Unidos	8	230	162.89				
Harina de trigo	Estados Unidos	89,684	8.791,711	391,804.81	89,684	8.791,711	391,804.81	361,626.45

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Harina de avena, arroz, centeno, maíz, etc.	Alemania	58	2,457	$ 277.77	338	15,358	$ 1,410.71	$ 1,469.42
	Estados Unidos	261	12,010	1,043.63				
	Inglaterra	17	818	76 91				
	Japón y China	2	73	12.40				
Heno y demás forrajes	Estados Unidos	72	2,752	60.25	72	2,452	60.25	28.40
Herraduras para animales	Alemania	54	3,095	690.94	56	3,198	705.39	979.62
	Estados Unidos	2	103	14.45				
Herrajes de hierro	Alemania	547	31,012	9,540.42	1,956	96,256	30,833 88	20,644 08
	Bélgica	20	1,077	192 63				
	Estados Unidos	1,195	53,147	17,123 10				
	Francia	13	1,084	461.45				
	Inglaterra	181	9,936	3,516.28				
Herrajes de cobre ó latón	Alemania	24	2,091	1,674.86	75	4,507	3,261.30	1,674.84
	Bélgica		13	13.35				
	Estados Unidos	40	1,597	1,079.30				
	Francia	4	139	89.28				
	Inglaterra	7	667	404.51				
Herramientas para agricultores y labradores	Alemania	1,914	104,950	36,009.25	5,265	251,600	62,979.03	20,023.60
	Bélgica	297	13,756	3,496 52				
	Estados Unidos	1,402	45.658	17,376 81				
	Francia	2	220	53.60				
	Inglaterra	1,650	87,016	16,042.85				
Herramienta para artesanos	Alemania	202	11,335	5,863 87	641	31.121	15,746.04	9,128.37
	Estados Unidos	403	17,690	8,399.20				
	Inglaterra	36	2,096	1,482.97				
Hierro ó acero para las artes	Alemania	520	23,105	961.21	1,005	54,447	2,861.17	564.78
	Bélgica	42	1,529	83.22				
	Estados Unidos	381	26,346	1,618.63				
	Inglaterra	62	3,467	198.11				
Hierro en lingotes	Alemania	5,867	216,610	11,509 60	9,007	345,531	19,418.45	2,828.44
	Bélgica	1.130	22,516	1,907.80				
	Estados Unidos	1,896	96,680	5,645.53				
	Francia	18	2,595	62.19				
	Inglarerra	96	7.130	293.33				
Hierro en piezas para construcción	Alemania	9	424	27.64	11	472	33.24	14.76
	Francia	2	68	6.00				
Hilera de algodón en carretas	Alemania	60	4,557	5,663.62	362	26,928	39,953.27	10,882.64
	Estados Unidos	42	2,364	2,972 34				
	Inglaterra	260	20,007	31,317.31				
Hilera de algodón en ovillos, bolitas y madejas	Alemania	37	1,262	1,706.18	55	2,307	2,433.21	1.428.87
	Erancia	1	29	41.18				
	Inglaterra	17	1,016	675.85				
Hilera de lino en carretes	Alemania	4	316	417,75	17	1,616	763.10	646 60
	Inglaterra	13	1,300	345.35				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Hilera de lino en ovillos, bolitas ó madejas	Alemania	1	60	$ 32.98	1	60	$ 32.98	$ 18.00
Hilo ó hilaza de algodón crudo ó blanqueado	Alemania	110	27,809	8,906.68	1,653	364,295	124,909.79	43,759.44
	Bélgica	5	463	637.20				
	Estados Unidos	155	35,394	12,969 74				
	Inglaterra	1,383	300,629	102,396.17				
Hilo ó hilaza de algodón rojo	Alemania	150	31.785	15,769.31	435	88,905	49,527.96	23,941.11
	Estados Unidos	1	154	86.75				
	Francia	10	2,499	1,384.82				
	Inglaterra	274	54,467	32,287.08				
Hilo ó hilaza de algodón de otros colores	Alemania	44	8,527	4,467.97	248	49,128	22,993 73	9,574.41
	Centro América	8	352	325.00				
	Estados Unidos	12	2,437	1,100.99				
	Inglaterra	184	37,812	17,099,77				
Hilo de lino ó cáñamo	Alemania	136	8,789	4,256.29	209	12,589	6,768.42	5,952.12
	Bélgica	4	260	162 00				
	Estados Unidos	26	778	558,47				
	Inglaterra	42	2,733	1,781.16				
	Japón y China	1	29	10.50				
Hilo de lana para tejer ó bordar	Alemania	21	1,816	2,481 17	29	2,768	3,403.98	1,385.18
	Inglaterra	8	952	922 81				
Hilo torcido de seda	Alemania	8	157	864.10	9	172	934.99	653.99
	Inglaterra	1	15	70,89				
Hoja de lata en láminas	Alemania	77	4,016	349.32	662	41,600	3,143.55	1,256.51
	Estados Unidos	112	5,483	573.62				
	Francia	2	140	15 00				
	Inglaterra	471	31,961	2,405.61				
Incienso	Alemania	298	15,751	1,541.27	319	17,380	1,814.39	6,947.40
	Estados Unidos	3	127	50.00				
	Inglaterra	16	1,411	213 12				
	Italia	2	91	10 00				
Inodoros y sus accesorios	Estados Unidos	121	5,102	1,102.85	121	5,102	1,102.85	546.19
Instrumentos y aparatos científicos	Alemania	2	73	229.92	20	860	1,107.35	439.98
	Estados Unidos	16	748	820.03				
	Francia	1	16	27.40				
	Inglaterra	1	23	30.00				
Instrumentos y objetos para cirujanos y dentistas	Alemania	3	27	59,93	28	371	953.85	148.09
	Estados Unidos	10	191	581.62				
	Francia	3	143	282.30				
	Méjico	2	10	30 00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES			Derechos
					Bultos	Kilos	Valor oro	
Instrumentos de música y sus accesorios	Alemania	98	7,581	$ 6,627.58	138	8,484	$ 8,304.52	$ 5,745.20
	Austria Hungría	1	86	45.80				
	Bélgica	1	92	66.61				
	Estados Unidos	32	586	1.313.40				
	España	3	55	130'00				
	Francia	3	84	121.13				
Jabón ordinario en barras ó bolas	Alemania	50	2,643	439.02	3,503	97,584	8,645.82	12,031.18
	Bélgica	152	3,857	385.70				
	Estados Unidos	2,528	69,246	5,602.88				
	Inglaterra	772	21,785	2,208.22				
	Italia	1	53	10.00				
Jabones medicinales	Alemania		17	6.64	12	454	354.32	431.68
	Estados Unidos	11	394	315.68				
	Inglaterra	1	43	32 00				
Jabón de piedra para sastres	Francia	2	64	30.00	2	64	30.00	48.05
Jamón tocino y salchichón en embasas de madera	Alemania	26	1,871	519.33	220	12,172	3,201.69	2,532.28
	Centro América		28	6.00				
	Estados Unidos	220	12,172	3,201.69				
	España	2	68	38.60	303	18,126	4,636 10	
	Inglaterra	48	3,709	732.88				
	Italia	6	254	118.00				
Jarabes de todas clases	Japón y China	1	24	19 60	105	2,610	672.01	801.59
	Alemania	20	380	133.24				
	Estados Unidos	54	1,535	231.36				
	Francia	25	589	283.32				
	Inflaterra	6	106	24.09				
Jarcia y cordelería	Alemania	94	6,407	1,961.48	441	27,180	6,007.65	3,197.33
	Bélgica	2	466	50.00				
	Estados Unidos	342	20,020	3,889.16				
	Inglaterra	3	387	107.01				
Juegos de madera	Alemania		19	2.50	6	251	97.70	248.85
	Estados Unidos	5	210	84.23				
	Francia	1	22	10.97				
Juguetes de todas clases	Alemania	263	13,492	10,100.62	365	10,969	13,038.02	18,246 52
	Bélgica	6	382	275.80				
	Austria	1	87	78.00				
	Centro América	1	19	7.00				
	Estados Unidos	38	1.235	847.72				
	Francia	17	1,163	1,088.73				
	Inglaterra	10	294	259.87				
	Japón y China	29	397	380.28				
Junco ó junquillo de paja ó palma	Alemania	11	373	266.00	12	468	327.20	46.90
	Bélgica	1	95	61.20				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Ladrillos refractarios	Alemania	75	10,435	$ 325.00				
	Estados Unidos	567	62,005	2,278.90	722	79,240	$ 2,650.15	$ 108.22
	Inglaterra	80	6,800	46.25				
Ladrillos ó azulejos de loza ó barro	Alemania	35	2,967	178.90				
	Bélgica	8	1,038	65.29	64	5,278	447.50	48.25
	Estados Unidos	21	1,273	203.31				
Láminas de hierro galvanizadas para techos	Alemania	2,493	216,565	20,965.92				
	Bélgica	1,294	78,127	4,085.23				
	Estados Unidos	557	55,295	3,854.44	8,242	648,393	48,572.70	6,489.37
	Inglaterra	3,898	298,306	19,667.11				
Lámparas, faroles, linternas de todas clases y sus accesorios	Alemania	100	5,658	2,316.09				
	Bélgica	7	592	199.15				
	Estados Unidos	498	14,329	5,715.89	605	22,081	8,695.45	8,148.24
	Inglaterra	7	413	141.16				
	Italia	8	896	184.16				
	Japón y China	5	193	139.00				
Legumbres frescas	Alemania	4	251	25.17				
	Estados Unidos	183	10,998	820.08	201	12,638	1,100.20	Libre
	España	14	1,389	254.95				
Lentes y anteojos de todas clases	Alemania	1	32	204.17				
	Estados Unidos	1	31	197.08	5	122	718.25	627.57
	Francia	1	29	117.00				
	Méjico	2	30	200.00				
Libros en blanco	Alemania	85	5,949	2,489.19				
	Bélgica	13	314	160.00				
	Estados Unidos	50	3,310	1,432.48				
	España	7	1,543	577.00	190	13,288	6,721.67	7,732.38
	Francia	14	1,017	462.19				
	Inglaterra	13	890	1,419.49				
	Japón y China	8	265	181.32				
Libros á la rústica	Alemania	1	106	73.25				
	Estados Unidos	2	240	113.65				
	España	4	716	470 00	12	1,605	753.90	166.70
	Francia	5	543	97.00				
Libros impresos empastados	Alemania	53	4,380	1,842.64				
	Bélgica	3	348	75.00				
	Estados Unidos	38	2,201	1,206.11				
	España	2	238	108.94	127	9,037	3,951.59	1,116.10
	Francia	24	1,523	416-30				
	Inglaterra	5	309	296.60				
	Italia	2	38	6.00				
Licoreras de todas clases	Alemania	2	45	85.25				
	Estados Unidos	11	100	59.25	48	447	442.90	431.32
	Francia	35	302	298.40				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Licores	Alemania	93	1,945	$ 1,007.08				
	Estados Unidos	88	1,815	1,680.18				
	España	98	2,559	1,454.00				
	Francia	256	4,872	2,446.30	581	11,886	$ 7,048.80	$ 7,146.12
	Inglaterra	5	96	82.64				
	Italia	26	397	217.80				
	Japón y China	15	202	160.80				
Limpiadientes	Estados Unidos	16	103	31.11	16	104	32.36	53.00
	Japón y China		1	1.25				
Lona de lino	Alemania	12	1,371	735 03				
	Estados Unidos	4	228	80.00	32	2.058	1,135.03	670.25
	Inglaterra	16	459	320.00				
Lúpulo	Alemania	108	6,962	3,116,25	121	7.545	3,277.44	2,259.70
	Estados Unidos	13	583	161.19				
Llantas de hierro	Alemania	697	34,065	1,103.17				
	Bélgica	214	7,189	440.68	912	41,299	1,594.85	829.08
	Estados Unidos	1	45	51.00				
Llaves de todas clases para barriles. pipas y toneles	Alemania	18	601	115.40				
	Estados Unidos	18	1,028	694.29	43	2,063	1,364.60	808 09
	Inglaterra	7	434	554 91				
Madera sin labrar en trozas	Estados Unidos	40.330	1.452.920	30,347.26	40,330	1.452,920	30,347.26	2,199.94
Madera para construcción	Estados Unidos	25,529	480,394	10,299.27	25,529	480,394	10,299.27	1,586.80
Madera preparada para otros usos	Estados Unidos	7	92	13.40	7	92	13.40	4.63
Maíz	Estados Unidos	857	21,818	659.61	1,777	90,221	2,107.61	Libre
	Méjico	920	68,403	1,448.00				
Manguera ó tubo de hule para maquinaria	Alemania	15	2,169	1.485.26	48	4.436	2,800 23	632.30
	Estados Unidos	33	2,267	1.314.97				
Maniquíes de todas clases	Alemania	2	80	52.75				
	Estados Unidos	1	31	20.00	4	142	87.95	28.40
	Francia	1	31	150.00				
Manteca de cerdo	Estados Unidos	634	29,987	5,128.67	364	29,987	5,128.67	1,454.15
Mantequilla	Alemania	87	3,931	1.923.72				
	Estados Unidos	247	8,612	4,466.91				
	Francia	6	192	67.80	362	14,386	7,265.27	2,073.47
	Inglaterra	10	639	318.84				
	Italia	12	1,012	488.00				
Mantillones de lana	Alemania	40	3,249	4,077.11				
	Bélgica	1	55	76.00	51	3,932	4,897.82	3,930.45
	Estados Unidos	6	184	187.00				
	Inglaterra	4	444	557.71				
Maquinaria dispuesta para ser movida por fuerza animal hidráulica de vapor y sus partes sueltas	Alemania	881	148,817	34.878.61				
	Estados Unidos	2,893	354,673	45.401.40	4,823	537,539	88,779.83	8,636.75
	Francia	26	6,040	1,211.14				
	Inglaterra	1,023	28,009	7.288.68				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Maquinaria dispuesta para ser movida por cigüeña, pedal ó palanca y sus partes sueltas	Alemania	107	8,065	$ 2,202.30	499	39,322	$ 9,907.14	$ 4,410.20
	Estados Unidos	267	22,330	3 494.40				
	Francia	1	91	100 00				
	Inglaterra	121	8,505	4,023 47				
	Italia	3	331	87.00				
Máquinas, aparatos y útiles para fotografía	Alemania	28	4,031	1,969 68	170	10,468	4,679.89	2,385.67
	Estados Unidos	137	6,066	2,547.46				
	Francia	1	79	53 00				
	Inglaterra	4	292	109.75				
Máquinas, aparatos y accesorios para aguas gaseosas	Alemania	44	3,653	551.44	56	4,511	936.07	872.57
	Estados Unidos	10	734	258.13				
	Inglaterra	2	124	126.50				
Máquinas de escribir	Alemania	13	526	677.17	135	3,739	7,840.30	368.97
	Estados Unidos	84	2,179	1,887.66				
	Inglaterra	38	1,034	2,275.47				
Máquinas de coser	Alemania	96	6,478	1,645 76	521	31,083	7,610.78	3,108.59
	Estados Unidos	347	21,055	4,975.25				
	Inglaterra	75	3,402	935 03				
	Italia	3	148	54.74				
Marcos de cobre ó sus aleaciones	Alemania	2	67	100 87	4	167	212 65	131.80
	Inglaterra	1	57	55.81				
	Japón y China	1	43	55.97				
Marcos de madera	Alemania	3	203	104.75	19	1,049	680.90	517.12
	Estados Unidos	7	259	134 77				
	Francia	1	110	160.00				
	Inglaterra	1	42	32 00				
	Japón y China	7	435	249.38				
Mármol en bruto	Italia	826	19,997	596.00	326	19,997	596.00	99.99
Mármol labra .o para las artes	Estados Unidos	1	127	20.00	1	127	20.00	5.08
Material para Ferrocarril	Alemania	1,372	322,242	10,448.32	29,982	2,252,356	102,491.94	1,111.57
	Estados Unidos	28,477	1.900.645	90,517 12				
	Inglaterra	133	29,469	1,526.50				
Materias colorantes animales y vegetales	Alemania	1	57	42.50	3	145	56.48	74.60
	Estados Unidos	2	88	13.98				
Mechas para eslabón	Alemania	6	282	253.43	9	329	559.89	486.40
	Estadoe Unidos	3	47	106.46				
Mechas para velas y quinques	Alemania	6	503	444 37	28	1,807	1,388.57	435.25
	Bélgica	15	1,093	777 40				
	Estados Unidos	7	211	166.80				
Medidas longitudinales de todas clases	Alemania	6	115	163.55	13	252	283.47	48.20
	Estados Unidos	5	59	84 29				
	Inglaterra	2	78	35.63				
Moldes de todas clases	Alemania	1	82	20.10	32	4,262	84.41	221.36
	Estados Unidos	31	4,180	64.31				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Molduras de todas clases	Alemania	30	4,871	$ 1,446.94				
	Bélgica	14	3,159	620 00	68	8,815	$ 2,154.17	$ 1,762.13
	Estados Unidos	24	785	87.23				
Mollejones	Alemania	42	2,702	385.65				
	Bélgica	6	568	19.54				
	Estados Unidos	103	4,061	368 32	155	7,641	819.26	753.60
	Inglaterra	4	310	45.75				
Muebles de hierro	Alemania	6	620	132.00				
	Centro-América	3	280	65.00				
	Estados Unidos	53	3,240	1,046.47	66	4,360	1,259 47	1,228.95
	Francia	4	211	16.00				
Muebles de madera	Alemania	406	28,827	8,069.25				
	Centro-América	10	80	30.00				
	Estados Unidos	758	58,541	17,084.14				
	España	1	50	16.00				
	Francia	2	251	87.57	1,300	101,889	29,389,69	21,059.10
	Inglaterra	40	7,590	1,339.03				
	Japón y Cdina	10	802	263.70				
	Méjico	73	5,748	2,500 00				
Muestras y catálogos sin valor	Alemania	18	1,426	Sin valor				
	Bélgica	1	20	Sin valor				
	Centro-América	13	320	Sin valor	76	4,059	Sin valor	Libre
	Estados Unidos	17	1,153	Sin valor				
	Francia	1	26	Sin valor				
	Inglaterra	26	1,105	Sin valor				
Música impresa ó manuscrita empastada ó á la rústica	Alemania	3	221	214.00				
	Estados Unidos	2	18	24.44				
	Francia	1	137	8 00	7	464	346.44	27.55
	Italia	1	88	100 00				
Naipes de todas clases	Alemania	5	155	100 22				
	Estados Unidos	3	73	79.58	16	825	388.25	1,653.86
	España	8	597	208.45				
Nitrato de potasa, sal de nitrato, salitre	Alemania	27	320	52.54				
	Estados Unidos	263	11,889	1,609.30	290	12,209	1,661'84	220.22
Nuez moscada	Alemania	2	34	10.24				
	Estados Unidos	4	76	39.10	7	143	57.43	143.50
	Inglaterra	1	33	8.09				
Ocres y tierras naturales para pintar	Alemania	458	29,853	2,081.86				
	Bélgica	14	1,940	102 60	571	42,586	3,059.56	3,572.42
	Estados Unidos	89	8,951	746.77				
	Inglaterra	10	1,842	128 33				
Pan de especias	Alemania	4	146	28.56	4	146	28.56	21.62

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Panas y felpas de algodón	Alemania	6	667	$ 571.04	8	793	$ 830.46	$ 466.20
	España		37	65.92				
	Francia	1	12	44.00				
	Inglaterra	1	77	149.50				
Pantuflas ó chinelas de cuero ó género	Alemania	6	181	420.66	9	332	516.14	546.89
	Estados Unidos	2	14	26.23				
	Francia	1	118	51.00				
	Japón y China		19	18.25				
Pantuflas de paja ó junco de la China	Estados Unidos	3	122	175.00	12	475	510.55	475 65
	Japón y China	9	353	335.55				
Paños y casimires de pura lana	Alemania	92	7,228	21,282.65	185	18,113	54,851.31	54,166 66
	Bélgica	8	772	2,369.49				
	Centro-América	11	1,609	4,154.71				
	Estados Unidos	1	151	510.00				
	España	1	221	385.00				
	Francia	16	1,660	5,574.79				
	Inglaterra	54	6,264	19,878.65				
	Italia	2	208	666.02				
Paños y casimires de lana mezclada	Alemania	39	2,817	4,217.21	84	7,535	11,096.65	11.493.97
	Centro-América	8	860	1,649.13				
	Francia	2	175	406.00				
	Inglaterra	31	3,199	3,977.83				
	Italia	4	484	846.48				
Papas	Estados Unidos	4,521	297,680	9,069.74	4,521	297,680	9,069.74	Libre
Papel sin cola ni lustre	Alemania	222	35.757	4,848.55	398	64,876	8.790.83	8,325.86
	Estados Unidos	171	28.834	3,918.76				
	Inglaterra	5	285	23.52				
Papel de todas clases de media cola ó encolado	Alemania	443	35.758	6,154.74	580	46,857	8,561.62	14,480.87
	Bélgica	2	125	56.80				
	Estados Unidos	86	6,576	1,705.68				
	Francia	5	154	65.40				
	Inglaterra	44	4,227	570.44				
	Japón y China		17	8.50				
Papel para tapizar	Alemania	167	15,512	3,141.10	221	21,899	4.949.03	5,167.40
	Estados Unidos	19	2,441	662.87				
	Francia	16	1,987	426.90				
	Inglaterra	19	1,959	718.16				
Papel para cigarros	Alemania	412	27,736	9,091.05	1,117	77,453	26,632.26	23,119.77
	Bélgica	97	5,498	1,810.76				
	Estados Unidos	45	3,428	887.90				
	España	478	33,946	13,135.66				
	Francia	6	689	220.00				
	Inglaterra	79	5,956	1,486.89				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Papel de lija ó esmeril	Alemania	30	2,337	$ 399.92	39	2,673	$ 462.45	$ 172.94
	Estados Unidos	9	336	62.53				
Papel de china, seda, calcar flores y papel picado ó calado	Alemania	159	15,777	1,925.43	214	20,379	3,059.68	5,531.80
	Estados Unidos	16	1,486	402.95				
	España	18	1,919	503.00				
	Francia	7	756	160.54				
	Inglaterra	14	441	67.76				
Papel dorado ó plateado en su superficie	Alemania	26	966	681.88	26	966	681.88	467.05
Papel para empacar	Alemania	349	37,040	3,093 00	1,971	181,950	13,802.00	9,547.92
	Estados Unidos	1,605	142,744	10,518.17				
	España		20	2 70				
	Francia	4	699	59.80				
	Inglaterra	13	1,447	128 57				
Papel sellado	Inglaterra	7	1,145	433.33	7	1,145	433.33	Libre
Parafina en marqueta	Alemania	95	4,159	641.62	161	7,228	1,136.96	2,150 65
	Estados Unidos	6	237	34.64				
	Inglaterra	60	2,832	460.70				
Paraguas y paragüitos de algodón	Alemania	33	3,709	2,167.89	50	6,315	3,842.08	2,555.76
	Centro-América	1	36	15.00				
	Estados Unidos	6	355	444 50				
	Francia	1	168	90 00				
	Inglaterra	2	399	222 69				
	Italia	6	1,644	883.00				
	Japón y China	1	4	19.00				
Paraguas y paragüitos de seda	Alemania	11	1,155	1,492.06	24	2,652	4,189.63	3,128.10
	Centro-América	1	52	135.00				
	Estados Unidos	2	120	176.00				
	Francia		353	598.22				
	Inglaterra	1	216	263.35				
	Italia	5	676	1,405.00				
	Japón y China	1	100	120.00				
Pasamanería de algodón	Alemania	34	1,172	1,968.92	44	1,952	3,201.90	2,625.13
	Estados Unidos	5	454	596.90				
	Francia	4	253	547.94				
	Inglaterra	1	73	88.14				
Pasamanería de lana	Alemania	25	1,406	2,310.61	32	2,344	3,255.46	4,208.10
	Francia		18	105.00				
	Inglaterra	7	920	839.85				
Pasamanería de metal	Alemania	11	392	1,787.85	13	461	2,293.85	1,586.35
	Francia	1	59	406.00				
	Inglaterra	1	10	100.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Pastas de harina alimenticias	Alemania	28	1,555	$ 291.56	489	14,700	$ 1,696.43	$ 1.157.87
	Estados Unidos	303	6,182	645.32				
	Francia	14	833	121.00				
	Inglaterra	14	559	164.00				
	Italia	123	5,309	426.15				
	Japón y China	7	262	47.80				
Peines y peinetas de todas clases	Alemania	101	4,430	7,379.46	115	5,279	8,849.98	4,648.13
	Austria		11	27.00				
	Bélgica	2	145	322.60				
	Estados Unidos	3	74	122.05				
	Francia	5	379	610.75				
	Inglaterra	1	36	51.12				
	Italia	3	204	319.00				
Perfumería	Alemania	198	9,505	8,298.96	441	17,838	15,696.18	17.920.42
	Bélgica	1	72	25 20				
	Centro-América	1	68	40.00				
	Estados Unidos	169	4,471	3,348.15				
	España	3	83	80.00				
	Francia	49	2,786	3,010.16				
	Inglaterra	17	677	789.26				
	Italia	1	37	32.00				
	Japón y China	2	139	72.45				
Periódicos sueltos	Estados Unidos	1,561	80,835	1,943.05	1,561	80,835	1,943.05	Libre
Peroles de hierro para trapiches	Alemania	8	2,059	198.87	257	20.000	2,814.58	868.35
	Bélgica	29	3,681	544.18				
	Estados Unidos	111	2,801	161.00				
	Inglaterra	109	11,459	1,910 53				
Petróleo	Estados Unidos	23,978	879.137	34,269.84	23,978	879,137	34,269.84	38,202.43
Pianos y pianolas de todas clases	Alemania	34	11,035	5,776.94	279	17,193	8,251.72	4,900.26
	Bélgica	1	400	200.00				
	Estados Unidos	243	5,402	2,099.78				
	Méjico	1	356	175.00				
Piedras naturales de todas clases en bruto	Bélgica	1	72	9 00	1	72	9.00	3.60
Pieles comunes curtidas y adobadas	Alemania	80	5,181	16,231.65	330	31,297	99,595.33	8,068.76
	Bélgica	5	284	786 58				
	Centro-América	1	64	120.00				
	Estados Unidos	236	25,223	81,199.62				
	Francia	2	102	263.00				
	Inglaterra	5	387	869.18				
	Méjico	1	56	125.30				
Pieles curtidas con pelo ó plumas	Alemania	1	47	160.00		55	181.50	112.00
	Estados Unidos		1	1.50				
	Francia		7	20.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Pinturas en polvo ó terrón ó base metálica	Alemania	345	20,696	$ 2,392.26				
	Estados Unidos	203	6,217	830.36	578	28,001	$ 3,350.46	$ 4,721.76
	Inglaterra	30	1,088	127.84				
Pinturas preparadas comunes	Alemania	198	7,021	936.09				
	Bélgica	11	1.163	139.14				
	Estados Unidos	3,046	72,444	11.637.64	3,468	89,934	13,808.86	9,687.01
	Francia	72	1,047	174.31				
	Inglaterra	141	8,259	921.68				
Pinturas preparadas finas	Alemania	16	514	266.56				
	Estados Unidos	20	768	502.10	39	1,347	814.66	1,350.00
	Italia	3	65	46.00				
Pizarras y pizarrines para uso de las escuelas	Alemania	61	4.879	368.11				
	Estados Unidos	3	263	24.84	68	5,438	436.65	272.43
	Francia	4	296	43.70				
Plantas vivas	Alemania	22	5,229	426.00				
	Estados Unidos	10	1,838	314.35	32	7,067	740.35	69.36
Plata labrada en toda clase de objetos	Alemania	2	62	1,412.26				
	Centro-América		10	80.00				
	Estados Unidos	3	44	325.74	5	117	1,819.81	532.60
	Inglaterra		1	1.81				
Pluma, cabello ó pelo humano y artefactos de las mismas materias	Alemania	5	56	967.29				
	Francia	1	62	1,243.43	6	119	2,210.72	1,187.45
Plumeros de todas clases para despolvar	Alemania	2	20	23.20				
	Estados Unidos	5	76	75.03	7	106	122.73	43.60
	Francia		10	24.50				
Polainas de cuero	Alemania	11	356	1,056.50				
	Bélgica	1	32	76.26				
	Estados Unidos	4	39	139.03	18	707	2,038.48	2,114.50
	Francia		12	35.00				
	Inglaterra	2	268	731.69				
Prendería falsa de todas clases	Alemania	131	2,875	7,243.13				
	Ausria Hungría	12	458	1,714.37				
	Bélgica	12	330	1.599.99				
	Estados Unidos	6	186	495.57	180	4,275	12,473.62	8,401.36
	Francia	18	412	1,392.75				
	Inglaterra	1	10	14.81				
	Japón y China		4	13.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Productos químicos y farmacéuticos	Alemania	1,742	84,398	$29,480.65				
	Bélgica	99	3,992	1,484.62				
	Estados Unidos	990	74,911	45,884.99				
	España		1	.86				
	Francia	761	34,591	35,697.88	4,559	247,088	$128,831.90	$100,343.62
	Holanda	2	17	96.00				
	Inglaterra	794	42,963	12,236.20				
	Italia	160	5,972	3,707.80				
	Japón y China	11	243	242.90				
Puertas y ventanas de todas clases	Estados Unidos	118	10,250	687.84	121	10,886	804.59	685.55
	Inglaterra	3	636	116.75				
Puntilla y tachuela de hierro	Alemania	96	3,965	650.66				
	Bélgica	8	480	28.64	118	5,848	788.19	993.13
	Estados Unidos	12	1,246	106.14				
	Inglaterra	2	157	2.75				
Puntilla y tachuela de cobre, latón ó zink	Alemania	41	1,250	555.94	43	1,307	584.91	594.75
	Estados Unidos	2	57	28.97				
Punto de tul de algodón	Alemania	3	115	491.77				
	Francia	1	40	135.63	8	289	1,147.91	879.20
	Inglaterra	4	134	520.51				
Punto de tul de seda	Alemania	1	9	315.75				
	Estados Unidos		2	40.00	6	82	1,883.25	1,859.73
	Francia	4	64	1,448.00				
	Inglaterra	1	7	79.50				
Puños de género de algodón para camisas	Alemania	5	572	770.54	5	592	804.54	613.75
	Italia		20	34.00				
Quesos de todas clases	Alemania	202	7,096	2,239.11				
	Bélgica	2	104	55.00				
	Estados Unidos	263	7,931	2,188.16	531	18,741	5,597.19	3,362.39
	Francia	26	778	292.68				
	Inglaterra	11	465	212.94				
	Italia	27	1,467	609.30				
Quincallería de hierro ó acero	Alemania	410	14,424	13,896.66				
	Austria Hungría	1	28	21.00				
	Bélgica	1	108	120.00				
	Estados Unidos	173	5,945	5,431.59	683	24,589	22,808.88	17,354.56
	España	1	20	3.00				
	Francia	32	1,328	1,461.94				
	Inglaterra	64	2,705	1,842.69				
	Italia	1	31	32.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Quincallería de cobre ó latón	Alemania	123	2,660	$ 1,819.59	143	3,700	$ 2,967.94	$ 2,581.04
	Bélgica	3	208	209.00				
	Estados Unidos	12	420	651.59				
	Francia	2	166	239.48				
	Inglaterra	3	246	48.48				
Relojes de todas clases para torres y edificios	Alemania	3	191	112.50	3	191	112.50	6.70
Relojes de todas clases para mesa ó pared	Alemania	32	1,309	1,121.16	78	2,182	2,026.80	2,183.30
	Estados Unidos	46	873	905.64				
Relojes de oro, plata ó platino para bolsillo	Alemania	1	127	352.38	3	596	1,101.38	596.00
	Estados Unidos	2	469	749.00				
Relojes y otros metales para bolsillo	Alemania	5	352	252.72	10	597	516.22	698.98
	América del Sur	2	81	100.00				
	Estados Unidos	3	160	155.70				
	Francia		4	7.80				
Revólveres de todas clases	Alemania		2	40.00	7	286	3,246.69	696.00
	Estados Unidos	6	283	3,201.69				
	Italia	1	1	5.00				
Ropa interior de punto de media de algodón	Alemania	421	26,509	50,651.55	638	40,969	77,735.95	50,836.36
	Bélgica	1	56	100.00				
	Centro-América	5	214	390.00				
	Estados Unidos	132	7,249	11,952.71				
	España	23	2,703	5,505.62				
	Francia	22	2,018	4,429.42				
	Inglaterra	16	1,350	3,020.85				
	Italia	13	543	1,093.00				
	Japón y China	3	229	492.80				
	Méjico	2	98	100.00				
Ropa interior de género de algodón para hombres y niños	Alemania	1	50	257.46	1	50	257.46	200.50
Ropa interior de géuero de algodóu para señoras y niños	Alemania	1	12	41.12	1	37	111.12	75.20
	Francia		25	70.00				
Ropa interior de punto de media de lino	Alemania	2	66	320.71	3	93	410.71	280.30
	Francia	1	27	90.00				
Ropa interior de punto de media de lana	Alemania	42	2,031	6,680.09	59	2,622	8,162.82	5,222.60
	Estados Unidos	10	383	944.81				
	Francia	3	88	291.73				
	Inglaterra	2	113	226.19				
	Méjico		7	20.00				
Ropa interior de tela de lana para señoras y niñas	Alemania	1	39	183.15	2	101	527.78	340.92
	Francia	1	62	344.63				
Ropa interior de punto de media de seda	Alemania		12	157.00	1	20	305.95	253.25
	Estados Unidos	1	3	61.55				
	Francia		5	87.40				
Ropa interior de tela de seda para señoras y niñas	Alemania	1	17	222.25	1	26	301.25	231.00
	Francia		9	79.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Ropa interior de tela de seda para hombres y niños	Alemania	1	14	$ 158.75	1	24	$ 220.47	$ 363.50
	Japón y China		10	61.72				
Rusia de lino	Alemania	1	33	40.00	3	294	221.43	183 30
	Inglaterra	2	261	181.43				
Sacos ó costales de manta	Alemania	4	821	420 00	28	3,883	1,841.25	1,247.00
	Estados Unidos	24	3,062	1,421.25				
Sacos vacios ordinarios de yute, pita ó henequén	Alemania	3,000	434,708	80.394.54	5,764	815,801	143,362.07	18,275.13
	Estados Unidos	118	27,419	5,055.34				
	Inglaterra	2,450	342,669	55,757.88				
	Noruega	175	6,300	1,400.00				
	Bélgica	21	4,705	754.31				
Sagú y tapioca	Alemania	32	1,443	207.65	94	5,052	681.47	907.72
	Estados Unidos	48	2,701	279.33				
	Francia	5	226	94 90				
	Inglaterra	9	682	99.59				
Sal común	Alemania	1,121	45,292	308.77	12,615	666,557	5,570 98	22,355.36
	Estados Unidos	6,096	290,555	2,676.57				
	Inglaterra	5,398	330,710	2,585.64				
Sal refinada	Alemania	21	1,275	14 98	187	10,948	172.75	647.97
	Estados Unidos	165	9,568	154.77				
	Inglaterra	1	105	3.00				
Sándalo de algodón de todas clases	Alemania	1	30	35.00	5	483	515.09	355.64
	Estados Unidos	1	9	12.00				
	Inglaterra	3	444	468.09				
Sebo en rama ó fundido	Estados Unidos	2,112	424,719	50,505.81	2,112	424,719	50,505.81	4,209.02
Seda floja de todos colores	Alemania		10	59.75	22	1.172	15,872.56	3,521.25
	Estados Unidos	4	240	2,023.00				
	Japón y China	18	922	13,789.81				
Seda torcida para coser, bordar ó tejer	Alemania	5	212	1,962.60	8	385	3,487.80	1,255.97
	Estados Unidos		4	80.00				
	Inglaterra		4	31.25				
	Japón y China	3	165	1,413.95				
Semillas	Alemania	9	339	147.73	111	5,342	1,122.71	Libre
	Bélgica	1	15	6.00				
	Cuba	1	8	8.86				
	Estados Unidos	89	4,520	815.45				
	Francia	2	76	69.55				
	Inglaterra	2	192	11.22				
	Japón y China	6	185	55.90				
	Méjico	1	7	10.00				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Sidra (bebida refrescante espumosa)	Alemania	50	490	$ 300.76				
	Estados Unidos	66	1,792	365.25				
	España	186	1,962	431.20	556	10,887	$ 2,590.83	1,931.25
	Francia	10	50	158.00				
	Inglaterra	244	6,593	1,335.62				
Sobres de papel para cartas	Alemania	144	12,411	3,242.95				
	Estados Unidos	27	2,078	559.08				
	España	2	166	133.00				
	Francia	3	354	156.75	183	15,303	4,290.53	6,912.5
	Inglaterra	4	101	78.75				
	Italia	3	193	120.00				
Soda y potasa cáustica para jabón	Estados Unidos	23	3,576	227.73	33	7,226	417.73	379.42
	Inglaterra	10	3,650	190.00				
Sombreros de fieltro, vicuña y sus imitaciones	Alemania	56	2,166	6,600.72				
	Estados Unidos	126	2,321	17,862.95				
	Francia	7	486	1,307.00	251	7,945	32,000.37	23,470.98
	Inglaterra	16	492	245.62				
	Italia	46	2,474	5,954.08				
	Méjico		6	30.00				
Sombreros de copa alta	Francia	1	16	39.00				
	Inglaterra	2	48	182.50	3	64	251.50	96.00
Sombreros de felpa de todas clases	Inglaterra	1	87	212.12	1	87	212.12	130.50
Sombreros de paja sin adornos	Alemania	22	352	1,171.61				
	Estados Unidos	7	69	341.03				
	Francia	1	97	420.04	39	795	3,201.50	3,852.80
	Inglaterra	7	207	1,012.62				
	Italia	2	70	256.20				
Sombreros adornados de todas clases	Alemania	6	102	783.62				
	Estados Unidos		2	10.00	9	365	4,180.47	3,099.70
	Francia	2	224	3,231.85				
	Inglaterra	1	37	155.00				
Sombreros de petate	Alemania	1	96	24.82				
	Francia	3	207	169.14	6	401	213.96	200.72
	Méjico	2	98	20.00				
Sombrillas de género de algodón adornadas	Alemania	18	2,172	1,292.74				
	Centro-América	1	26	10.00				
	Francia	1	26	57.00	22	2,644	1,751.84	698.00
	Inglaterra	1	174	88.00				
	Japón y China	1	246	304.10				
Sombrillas de género de seda adornadas	Alemania	5	429	702.87				
	Estados Unidos	1	36	127.50	9	735	1,304.97	834.92
	Francia	1	56	159.00				
	Japón y China	2	214	315.60				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Sustancias empleadas en medicina, farmacia, perfumería é industrias químicas	Alemania	449	18,591	$11,947.93				
	Bélgica	60	4,136	191.05				
	Estados Unidos	717	28,993	9,157.50				
	España	1	45	28.20	1,326	57,451	$ 26,071.30	$ 17,319.98
	Francia	45	1,860	3,872.72				
	Holanda	3	60	328.70				
	Inglaterra	45	3,766	545.20				
Tabaco elaborado	Alemania	56	2,258	5,182.74				
	Bélgica	1	36	97.88				
	Cuba	24	1,195	4,349.38				
	Egipto	1	36	77.00				
	Estados Unidos	49	957	1,533.69	186	6,930	17,083.94	26,187.87
	Francia	3	83	117.85				
	Inglaterra	27	890	2,299.23				
	Japón y China	1	32	35.50				
	Méjico	22	1,443	3,390.67				
Tabaco en rama	Alemania	18	3,124	1,264.90				
	Estados Unidos	3	50	12.94	21	3,174	1,277.84	1,104.60
Tanques de hierro	Estados Unidos	215	10,941	1.357.63	215	10,941	1,357.63	535.13
Tarjetas de visita en blanco de todas clases	Alemania	18	1,064	659.93				
	Estados Unidos	3	250	163.51	23	1,457	929.34	837.17
	España	1	96	58.40				
	Inglaterra	1	47	47.50				
Tarjetas de felicitación con estampas, cromos	Alemania	9	237	696.42				
	Estados Unidos	1	16	15.00	11	259	741.42	1,075.90
	España	1	6	30.00				
Té	Alemania	104	2,964	1,042.39				
	Centro-América		7	4.00				
	Estados Unidos	364	8,338	2,138.73	568	15,728	5,041.71	6,999.75
	Inglaterra	56	2,744	907.39				
	Japón y China	44	1,675	949.20				
Tejas de vidrio para techos y tejamaniles	Alemania	6	306	176.00				
	Estados Unidos	207	7,152	159.60	221	8,658	384.60	201.26
	Francia	8	1,200	49.00				
Tejidos crudos de algodón	Alemania	151	8,297	4,170.98				
	Estados Unidos	1,716	237,690	106,426.86	2,703	410,090	190,771.19	114,002.82
	Inglaterra	710	153,502	73,929.13				
	Méjico	126	10,601	6,244.22				
Tejidos blanqueados	Alemania	48	7,147	4,454.92				
	Bélgica	1	100	65.00				
	Estados Unidos	145	16,756	12,042.06	927	153,824	111,773.14	69,905.83
	Francia	1	109	100.00				
	Inglaterra	732	129,706	95,111.16				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES			Derechos
					Bultos	Kilos	Valor oro	
Tejidos teñidos de algodón	Alemania	159	21,515	$20.080.14	652	106,740	$ 81,022.06	54,786.52
	Bélgica	3	259	167.20				
	Estados Unidos	175	28,632	19,325.84				
	Francia	12	1,324	1.050.00				
	Inglaterra	301	54,808	40,252.24				
	Méjico	2	202	146.64				
Tejidos estampados de algodón	Alemania	74	9,369	9,730.00	1,090	172,395	156,233.51	120.258.32
	Estados Unidos	515	66,804	52,604.26				
	España	1	255	241.00				
	Francia	6	989	1,045.00				
	Inglaterra	493	94,681	92,378.25				
	Italia	1	297	235.00				
Tejidos labrados ó cruzados de algodón	Alemania	38	3,650	3,872.48	179	24,121	28,130.83	18,921.35
	Estados Unidos	6	792	763.42				
	Francia	7	919	916.90				
	Inglaterra	126	18,534	22,269.83				
	Italia	2	226	308.20				
Tejidos claros de algodón	Alemania	75	6,023	12,285.91	470	52,640	82,106.35	52,244.00
	Estados Unidos	57	4,727	4,684 96				
	España	1	69	66.60				
	Francia	7	757	1,686.25				
	Inglaterra	325	40,295	62.295.72				
	Italia	5	769	1,086.91				
Tejidos claros de algodón labrados ó bordados al telar	Alemania	9	418	1,139.64	38	1,953	7,173.21	5,860.00
	Estados Unidos	2	170	478 00				
	Francia	1	77	367.00				
	Inglaterra	26	1,288	5,188.57				
Tejidos de algodón que contengan seda en listas ó motas, y tejidos de algodón no especificados	Alemania	13	1,106	2,358.55	56	2,360	4,765.70	2,698.22
	Estados Unidos	3	205	229.00				
	Francia		11	110.44				
	Inglaterra	10	788	1,607.71				
	Italia	30	250	460.00				
Tejidos finos de lino sean ó no tupidos	Alemania	1	71	115.64	2	126	283.84	209.80
	Bélgica	1	47	154.20				
	Inglaterra		8	14.00				
Tejidos de lino labrados ó cruzados	Alemania	2	56	127.70	2	56	127.70	56.50
Tejidos de lana pura	Alemania	56	3,704	11,521.43	86	5,598	16,568.19	13,205.79
	Estados Unidos	2	68	189.91				
	Francia	11	771	2,232.39				
	Inglaterra	17	1,055	2.624.46				
Tejidos de lana mezclada	Alemania	20	1 196	2,361.08	47	3,121	6,871.41	3,841.69
	Estados Unidos		9	13.00				
	Francia	2	129	260.41				
	Inglaterra	25	1,787	4,136.92				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Tejidos de lana pura ó mezclada no especificada	Estados Unidos	5	728	$ 400.00	7	1,030	$ 719.27	$ 306.25
	Inglaterra	2	302	319.27				
	Alemania	9	281	1,866.98				
	Estados Unidos	4	118	2,553.12				
	Francia	9	279	4.585.30				
Tejidos de seda pura	Inglaterra	2	49	677.19	35	1,071	20,647.04	13,038.64
	Italia	4	124	2,457.00				
	Japón y China	7	217	6,407 45				
	Méjico		3	100.00				
Tejidos de seda mezclada	Alemania	13	550	4,347.53				
	Estados Unidos	1	13	95.00				
	Francia	10	476	4,541.86				
	Inglaterra	6	183	658.37	33	1,330	10,620.71	8,081.73
	Italia	1	33	310.00				
	Japón y China	1	38	453.75				
	Suiza	1	37	214.20				
Tela de alambre de hierro	Alemania	17	807	154.17				
	Estados Unidos	20	1,090	228.70	94	4,108	836.02	1,223.85
	Inglaterra	57	2,211	353.15				
Tela ordinaria alquitranada	Alemania	12	1,264	532.13				
	Estados Unidos	14	1,117	553.50	29	2,767	1,161.67	418.96
	Inglaterra	3	386	76.04				
Tela ahulada manufacturada en piezas de vestido	Alemania	1	77	25.90				
	Estados Unidos	4	146	83.56	6	228	112.78	214.00
	Inglaterra	1	5	3.32				
Tiendas de campaña	Estados Unidos	19	1,948	1,208.36	19	1,948	1,208.36	Libre
Tinta de todas todas clases y colores para escribir	Alemania	133	9,310	1,903.45	266	14,106	2,593.69	1,468 14
	Estados Unidos	122	3,355	483.15				
	Francia	7	747	116.09				
	Inglaterra	4	694	91.00				
Tinta de todas clases para marcar	Alemania	29	1,567	399.41	42	2,085	639.97	558 09
	Estados Unidos	9	223	67.80				
	Francia	1	54	12.14				
	Inglaterra	3	241	160.62				
Tiza para tacos de billar	Alemania	2	324	4.57	3	440	13.97	31.05
	Estados Unidos	1	116	9.40				
Toballas y paños de mano de algodón	Alemania	22	1,586	1,768.83	57	4,172	4,265.59	2,906.61
	Bélgica	2	104	158.00				
	Estados Unidos	6	260	255.46				
	E. paña	2	135	158.45				
	Francia		11	13.00				
	Inglaterra	23	2,032	1,855.45				
	Italia	1	16	27.00				
	Japón y China	1	28	29.40				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Tohallas y paños de mano de lino	Alemania	1	20	$ 18.75				
	Estados Unidos	2	35	79.13	4	77	$ 121.00	$ 93.50
	Francia		4	10.00				
	Inglaterra	1	18	13.12				
Trajes de tela de algodón para hombres	Alemania	4	199	367.57				
	Estados Unidos	27	2,189	2,188.30	34	2,939	2,815.87	5,082.93
	Francia	3	551	260.00				
Trajes de tela de algodón para señoras	Alemania	5	104	766.98				
	Estados Unidos	6	438	295.67				
	Francia	3	82	462.00				
	Inglaterra	7	238	1,080.89	22	900	2,700.04	1,648.60
	Japón y China		27	34.50				
	Suiza	1	11	60.00				
Trajes de tela de lana para hombres	Alemania	2	59	274.87				
	Estados Unidos	3	47	309.64				
	Francia		3	10.00	6	137	657.51	865.06
	Inglaterra	1	28	63.00				
Trajes de tela de lana para señoras	Alemania	2	55	288.75				
	Francia	1	39	391.50	5	98	720.25	674.00
	Inglaterra	2	4	40.00				
Trajes de género de seda para señoras	Alemania	1	3	101.40				
	Estados Unidos	2	16	203.20				
	España	1	1	30.00				
	Fancia	3	49	1,101.30	9	145	2,406.38	2,020.35
	Inglaterra	2	73	841.98				
	Japón y China		2	88.50				
	Suiza		1	40.00				
Trampas ó ratoneras de hierro ó acero para animales	Alemania	4	123	49.52				
	Estados Unidos	16	641	118.77	20	764	168.29	225.71
Trigo	Alemania	3	64	7.25				
	Estados Unidos	425	25,545	977.75	428	25,609	985.00	577.86
Tubos de hierro que no sean para maquinaria	Alemania	131	8.278	707.08				
	Estados Unidos	51	1.816	32.50	184	10,378	772.83	207.56
	Inglaterra	2	284	33.25				
Tubos de cobre ó sus aleaciones	Inglaterra	7	380	249.25	7	380	249.25	180.00
Tubos de cristal ó vidrio para maquinaria	Estados Unidos	22	1,206	227.15	37	2,645	1,194.40	798.83
	Inglaterra	15	1,439	967.25				
Utiles de embarcación	Estados Unidos	279	14.812	2,374.55	494	49,385	7,360.05	Libre
	Inglaterra	215	34,573	4,085.50				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Utiles de escritorio	Alemania	192	9,306	$ 9,801.92	449	21,986	$20,549.48	$10,902.44
	Estados Unidos	215	9,687	8,132.02				
	Francia	24	1,829	1,078.60				
	Inglaterra	13	976	1,275.64				
	Japón y China	4	147	203.30				
	Méjico	1	41	58.00				
Utiles de imprenta	Alemania	39	6,218	1,385.95	200	15,503	5,449.68	1,890.24
	Estados Unidos	156	9,068	4,030.93				
	Francia	4	197	30.40				
	Italia	1	20	2.40				
Vajilla de cobre	Alemania	3	83	239.25	4	102	318.55	437.06
	Estados Unidos	1	19	79.30				
Vaquetas de cuero	Alemania	1	40	175.00	7	561	540.40	139.75
	Estados Unidos	1	18	19.00				
	Méjico	5	503	346.40				
Vehículos	Alemania	79	4.164	1,599.58	153	8,467	3,205.08	1,739.88
	Estados Unidos	73	2.829	1,405.50				
	Francia	1	1,474	200.00				
Velas de sebo	Estados Unidos	3	95	13.70	3	95	13.70	21.50
Velocípedos, bicicletas y sus accesorios	Alemania	7	792	280.45	49	2,260	1,749.78	681.59
	Estados Unidos	42	1,468	1,469.33				
Veneno para cueros	Alemania	6	451	244.68	18	997	375.82	99.40
	Estados Unidos	12	546	131.14				
Vestidos de algodón para niños	Alemania	17	928	2,405.85	35	1,144	3,017.66	2,291.82
	Estados Unidos	12	75	80.75				
	España	1	36	110.00				
	Francia	4	91	376.86				
	Italia	1	14	44.20				
Vestidos de lana para niños	Alemania	10	375	1,480.62	25	904	3,346.00	3,737.76
	Estados Unidos	6	223	544.39				
	España	1	104	488.68				
	Francia	6	178	657.45				
	Inglaterra	2	24	175.00				
Vidrios planos	Alemania	1.035	47.111	2,380.03	2,370	160,666	10,289.92	4.599.48
	Bélgica	1.197	98,734	5,769.04				
	Estados Unidos	55	7,052	1,453.10				
	Francia	1	75	4.00				
	Inglaterra	82	7,694	683.75				
Vinagre	Alemania	10	391	47.09	165	5,235	541.16	550.83
	Estados Unidos	108	3,332	244.60				
	España	8	236	40.15				
	Francia	24	872	153.10				
	Inglaterra	11	391	54.02				
	Japón y China	1	13	2.20				

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Kilos	Valor oro	TOTALES Bultos	TOTALES Kilos	TOTALES Valor oro	Derechos
Vino tinto de mesa	Alemania	425	9,273	$ 1,933.64				
	América del Sur	2	18	8.00				
	Bélgica	53	562	128.68				
	Estados Unidos	1,255	53,091	7,075.43	5,120	206,275	$ 32,328.80	$ 25,967.54
	España	954	51,207	6,026.88				
	Francia	1,975	68,216	13,992.82				
	Inglaterra	106	5,062	750.75				
	Italia	350	18,846	2,412.60				
Vinos blancos y generosos	Alemania	759	12,002	5,375.25				
	Bélgica	43	630	426.10				
	Estados Unidos	3	4,940	1,827.71				
	España	1,174	31,181	10,719.02	3,541	82,896	32,170.73	32,076.51
	Francia	789	17,092	6,911.65				
	Inglaterra	479	7,705	4,132.88				
	Italia	269	8,585	2,572.82				
Vinos espumosos	Japón y China	25	761	214.30				
	Alemania	84	999	1,416.86				
	Estados Unidos	15	176	405.70				
	Francia	459	7,213	10,823.84	650	9,930	13,661.40	5,620.33
	Inglaterra	26	374	511.60				
	Italia	66	1,168	503.40				
Vinos medicinales	Alemania	28	624	244.34				
	Estados Unidos	[illegible]	2,025	1,191.35	250	5,139	3,825.55	1,585.33
	Francia	130	2,482	2,379.86				
	Italia	1	8	10.00				
Yeso para uso de las escuelas	Alemania	4	501	4.25	42	4,567	185.10	110.10
	Estados Unidos	38	4,066	180.85				
Zapatos de hule ó goma elástica	Alemania	2	83	138.85	6	142	221.32	283.20
	Estados Unidos	4	59	82.47				
Zarzaparrilla (bebida refrescante)	Inglaterra	2	216	11.03	2	216	11.03	7.92
Zinc en barras, láminas ó lingotes	Alemania	12	1,379	185.49	14	1,567	193.30	136.70
	Estados Unidos	2	188	7.81				
	Importación marítima				553,049	35,433,925	$4,625,644.00	$2,876,140.23
	Importación terrestre				9,676	303,987	29,531.07	38,250.41
	25% calculado por fletes, comisión, seguros, etc.						1,156,411.00	
	Totales				562,725	35,737,912	$5,811,586.07	$2,914,390.64

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº — El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES.

Cuadro Número 4.

RESUMEN

por Naciones, del cuadro de Importación General de mercaderías registradas en las Aduanas de la República durante el año de 1908.

NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor principal en moneda de oro — Pesos
Alemania	87,662	4,823,799	$1,258,192.98
Austria Hungría	28	1,872	2,415.07
América del Sur	14	799	720.20
Australia	40,009	1,400,099	6,004.75
Bélgica	14,058	1,192,375	93,309.55
Canadá	41	745	743.70
Centro América	1,053	89,976	8,941.64
Cuba	27	1,203	4,356.28
Egipto	1	36	77.00
Estados Unidos	347,315	24,018,234	1,718,660.68
España	3,111	175,183	55,435.30
Francia	8,579	295,790	209,947.36
Holanda	30	527	516.67
Inglaterra	43,031	2,979,630	1,061,843.06
Italia	2,061	109,018	52,717.14
Japón y China	1,348	73,843	118,415.36
Méjico	4,490	256,655	29,640.26
Noruega	175	6,300	1,400.00
Portugal	8	480	208.00
Suiza	8	352	2,099.00
Totales	553,049	35,433,925	$4,625,644.00

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES.

NOTA:—Valor total sin incluir fletes, embalajes, comisiones, etc.

Cuadro Número 5.

RESUMEN

por Puertos, del cuadro de Importación General de mercaderías registradas en las Aduanas de la República durante el año de 1908.

PUERTOS	Bultos	Peso en kilos	Valor principal en moneda de oro — Pesos
San José	214,613	14,375,257	$2,122,331.45
Champerico	116,228	7,734,664	1,007,975.30
Ocós	23,250	1,276,569	138,791.72
Livingston	40,288	2,373,711	215,760.39
Puerto Barrios	158,670	9,673,724	1,140,785.14
Totales	553,049	35,433,925	$4,625,644.00

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES.

NOTA:—Valor total sin incluir fletes, embalajes, comisiones, etc.

Cuadro Número 6.

IMPORTACION TERRESTRE

habida por la frontera del Petén, durante el año de 1908

ARTICULOS	Núm. de bultos	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos
Animales vivos	10	260	$ 790.52	$ 50 00
Artículos de algodón	90	1,400	2,220 35	1,820 00
Artículos de lino	2	130	930 10	580.00
Artículos de lana	3	240	780.32	460.00
Artículos de seda	1	48	1,440.43	420 00
Artículos de hierro, acero y hojalata	342	8,279	2,540.70	2,848.20
Artículos de madera	140	3,100	960 49	1,860.00
Artículos de cuero ó piel	3	410	852.32	780.59
Artículos de cristal, vidrio, loza y porcelana	28	800	320.45	160.00
Artículos diversos	176	3.200	495.52	500.00
Cáñamo y fibras vegetales	93	2.850	220.41	290.06
Drogas y medicinas	220	2.758	1.820.09	2,084 70
Papelería y útiles de escritorio	87	1.493	1.299.08	1.380.08
Vinos y licores y artículos alimenticios	896	40.320	3,100.72	3,989.90
Sumas	2,091	65,288	$17,771.50	$17,223.53

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES

Cuadro Número 7.

IMPORTACION TERRESTRE

habida por la frontera de San Marcos, durante el año de 1908

ARTICULOS	Núm. de bultos	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos
Aguardientes y licores	3	604	$ 289	$ 452.52
Algodones	34	476	390	430 00
Animales vivos	101	1,200	420	385.75
Artículos de porcelana	4	605	80	120.44
Cacao	5	196	45	58.68
Cerveza	1	125	18	30 00
Chile	3	98	9	7.50
Conservas	22	1.320	190	320 00
Copal	88	3,329	79	296.56
Jarcia y cordelería	1	130	16	18.75
Jícaras	13	184	68	90 67
Pescado seco	1,630	88.495	1,089	2,241 04
Lagarto	9	280	30	63.23
Petates	7	365	40	22.00
Sal	3.200	93,678	3.080	7.879.22
Sebo	248	1.686	300	88.01
Sombreros	1	10	40	14.37
Camarón	472	6.822	320	441.49
Varios artículos	2	23	1	2 00
Sumas	5,484	199,626	$6,504	$12,962.23

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES.

Cuadro Número 8.

IMPORTACION TERRESTRE

habida por la frontera de Huehuetenango, durante el año de 1908

ARTICULOS	Núm. de bultos	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos
Animales vivos	6	80	$ 200	$ 28.00
Artículos de talabartero	2	174	280	347.81
Camarón	5	630	20	10.00
Dulces	1	18	5	7.00
Peines	1	20	13	16.00
Pescado	2	252	4	34.00
Petates	16	630	83	100 00
Sal	266	6.130	480	1,003.23
Varias mercaderías	106	3,146	610	724 00
Sumas	405	11,080	$1,695	$2,270.04

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES

Cuadro Número 9.

IMPORTACION TERRESTRE

habida por la frontera de Ayutla, durante el año de 1908

ARTICULOS	Núm. de bultos	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos
Aguardientes	14	735	$ 320.00	$ 590.00
Artículos de hierro	6	89	20.55	25.90
Camarón	247	5,099	590.00	1,086.50
Cervezas	210	6,735	980.87	1,208.33
Guacales	2	48	7 12	10.50
Jabón	47	1,231	107.00	344.10
Jarcia y Cordelería	8	238	50.65	71.40
Jicaras	6	180	39.37	46.00
Lagarto	283	4,208	320 00	487.50
Pescado	410	5,750	590.60	1,009.82
Petates	1	119	11.25	24 40
Sal	59	2,081	90.10	138.36
Sombreros	1	8	20.40	12.00
Tabaco	3	104	209 08	249.00
Varios artículos	39	1,308	203.58	490 80
Sumas	1,336	27,993	$5,560 57	$5,794.61

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES.

CUADRO ESTADISTICO

de la exportación de productos habida por los puertos de la República durante el año de 1908, especificado por Naciones

CLASE DE MERCADERIAS	NACIONES	Número de Bultos	PESO		TOTALES			VALORES POR UNIDADES		Total de valores en oro
			Quintales	Libras	Número de Bultos	PESO Quintales	PESO Libras	Unidades	Valor	Pesos
Aceites vegetales	Centro-América	2		45						
	Inglaterra	12	11	04	14	11	49	Galón	25 centavos	$ 26.80
Aguardientes	Centro-América	11	23	10	11	23	10	Litro	30 centavos	239.10
Azucar	Alemania	270	413	05						
	América del Sur	690	690							
	Centro-América	2.000	2,000		41,605	62,262	66	Quintal	3 pesos	186,787.98
	Estados Unidos	13.207	19.178	72						
	Inglaterra	25 438	39,980	80						
Animales vivos	Belize	11	220		11	220		Cada uno	20 pesos	220.00
Banano	Estados Unidos	668,246	534,596	80	668,246	534,596	80	Racimo	30 cts. c/u.	200,473 80
Cacao	Alen ania	5	5	03						
	Centro-América	149	162	27	155	168	85	Quintal	13 pesos	2,195.05
	Estados Unidos	1	1	55						
Café oro	Alemania	191.654	268.104	66½						
	Austria Hungría	4,822	7,101	12						
	América del Sur	1,594	2,343	02						
	Bélgica	245	365	05½						
	Belize	64	97	04	299,904	419,693	52	Quintal	10 pesos	4.196,935.20
	Estados Unidos	79,603	111,948	50½						
	España	798	1,121	85						
	Francia	177	260	93						
	Inglaterra	20,947	28.351	34						
Café en pergamino	Alemania	86,909	111,432	99½						
	Austria Hungría	2,034	2,630	66						
	Centro-América	5	5	54						
	Estados Unidos	27,016	34,639	21½	147,316	187,531	08	Quintal	8 pesos	1 500,248.64
	Francia	380	473	11						
	Inglaterra	30,972	38,349	56						
Chicle	Estados Unidos	1	1	48						
	Belize	1,499	1,495		1,869	1,865	96	Quintal	32 pesos	59,710.72
	México	369	369	48						
Cerveza	Centro-América	3	4	50	3	4	50	Docena	70 centavos	11.32
Cocos	Estados Unidos	10,025	172	37	10,025	172	37	Millar	20 pesos	200.50

Continuación del Cuadro Número 10.

CLASE DE MERCADERIAS	NACIONES	Número de Bultos	PESO		TOTALES			VALORES POR UNIDADES		Total de valores en oro
			Quintales	Libras	Número de Bultos	PESO Quintales	PESO Libras	Unidades	Valor	Pesos
Cuernos	Alemania	746	685	12	746	685	12	Quintal	2 pesos	1,370 24
Cueros de res	Alemania	62,716	12,033	75						
	Belize	48	7	14						
	Estados Unidos	5,459	1,098	47	69,189	13,335	36	Quintal	20 pesos	266,707.20
	España	227	41	25						
	Francia	400	72	70						
	Inglaterra	339	82	05						
Equipajes	Alemania	86	180	45						
	América del Sur	4	6	20						
	Belize	7	4	96						
	Centro-América	36	38	90						
	Estados Unidos	45	74	24						
	España	2	3	40	206	345	57			Sin valor
	Francia	17	25	62						
	Inglaterra	1		81						
	Italia	3	4	08						
	Méjico	4	1	41						
	Bélgica	1	5	50						
Ferretería	Alemania	116	141	85						
	América del Sur	51	53	48						
	Centro-América	93	275	22	355	588	52	Quintal	10 pesos	5,885.20
	Estados Unidos	11	7	16						
	Francia	1	2	65						
	Inglaterra	83	108	16						
Fibras vegetales	Alemania	25	73	98	25	73	98	Quintal	8 pesos	591.84
Frijoles	Alemania	4	4	57						
	América del Sur	1	1	52						
	Centro-América	100	154	51	108	164	62	Quintal	$1.75 centavos	288.08
	Estados Unidos	2	2	52						
	Inglaterra	1	1	50						
Hule	Alemania	1,286	1,963	18						
	Belize	24	17	18						
	Estados Unidos	798	1,180	57	2,120	3,171	47	Quintal	50 pesos	158,573.50
	Inglaterra	1		56						
	Méjico	11	9	98						

Continuación del Cuadro Número 10.

CLASE DE MERCADERIAS	NACIONES	Número de Bultos	PESO		TOTALES			VALORES POR UNIDADES		Total de valores en oro
					Número de Bultos	PESO				
			Quintales	Libras		Quintales	Libras	Unidades	Valor	Pesos
Imágenes y esculturas	Centro-América	10	8	82	10	8	82	Quintal	50 pesos	441.00
Madera	Alemania	473	238,646	60						
	Bélgica	60	45,870							
	Belize	1,748	1.098,716		5,040	2.886,980	80	Pié	5 centavos	144,349.04
	Estados Unidos	956	504,609							
	Méjico	1,803	999,139	20						
Pieles	Alemania	313	285	21						
	Estados Unidos	423	500	56						
	Francia	21	26	12	764	819	20	Quintal	30 pesos	24,576.00
	Inglaterra	7	7	31						
Plantas vivas	Alemania	21	31	37						
	América del Sur	1		86						
	Bélgica	81	81	90	119	135	01	Quintal	5 pesos	675.05
	Centro-América	4	2	95						
	Estados Unidos	12	16	93						
Productos minerales	Alemania	9	13	49	18	24	19	Quintal	9 pesos	217.71
	Inglaterra	9	10	70						
Raíz de zacatón	Alemania	16	44		16	44		Quintal	7 pesos	308.00
Sal	Centro-América	100	156		100	156		Quintal	25 centavos	39.00
Semillas	Alemania	2		40						
	Belize	5	3	06	10	8	17	Quintal	2 pesos	16.34
	Centro-América	3	4	71						
Sombreros	Belize	35	31	89	64	56	51	Quintal	25 pesos	1,412.75
	Centro-América	29	24	62						
Talco	Italia	1	1	70	1	1	70	Quintal	3 pesos	5.10
Varias mercaderías	Alemania	308	357	75						
	América del Sur	65	108	51						
	Bélgica	4	4	94						
	Belize	15	18							
	Centro-América	181	203	84						
	Estados Unidos	170	197	03	844	1,027	36	Quintal	2 pesos	2,054.72
	España	1		60						
	Francia	1	1	50						
	Inglaterra	86	108	56						
	Japón p China	8	22	88						
	Méjico	5	3	75						

Continuación del Cuadro Número 10.

CLASE DE MERCADERIAS	NACIONES	Número de Bultos	PESO		TOTALES			VALORES POR UNIDADES		Total de valores en oro
					Número de Bultos	PESO				
			Quintales	Libras		Quintales	Libras	Unidades	Valor	Pesos
Zarzaparrilla	Alemania	149	92		176	105	55	Quintal	15 pesos	1,583.25
	Inglaterra	27	13	55						
	Sumas	1.249,070	1.227,301	48	1.249,070	1.227,301	48			$6.756,143.13
Peso de la madera en quintales			120,294	20		120,294	20			
	Totales	1.249,070	1.347,595	68	1.249,070	1.347,595	68			$6.756,143.13

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº— El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES.

CUADRO ESTADISTICO

de la Exportación de productos, habida por los puertos de la República, durante el año de 1908.

NOMBRE DE LOS PRODUCTOS	PUERTOS	Número de Bultos	PESO		TOTALES			Valores en oro
			Quintales	Libras	Número de Bultos	Quintales	Libras	Pesos
Aceites vegetales	San José	14	11	49	14	11	49	$ 26.80
Aguardientes	San José	11	23	10	11	23	10	239.10
Azúcar	San José	36,467	55.945	06				
	Champerico	3,840	5,019	60	41,605	62,262	66	186,787.98
	Puerto Barrios	1.298	1.298					
Banano	Puerto Barrios	283,766	227.012	80				
	Livingston	384,480	307,548		668,246	534.596	80	200,473.80
Cacao	San José	150	163	82				
	Livingston	5	5	03	155	168	85	2,195.05
Café oro	San José	88.306	124.519	89				
	Champerico	127,761	177.779	06½				
	Ocós	43.434	62.024	06½	299,904	419,693	52	4 196,935.20
	Livingston	19.535	24.665	41				
	Puerto Barrios	20.868	30,705	09				
Café en pergamino	San José	54,397	70 007	05				
	Champerico	40.989	53,452	19½				
	Ocós	29.726	39.531	53	147,316	187,531	08	1.500,248 64
	Livingston	13,520	14.053	94				
	Puerto Barrios	8.084	10.486	36½				
Chicle	Petén (Aduana fronteriza)	1,868	1,864	48				
	Puerto Barrios	1	1	48	1,869	1,865	96	59,710.72
Cerveza	San José	3	4	50	3	4	50	11.32
Cocos	Puerto Barrios	10.025	172	37	10,025	172	37	200.50
Cuernos	San José	333	317	03				
	Champerico	96	74	41	746	685	12	1,370.24
	Puerto Barrios	317	293	68				
Cueros de res	San José	35.810	7.151	50				
	Champerico	11.088	2,005	39				
	Ocós	2,706	612	81	69,189	13,335	36	266,707.20
	Livingston	3.078	602	75				
	Puerto Barrios	16,507	2,962	91				

Continuación del Cuadro Número 11.

NOMBRE DE LOS PRODUCTOS	PUERTOS	Número de Bultos	PESO Quintales	PESO Libras	TOTALES Número de Bultos	TOTALES Quintales	TOTALES Libras	Valores en oro Pesos
Equipajes	San José	90	158	09				
	Champerico	8	12	93				
	Ocós	15	15	12	206	345	57	Sin valor
	Livingston	15	11	17				
	Puerto Barrios	78	148	26				
Ferretería	San José	148	324	50				
	Champerico	194	244	02	355	588	52	5.885.20
	Puerto Barrios	13	20					
Fibras vegetales	San José	15	44	04				
	Livingston	10	29	04	25	73	98	591.84
Frijol	San José	104	160	12				
	Livingston	2	2					
	Puerto Barrios	1	1	50	108	164	62	288.08
	Champerico	1	1					
Hule	San José	1,431	2,218	46				
	Champerico	378	594	39				
	Ocós	46	63	82				
	Livingston	148	160	55	2,120	3,171	47	158,573.50
	Puerto Barrios	82	107	17				
	Petén (Aduana fronteriza)	35	27	08				
Imágenes y esculturas	San José	9	8	62				
	Puerto Barrios	1		20	10	8	82	441.00
Madera	San José	754	399,556	60				
	Livingston	495	165,025		5,040	2.886,980	80 Pies	144,349.04
	Petén (Aduana fronteriza)	3,791	2.322,399	20				
Pieles	San José	458	475	17				
	Champerico	103	161	62				
	Ocós	29	33	94	764	819	20	24,576.00
	Livingston	11	6	31				
	Puerto Barrios	163	142	16				
Plantas vivas	San José	7	9	61				
	Champerico	1		95	119	135	01	675.05
	Livingston	24	21	27				
	Puerto Barrios	87	103	18				
Productos minerales	San José	4	7	61	18	24	19	217.71
	Puerto Barrios	14	16	58				
Raíz de zacatón	San José	16	44		16	44		308.00
Sal	San José	100	156		100	156		39.00

Continuación del Cuadro Número 11.

NOMBRE DE LOS PRODUCTOS	PUERTOS	Número de Bultos	PESO Quintales	PESO Libras	TOTALES Número de Bultos	TOTALES Quintales	TOTALES Libras	Valores en oro Pesos
Semillas	San José	3	4	71	10	8	17	16.34
	Livingston	7	3	46				
Sombreros	San José	29	24	62	64	56	51	1,412.75
	Livingston	28	11	98				
	Puerto Barrios	7	19	91				
Talco	Puerto Barrios	1	1	70	1	1	70	5.10
Varias mercaderías	San José	502	684	67	844	1,027	36	2,054.72
	Champerico	35	41	79				
	Puerto Barrios	257	244	29				
	Livingston	50	56	61				
Zarzaparrilla	Livingston	176	105	55	176	105	55	1,183.25
Animales vivos	Puerto Barrios	11	220		11	220		220.00
	Sumas	1 249,070	1.227,301	48	1.249,070	1.227,301	48	$6.756,143.13
	Peso de la madera en quintales		120,294	20		120,294	20	
	Totales	1.249,070	1.347,595	68	1.249,070	1.347,595	68	$6.756,143.13

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº— El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES.

Cuadro Número 12.

RESUMEN

por Naciones de los productos exportados por los Puertos de la República durante el año de 1908

NACIONES	Numero de bultos	PESO		Valor principal en moneda de oro
		Quintales	lb	
Alemania	345,108	405,806	46	$3,939,207.26½
América del Sur	2,406	3,203	59	26,252.07
Austria Hungria	6,846	9,731	78	92,026.48
Bélgica	391	2,369	59½	6,368 38
Belize	3,456	47,674	07½	105,807.37
Centro América	2,726	3,065	24	12,957.19
Estados Unidos	805,975	724,645	11½	1,776,676.52
España	1,028	1,167	10	12,044.70
Francia	997	862	63	8,661.21
Inglaterra	77,923	107,026	03	713,765.54
Italia	4	5	78	5.10
Japón y China	8	22	88	45 76
Méjico	2,192	42,015	42	62,325.55
Totales	1,249,070	1,347,595	68	$6,756,143.13½

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES.

Cuadro Número 13.

RESUMEN

por Puertos, de la Exportación habida durante el año de 1908

PUERTOS	Número de Bultos	PESO		Valor principal en moneda de oro
		Quintales	lb	
San José	219,161	279.116	18	$2,271,090.88
Champerico	184,494	239,387	35	2.297,821.74
Ocós	75.956	102.281	28	952.958.24
Puerto Barrios	342,181	273,957	64	551,771.47
Livingston	421,584	354,195	07	505.363.48
Petén (Aduana fronteriza)	5,694	98,658	16	177,137.32
Totales	1,249,070	1,347,595	68	$6,756.143.13

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES.

Cuadro Número 14.

EXPORTACION DE CAFE

habida por los Puertos de la República durante el año de 1908 con especificación de las Naciones de destino

DESTINO	PUERTOS	Número de Butos		PESO				RESUMEN POR NACIONES				Derechos en oro americano
				ORO		PERGAMINO		ORO		PERGAMINO		
		Oro	Pergamino	Quintales	Libras	Quintales	Libras	Quintales	Libras	Quintales	Libras	PESOS
Alemania	San José	48,660	30,683	68,168	93	39,740	34					
	Champerico	89,042	22,344	123,530	08½	29,331	51½					
	Ocós	34,391	19,349	49,014	51	25,978	56	268,104	66½	111,432	99½	257,251.05½
	Livingston	6,381	6,219	8,065	40	6,361	94					
	Puerto Barrios	13,180	8,314	19,325	74	10,020	64					
Austria Hungría	San José	1,428	09	2,052	43	134	64					
	Champerico	2,618	1,028	3,972	80½	1,304	36	7,101	12½	2,630	66	9,205 65
	Ocós	776	907	1,075	89	1,191	66					
América del Sur (Chile)	San José	1,284		1,919	57			2,343	02			2,343 02
	Champerico	310		423	45							
Bélgica	Champerico	245		365	05½			365	05½			365.05½
Belize	Puerto Barrios	64		97	04			97	04			97.04
Centro América	San José		5			5	54			5	54	4.43
Estados Unidos	San José	31,318	13,247	44,486	22	16,889	52					
	Champerico	32,043	7,036	43,707	06	9,008	83					
	Ocós	5,611	6,704	7,972	65½	8,699	84½	111,948	50½	34,639	21½	139,659 87½
	Livingston	3,266	29	3,887	46	41	02					
	Puerto Barrios	7,365		10,895	11							
España	San José	545		810	56							
	Livingston	186		211	11½			1,121	83½			1,121.83
	Puerto Barrios	67		100	16							
Francia	San José	177	380	260	93	473	11	260	93	473	11	639.41
Inglaterra	San José	4,894	9,983	6,821	23	12,763	90					
	Champerico	3,503	10,581	4,780	62	13,807	49					
	Ocós	2,656	2,766	3,961	01⅛	3,661	47	28,351	34½	38,349	56	59,030 99
	Livingston	9,702	7,272	12,501	44	7,650	98					
	Puerto Barrios	192	370	287	04	465	72					
Sumas		299,904	147,316	419,693	52	187,531	08	419,693	52	187,531	08	569,718.35½

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES.

Cuadro Número 15.

RESUMEN

del Café exportado por los Puertos de la República durante el año de 1908

PUERTOS	NUMERO DE BULTOS		PESO				Derechos
			ORO		PERGAMINO		
	Oro	Pergamino	Quintales	Libras	Quintales	Libras	
San José	88,306	54,397	124,519	89	70,007	05	$180,525.91
Champerico	127,761	40,989	177,779	06½	53,452	19	220,540.82
Ocós	43,434	29,726	62,024	06½	39,531	53	93,649.48
Livingston	19,535	13,520	24,665	41	14,053	94	35,908.96
Puerto Barrios	20,868	8,684	30,705	09	10,486	36	39,093.18
Sumas..	299,904	147,316	419,693	52	187,531	07	$569,718.35

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística.
CLEMENTE VALLADARES.

Cuadro Número 16.

MOVIMIENTO MARITIMO

por los Puertos de la República durante el año de 1908

ENTRADAS

PUERTOS	EMBARCACIONES			Tonelaje Total	Rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS	
	Clase	Núm.	Banderas				Bultos	Pqtes.	Eqjes.	Bultos	Peso en kilos
San José	Vapores	44	Alemana	125,102	2,552	115	13	23	231	59,887	5,399,896
	Vapores	97	Americana	190,129	7,232	989	443	157	2,141	154,984	8,992,484
Champerico	Vapores	41	Alemana	92,186	2,198	21	2	15	38	45,362	1,541,755
	Vapores	103	Americana	178,850	5,880	103	192	123	227	69,205	4,822,323
	Veleros	1	Noruega	797						1,556	1,356,767
Ocós	Vapores	19	Alemana	48,502	1,054	4			5	1,778	219.241
	Vapores	61	Americana	113,651	4,119	25	7	25	175	22,133	1,079,753
Livingston	Vapores	12	Alemana	25,789	490	11			24	7,769	420,217
	Veleros	2	Inglesa	31	6	3			6	315	12.004
	Vapores	52	Inglesa	52,688	1,634	3			8	29,626	1,683.189
	Vapores	4	Americana	6,493	239	2			6	3,028	305,000
Puerto Barrios	Vapores	15	Alemana	24,835	617	110	77	17	329	6,737	1,351.633
	Vapores	1	Americana	1,265	42	4			22	13	509
	Vapores	26	Cubana	31,526	1,083	237	1.301	153	463	10,372	1,629,502
	Vapores	30	Inglesa	79,288	2,016	345	1,163	1	942	8,250	1,424.788
	Vapores	113	Noruega	97,246	3,116	679	3,996	188	1,609	133,070	5,271.049
	Veleros	2	Inglesa	107	8					406	35,250
	Veleros	1	Guatemalteca	756	12						
Totales		624		1,069.182	32,298	2,651	7,194	702	6,226	554,491	35,545.360
	Vapores	619		1,067,494	32,272	2,648	7,194	702	6,220	552,214	34,141,339
	Veleros	5		1,691	26	3			6	2,277	1,404,021

RESUMEN

del Movimiento Marítimo, habido por los Puertos de la República, durante el año de 1908

ENTRADAS

PUERTOS	EMBARCACIONES			Tonelaje Total	Rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS	
	Clase	Núm.	Banderas				Bultos	Pqtes.	Eqjes.	Bultos	Peso en kilos
San José	Vapores	141		315,231	9,784	1,104	456	180	2,372	214,871	14,392,380
Champerico	Vapores	144		271,037	8,078	124	194	138	265	114,567	6,364,078
	Veleros	1		797						1,556	1,356,767
Ocós	Vapores	80		162,153	5,173	29	7	25	180	23,911	1,298,994
Livingston	Vapores	68		84,970	2,363	16			38	40,423	2,408,406
	Veleros	2		31	6	3			6	315	12,004
Puerto Barrios	Veleros	3		863	20					406	35,250
	Vapores	185		234,100	6,874	1,375	6,537	359	3,365	158,442	9,077,481
Total		624		1,069,182	32,298	2,651	7,194	702	6,226	554,941	35,545,360

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

V° B°—El Director,
JOJE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES.

Cuadro Número 17.

MOVIMIENTO MARITIMO

por los Puertos de la República, durante el año de 1908

SALIDAS

PUERTOS	EMBARCACIONES			Total de Tonelaje	Total de Rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS		
	Clase	Núm.	Banderas				Bultos	Pqtes.	Eqjes.	Bultos	PESO	
											Quintales	Libras
San José	Vapores	44	Alemana	125,102	2,554	161	61	58	373	34,870	52 980	07
	Vapores	97	Americana	189,688	7,216	1,175	316	276	2,262	133.103	161.657	68
	Vapores	1	Inglesa							52,878	63,280	36
Champerico	Vapores	40	Alemana	108,463	2,131	19	15	44	22	57.598	61.798	16
	Vapores	93	Americana	178,263	6,048	123	47	286	289	127.130	177.341	08
	Veleros	1	Noruega	767								
Ocós	Vapores	17	Alemana	48,322	977	1			3	26,758	41,399	37
	Vapores	59	Americana	103,724	4,178	22			32	49,318	60,788	40
Livingston	Vapores	12	Alemana	25,589	490	8			34	44,901	73,718	22
	Vapores	4	Americana	6,593	239	2			5	26,406	28,431	35
	Vapores	48	Inglesa	49,150	1,507	4			12	349,966	292,044	51
Puerto Barrios	Vapores	15	Alemana	24,825	615	80	19	1	163	28,673	30,672	74
	Vapoees	1	Amerieana	1,205	42							
	Vapores	27	Cubana	36,550	1,249	333	194		761	115.293	97.267	82
	Vapores	29	Inglesa	76,952	2,003	190	123		581	15,445	13,246	34
	Vapores	112	Noruega	97,247	3,108	545	467	132	1,127	182,678	189,540	13
	Veleros	1	Cubana	756	12							
	Veleros	1	Inglesa	20	3							
Totales		601		1,073,216	32,372	2,663	1,242	797	5,664	1,245.017	1,344,166	23
	Vapores	598		1,071,673	32,357	2,663	1,242	797	5,664	1,245.017	1,344,166	23
	Veleros	3		1,543	15							

RESUMEN

del Movimiento Marítimo habido por los Puertos de la República, duarante el año de 1908

SALIDAS

PUERTOS	EMBARCACIONES			Total de Tonelaje	Total de Rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS		
	Clase	Núm.	Banderas				Bultos	Pqtes.	Eqjes.	Bultos	PESO Quintales	PESO Libras
San José	Vapores	142		314,790	9,770	1,336	377	334	2,635	220,851	277,918	11
Champerico	Vapores	133		286,726	8,179	142	62	330	311	184,728	239,139	24
	Veleros	1		767								
Ocós	Vapores	76		152,046	5,155	23			35	76,076	102,187	77
Livingston	Vapores	64		81 332	2,236	14			51	421,273	394,194	08
Puerto Barrios	Vapores	183		236,779	7,017	1,148	803	133	2,632	342,089	330,727	03
	Veleros	2		776	15							
Totales		601		1,073,216	32,372	2,663	1,242	797	5,664	1,245,017	1,344,166	23

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director,
JOSE J. SANCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
CLEMENTE VALLADARES.

INFORME Y CUADROS

DE LA

DIRECCION GENERAL DE LICORES

Y RAMOS ESTANCADOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE
LICORES Y RAMOS ESTANCADOS

GUATEMALA

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Señor Ministro:

De conformidad con lo dispuesto por la ley del ramo, tengo la honra de elevar á esa Superioridad el presente informe por el cual el señor Ministro se servirá imponerse de los trabajos de la Dirección General de Licores y Ramos Estancados de mi cargo durante el año que hoy termina, y del resultado obtenido en las Administraciones Departamentales de la República, con las alzas y bajas conque ellas se presentan.

Las circunstancias anormales porque atravezó el país, paralizaron el comercio por algún tiempo y por consiguiente el movimiento rentístico, como también la carestía y carencia de panela que se hizo sentir durante los meses de agosto, septiembre y octubre dió lugar á que la fabricación de aguardiente disminuyera, siendo la consecuencia precisa de esto la disminución en el consumo pero no obstante esto, y debido al apoyo conque el señor Presidente de la República y la Secretaría del digno cargo de Ud. se han servido sostener las disposiciones de esta Dirección, las rentas, sinó alcanzaron todo el éxito que era de esperarse, obteniendo una alza de medio millón de pesos ó más, fué bastante halagadora porque teniendo como base comparativa el año anterior de 1907 que alcanzó el alza de $455,603.14, hoy se obtuvo la de $421,427.63 como se demuestra con los siguientes datos:

Productos líquidos en el año de 1908	$6 743,968.00
Productos líquidos en el año de 1907	6.322.540 47
Alza líquida en el año de 1908	$ 421,427.53

que detallada resulta así:

Alza en el ramo de Licores	$382 182.76
Alza en el ramo de Pólvora	10 050.00
Alza en el ramo de Salitre	28,766 25
Alza en el ramo de Cartuchos	428.52
Suman	$421,427 53

Los nueve estados que tengo la honra de acompañar al presente informe, dan una exacta idea del rendimiento del año anual, y son los siguientes:

Número 1.—Estado general de productos y gastos por Ramos.

Número 2.—Estado general de productos y gastos por Administraciones.

Número 3.—Estado general de productos líquidos comparados con los del año de 1907.

Número 4.—Estado que manifiesta el aguardiente fabricado en las Administraciones Departamentales.

Número 5.—Estado que manifiesta el aguardiente fabricado en los Depósitos de la República.

Número 6.—Estado que manifiesta el aguardiente realizado en las Administraciones Departamentales.

Número 7.—Estado que manifiesta el aguardiente realizado en los Depósitos de la República.

Número 8.—Estado que manifiesta la existencia de especies en cada una de las Administraciones de la República.

Número 9.—Estado que manifiesta las aprehensiones por contrabando de Licores y especies ejecutados por los Resguardos de Hacienda.

Debidamente autorizada por la Secretaría del digno cargo de Ud. y con las formalidades de ley, esta General procedió al remate de los estancos de chichas cuyo resultado fué como sigue:

Amatitlán, renta anual	$ 2,160
Chimaltenango, renta anual	6,816
Chiquimula, renta anual	3,630
Sacatepéquez, renta anual	61,116
Guatemala, renta anual	9,600
Escuintla, no se presentaron rematarios	
Suma	$83,322

Esta renta produjo en el año de 1907 $131,772 que comparada con la del año actual $110,486.82, da una baja en el presente de 1908 de $21,285.18 que confirma la aserción que en el informe del año 907 hice sobre la conveniencia de suprimir tales estancos, donde á su sombra se realizan de contrabando grandes cantidades de aguardiente que de otra

manera se vendería mediante patente. Estas bajas tendrán que ir acentuándose año con año, primero porque no hay rematarios, como aconteció en Escuintla, que no se presentó postor por un solo puesto, como no los hubo para algunos puestos de los otros Departamentos; y segundo, por la dificultad con que tropiezan los pocos rematarios para hacer efectivas sus cuotas.

Se abrió al servicio del público una nueva Centralización en Dolores, de Saltán, departamento de Baja Verapaz y está autorizada y pronto dará principio á sus trabajos, otra en Cahabón, departamento de Alta Verapaz.

Habiendo estado los almacenes de especies bien provistos, se ha tenido especial cuidado en que las Administraciones de Rentas no carezcan de ellas, y si las respectivas rentas de pólvora, salitre y cartuchos, no obtuvieron mayores alzas que las consignadas anteriormente y en los estados generales, es debido á que durante el tiempo anormal para el país, la venta de ellas estuvo en suspenso durante algunos meses. Se hace indispensable, un nuevo surtido de pólvora y cartuchos porque la existencia se concluirá pronto, para lo cual esta Dirección hizo las gestiones del caso ante ese Ministerio.

Bien provistos los archivos de papelería y talonarios para las diversas rentas, han sido atendidos con el mayor esmero y diligencia, teniendo siempre en cuenta esta Dirección, que la falta de modelos y talonarios en sus dependencias, sería de fatales resultados, toda vez que sin ellas, sería imposible establecer el riguroso control con que se manejan sus cuentas en general, y así, puedo manifestar al señor Ministro, que en ninguna Administración, Depósito, Vigilancia ó Comandancia de Resguardo se ha carecido en ningún tiempo de elemento tan importante.

Por el estado número 3, se ve que las Administraciones de Amatitlán, Baja Verapaz, Guatemala, Jalapa, Jutiapa, Quiché, Sacatepéquez, San Marcos, Santa Rosa, Sololá, Suchitepéquez, Totonicapam y Zacapa se presentan con alzas de alguna importancia, lo que demuestra, y me complazco en manifestarlo así, que los señores Administradores que las desempeñan han sabido corresponder á la confianza conque el Supremo Gobierno se ha servido honrarlos, procurando y obteniendo el mejoramiento de las rentas de

su Departamento: habiendo las Administraciones restantes dado también alzas de menor importancia que las anteriores.

Para concluir, me permito manifestar al señor Ministro, que con el apoyo del Supremo Jefe de la Nación y del Ministerio del digno cargo de Ud., y al amparo de la paz de que afortunadamente disfruta el país, el año que va á principiar ha de ser de mejores resultados que el que hoy termina, porque la Dirección de mi cargo, haciéndose intérprete de los nobles y elevados propósitos del señor Presidente en bien de la Patria, no descansará hasta obtener el debido resultado de las rentas, ya impulsando y fomentando el establecimiento de nuevos Depósitos, ya suprimiendo los que la práctica ha demostrado sus malos resultados, ya dotando las Oficinas y Resguardo del personal conveniente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Ministro, las seguridades de la respetuosa consideración conque tengo la honra de suscribirme su muy atento y S. S.

SAMUEL J. GALVEZ.

Cuadro Número 1.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las rentas durante el año de 1908.

RENTAS	PRODUCTOS	GASTOS	LIQUIDO
Licores	$6.645,459.78	$132,358.44	$6.513,101.34
Tabaco	36,927.00	1,000.00	35,927.00
Pólvora	237,600.00	110,875.38	126,724.62
Salitre	72,742.00	27,683.09	45,058.91
Cartuchos	33,533.72	10,377 59	23,156.13
Suma	$7.026,262.50	$282,294 50	$6.743,968.00

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
SAMUEL J. GALVEZ.

El Tenedor de Libros,
CARLOS RAMIREZ V.

Cuadro Número 2.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las rentas de licores, tabaco, pólvora, salitre y cartuchos, durante el 1er Semestre de 1908.

ADMINISTRACIONES	Licores	Tabaco	Pólvora	Salitre	Cartuchos	Total	Gastos	Producto Líquido
Alta Verapaz	$ 76,454.99	$ 170.00	$ 6,075.00	$ 2,100.00		$ 84,799.99	$ 5,561.25	$ 79,238.74
Amatitlán	84,919.61	400.00	1,800.00		$ 249.00	87,368.61	1,294.65	86,073.96
Baja Verapaz	95,221.56	150.00	4,275.00	3,500.00	30.50	103,177.06	5,047.25	98,129.81
Chimaltenango	154,158.23	15.00	3,375.00			157,548.23	3,430.00	154,198.23
Chiquimula	106,330.58	305.00	1,350.00		1,742.75	109,728.33	1,884.34	107,843.99
Escuintla	190,852.28	2,240.00	15,075.00	3,500.00		211,667.28	12,815.42	198,851.86
Guatemala	754,276.26	3,970.00	29,025.00	10,500.00	11,345.00	809,116.26	81,306.01	727,800.25
Huehuetenango	121,738.52	645.00	13,275.00		34.75	135,693.27	9,265.57	126,427.70
Izabal	43,642.50	60.00				43,702.50	280.20	43,422.30
Jalapa	105,619.99	60.00	2,475.00		227.50	108,382.49	2,221.49	106,161.00
Jutiapa	106,470.49	705.00	4,725.00	2,800.00	1,105.00	115,805.49	6,043.45	109,762.04
Petén	17,085.35	340.00	675.00			18,100.35	480.00	17,620.35
Quezaltenango	157,405.09	1565.00	2,925.00		246.50	162,141.59	2,190.90	159,950.69
Quiché	150,169.61	730.00	2,925.00	2,100.00	343.75	156,268.36	4,314.55	151,953.81
Retalhuleu	130,313.33	1,690.00	10,575.00			142,578.33	7,720.00	134,858.33
Sacatepéquez	190,996.48	240.00	3,150.00	3,901.00	47.50	198,334.98	4,542.18	193,792.80
San Marcos	143,501.08	1,025.00	6,300.00			150,826.08	5,245.00	145,581.08
Santa Rosa	144,754.24	175.00	1,800.00			146,729.24	1,620.00	145,109.24
Sololá	192,873.10	435.00			234.25	193,542.35	144.22	193,398.13
Suchitepéquez	274,726.71	1,100.00	9,900.00		398.20	286,124.91	8,059.86	278,065.05
Totonicapam	153,303.94	5.00	1,575.00			154,883.94	1,671.00	153,212.94
Zacapa	98,575.60	555.00	6,075.00	2,100.00	825.00	108,130.60	6,109.05	102,021.55
Ocós	3,804.07	210.00				4,014.07		4,014.07
Puerto Barrios	4,752.50					4,752.50		4,752.50
San José	10,811.71	125.00				10,936.71		10,936.71
Suma	$3.512,757.82	$ 16,915.00	$ 127,350.00	$ 30,501.00	$ 16,829.70	$3.704,353.52	$ 171,246.39	$3.533,107.13

COMPARACION:

Producto líquido en 1er Semestre de 1908	$3.533,107.13
Producto líquido en 1er Semestre de 1907	3.269,902.03
Alza en 1er Semestre de 1908	263,205.10

Guatemala, 30 de junio de 1908.

El Director General,
SAMUEL J. GALVEZ.

El Tenedor de Libros,
CARLOS RAMIREZ V.

Cuadro Numero 3.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las rentas de Licores, Tabaco, Pólvora, Salitre y Cartuchos, durante el 2º Semestre de 1908.

ADMINISTRACIONES	Licores	Tabaco	Pólvora	Salitre	Cartuchos	Total	Gastos	Producto Liquido
Alta Verapaz	$ 77,775.64		$ 9,450.00	$ 2,100.00		$ 89,325.64	$ 5,843.00	$ 83,482.64
Amatitlán	75,317.61	$ 590.00				75,907.61	100.00	75,807.61
Baja Verapaz	93,619.22	190.00	3,150.00	1,400.00	$ 39.50	98,398.72	1,166.88	97,231.84
Chimaltenango	133,772.48		2,700.00			136,472.48	2,097.50	134,374.98
Chiquimula	86,380.18	350.00	8,325.00	4,200.00		99,255.18	2,865.00	96,390.18
Escuintla	169,591.61	2,400.00	9,900.00	2,800.00	1,840.00	186,531.61	4,959.88	181,571.73
Guatemala	707,009.11	4,480.00	31,500.00	17,500.00	9,909.52	770,398.63	70,036.40	700,362.23
Huehuetenango	106,091.49	830.00	3,600.00	2,800.00	1,952.25	115,273.74	4,131.61	111,142.13
Izabal	36,186.25	50.00				36,236.25	420.00	35,816.25
Jalapa	80,541.86	12.00	1,800.00		32.00	82,385.86	453.67	81,932.19
Jutiapa	91,299.98	645.00	3,375.00	3,500.00	909.00	99,728.98	2,015.90	97,713.08
Petén	11,938.60	480.00	675.00			13,093.60	705.00	12,388.60
Quezaltenango	139,722.50	2,055.00	675.00			142,452.50	755.00	141,697.50
Quiché	119,377.24	400.00	3,375.00	3,500.00	44.00	126,696.24	2,434.40	124,261.84
Retalhuleu	107,372.04	2,210.00	5,400.00			114,982.04	3,534.80	111,447.24
Sacatepéquez	158,824.47	340.00	4,950.00	4,391.00	62.00	168,567.47	4,195.59	164 371.88
San Marcos	124,701.07	1,290.00				125,991.07	284.00	125,707.07
Santa Rosa	126,216.24	155 00	1,125.00			127,496.24	861.50	126,634.74
Sololá	177,035.10	470.00	4,500 00		102.75	182,107.85	550.40	181,557.45
Suchitepéquez	250,474.49	1,230.00	9,000.00		1,062.75	261,767.24	1,736.06	260,031.18
Totonicapam	128,104.69		4,950.00		553.00	133,607.69	1,138.80	132.468.89
Zacapa	64,884.36	355.00	2,700.00	50.00	197.25	68,186.61	387.72	67,798.89
Ocós	4,142.54	200.00				4,342.54		4,342.54
Puerto Barrios	6,219.00					6,219.00		6,219.00
San José	9,235.20	140.00				9,375 20		9,375.20
El Progreso	46,803.99	305.00				47,108.99	375.00	46,733.99
Suma	$3.132,636.96	$19,177.00	$111,150.00	$42,241.60	$16,704.02	$3.321,908.98	$111,048.11	$3.210,860.87

COMPARACION:

Producto líquido en el 2º Semestre de 1908	$3.210,860.87
Producto líquido en el 2º Semestre de 1907	3.052,638.44
Alza en el 2º Semestre de 1908	$ *158222.34*

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
SAMUEL J. GALVEZ.

El Tenedor de Libros,
CARLOS RAMIREZ V.

PRODUCTOS Y GASTOS

Cuadro Número 4.

de las rentas de licores, tabaco, pólvora, salitre y cartuchos, durante el año de 1908.

ADMINISTRACIONES	Licores	Tabaco	Pólvora	Salitre	Cartuchos	Total	Gastos	Producto líquido
Alta Verapaz	$ 154,230.63	$ 170.00	$ 15,525.00	$ 4,200.00		$ 174,125.63	$ 11,404.25	$ 162,721.38
Amatitlán	160,237.22	990.00	1,800.00		$ 249.00	162,276.22	1,394.65	161,881.57
Baja Verapaz	188,840.78	340.00	7,425.00	4,900.00	70.00	201,575.78	6,214.13	195,361.65
Chimaltenango	287,930.71	915.00	5,175.00			294,020.71	5,595.00	288,425.71
Chiquimula	192,710.76	655.00	9,675.00	4,200.00	1,742.75	208,983.51	4,749.34	204,234.17
Escuintla	360,443.89	4,640.00	24,975.00	6,300.00	1,840.00	398,198.89	17,775.30	380,423.59
Guatemala	1,456,913.38	8,450.00	60,525.00	28,000.00	21,254.52	1,575,142.90	151,308.91	1,423,833.99
Huehuetenango	227,830.01	1,475.00	16,875.00	2,800.00	1,987.00	250,967.01	13,397.18	237,569.83
Izabal	79,828.75	110.00				79,938.75	700.20	79,238.55
Jalapa	186,161.85	72.00	4,275.00		259.50	190,768.35	2,675.16	188,093.19
Jutiapa	197,770.47	1,350.00	8,100.00	6,300.00	2,014.00	215,534.47	8,059.35	207,475.12
Petén	29,023.95	755.00	1,350.00			31,128.95	1,185.00	29,943.95
Quezaltenango	297,127.59	3,620.00	3,600.00		246.50	304,594.09	2,945.90	301,648.19
Quiché	269,546.85	1,130.00	6,300.00	5,600.00	387.75	282,964.60	6,748.95	276,215.65
Retalhuleu	237,685.37	3,900.00	15,975.00			257,560.37	11,254.80	246,305.57
Sacatepéquez	349,820.95	580.00	8,100.00	8,292.00	109.50	366,902.45	8,737.77	358,164.68
San Marcos	272,639.14	2,315.00	6,300.00			281,254.14	5,495.00	275,759.14
Santa Rosa	270,970.48	330.00	2,925.00			274,225.48	2,481.50	271,743.98
Sololá	369,908.20	905.00	4,500.00		337.00	375,650.20	694.62	374,955.58
Suchitepéquez	525,201.20	2,330.00	18,900.00		1,460.95	547,892.15	9,795.92	538,096.23
Totonicapam	281,408.63	5.00	6,525.00		553.00	288,491.63	2,809.80	285,681.83
Zacapa	163,459.96	910.00	8,775.00	2,150.00	1,022.25	176,317.21	6,496.77	169,820.44
Ocós	7,946.61	410.00				8,356.61		8,356.61
Puerto Barrios	10,971.50					10,971.50		10,971.50
San José	20,046.91	265.00				20,311.91		20,311.91
El Progreso	46,803.99	305.00				47,108.99	375.00	46,733.99
Suma	$6.645,459.78	$36,927.00	$237,600.00	$72,742.00	$33,533.72	$7.026,262.50	$282.294.50	$6.743,968.00

COMPARACION:

Producto líquido en el año de 1908	$6.743,968.00
Producto líquido en el año de 1907	6.322,540.47
Alza en el año de 1908	$ 421,427.63

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
SAMUEL J. GALVEZ.

El Tenedor de Libros,
CARLOS RAMIREZ V.

Cuadro Número 5.

PRODUCTO LIQUIDO

de las rentas en las Administraciones de Rentas de la República, durante el año de 1908 comparado con el del año de 1907.

ADMINISTRACIONES	Año de 1808	Año de 1907	Alzas	Bajas
Alta Verapaz	$ 162,721.38	$ 163,100.26		$ 378.88
Amatitlán	161,881.57	151,521.70	$ 10,359.87	
Baja Verapaz	195.361.65	181,086 46	14,275.19	
Chimaltenango	288.425.71	279.831.73	8,593.98	
Chiquimula	204.234.17	195,371.91	8 862.26	
Escuintla	380.423 59	378,327.94	2.095.65	
Guatemala	1.423.833.99	1.350,687.60	73,146.39	
Huehuetenango	237,569.83	230 667.79	6,902.04	
Izabal	79.238.55	96,875.58		17,637.03
Jalapa	188,093.19	170.548.36	17,544.83	
Jutiapa	207,475 12	175,868.88	31,606.24	
Petén	29,943.95	27,076.40	2,867.55	
Quezaltenango	301,648.19	306,381.06		4,732.87
Quiché	276.215.65	253,792.26	22,423.39	
Retalhuleu	246,305.57	255 530.08		9,224.51
Sacatepéquez	358.164.68	342,528.67	15.636.01	
San Marcos	275.759.14	226,661.80	49.097.34	
Santa Rosa	271.743.98	256.324.21	15,419.77	
Sololá	374,955.58	354,397.79	20,557.79	
Suchitepéquez	538.096 23	499.676.62	38 419.61	
Totonicapam	285,681.83	228.611.40	57.070.43	
Zacapa	169,820.44	154,698.18	15,122.26	
Ocós	8 356.61	9.103.20		746,59
Puerto Barrios	10,971.50	10,257.50	714.00	
San José	20,311.91	23,613.09		3,301.18
El Progreso	46,733.99		46.733.99	
	$6 743,968 00	$6.322,540.47	$ 457,448.59	$ 36,021.06

COMPARACION:

Suma del Producto Líquido de 1908	$6.743,968.00
Suma del Producto Líquido de 1907	6 322,540.47
Alza en 1908	*$ 421,427.53*
Suma de Alzas	$ 457,448.59
Suma de Bajas	36,021.06
Alza Positiva	*$ 421,427.53*

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
SAMUEL J. GALVEZ.

El Tenedor de Libros,
CARLOS RAMIREZ V.

Cuadro Número 6.

CUADRO

que manifiesta la producción de aguardiente en los Departamentos de la República, durante el año de 1908 comparado con 1907.

DEPARTAMENTOS	1908	1907	ALZA	BAJA
Alta Verapaz	B 144,725.00	B 133,391 00	B 11,334.00	
Amatitlan	192,894.00	189,518.00	3,376.00	
Baja Verapaz	314,520.00	299,534.00	14,986.00	
Chimaltenango	351,254.00	352,221.00		B 967.00
Chiquimula	268,863.50	261,427.00	7.436.50	
Escuintla	708,866.61	527,367.00	181,499.61	
El Progreso	56,554.00		56,554 00	
Guatemala	1.892,343.87	2.048,715.90		156,372.03
Huehuetenango	326,474.00	289,602.00	36,872.00	
Izabal	62,160.00	102 593.00		40,433.00
Jalapa	283,477.00	242,272.00	41,205.00	
Jutiapa	268,263.00	215,258.00	53,005.00	
Petén	38,251.00	29,706.00	8,545.00	
Quezaltenango	427,762.00	406,771.00	20,991.00	
Quiché	424,668.00	358,173.00	66,495.00	
Retalhuleu	240,465 00	289,801.00		49,336.00
Sacatepéquez	448,827.00	437,901.00	10,926.00	
San Marcos	390,181.00	315,297.00	74,884.00	
Santa Rosa	350,704.00	376,061.00		25,357.00
Sololá	519,916 09	561,405.00		41,488.91
Suchitepéquez	755,657.66	774,203.00		18,545.34
Totonicapam	439,938.00	353,050.00	86,888.00	
Zacapa	193,425 00	195,212.00		1,787.00
Aalza en 1908		*340,710.83*		*740,710.83*
Sumas	B 9.100,189.73	B 9.100,189.73	B 674,997.11	B 674,997.11

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director General,
SAMUEL J. GALVEZ.

El Revisor de Cuentas de Depósito,
J. JORGE ESCOBAR.

Cuadro Número 7.

CUADRO

que manifiesta la producción de aguardiente en los Depósitos de la República, durante el año de 1908 comparado con el de 1907.

DEPOSITOS	1908	1907	ALZA	BAJA
Cobán	B. 103.485.00	B. 85,851.00	B. 17,634.00	
San Cristóbal V.	41,240 00	37,017 00	4,223.00	
Tucurú		10.523.00		B. 10,523.00
Palín	160,650.00	134,652.00	25,998.00	
Pueblo Viejo	13.700.00	31,136 00		17,416.00
Villa Nueva	18.544.00	23,730.00		5,186.00
San Jerónimo	314,520 00	299.534.00	14,986.00	
Chimaltenango	144.748 00	146.659.00		1,911.00
Patzún	84.315 00	80,723.00	3,592.00	
Tecpán	78,762.00	65.648.00	13,114.00	
Yepocapa	23.077 00	26,933.00		3,856.00
Comalapa	20,352.00	32,258.00		11,906.00
Chiquimula	128.853.00	124,500.00	4,353.00	
Esquipulas	31,923.50	36.488.00		4,564.50
Quezaltepeque	70,426.00	67,664.00	2,762.00	
Camotán	37,661.00	32,775.00	4,886.00	
Escuintla	211,232.00	222 775 00		11,543.00
Santa Lucía Cotz.	497,634.61	291,694 00	205,940.00	
La Democracia		12,898 00		12,898.00
El Progreso				
Sanarate	17,750 00		17,750.00	
El Jícaro	38,804.00		38,804.00	
Guatemala	1.710,175.87	1.904,842.90		194,667.03
Mixco	107,850.00	83,250 00	24,600.00	
San Raimundo	51 515 00	19,541.00	31,974.00	
Sanarate	22,803.00	41,082 00		18,279.00
Huehuetenango	158 370 00	142.299.00	16,071.00	
Santa Eulalia	79.787.00	67.562.00	12,225.00	
San Rafael Petz.	35,594.00	36.222 00		628.00
Cuilco	30,301.00	25,325.00	4,976.00	
Jacaltenango	22,422.00	18.194.00	4,228.00	
Livingston	62,160.00	74,598.00		12,438.00
Santo Tomás		27,995 00		27,995.00
Jalapa	198.366.00	172,368.00	25,998.00	
Jilotepeque	46,344.00	36,495.00	9,849.00	
Pinula	38 767.00	33.409.00	5,358.00	
Jutiapa	118.212 00	101,545.00	16,667.00	
Asunción Mita	82,665.00	23,521.00	59,144.00	
Moyuta	36,300.00	63,065.00		26,765.00
Jalpatagua	31,086.00	27,127.00	3,959.00	
Petén	38 251.00	29,706 00	8,545.00	
Quezaltenango	175,083 00	176.000 00		917.00
Colomba	71,952.00	76 671.00		4,719.00
Coatepeque	180,727.00	154,100.00	26,627.00	
Quiché	165,034.00	139,965.00	25,069.00	
Nebaj	26,494.00	26,015.00	479.00	
Chinique	109.026 00	71 848.00	37,178.00	
Cunén	44.844.00	45,108.00		264.00
Chichicastenango	51,507.00	48.856.00	2,651.00	
Uspantán	27,763.00	26,381.00	1,382.00	
Retalhuleu	118.739 00	88,965 00	29,774.00	
San Felipe	121,726.00	200,836.00		79,110 00
Antigua	448,827.00	437,901.00	10,926.00	
Van	B. 6.450,367.98	B. 6.184,250.90	B. 711,722.61	B. 445,605.53

Continuación del Cuadro Número 7.

DEPOSITOS	1908	1907	ALZA	BAJA
Vienen	B. 6.450.367.98	B. 6 184,250.90	B. 711,722.61	B. 445,605.53
San Marcos	131,925.00	122.820 00	9.105.00	
Rodeo	65.250.00	55,507.00	9,743.00	
Estrada Cabrera	97.135 00	56,874.00	40,261.00	
Tumbador	45 221.00	40 271 00	4,950.00	
Catarina	50 650 00	39,825.00	10.825.00	
Cuilapa	101,374 00	95 093.00	6,281.00	
Chiquimulilla	99,600.00	124,082 00		24,482.00
Pueblo Nuevo	69.229.00	65.835.00	3,394.00	
La Libertad	28.122 00	39.320.00		11,198.00
Santa Rosa	45,488.00	36.710 00	8,778.00	
Tepeaco	6,891.00	15 021.00		8,130.00
Sololá	214,603.00	256,206.00		41,603.00
Chicacao	52.176.90	47,430.00	4,746.90	
Patulul	209.319.19	221.447.00		12,127.81
Atitlán	43,817.00	36 322 00	7,495.00	
Mazatenango	509.700.66	524,189.00		14.488.34
Cuyotenango	245,957.00	250.014.00		4,057.00
Totonicapam	336 141 00	294.525.00	41,616.00	
San Cristóbal T.	79,969.00	58,525.00	21,444.00	
Momostenango	23,828 00		23,828.00	
Zacapa	77,543 00	80.973.00		3,430.00
Teculután	47.793.00	45,994.00	1,799.00	
Gualán	35,080 00	24,702 00	10,378.00	
El Jícaro	33,009.00	43.543 00		10.534.00
Alza en 1908		340,710.83		340,710.83
Sumas	B. 9.100,189.73	B. 9.100,189.73	B. 916,366.51	B. 916,366 51

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
SAMUEL J. GALVEZ.

El Revisor de Cuentas de Depósitos,
J. JORGE ESCOBAR.

Cuadro Número 8.

CUADRO

que manifiesta el consumo de aguardiente en los Departamentos de la República, durante el año de 1908, comparado con 1907.

DEPARTAMENTOS	1908	1907	ALZA	BAJA
Alta Verapaz	B. 157,825.00	B. 151,200.00	B. 6,625.00	
Amatitlán	196,155.00	186,275.55	9,879.45	
Baja Verapaz	271,550.00	260,175 00	11,375 00	
Chimaltenango	357,000.00	339,025.00	17,975 00	
Chiquimula	265,325.00	260,975.00	4,350.00	
Escuint'a	462,300.50	499.751.65		B. 37,451.15
El Progreso	67,400.00		67,400.00	
Guatemala	2.108,906 82	2.034,681 35	74,225.47	
Huehuetenango	329,600.00	303,475.00	26,125.00	
Izabal	65,075.00	97,675.00		32,600.00
Jalapa	276,875.00	234,862 00	42 013.00	
Jut'apa	249,600.00	211,175.00	38.425 00	
Petén	34,275.00	29,250.00	5,025.00	
Quezaltenango	428,625.00	393,450.00	35,175.00	
Quiché	431,016.00	389,575.00	41,441.00	
Retalhuleu	251,200.00	286,650.00		35,450.00
Sacatepéquez	456 725.00	426,913.00	29,812 00	
San Marcos	383,400.00	304,150 00	79.250.00	
Santa Rosa	375,150.00	345,128.95	30,021.05	
Sololá	571,225.00	546,925 00	24.300.00	
Suchitepéquez	770,750.00	703,975 00	66,775.00	
Totonicapam	450,375.00	341,100.00	109,275 00	
Zacapa	203,150.00	187,577,00	15,573.00	
Alza en 1908		629,538 82		629,538.82
Sumas	B. 9.163,503.32	B. 9.163.503 32	B. 735,039.97	B. 735,039.97

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director General,
SAMUEL J. GALVEZ.

El Revisor de Cuentas de Depósitos,
J. JORGE ESCOBAR.

Cuadro Número 9.

CUADRO

que manifiesta el consumo de aguardiente habido en los Depósitos de la República, durante el año de 1908 y su comparación con el año de 1907.

DEPOSITOS	1908	1907	ALZA	BAJA
Cobán	B. 114,525.00	B. 103,625.00	B. 10,900.00	
San Cristóbal Verapaz	43,300 00	36.825 00	6,475.00	
Tucurú		10,750.00		B. 10,750.00
Palín	136.930 00	129,950.55	6,979.45	
Pueblo Viejo	34,175.00	31,325 00	2,850 00	
Villa Nueva	25,050.00	25,000 00	50.00	
San Jerónimo	271,550.00	260.175.00	11.375.00	
Chimaltenango	144,775 00	135,950.00	8,825.00	
Patzún	82,925.00	78,500.00	4.425 00	
Tecpam	77,550.00	63.125.00	14.425 00	
Yepocapa	31,650.00	27,975.00	3,675 00	
Comalapa	20,100.00	33,475.00		13,375.00
Chiquimula	124,050.00	123,925 00	125.00	
Esquipulas	38,150.00	34,525 00	3,625 00	
Quezaltepeque	66,525.00	68.825.00		2.300.00
Camotán	36,600.00	33.700.00	2,900 00	
Escuintla	218,203.50	226 976.50		8.773.00
Santa Lucía Cotz.	244,097.00	256.050.15		11.953.15
La Democracia		16,725.00		16,725.00
El Progreso	7,025.00		7,025 00	
Sanarate	20 825 00		20 825.00	
El Jícaro	39,550.00		39.550.00	
Guatemala	1.938.781.82	1.897.231 35	41,550.47	
Mixco	105 375.00	79 800.00	25,575.00	
San Raimundo	44,700 00	17.950.00	26,750.00	
Sanarate	20,050.00	39.700.00		19,650.00
Huehuetenango	163 075.00	147.250 00	15,825.00	
Santa Eulalia	76,300.00	77,900.00		1,600.00
San Rafael Petz.	37.500.00	36 500 00	1.000.00	
Cuilco	30,425.00	24,350 00	6.075 00	
Jacaltenango	22.300.00	17,475 00	4,825.00	
Livingston	65,075 00	70.100.00		5.025 00
Santo Tomás		27.575 00		27,575.00
Jalapa	192,675.00	167,249.00	25 426.00	
Jilotepeque	45,925 00	36.013.00	9 912.00	
Pinula	38,275.00	31,600 00	6.675.00	
Jutiapa	118,425.00	96,250.00	22.175.00	
Asunción Mita	74,150.00	63.375 00	10 775 00	
Moyuta	24,400.00	22,450.00	1 950 00	
Jalpatagua	32,625.00	29.100.00	3.525 00	
Petén	34,275 00	29,250 00	5.025.00	
Quezaltenango	181,925.00	166,425.00	15,500.00	
Colomba	73,625.00	73,675.00		50 00
Coatepeque	173,075.00	153,350 00	19,725.00	
Quiché	168,875.00	186 100.00		17,225.00
Nebaj	26,775.00	23,925.00	2.850.00	
Chinique	106,275 00	65,225.00	41.050.00	
Cunén	46,075.00	41,925 00	4.150 00	
Chichicastenango	55.241.00	48.650.00	6,591 00	
Uspantán	27,775.00	23 750 00	4 025 00	
Retalhuleu	114.500 00	96,000 00	18,500 00	
San Felipe	136.760 00	190.650 00		53,950.00
Antigua	456,725.00	426,913.00	29,812 00	
Van	B. 6.409,453.32	B. 6.104,208.55	B. 493,295.92	B. 188,951.15

Continuación del Cuadro Número 9.

DEPOSITOS	1908	1907	ALZA	BAJA
Vienen	B. 6.409,453.32	B. 6.104.808.55	B. 493,295.92	B. 188,951,15
San Marcos	128.925.00	117,500 00	11.425.00	
Rodeo	65.800.00	53.650.00	12.150.00	
Estrada Cabrera	94,700.00	54.925 00	39.775.00	
Tumbador	44,325 00	39 425 00	4.900 00	
Catarina	49 650.00	38 650 00	11,000.00	
Cuilapa	105 375.00	91 503.95	13 871 05	
Chiquimulilla	115.825.00	110.750.00	5.075.00	
Pueblo Nuevo	69.200.00	63.150.00	6,050.00	
La Libertad	32.200.00	32.150.00	50.00	
Santa Rosa	44,775.00	35.775.00	9,000.00	
Tepeaco	7 775.00	11 800 00		4,025.00
Sololá	247.575.00	248 075 00		500.00
Chicacao	57.650.00	47,725 00	9,925 00	
Patulul	218.550.00	211.775.00	6 775.00	
Atitlán	47.450.00	39,350 00	8.100 00	
Mazatenango	516.975.00	459 225 00	57 750.00	
Cuyotenango	253.775 00	244.750.00	9 025.00	
Totonicapam	342 425 00	289 500.00	52 925 00	
San Cristóbal T.	81.375 00	51,600.00	29.775.00	
Momostenango	26 575 00		26.575.00	
Zacapa	84.800.00	77.575.00	7.225.00	
Teculután	49,325 00	44.750.00	4,575.00	
Gualán	31.275.00	25,650 00	5,625.00	
El Jícaro	37,750.00	39,602.00		1,852.00
Alza en 1908		629,538.82		629,538.82
Sumas	B. 9.163,503.32	B. 9.163,503.32	B. 824,866 97	B. 824,866.97

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director General,
SAMUEL J. GALVEZ.

El Revisor de Cuentas de Depósitos,
J. JORGE ESCOBAR.

Cuadro Número 10.

CUADRO

de las existencias de Pólvora, Salitre y Cartuchos en las Administraciones de Rentas de la República en 31 de diciembre de 1908.

ADMINISTRACIONES	Pólvora	Salitre	Cartuchos	TOTAL
Alta Verapaz	$ 7,650.00	$ 1,400.00	$ 3,187.00	$ 12,237.00
Amatitlán	675.00	----------	787.64	1,462.64
Baja Verapaz	2,025 00	2,100.00	907 56	5,032.56
Chimaltenango	3,150.00	700.00	1,813 11	5,663 11
Chiquimula	----------	----------	1,869.61	1,869 61
Escuintla	2,250 00	1,400.00	2,237.70	5,887.70
Guatemala	6,125.00	----------	----------	6,125.00
Huehuetenango	----------	----------	5,653.33	5,653 33
Jalapa	1,575.00	700.00	546.50	2,821.50
Jutiapa	2,700 00	1,400.00	758 32	4,858.32
Quezaltenango	4,950 00	5,600.00	4 000.00	14,550 00
Quiché	2,700 00	----------	3,506 00	6,206 00
Retalhuleu	5,850.00	----------	----------	5,850 00
Sacatepéquez	3,600 00	800.00	1,953 25	6,353.25
San Marcos	4,050.00	----------	1,142.50	5,192.50
Santa Rosa	100.00	----------	----------	100 00
Sololá	----------	----------	1,886.90	1,886 90
Suchitepéquez	412.50	3,500 00	1,118.24	5,030.74
Totonicapam	----------	1,400 00	373.85	1,773 85
Zacapa	3,150 00	2,327.50	3,633.47	9,110.97
El Progreso	1,350.00	----------	----------	1.350.00
El Petén	1,350.00	----------	----------	1,350 00
Suma	$53,662.50	$21,327.50	$35,374 98	$110,364 98

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director General,
SAMUEL J. GALVEZ.

El Tenedor de Libros,
CARLOS RAMIREZ V.

Cuadro Número 11.

CUADRO

que manifiesta el número de aprehensiones por contrabando de Licores y Ramos Estancados, verificadas por los Resguardos de Hacienda de la República, durante el año de 1908

DEPARTAMENTOS	FABRICAS DECOMISADAS			Ventas decomisadas	Botellas de licores extranjeros	Botellas de aguardiente decomisadas	Fábricas de chicha	Pipas	TABACO		Barriles	Salitre, Libras	Escopetas y otras armas	VARIAS APREHENSIONES
	Aparatos de barro	Aparatos de lata	Aparatos de cobre						Libras en rama	Elaborado				
Baja Veradaz	1						1							
Chiquimula	10		1	2		94	14							2 cargas panela, 8 embudos
Guatemala			2	7	10	179		6			18			22 vasitos, 20 libras cinta de lana y 3 garrafas
Huehuetenango	4				77	3			147			50		1 garrafón, 20 libras cinta de lana
Jalapa						50								
Jutiapa	17													
Quezaltenango	437					183	132			4	2			
Quiché				2		50			275					8 cargas de sal, 9 armas nacionales y 1000 cartuchos
San Marcos	133	2			1,500	10	52			300				
Santa Rosa	5		2	2		7								
Suchitepéquez	7													1 perol, 4 cargas de sal
Zacapa	9													4 mulas
Flores (Petén)													8	1 olla de cobre
Sumas	623	2	5	13	1,587	576	199	6	422	304	20	50	8	

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Director General,
SAMUEL J. GALVEZ.

El Oficial 2º
MANUEL ALMORZA.

INFORME Y CUENTAS

— DE LA —

Dirección General de Contribuciones

Guatemala, 14 de enero de 1909.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

En cumplimiento de mi deber tengo el honor de elevar al señor Ministro, el informe de los resultados obtenidos en la Dirección General de Contribuciones durante el año próximo pasado de 1908. Es como sigue:

PRIMER SEMESTRE DE 1908.

De la comparación del 1er semestre de 1908 con el de 1907, se deduce que, en el producto de aquél, hay una alza de $626,378.28 (seiscientos veintiséis mil, trescientos setenta y ocho pesos, veintiocho centavos) demostrada en los cuadros números 1 al 4 que se acompañan y cuyo resumen es así:

Producto del primer semestre de 1908	$1.636,801.40
Producto del primer semestre de 1907	1.010,423.12
Alza en el primer semestre de 1908	$ 626,378.28

SEGUNDO SEMESTRE.

El producto del segundo semestre de 1908 alcanzó, sobre el segundo semestre de 1907 una alza en las rentas de $378,585.29 (trescientos setentiocho mil quinientos ochenta y cinco pesos, veintinueve centavos) demostrada en los cuadros números 5 al 8, cuyo resumen es el siguiente:

Producto del segundo semestre de 1908	$1.565,773.72
Producto del segundo semestre de 1907	1.187,188.43
Alza en el segundo semestre de 1908	$ 378,585.29

RESUMEN DEL AÑO.

Según los cuadros números 9 al 12, el alza total en el año, es de $1.004,963.57, como sigue:

Producto del año de 1908	$3.202,575.12
Producto del año de 1907	2.197,611.55
Alza total en el año de 1908	$1.004,963.57

* * *

Produjeron bajas las siguientes Administraciones:

Puerto Barrios (en el primer semestre del año)	$ 126.10
Chiquimula (en el segundo semestre del año)	2,539.86
Quezaltenango (en el segundo semestre del año)	31,838.64
Santa Rosa (en el segundo semestre del año)	6,057.85
Suman las bajas	$40,562.45

* * *

Todas las disposiciones dictadas por esa Superioridad han sido inmediatamente cumplidas por esta oficina y he expedido diversas circulares, ya por correo, ya por telégrafo, á las Administraciones de Rentas con el objeto de expeditar y regularizar el servicio y de hacer que las Contribuciones Fiscales se recauden con la mayor eficacia y exactitud.

A este respecto, el año próximo pasado, cuando se recaudaba la Contribución de Caminos, esta Dirección gestionó, aunque sin éxito, para que, por lo menos en esta Capital, los agentes de la autoridad exigieran al público la exhibición de la boleta de pago respectiva. Con esto se hubiera logrado que la mayoría de los afectos al pago lo verificaran, pues sin tener esta oficina á su disposición medios suficientes para hacer efectiva la Contribución no se logra el éxito que es de esperarse (dado el incremento de la población) con sólo publicar un anuncio y esperar que voluntariamente concurran á sacar su boleto los que quieran exceptuarse de prestar el servicio personal de caminos.

* * *

Por los medios legales que están al alcance de esta oficina se ha tenido especial cuidado é interés en procurar el aumento de la matrícula, habiéndose logrado hasta el 20 de diciembre próximo pasado una alza de $4.366,719.58 (*cuatro millones trescientos sesenta y seis mil setecientos diez y nueve pesos cincuenta y ocho centavos.*)

Este aumento beneficiará directamente á la renta de Contribución sobre Inmuebles (6‰) y á la Venta y Permuta de los mismos.

* * *

Como complemento del presente informe me permito acompañar los cuadros generales cuya especificación es como sigue:

Cuadro número 1.—Productos y gastos de las Contribuciones en el primer semestre de 1908, por Oficinas y Ramos.

Cuadro número 2.—Productos y gastos de las Contribuciones en el primer semestre de 1908, por Ramos.

Cuadro número 3.—Productos de las Administraciones de Rentas de la República en el primer semestre de 1908, comparados con los de 1907.

Cuadro número 4.—Productos de las Contribuciones en el primer semestre de 1908, comparados con los de 1907.

Cuadro número 5.—Productos y gastos de las Contribuciones en el segundo semestre de 1908, por Oficinas y Ramos.

Cuadro número 6.—Productos y gastos de las Contribuciones en el segundo semestre de 1908, por Ramos.

Cuadro número 7.—Productos de las Administraciones de Rentas de la República en el segundo semestre de 1908, comparados con los de 1907.

Cuadro número 8.—Productos de las Contribuciones en el segundo semestre de 1908, comparados con los de 1907.

Cuadro número 9.—Productos y gastos de las Contribuciones en el año de 1908, por Oficinas y Ramos.

Cuadro número 10.—Productos y gastos de las Contribuciones en el año de 1908, por Ramos.

Cuadro número 11.—Productos de las Administraciones de Rentas de la República en el año de 1908, comparados con los de 1907.

Cuadro número 12.—Productos de las Contribuciones en el año de 1908, comparados con los de 1907.

* * *

Es todo lo que me doy el honor de informar al señor Ministro, permitiéndome á la vez al ofrecerle mis respetuosas consideraciones, reiterarle, por su digno medio al señor Presidente de la República mis expresiones sinceras de alta estima y gratitud por el puesto conque inmerecidamente fuí honrado, subscribiéndome de Ud. con distinguido aprecio muy atento y S. S.

JOSE V. MEJIA.

Cuadro Número 1.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las contribuciones durante el primer semestre de 1908.

ADMINISTRACIONES	Papel Sellado	Timbres	Habilitación de Libros	Contribución sobre Inmuebles	Contribución de Caminos	Contribución Militar	Herencias y Donaciones	Beneficio de Ganado	Venta y Permuta de Inmuebles
Amatitlán	$ 243.00	$ 162.00	$ 18.30	$ 924.48	$ 1,980.00	$ 750.00		$ 22,125.00	$ 172.62
Alta Verapaz	1,458.00	4,339.00		4,383.12	2,000.00	2,200.00		29,560.00	4,674.12
Baja Verapaz	972.00	1,107.00		769.80		425.00		15,820.00	659.85
Champerico	556.40	226.60			404.00			1,920.00	
Chimaltenango	1,890.00	1,242.00		2,024.30	6,970.00	2,675.00		20,360.00	292.80
Chiquimula	162.00	1,836.00	50.00	429.77	3,130.00	22,525.00	$ 135.00	18,040.00	217.50
Escuintla	856.50	562.00	12.50	2,865.88	5,000.00	1,150.00		25,120.00	893.10
Guatemala	85,995.00	25,974.00	6,250.57	141,942.89	11,702.00	17,200.00	35,395.70	205,938.00	60,490.90
Huehuetenango	7,128.00	3,240.00	360.60	1,807.12	5,658.00	3,900.00	84.56	17,720.50	1,841.00
Izabal	2,754.00	216.00		742.86	508.00	525.00	80.00	2,260.00	136.50
Jalapa	1,875.00	4,227.00	17.40	1,090.71	1,164.00	1,800.00		10,900.00	348.55
Jutiapa				2,546.37	2,006.00	1,500.00		9,300.00	600.30
Ocós	58.30			587.34	6.00			2,920.00	
Petén	270.00	702.00	76.00	152.62		125.00	24.04	6,100.00	50.00
Puerto Barrios	1,080.00	378.00			126.00			40.00	
Quezaltenango	4,307.00	18,318.00	87.50	30,548.16	11,974.00	5,625.00		34,516.00	3,739.68
Quiché	4,185.00	4,411.00	109.60	1,198.97	5,758.00	8,300.00	357.81	13,620.00	1,019.21
Retalhuleu	6,183.00	2,997.00	352.65	5,981.29	5,330.00	3,350.00	188.49	31,560.00	1,042.53
Sacatepéquez	4,768.75	2,287.95		7,514.04	28.00	2,675.00	548.91	43,770.00	2,300.85
San José	270.00	108.00	20.00		730.00			3,900.00	
San Marcos	9,801.00	4,671.00	218.60	15,008.06		1,975.00	236.92	30,220.00	2,263.81
Santa Rosa	324.90	1,161.10		3,757.23	7,602.00	3,275.00	155.55	19,380.00	241.05
Sololá	3,268.00	1,276.00	42.10	955.23	4,854.00	2,125.00	225.50	23,300.00	286.50
Suchitepéquez	513.00	3,456.00	68.60	4,614.28		5,625.00		40,058.00	1,383.75
Totonicapán	2,717.00	1,621.00	20.00	1,387.02	13,934.00	6,125.00		20,080.00	610.60
Zacapa	4,432.00	2,025.00	51.50	2,080.09	1,464.00	375.00	47.50	25,820.00	522.48
Sumas	$144,057.85	$86,543.65	$7,755.92	$233,311.63	$92,328.00	$94,225.00	$37,479.98	$674,347.50	$83,787.70

Continuación del Cuadro Número 1.

ADMINISTRACIONES	Terrenos Baldíos	Impuesto sobre Sal	Montepíos	Multas	Ingresos Extraordinarios	Productos totales	Gastos	Productos líquidos
Amatitlán				$ 20.10	$ 650.00	$ 27,045.50	$ 577.07	$ 26,468.43
Alta Verapaz				550.00		49,164 24	2,601.34	46,562.90
Baja Verapaz				2,280.70		22,034.35	1,147.95	20.886.40
Champerico		$ 451.00	$ 192.00			3,750.00	465.84	3,284.16
Chimaltenango			165.07	11.91	140.00	35,771.08	1,524.57	34,246.51
Chiquimula			104.35	254.00	65.00	46,948.62	1,801.77	45,146.85
Escuintla		477.17	163.12		99,679.59	136,779.86	2,088.04	134,691.82
Guatemala	$19,866 51		3,855.54	7,668.00	8,484.68	630,763 79	51,819.43	578.944.36
Huehuetenango		86.36	646.29	271.51	100.00	42,843.94	5,398.89	37,445.05
Izabal			495.56			7,717.92	650.10	7,067.82
Jalapa			296.28	274.42		21,993.36	1,868.78	20-124.58
Jutiapa		157.61		86.89	735.00	16,932.17	844.23	16-087.94
Ocós						3,571.64	262.21	3,309.43
Petén			254.24	38.44	460.10	8,252.44	458 83	7,793.61
Puerto Barrios						1,624.00	108.00	1.516.00
Quezaltenango			313 40	1,918.56	1,175.00	112,522.30	8,914.95	103.607.35
Quiché			515.39	133.12		39,608.10	2,419.49	37,188.61
Retalhuleu		82.63	355.43	819.67	515.00	58,757.69	3,909.62	54.848.07
Sacatepéquez			211.08	273.73	1,473.00	65,851.31	3,628.44	62,222.87
San José		14,986.23	128.20	2.00		20,144.43	1,170.13	18.974.30
San Marcos			174.21	432.98	670.00	65,671.58	3,890.00	61,781.58
Santa Rosa	12.54	2,303.70		553.90	205.00	39,031.97	2,080.82	36,951.15
Sololá				73.09	2,507.00	38,912.42	2,406.41	36-506.01
Suchitepéquez		155.87	91.90	256.00	1,855.00	58,077.40	2,618.52	55.458 88
Totonicapán			87.50	318.52		46,900.64	3,549.95	43,350.69
Zacapa			208.33	778.00	336.75	36,130.65	2,343.39	33,787.26
Sumas	$19,879.05	$18,760.57	$8,257.89	$17,015.54	$119,051.12	$1.636,801.40	$108,548.77	$1.528,252.63

Productos en el primer semestre de 1908 ..... $1.636,801.40
Productos en el primer semestre de 1907 ..... 1.010,423.12
Alza en primer semesstre de 1908 ..... $ 626,378.28

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
JOSE V. MEJIA.

El Tenedor de Libros,
M. RAMIREZ G.

Cuadro Número 2.

CUADRO GENERAL

de los productos y gastos de las Contribuciones durante el primer semestre de 1908.

RAMOS	Productos totales	Gastos totales	Productos líquidos
Papel Sellado	$ 144,057.85	$ 35,328.32	$ 108,729.53
Timbres	86,543.65	6,724.78	79,818.87
Habilitación de Documentos	7,755.92		7,755.92
Contribución sobre Inmuebles	233,311.63	6,028.25	227,283 38
Contribución de Caminos	92,328.00	5,548.89	86,779.11
Contribución Militar	94,225.00	2,045.00	92,180.00
Beneficio de Ganado	674,347.50	29,916.31	644,431.19
Herencias y Donaciones	37,479.98		37,479.98
Venta y Permuta de Inmuebles	83,787.70		83,787 70
Terrenos Baldíos	19,879.05		19,879.05
Impuesto sobre Sal	18,760.57	1,026.47	17,734.10
2% Descuento por montepío	8,257.89		8,257.89
Multas de Contribuciones	17,015.54	2,209.27	14,806.27
Ingresos Extraordinarios	119,051.12	19,721.48	99,329.64
Sumas	$1.636,801.40	$108,548.77	$1.528,252.63

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
JOSE V. MEJIA.

El Tenedor de Libros,
M. RAMIREZ G.

Cuadro Número 3.

PRODUCTOS

de las Administraciones de la República durante el primer semestre de 1908, comparados con igual tiempo de 1907.

ADMINISTRACIONES	1908	1907	ALZAS	BAJAS
Amatitlán	$ 27,045.50	$ 8,066.42	$ 18,979.08	
Alta Verapaz	49,164.24	27,670.52	21,493.72	
Baja Verapaz	22,034.35	10,089.55	11,944.80	
Champerico	3,750.00	2,190.67	1,559.33	
Chimaltenango	35,771.08	19,746.39	16,024.69	
Chiquimula	46,948.62	36,265.85	10,682.77	
Escuintla	136,779.86	90,255.90	46,523.96	
Guatemala	630,763.79	393,846.35	236,917.44	
Huehuetenango	42,843.94	21,251.25	21,592.69	
Izabal	7,717.92	6,328.81	1,389.11	
Jalapa	21,993.36	10,865.45	11,127.91	
Jutiapa	16,932.17	11,822.50	5,109.67	
Ocós	3,571.64	1,784.03	1,787.61	
Petén	8,252.44	3,893.98	4,358.46	
Puerto Barrios	1,624 00	1,750.10		$126.10
Quezaltenango	112,522.30	75,429 89	37,092 41	
Quiché	39,608.10	23,379 81	16,228.29	
Retalhuleu	58,757.69	32,674.63	26,083.06	
Sacatepéquez	65,851.31	33,129.47	32,721.84	
San José	20,144.43	14,071.69	6,072.74	
San Marcos	65,671.58	48,805.16	16,866.42	
Santa Rosa	39.031.97	28,233.78	10,798.19	
Sololá	38,912.42	25,560.94	13,351.48	
Suchitepéquez	58.077.40	33,257.11	24,820.29	
Totonicapam	46,900.64	29,529 72	17,370.92	
Zacapa	36,130.65	20,523.15	15,607.50	
Sumas	$1.636,801.40	$1.010,423.12	$626,504.38	$126.10

Alzas	$626 504.38
Bajas	126.10
Alza positiva	$626,378.28

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
JOSE V. MEJIA.

El Tenedor de Libros,
M. RAMIREZ G.

Cuadro Número 4.

PRODUCTOS

de las Contribuciones durante el primer semestre de 1908, comparados con igual tiempo de 1907.

	1908	1907	ALZAS	BAJAS
Papel Sellado	$ 144,057.85	$ 180,569 94		$ 26,512.09
Timbres	86,543.65	46,263.57	$ 40,280.08	
Habilitación de Documentos	7,755.92	6,191.40	1 564.52	
Contribución sobre Inmuebles	233,311.63	173,114.43	60,197.20	
Contribución de Caminos	92.328.00	68,236.00	24,092.00	
Contribución Militar	94,225.00	98 654.50		4,429.50
Beneficio de Ganado	674,347.50	87,639.22	586,708.28	
Herencias y Donaciones	37,479.98	76,483.08		39,003.10
Venta y Permuta de Inmuebles	83,787.70	129,542.33		45,754.63
Terrenos Baldíos	19,879.05	19,123.19	755.86	
Redención de Censos		5.56		5.56
Impuesto sobre Sal	18.760.57	18.791.58		31.01
Montepíos 2%	8.257.89	6,541.16	1,716.73	
Multas de Contribuciones	17.015 54	8,844.30	8,171.24	
Ingresos Extraordinarios	119,051.12	100,422.86	18,628.26	
Sumas	$1.636,801.40	$1.010,423.12	$742,114.17	$115,735.89

Alzas	$742,114.17
Bajas	115,735.89
Alza positiva	$626,378.28

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
JOSE V. MEJIA.

El Tenedor de Libros,
M. RAMIREZ G.

Cuadro Número 5.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las Contribuciones durante el segundo semestre de 1908.

ADMINISTRACIONES	Papel Sellado	Timbres	Habilitación de Libros	Contribución sobre Inmuebles	Contribución de Caminos	Contribución Militar	Herencias y Donaciones	Beneficio de Ganado
Amatitlán			$ 10.20	$ 2,121.78	$ 2,942 00	$ 1,025 00		$ 20,300 00
Alta Verapaz	$ 2.142 00	$ 2.727.00		4,815.64	13,900.00			27.700 00
Baja Verapaz	1,053.00	1,080.00		700.21		600.00	$ 145.06	15,860.00
Champerico	50.00				18.00			1,720.00
Chimaltenango	847.00	972.00		1,978.27	6.240 00	1,500 00		17,240 00
Chiquimula	54.00	918.00	24.00	1,591.04	3,166.00	7,950.00	239.67	15.860.00
Escuintla				1,800.32	4,622.00	500.00		25.860.00
Guatemala	121,257.00	27,417.96	5.087.28	145.654.04	11,942.00	18,925.00	85,099.31	182,512.00
Huehuetenango	675.00	6,345.00	107.80	1,771 65	17.600 00	3,175.00	589.39	15.854 00
Izabal	1,350.00	216 00		1,275.21	528.00	350.00	451.10	2.280.00
Jalapa		54.00		1,017.09	2,036.00	2,368 00	287 57	10,740.00
Jutiapa				2,567.27	3,654.00	2,000 00	562.61	8,420.00
Ocós	108 00	108 00		576 98				2.620.00
Petén	783.00	243.00	29.10	126.96	1,342.00	125.00		5,780 00
Puerto Barrios	1,296.00	675 00			14.00			80.00
Quezaltenango	743 00	704.00		24.570 02	20,376.00	7,350 00		22.892.00
Quiché	4 374 00	3,618 00	90.00	1,709.08	7,002.00	1.575.00	491 08	14.180.00
Retalhuleu	8,712.00	408.10	316.80	8.583.37	810 00	1,875.00	772.60	27,420 00
Sacatepéquez	4.617 00	2,344 00		7,223.85	9,318 00	625.00	1,015 18	29,097.50
San Jo·é	337.00	102 00			480 00			3.440.00
San Marcos	1.029.00	131 50	278 80	14,987.62	29,212.00	2,500.00	38 86	26,037.50
Santa Rosa	189.00	81.00	38.16	4,264.89	3.384.00	1,800.00	139.42	15.620.00
Sololá	270.00	378 00		541 23	5.015.40	800.00		25,680.00
Suchitepéquez	4,212.00	7,317 00	140.30	4,507.75	9,682.00	5.700 00		47,459.15
Totonicapam	189.00	756.00	16.00	530.00	6,662.00	6,750.00		18,420.00
Zacapa	1,015 00	469.00		1,801 40	4.872.00	125.00		16,260.00
El Progreso				513.59	332.00	425.00		10,040 00
Sumas	$155,302.00	$57,064.56	$6,138.44	$235,229.26	$165,749.40	$68,043.00	$89,831.85	$609,363.15

Continuación del Cuadro Número 5.

ADMINISTRACIONES	Venta y Permuta de Inmuebles	Terrenos Baldíos	Impuesto sobre Sal	Montepíos	Multas	Ingresos Extraordinarios	Productos totales	Gastos	Productos líquidos
Amatitlán	$ 1,708.10			$ 48.70	$ 226.16	$ 217.60	$ 28,599.54	$ 1,467.17	$ 27,132.37
Alta Verapaz	2,056.25				25.00	287.12	53,653.01	3,861.95	49,791.06
Baja Verapaz	653.37			52.20	14.31	1,750.00	21,908.15	1,166.52	20,741.63
Champerico			$ 129.00	192.00	4.00		2,113.00	116.26	1,996.74
Chimaltenango	413.35			134 80		156.69	29,482.11	2,814 15	26,667.96
Chiquimula	390.00	$ 191.70		180 80	182 00	55.00	30,802.21	1,316.28	29,485.93
Escuintla	609.60		325.98	29.60	27.50	126.99	33,901.99	1,910 82	31,991.17
Guatemala	70,634.03	23,522.89		3,202.10	4,353.76	2,838.62	702,445.99	149,970.89	552,475.10
Huehuetenango	1,801.60		100.86	422.30	217.85		48,660.45	2,819.51	45,840.94
Izabal	45.00			505.32	16.30	40.00	7,056.93	499 00	6,557.93
Jalapa	614.40			383.68	198.28	39.10	17,738.12	1,283 59	16,454.53
Jutiapa	1,112.36				898.20		19.214.44	937.98	18,276.46
Ocós							3,412.98	229.34	3.183.64
Petén				133.59	2.00	1,681.20	10.245 85	516.50	9 729.35
Puerto Barrios							2,065.00	154.00	1.911.00
Quezaltenango	10,462.74			460.00	965.22	863.62	89,986.60	4.641.24	85.345 36
Quiché	1,377.52	16.93		475.15	2,622 39		37,531.15	1,958 99	35,572.16
Retalhuleu	1,018.66			504.40	2,624.99		53.045.92	5,411.12	47,634.80
Sacatepéquez	3,826.16			244.29	319.60	389.56	59,020.14	3,623.98	55.396.16
San José			12,535.86	138.60	130.00		17.163.46	944.85	16,218 61
San Marcos	3,130 44			209 20	720 60	575.00	78,850.52	2,468 51	76,382 01
Santa Rosa	294.00		3,278.95	26.80	586 85		29,703.07	1,611.32	28.091.75
Sololá	113.60			628.23	18 70	53.00	33,498.16	1,794.01	31,704.15
Suchitepéquez	2,889.42			127.00	891.55	575.00	83,492.17	4,959.22	78,532.95
Totonicapam	370.40			223 90	685.44		34.602.74	2,180.32	32.422.42
Zacapa	472 50	7.00		57.60	604.75	62.00	25,746.25	1,840.04	23,906.21
El Progreso	52.00			190.90	250.28	30.00	11,833 77	836.12	10,997.65
Sumas	$104,045.50	$23,738.52	$16,370.65	8,571.16	$16,585.73	$9,740.50	$1.565,773.72	$201,333.68	$1.364,440 04

Productos en el segundo semestre de 1908 ..... $1.565,773.72
Productos en el segundo semestre de 1907 ..... 1 187,188.43

Alza en el segundo semestre de 1908 ..... $ 378,585 29

El Director General,
JOSE V. MEJIA.

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Tenedor de Libros,
M. RAMIREZ G.

Cuadro Número 6.

CUADRO GENERAL

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el segundo semestre de 1908.

RAMOS	Productos totales	Gastos totales	Productos líquidos
Papel Sellado	$ 155,302.00	$112,706.00	$ 42,596.00
Timbres	57,064.56	4,226 96	52,837.60
Habilitación de Documentos	6,138.44		6,138.44
Contribución sobre Inmuebles	235,229.26	6,531.74	228,697.52
Contribución de Caminos	165,749.40	9,972.70	155,776.70
Contribución Militar	68,043.00	1,269.00	66,774 00
Beneficio de Ganado	609,363.15	23,090.00	586,272.52
Herencias y Donaciones	89,831.85		89,831.85
Venta y Permuta de Inmuebles	104,045.50	813 82	103,231.68
Terrenos Baldíos	23,738.52	267.00	23,471.52
Redención de Censos			
Impuesto sobre Sal	16,370 65	884.93	15,485.72
2% Descuento por montepío	8,571.16		8,571.16
Multas de Contribuciones	16,585.73	3,267.16	13,318.57
Ingresos Extraordinarios	9,740.50	38,303.74	28,563.24
Sumas	$1 565,773.72	$201,333.68	$1.364,440.04

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
JOSE V. MEJIA.

El Tenedor de Libros,
M. RAMIREZ G.

Cuadro Número 7.

PRODUCTOS

de las Administraciones de la República durante el segundo semestre de 1908, comparados con igual tiempo de 1907.

ADMINISTRACIONES	1908	1907	ALZAS	BAJAS
Amatitlán	$ 28,599.54	$ 12,072.96	$ 16,526 58	
Alta Verapaz	53,653.01	31,306 79	22,346.22	
Baja Verapaz	21,908.15	13,807.79	8,100.36	
Champerico	2,113.00	1,836.75	276.25	
Chimaltenango	29,482.11	24,370.96	5,111.15	
Chiquimula	30,802.21	33,342.07		$ 2,539.86
Escuintla	33,901.99	25,994.35	7,907.64	
Guatemala	702 445.99	524,198.07	178,247.92	
Huehuetenango	48,660.45	35,711.79	12,948 66	
Izabal	7,056.93	4,304.00	2 752.93	
Jalapa	17,738.12	16,237.96	1,500 16	
Jutiapa	19,214.44	13,045.48	6,168.96	
Ocós	3,412.98	1,741.66	1,671.32	
Petén	10,245.85	5,975.85	4,270.00	
Puerto Barrios	2,065.00	861.00	1,204.00	
Quezaltenango	89,986.60	121,825.24		31,838 64
Quiché	37,531.15	20,344.31	17,186.84	
Retalhuleu	53,045.92	42,497.25	10,548 67	
Sacatepéquez	59,020.14	47,147.59	11,872.55	
San José	17,163.46	13,247.35	3,916.11	
San Marcos	78,850.52	52,539.35	26,311.17	
Santa Rosa	29 703.07	35,760.92		6,057.85
Sololá	33,498.16	24,160.62	9,337.54	
Suchitepéquez	83,492.17	43,376.15	40 116.02	
Totonicapam	34,602.74	20,132.65	14,470.09	
Zacapa	25,746 25	21,349.52	4,396.73	
El Progreso	11,833.77		11,833.77	
Sumas	$1.565,773.72	$1.187,188.43	$419,021.64	$40,436.35

Alzas	$419.021.64
Bajas	40,436.35
Alla positiva	$378 585.29

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
JOSE V. MEJIA.

El Tenedor de Libros,
M. RAMIREZ G.

Cuadro Número 8.

PRODUCTOS

de las Contribuciones durante el segundo semestre de 1908 comparados con el de 1907.

	1898	1907	ALZAS	BAJAS
Papel Sellado	$ 155,302.00	$ 149,693.00	$ 5,608.35	
Timbres	57,064.56	51,256.33	5,808.23	
Habilitación de Documentos	6,138.44	7,771.87		$ 1,633.43
Contribución sobre Inmuebles	235,229.26	202,009.32	23,219.94	
Contribución de Caminos	165,749.40	130,118.00	35,631.40	
Contribución Militar	68,043.00	55,675.00	12,368.00	
Beneficio de Ganado	609,363.15	303,753.23	305,609.92	
Herencias y Donaciones	89,831.85	85,080.41	4,751.44	
Venta y permuta de inmuebles	104,045.50	118,449.14		14,403.64
Terrenos Baldíos	23,738.52	24,347.81		609 29
Redención de Censos		12.00		12.00
Impuesto sobre Sal	16,370.65	14,104.36	2,266.29	
2 % Descuento por Montepío	8,571.16	7,733.70	837.46	
Multas de Contribuciones	16,585.73	15,377.94	1,207.79	
Ingresos Extraordinarios	9,740.50	11,805.67		2,065.17
Sumas	$1,565,773.72	$1,187,188.43	$397,308.82	$18,723.53

Alzas	$397,308.82
Bajas	18,723.53
Alza positiva	378,585.29

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
JOSE V. MEJIA.

El Tenedor de Libros,
M. RAMIREZ G.

Cuadro Número 9.

PRODUCTOS Y GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES DURANTE EL AÑO DE 1908

ADMINISTRACIONES	Papel Sellado	Timbres	Habilitación de Libros	Contribución sobre Inmuebles	Contribución de Caminos	Contribución Militar	Herencias y Donaciones	Beneficio de Ganado	Venta y permuta de Inmuebles	Terrenos Baldíos
Amatitlán	$ 243.00	$ 162.00	$ 28.50	$ 3,046.26	$ 4,922.00	$ 1,775.00		$ 42,425.00	$ 1,880.72	
Alta Verapaz	3,600.00	7,066.00		9,198.76	15,900.00	2,200.00		57,260.00	6,730.37	
Baja Verapaz	2,025.00	2,187.00		1,470.01		1,025.00	$ 145.06	31,680.00	1,313.22	
Champerico	606.40	226.60			422.00			3,640.00		
Chimaltenango	2,737.00	2,214.00		4,002.57	13,210.00	4,175.00		37,600.00	706.15	
Chiquimula	216.00	2,754.00	74.00	2,020.81	6,296.00	30,476.00	374.67	33,900.00	607.50	$ 191.70
Escuintla	856.50	562.00	12.50	4,666.20	9,622.00	1,650.00		50,980.00	1,502.70	
Guatemala	207,252.00	53,391.96	11,337.85	287,596.93	23,644.00	36,125.00	120,495.01	388,450.00	131,124.93	43,389.40
Huehuetenango	7,803.00	9,585.00	468.40	3,578.77	23,258.00	7,075.09	673.95	33,574.50	3,642.60	
Izabal	4,104.00	432.00		2,018.07	1,036.00	875.00	531.10	4,540.00	181.50	
Jalapa	1,875.00	4,281.00	17.40	2,107.80	3,200.00	4,168.00	287.50	21,640.00	962.95	
Jutiapa				5,113.64	5,660.00	3,500.00	562.61	17,720.00	1,712.66	
Ocós	166.30	108.00		1,164.32	6.00			5,540.00		
Petén	1,053.00	945.00	105.10	279.58	1,342.00	250.00	24.04	11,880.00	50.00	
Puerto Barrios	2,376.00	1,053.00			140.00			120.00		
Quezaltenango	5,050.00	19,022.00	87.50	55,118.18	32,950.00	12,975.00		57,408.00	14,202.42	
Quiché	8,559.00	8,029.00	199.60	2,908.05	12,760.00	9,875.00	848.89	27,800.00	2,396.73	16.93
Retalhuleu	14,895.00	3,405.10	669.45	14,564.66	6,140.00	5,225.00	961.09	58,980.00	2,061.19	
Sacatepéquez	9,385.75	4,631.95		14,737.89	9,346.00	3,300.00	1,564.09	72,867.50	6,127.01	
San José	607.80	210.00	20.00		1,210.00			7,340.00		
San Marcos	10,830.00	4,802.50	497.40	29,995.68	29,212.00	4,475.00	275.78	56,257.50	5,394.25	
Santa Rosa	513.90	1,242.10	38.16	8,022.12	10,986.00	5,075.00	294.97	35,000.00	535.05	12.50
Sololá	3,538.00	1,654.00	42.10	1,496.46	9,869.40	2,925.00	225.50	48,980.00	400.10	
Suchitepéquez	4,725.00	10,773.00	208.90	9,122.03	9,682.00	11,325.00		87,508.15	4,273.17	
Totonicapam	2,906.00	2,377.00	36.00	1,917.02	20,596.00	12,875.00		38,500.00	981.00	
Zacapa	3,437.00	2,494.00	51.50	3,881.49	6,336.00	500.00	47.50	42,080.00	994.00	7.00
El Progreso				513.59	332.00	425.00		10,040.00	52.00	
Sumas	$299,359.85	$143,608.21	$13,894.36	$468,540.89	$258,077.40	$162,268.00	$127,311.83	$1,283,710.65	$187,833.20	$43,617.57

Continuación del Cuadro Número 9.

ADMINISTRACIONES	Impuesto sobre Sal	Montepíos	Multas	Ingresos Extraordinarios	Productos Totales	Gastos	Productos Líquidos
Amatitlán		$ 48.70	$ 246.26	$ 867.60	$ 55,645.04	$ 2,044.24	$ 53,600.80
Alta Verapaz			575.00	287.12	102,817.25	6,463.29	96,353.96
Baja Verapaz		52.20	2,295.01	1,750.00	43,942.50	2,314.47	41,628.03
Champerico	$ 580.00	384.00	4.00		5,863.00	582.10	5,280.90
Chimaltenango		299.87	11.91	296.69	65,253.19	4,338.12	60,914.47
Chiquimula		285.15	436.00	120.00	77,750.83	3,118.05	74,632.78
Escuintla	803.15	192.72	27.50	99,806.58	170,681.85	3,998.86	166,682.99
Guatemala		7,057.64	12,021.76	11,323 30	1,333,209.78	201,790.32	1,131,419.46
Huehuetenango	187.22	1,068.59	489.36	100.00	91,504.39	8,218.40	83,285.99
Izabal		1,000.88	16 30	40.00	14,774.85	1,149.10	13,625.75
Jalapa		679.96	472.70	39.10	39,731.48	3,152.37	36,579.11
Jutiapa	157.61		985.09	735.00	36,145.61	1,782.21	34,364.40
Ocós					6,984.62	491.55	6,493.07
Petén		387.83	40.44	2,141.30	18,498.29	975.33	17,522.96
Puerto Barrios					3,689.00	262.00	3.427.00
Quezaltenango		773.40	2,883.78	2,038.62	202,508.90	13,556.19	188,952.71
Quiché		990.54	2,755.91		77,139 25	4,378.48	72,760.77
Retalhuleu	82.63	859.83	3,444.66	515.00	111,803 61	9,320.74	102,482.87
Sacatepéquez		455.37	593.33	1,862 56	124,871.45	7,252.42	117,619.03
San José	27,522.09	266.80	132.00		37,307.89	2,114.98	35,192.91
San Marcos		383.41	1,153.58	1,245.00	144,522.10	6,358.51	138,163.59
Santa Rosa	5,642.65	26.80	1,140.75	205 00	68,735.04	3,692.14	65,042.90
Sololá		628.23	91.79	2,560.00	72,410.58	4,200.42	68,210.16
Suchitepéquez	155.87	218.90	1,147.55	2,430.00	141,569 57	7,577.74	133,991.83
Totonicapam		311.40	1,003.96		81 503.38	5,730.27	75,773.11
Zacapa		265.93	1,382.75	398.75	61,876.90	4,183.43	57,693.47
El Progreso		190.90	250.28	30.00	11,833.77	836.12	10,997.65
Sumas	$35,131.22	$16,829.05	$33,601.27	$128,791.62	$3,202,575.12	$309,882.45	$2,892,692.67

Productos en el año de 1908 ..... $3,202,575.12
Productos en el año de 1907 ..... 2,197,611.55

Alza en el año de 1908 ..... $1,004,963.57

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
JOSE V. MEJIA.

El Tenedor de Libros,
M. RAMIREZ G.

Cuadro Número 10.

CUADRO GENERAL

de los productos y gastos de las Contribuciones durante el año de 1908.

RAMOS	Productos Totales	Gastos Totales	Productos liquidos
Papel Sellado	$ 299,359.85	$148,034.32	$ 151,325 53
Timbres	143,608.21	10,951.74	132,656 47
Habilitución de Documentos	13 894.36		13,894 36
Contribución sobre Inmuebles	468,540.89	12,559.99	455 980.90
Contribución de Caminos	258,077 40	11,521 59	242,555 81
Contribución Militar	162,268.00	3,314 00	158,954.00
Beneficio de Ganado	1,283,710.65	53,006.94	1,230,703.71
Herencias y Donaciones	127,311.83		127,311.83
Venta y Permuta de Inmuebles	187,833.20	813 82	187,019.38
Terrenos Baldíos	43,617.57	267.00	43,350.57
Redención de Censos			
Impuesto sobre Sal	35,131.22	1,911.40	33,219.82
2 % Descuento por Montepío	16,829.05		16,829 05
Multas de Contribuciones	33,601.27	5,476.43	28,124.84
Ingresos Extraordinarios	128,791.62	58,025 22	70,766.40
Sumas	$3,202,575.12	$309,882.45	$2,892 692 67

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
JOSE V. MEJIA.

El Tenedor de Libros,
M. RAMIREZ G.

Cuadro Número 11.

PRODUCTOS

de las Administraciones de la República, durante el año de 1908, comparadas con igual tiempo de 1907.

ADMINISTRACIONES	1908	1907	ALZAS
Amatitlán	$ 55,645.04	$ 20,139.38	$ 35,505 66
Alta Verapaz	102,817.25	58,977.31	48,839.94
Baja Verapaz	43,942 50	23,897.34	20,045.16
Champerico	5,863.00	4,027.42	1,835.58
Chimaltenango	65,253 19	44,117.35	21,135.84
Chiquimula	77,750.83	69,607.92	8,142,91
Escuintla	170,681.85	116,250.25	54,431.60
Guatemala	1,333,209.78	918,044.42	415,165.36
Huehuetenango	91,504.39	56,963.04	34,541.35
Izabal	14,774.85	10,632.81	4,142.04
Jalapa	39,731.48	27,103.41	12,628.07
Jutiapa	36,146.61	24,867.98	11,278.63
Ocós	6,984.62	3,525.69	3,458.93
Petén	18 498.29	9,869.83	8,628.46
Puerto Barrios	3,689.00	2,611.10	1,077.90
Quezaltenango	202.508.90	197,255.13	5,253.77
Quiché	77,139.25	43,724.12	33,415 13
Retalhuleu	111.803.61	75,171.88	36,631.73
Sacatepéquez	124,871.45	80,277.06	44,594.39
San José	37,307 89	27,319.04	9,988.85
San Marcos	144,522.10	101,344.51	43,177.59
Santa Rosa	68,735.04	63,904.70	4,740.34
Sololá	72,410.58	49,721.56	22,689.02
Suchitepéquez	141,569.57	76,633.26	64,936.31
Totonicapam	81,503.38	49,662.37	31,841.01
Zacapa	61,876.90	41,872.67	20,004.23
El Progreso	11,833 77	.....	11.833.77
Sumas	$3,202,575.12	$2.197,611.55	$1,004,963.57

Alza positiva en 1908 ..... $1,004,963.57

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
JOSE V. MEJIA.

El Tenedor de Libros,
M. RAMIREZ G.

Cuadro Número 12.

PRODUCTOS

de las Contribuciones durante el año de 1908, comparados con igual tiempo de 1907.

	1908	1907	ALZAS	BAJAS
Papel Sellado	$ 299,359.85	$ 320,263.59		$ 20,903.74
Timbres	143,608.21	97,519.90	$ 46,088.31	
Habilitación de Documentos	13,894.36	13,963.27		68.91
Contribución sobre Inmuebles	468,540.89	385,123.75	83,417.14	
Contribución de Caminos	258,077.40	198,354.00	59,723.40	
Contribución Militar	162,208.00	154,329.50	7,938.50	
Beneficio de Ganado	1,283,710.65	391,392.45	892,318.20	
Herencias y Donaciones	127,311.83	161,563.49		34,251.66
Venta y Permuta de Inmuebles	187,833.20	247,991.47		60,158.27
Terrenos Baldíos	43,617.57	43,471.00	146.57	
Redención de Censos		17.56		17.56
Impuesto sobre Sal	35,131.22	32,895.94	2,235.28	
2% de Montepíos	16,829.05	14,274.86	2,554.19	
Multas de Contribuciones	33,601.27	24,222.24	9,379.03	
Ingresos Extraordinarios	128,791.62	112,228.53	16,563.09	
Sumas	$3,202,575.12	$2,197,611.55	$1,120,363.71	$115,400.14

Alzas	$1,120,363.71
Bajas	115,400.14
Alza positiva	$1,004,963.57

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

El Director General,
JOSE V. MEJIA.

El Tenedor de Libros,
M. RAMIREZ G.

INFORME Y CUADROS

DE LA

TESORERIA NACIONAL

Tesorería Nacional
de la
República de Guatemala

Guatemala, 22 de febrero de 1909.

Señor:

Es muy honroso para mí cumplir con el deber de presentar á Ud. el informe del movimiento habido en la Tesorería Nacional, duranta el año próximo pasado.

El movimiento de Caja durante el año fué de:

Saldo anterior	$ 673,058.79
Ingresos	29.257,387.15
Suma	$29.930,445.94
Egresos	$21.436,980.80
Existencia en 31 de diciembre de 1908	8.493,465.14
Suma	$29.930,445.94

Me es grato manifestar al señor Ministro que durante el año 1908, se pagaron con toda puntualidad los sueldos civiles y militares, no quedando pendiente ningún mes, y en varias ocasiones se verificaron hasta anticipadamente dichos pagos. Todo esto debido á las acertadas disposiciones dictadas por la Superioridad.

Soy del Señor Ministro, con toda consideración y respeto, su muy atento y S. S.

FRANCISCO SANCHEZ LATOUR

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público

Presente.

TESORERIA NACIONAL.—Movimiento de Caja en el año de 1908.

DEBE			HABER		
A Saldo Anterior		$ 673,058.79	Por Ministerio de Hacienda	$ 527,654.88	
" Varias Oficinas	$2,868,074.11		" Ministerio de la Guerra	3,593,763.40	
" Varias Oficinas Decreto 525	54,899.06	$ 2,922,973.17	" Ministerio de Gobernación	2,136,209.71	
			" Ministerio de Relaciones	2,661,092.29	
" Comité Bancario			" Ministerio de Fomento	1,318,969.00	
" Depósitos			" Ministerio de Instrucción	1,374,530.72	
" Entradas Extraordinarias		10,470.00	" Clases Pasivas	389,279.04	
" Dirección General de Cuentas			" Dirección General de Cuentas	68,165.04	
" 10% Ferrocarril al Norte			" Varias Oficinas	105,500.00	
" Diversos Deudores		1,460.73	" Depósitos	9,239,672.83	
" Devoluciones		100.00	" Interés y Descuentos		
" Economías			" Diversos Deudores	15,500.34	
" Sindicado Americano		22,448,042.04	" Diversos Acrreedores		
" Acreedores		3,776,311.57	" Obligaciones por Pagar		
" Cambios		98,029.64	" Gastos Damnificados		
		29,257,387.15	" Banco de Occidente		
			" Devoluciones	6,643.55	$21,436,980.80
			" Saldo		
			" Existencia para enero próximo de 1908		8,493,465.14
Sumas		$29,930,445.94	Sumas		$29,930,445.94

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Tesorero Nacional,
FRANCISCO SANCHEZ LATOUR.

El Contador,
EDUARDO BATRES Q.

Es conforme,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

Cuadro Número 2.

TESORERIA NACIONAL.—Movimiento de Caja de Enero á Junio de 1808.

DEBE:			HABER:		
A Saldo anterior		$ 673,058.79	Por Ministerio de Hacienda	$ 191,345.43	
" Varias Oficinas	$1.772,131 64		" " " Guerra	3.012,486 15	
" " " Decreto 525	32,534.03	$1.804,665.67	" " " Gobernación	759,337.51	
			" " " Relaciones	258,721.59	
" Comité Bancario			" " " Fomento	177,818.63	
" Depósitos			" " " Instrucción	403,459.09	
" Entradas Extraordinarios	3.760.00		" Clases Pasivas	174,194.82	
" Dirección General de Cuentas			" Dirección General de Cuentas	28,553.88	
" 10% Ferrocarril al Norte			" Varias Oficinas	55,500.00	
" Diversos deudores			" Depósitos		
" Devoluciones	100 00		" Interés y Descuentos		
" Economías			" Diversos Deudores	6,250.00	
" Sindicado Americano	3,994.65		" Diversos Acreedores		
" Banco de Occidente			" Obligaciones por pagar		
" Acreedores	3.050,910.25		" Gastos Damnificados		
" Cambios	98,029.64	4.961,460.21	" Banco de Occidente		
			" Devoluciones	6,043.55	$5.074,310.65
			" Saldo:		
			Existencia para julio próximo		$ 560.208.35
Sumas		5.634,519.00	Sumas		$5.634,519.00

Guatemala, 30 de junio de 1908.

Vº Bº—El Tesorero Nacional,
FRANCISCO SÁNCHEZ LATOUR.

El Contador,
EDUARDO BATRES Q.

Es Conforme,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

Cuadro Número 3.

TESORERIA NACIONAL.—Movimiento de Caja de Julio á Diciembre de 1908.

DEBE			HABER		
A Saldo Anterior		$ 560,208.35	Por Ministerio de Hacienda	$ 366,309.45	
" Varias Oficinas	$1,095,942.47		" Ministerio de Guerra	581,277.25	
" Varias Oficinas	22,365.03	$ 1,118,307.50	" Ministerio de Gobernación	1,376,872.20	
			" Ministerio de Relaciones	2,402,370.70	
" Entradas Extraordinarias		6,710.00	" Ministerio de Fomento	1,141,150.37	
" Diversos Deudores		1,460.73	" Ministerio de Instrucción	971,071.63	
" Sindicado Americano		22,444,047.39	" Clases Pasivas	215,084.22	
" Acreedores		725,401.32	" Dirección General de Cuentas	39,611.16	
			" Varias Oficinas	50,000.00	
			" Depósitos	9,239,672.83	
			" Intereses y Descuentos		
			" Diversos Deudores	9,250.34	
			" Diversos Acreedores		
			" Obligaciones por Pagar		
			" Gastos Dsmnificados		
			" Banco de Occidente		$16,362,670.15
			" Saldo:		
			" Existencia para Enero próximo de 1909		8,493,465.14
Sumas		$24,856,135.29	Sumas		$24,856,135.29

Guatemala, 31 de diciembre de 1908.

Vº Bº—El Tesorero Nacional,
FRANCISCO SANCHEZ LATOUR.

El Contador,
EDUARDO BATRES Q.

Es conforme,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.